

QUIÉN ES QUIEN

EN EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO
Y EN LA ASAMBLEA NACIONAL



DIPUTADOS ELECTOS
PERÍODO 2007 - 2011



QUIÉN ES QUIEN

EN EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO
Y EN LA ASAMBLEA NACIONAL

DIPUTADOS ELECTOS
PERÍODO 2007 - 2011





QUIÉN ES QUIEN

2

EN EL PARLACEN Y EN LA ASAMBLEA NACIONAL

Diseño:

Carlos Grádiz Toruño

Impresión:

Industrias Gráficas, S.A.

Esta edición:

1,000 ejemplares

Auspiciado por:

**National Endowment
for Democracy**

Supporting freedom around the world



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Programa de Transparencia

Esta publicación se ha hecho posible gracias al auspicio del Pueblo de los Estados Unidos de América, a través de la Agencia de los Estados Unidos Para el Desarrollo Internacional (USAID). Hagamos Democracia es el único responsable del contenido y de las opiniones expresadas en esta publicación, las cuales, no necesariamente reflejan ni las opiniones, ni los puntos de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

Redacción y Edición:

Yader Loza Jarquín
Francisco Somarriba Mendoza
Juana Martínez Linarte
Karina González Sevilla

Edición:

Primera Edición:
Managua, Nicaragua 2007

Manual Legislativo Quién es quién en el Parlamento Centroamericano
y en la Asamblea Nacional

1. Parlamento Centroamericano
2. Poder Legislativo-Nicaragua-Publicaciones
3. Diputados- Organización

Se reservan los Derechos de Autor conforme la normativa de la materia.
© 2007 Derechos Reservados. Hagamos Democracia.

**HAGAMOS
DEMOCRACIA**

Telefax: (505) 278-4945
www.hagamosdemocracia.org.ni
Lomas de Guadalupe, casa #34
Managua, Nicaragua.

CONTENIDO

Presentación	5
Acerca del Parlamento Centroamericano	9
El Estado Nicaragüense	47
I. Cómo se eligen los diputados en Nicaragua: la asignación de escaños.....	49
II. Particularidades de la Asamblea Nacional 2007-2011	59
Diputados Nacionales.....	73
Diputados Departamentales	103
Diputados Constitucionales.....	191
Anexos	199
Directorio Telefónico.....	281



QUIÉN ES QUIEN

4

EN EL PARLACEN Y EN LA ASAMBLEA NACIONAL





PRESENTACIÓN

Por tercera vez de forma consecutiva, Hagamos Democracia tiene el gusto de poner en sus manos la publicación **Quién es Quién en la Asamblea Nacional** en la cual se incorpora, como elemento novedoso y adicional, la información concerniente a los diputados que representan a Nicaragua en el Parlamento Centroamericano.

Quién es Quién en el Parlamento Centroamericano y en la Asamblea Nacional, es una publicación de carácter explicativa, que tiene como objetivo fundamental, dar a conocer a la ciudadanía nicaragüense un poco más de información sobre las personas a quienes el 5 de noviembre del 2006 confió su voto para que los representaran en ambos órganos legislativos durante el Período 2007-2011.

Desafortunadamente, el sistema de elección de diputados vigente en nuestra Ley Electoral, que permite la presentación de candidatos mediante listas cerradas y bloqueadas por parte de los Partidos o alianzas de Partidos, impide a los electores saber por quién están votando al momento de ejercer su derecho a elegir.

Es en este escenario que Hagamos Democracia, como organización promotora de la participación ciudadana, especializada en el quehacer legislativo, ha concebido la realización de la presente obra, tratando de aportar con ello a un mayor acercamiento entre los electos y su electorado, entendiendo que tal situación propiciará un clima favorable para una gestión transparente y efectiva de los legisladores en beneficio de sus representados.



Además de la información profesional y política de los diputados del Parlacen y la Asamblea Nacional, la cual ha sido transcrita tal y como ha sido proporcionado por ellos, se incluye como preámbulo un breve estudio sobre como fueron asignados los escaños en las dos instituciones legislativas, tomando como referencia los resultados de la última elección nacional que ofrece la pagina web del Consejo Supremo Electoral. También se abordan algunas particularidades que caracterizan a los diputados nicaragüenses en el Parlacen y la Asamblea Nacional que legislará en los próximos 5 años.

Se agrega también, una copia íntegra de la nueva Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, por ser de reciente aprobación y contener las directrices para la correcta ejecución de la actividad parlamentaria.

Es válido mencionar que, con el objetivo de promover la transparencia y la rendición de cuentas en el quehacer legislativo, se quiso incluir como parte de la información de los diputados, un resumen de la declaración de probidad de cada uno de ellos, no obstante, ante nuestra solicitud, solamente, respondió de forma positiva, haciéndonos llegar copia de su declaración, el Diputado Luis Roberto Callejas Callejas representante del departamento de Chinandega por la Alianza Liberal Nicaragüense.

Esperamos que esta publicación pueda llenar las expectativas de todos los que directa e indirectamente siguen de cerca el trabajo de la Asamblea Nacional y el Parlacen, así como el desempeño de los diputados parlacénicos, nacionales y departamentales. Es el deseo de Hagamos Democracia, poder constituir una fuente de información y consulta para los distintos sectores políticos, económicos y sociales del ámbito nacional e internacional.

Agradecemos el apoyo de todos y cada uno de los diputados y diputadas de los diferentes Partidos o alianzas representados en la Asamblea Nacional y el Parlacen, que gentilmente nos proporcionaron la información solicitada. Agradecemos también al Programa de Transparencia de la USAID y al National Endowment for Democracy (NED) el apoyo recibido para la realización de esta obra.





QUIÉN ES QUIEN

EN EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO





QUIÉN ES QUIEN

8

EN EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO



ACERCA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO¹

1. Antecedentes históricos

El 14 de enero de 1986, el Licenciado Marco Vinicio Cerezo Arévalo, en su discurso de toma de posesión como Presidente Constitucional de la República de Guatemala, propuso la integración de un Parlamento Centroamericano, como foro permanente de diálogo y negociación política en Centroamérica. Los Acuerdos de Esquipulas I y II, son el marco propicio para la consolidación de la idea planteada por el Presidente guatemalteco.

Los Presidentes que firmaron la histórica “Declaración de Esquipulas I”, que crea el Parlamento Centroamericano, fueron por El Salvador, José Napoleón Duarte (+); por Honduras José Simón Azcona Hoyo; por Nicaragua, Daniel Ortega Saavedra, por Costa Rica, Oscar Arias Sánchez y por Guatemala, Marco Vinicio Cerezo Arévalo.

En los comicios electorales, realizados en Guatemala, El Salvador y Honduras (1986 y 1989) son electos popularmente los 20 Diputados Titulares y 20 Suplentes al Parlamento Centroamericano en representación de tres Estados Miembros signantes del Tratado Constitutivo. El 28 de octubre de 1991 quedó oficialmente instalado.

El Parlamento Centroamericano es un Órgano Regional de Planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común, con el fin de lograr la convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social, que se fundamente en la democracia representativa y participativa, en el pluralismo y en el respeto a las legislaciones nacionales y en el Derecho Internacional.

1 Tomado del ABC del PARLACEN.



Está integrado con veinte diputados titulares por cada Estado Miembro. Cada titular es electo con su respectivo suplente, en votación directa y secreta. La ley específica contempla la reelección.

Además conforme el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, lo integran los Presidentes de cada una de las Repúblicas Centroamericanas, al concluir su período constitucional y los Vicepresidentes o Designados a la Presidencia de la República de cada uno de los Estados Miembros, al concluir su mandato constitucional y por el período que determina la Constitución de cada país.

2. Atribuciones

- a. Servir de foro deliberativo para el análisis de los asuntos políticos, económicos, sociales, culturales, comunes y de seguridad del área centroamericana; Impulsar y orientar los procesos de integración y la más amplia cooperación entre los países centroamericanos.
- b. Proponer proyectos de tratados y convenios a negociarse entre los países centroamericanos que contribuyan a la satisfacción de las necesidades de los habitantes del Área.
- c. Propiciar la convivencia pacífica y la seguridad en Centroamérica.
- d. Promover la consolidación del sistema democrático, pluralista y participativo en los países centroamericanos, con estricto respeto al Derecho Internacional.
- e. Contribuir a fortalecer la plena vigencia del Derecho Internacional.
- f. Recomendar a los gobiernos centroamericanos las resoluciones más viables y efectivas en relación a los diferentes asuntos que, dentro de sus atribuciones, conozca.

3. De la elección de diputados centroamericanos

Cada Estado Miembro elige sus diputados titulares y suplentes ante el Parlamento Centroamericano, de conformidad con las disposiciones aplicables en la legislación nacional que regula la elección de los diputados ante los Congresos y Asambleas Legislativas.

Las elecciones deberán ser directas y populares y celebrarse por lo menos tres meses antes del vencimiento del período de cinco años.



4. Órganos del PARLACEN

- a. Asamblea Plenaria
- b. Junta Directiva
- c. Junta Directiva Ampliada
- d. Comisiones Parlamentarias Permanentes
- e. Secretario Ejecutivo
- f. La Asamblea Plenaria es el órgano supremo del Parlamento y está integrado por los diputados electos en cada uno de los Estados Miembros.

5. Atribuciones de la Asamblea Plenaria

- a. Dirigir a la Reunión de Presidentes y Vicepresidentes de Centroamérica las recomendaciones relacionadas con los asuntos de su competencia.
- b. Elegir cada año la Junta Directiva.
- c. Aprobar el presupuesto del Parlamento Centroamericano.
- d. Considerar y decidir sobre los informes que le presente la Junta Directiva.
- e. Elaborar y aprobar el Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano y otros que se requieran.
- f. Integrar las Comisiones de Trabajo que considere convenientes.
- g. Nombrar al Secretario Ejecutivo del Parlamento Centroamericano.
- h. Las demás que le asigne el Tratado o sus instrumentos complementarios.

La duración del período ordinario de sesiones es de un año. Las sesiones son mensuales, dentro de los diez últimos días de cada mes, a excepciones de julio y diciembre, programadas para la primera quincena de cada mes.

La Asamblea Plenaria toma decisiones con el voto favorable de la mitad más uno del total de diputados, salvo los casos especiales que contemple el Tratado Constitutivo, o se establezcan en el Reglamento Interno.

El quórum es de 64 (sesenta y cuatro) diputados (integrados los cinco Estados miembros). El Reglamento Interno regula lo relativo a las Sesiones, Procedimiento Parlamentario, Atribuciones



de Junta Directiva, Comisiones Parlamentarias, Sistemas de Votación, Convocatorias, Grupos Parlamentarios y todo lo concerniente a su funcionamiento.

La aprobación y reforma del Reglamento Interno requiere una mayoría calificada de 76 diputados.

La Junta Directiva es electa por la Asamblea Plenaria, por un período de un año, según el número de países que lo integran, en la actualidad está integrada de la manera siguiente:

1. Presidente.
2. Cinco Vicepresidentes.
3. Cinco Secretarios

Adopta sus decisiones con el voto favorable de siete de sus integrantes.

6. Atribuciones de la Junta Directiva

- a. Atender y tramitar toda solicitud relacionada con los asuntos que competen al Parlamento Centroamericano.
- b. Transmitir la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Plenaria.
- c. Preparar el proyecto de temario de las sesiones de la Asamblea Plenaria.
- d. Preparar el proyecto de presupuesto de funcionamiento, formulado en pesos centroamericanos.
- e. Informar a cada estado de los asuntos que conozca.
- f. Ejecutar las resoluciones del Parlamento Centroamericano.
- g. Rendir informe anual a la Asamblea Plenaria.
- h. Nombrar al personal que se requiera, de acuerdo a una distribución equitativa entre los nacionales de los países miembros.
- i. Las demás que le asignen el Tratado Constitutivo o los Instrumentos Complementarios.

La Presidencia del Parlamento Centroamericano es ejercida en forma rotativa, según orden alfabético de los Estados Miembros, empezando por el Estado Sede.

7. Atribuciones del Presidente

- a. Ejercer la representación del Parlamento Centroamericano.
- b. Presidir las sesiones de Asamblea Plenaria y Junta Directiva.
- c. Distribuir las atribuciones de la Junta Directiva entre sus miembros; y
- d. Las demás que se le asignen en el Tratado Constitutivo o en sus Instrumentos Complementarios.

Los Vicepresidentes de Junta Directiva deben ser de nacionalidad diferente, así como respecto a la del Presidente, a quien sustituirán, en orden alfabético inverso de rotación presidencial anteriormente descrito.

Los Secretarios de Junta Directiva tienen asignado el trámite y control administrativo de los expedientes, asuntos de la Asamblea Plenaria y Junta Directiva. Los Secretarios serán de nacionalidad diferente entre sí.

El Presupuesto de funcionamiento es financiado por los Estados Miembros en partes iguales y corresponde al Estado Sede, facilitar las instalaciones que se requieran para el funcionamiento.

8. Derechos, inmunidades y exenciones

En el Estado donde fueron electos, de los mismos derechos e inmunidades que los diputados ante los Congresos, Asambleas Legislativas o Asambleas Nacionales.

En los demás países centroamericanos, de los derechos e inmunidades que para los agentes Diplomáticos se establecen en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

El Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, fue suscrito en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 08 de octubre de 1987; en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el 08 de octubre de 1987; en la Ciudad de San José, República de Costa Rica, el 15 de octubre de 1987; en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 15 de octubre de 1987 y en la Ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, el 16 de octubre de 1987 por los Presidentes: Marco Vinicio Cerezo Arévalo, José Napoleón Duarte (+), Oscar Arias Sánchez, Daniel Ortega Saavedra y Simón Azcona Hoyo, respectivamente.



Los Instrumentos de ratificación están depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, se envió copia certificada a las demás cancillerías de los Estados Contratantes y al entrar en vigor, a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas -ONU- para los fines de registro que señala el artículo 102 de la Carta de dicha Organización y a la Secretaría de la Organización de Estados Americanos -OEA-.

Las reformas al Tratado Constitutivo del PARLACEN y Otras Instancias Políticas tienen que ser aprobadas con el voto favorable de 76 diputados; y, entrarán en vigor, al ser aprobadas por todos los Estados Miembros, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales.

El 11 de mayo de 1994, la Asamblea Legislativa de Panamá ratificó el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.

Nicaragua eligió 20 Diputados Centroamericanos titulares y 20 suplentes, el 20 de octubre de 1996, quienes se integraron el 21 de enero de 1997.

Panamá eligió 20 Diputados Titulares y 20 Suplentes, el 02 de mayo de 1999, quienes se integraron al PARLACEN el 01 de septiembre de 1999.

A partir de 1997, el PARLACEN está integrado por seis Estados Miembros, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Son fundadores: Guatemala, El Salvador y Honduras.

El PARLACEN cuenta con 16 Comisiones Permanentes que desarrollan el trabajo y preparan las iniciativas para discutir en el plenario, estas comisiones son:

- **Asuntos Agropecuarios, Pesca, Medio Ambiente y Recursos Naturales**
Presidente: Sebastino Brito – República Dominicana.
- **Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana**
Presidenta: Priscila Victoria Valenzuela Caballero – Panamá
- **Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología**
Presidente: Nelson de la Cruz Alvarado – El Salvador
- **De la Mujer, Niñez, Juventud y Familia**
Presidenta: Ana Cristina López Klester – Guatemala
- **Asuntos Monetarios y Financieros**
Presidente: Camilo Brenes Pérez – Panamá
- **Relaciones Internacionales**
Presidente: Yankel Antonio Rosenthal Coello – Honduras

- **Turismo**
Presidenta: Xanthis Maclovía Suárez García Nicaragua
- **Salud, Seguridad Social, Población y Asuntos Laborales y Gremiales**
Presidente: Marvin Arístides Crespo Valenzuela – Guatemala
- **Paz, Seguridad Ciudadana, Derechos Humanos y Grupos Étnicos**
Presidenta: Armida de López-Contreras – Honduras
- **Integración, Comercio y Desarrollo Económico**
Presidente: Jedeón Santos – República Dominicana
- **Asuntos Jurídicos, Derecho Comunitario e Institucionalidad Regional**
Presidente: René Oswaldo Rodríguez Velazco – Salvador
- **Política y de Asuntos Partidarios**
Presidente: Jacinto López Suárez- Nicaragua

Los Diputados se organizan en Grupos Parlamentarios de acuerdo a sus afinidades políticas.

Partidos Políticos representados en el Parlacen por Nicaragua:

1. Frente Sandinista de Liberación Nacional.
2. Alianza Liberal Nicaragüense-Partido Conservador
3. Partido Liberal Constitucionalista
4. Movimiento Renovador Sandinista

Junta Directiva 2006-2007

Presidente		
Ciro Cruz Zepeda Peña <i>El Salvador</i>		
Vicepresidentes		
Hugo Guiraud Gárgano <i>Panamá</i>	Francisco Obadiah Campbell <i>Nicaragua</i>	Roberto Martínez Lozano <i>Honduras</i>
Julio González Gamarra <i>Guatemala</i>		Andrés De Las Mercedes <i>República Dominicana</i>
Secretarios		
José Melgar Henríquez <i>El Salvador</i>	Elsy Batista de McKay <i>Panamá</i>	María Haydeé Osuna <i>Nicaragua</i>
Vidal Antonio Flores <i>Honduras</i>	Marco Antonio Cornejo <i>Guatemala</i>	Luis Puello Domínguez <i>República Dominicana</i>



9. Sede del Parlamento Centroamericano

La sede permanente funciona en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, no obstante hay subsedes en el resto de países miembros del PARLACEN.

Sede

GUATEMALA

12 avenida 33-04 zona 05

Ciudad de Guatemala, Guatemala, 01005, C. A.

Teléfonos: (502) 2424-4600 Fax: (502) 2424-4610

Correo Electrónico: guatemala@parlacen.org.gt

Subsedes

EL SALVADOR

5 calle poniente, entre la 1a. y 3a. avenida norte,

Número 205. San Salvador, El Salvador

Teléfonos: (503) 2221 1360, 2221 1364, 2221 1368

Fax: (503) 2221 1375

Correo Electrónico: parlacsensv@sicanet.org.sv

HONDURAS

Colonia Palmira 3a. calle, Paseo República del Perú,

Casa número 2115 Apartado postal 4612

Tegucigalpa, Honduras

Teléfonos: (504) 239 4628, 239 4629.

Fax: (504) 232 0562

Correo Electrónico: parlacen@amnettg.com

NICARAGUA

Palacio Nacional de la Cultura tercer piso

Managua, Nicaragua

Teléfonos: (505) 222 6232, 222 8285.

Fax: (505) 222 6330

Correo Electrónico: parlanic@cable.net.ni

PANAMÁ

Corregimiento de Ancon Williamsom Place, Balboa Calle la Boca. Local 0754A

Panamá, Republica de Panamá

Teléfonos: (507) 314 0323, 314 0325. Fax: (507) 314 0322

Correo Electrónico: parlacen@cwpanama.net

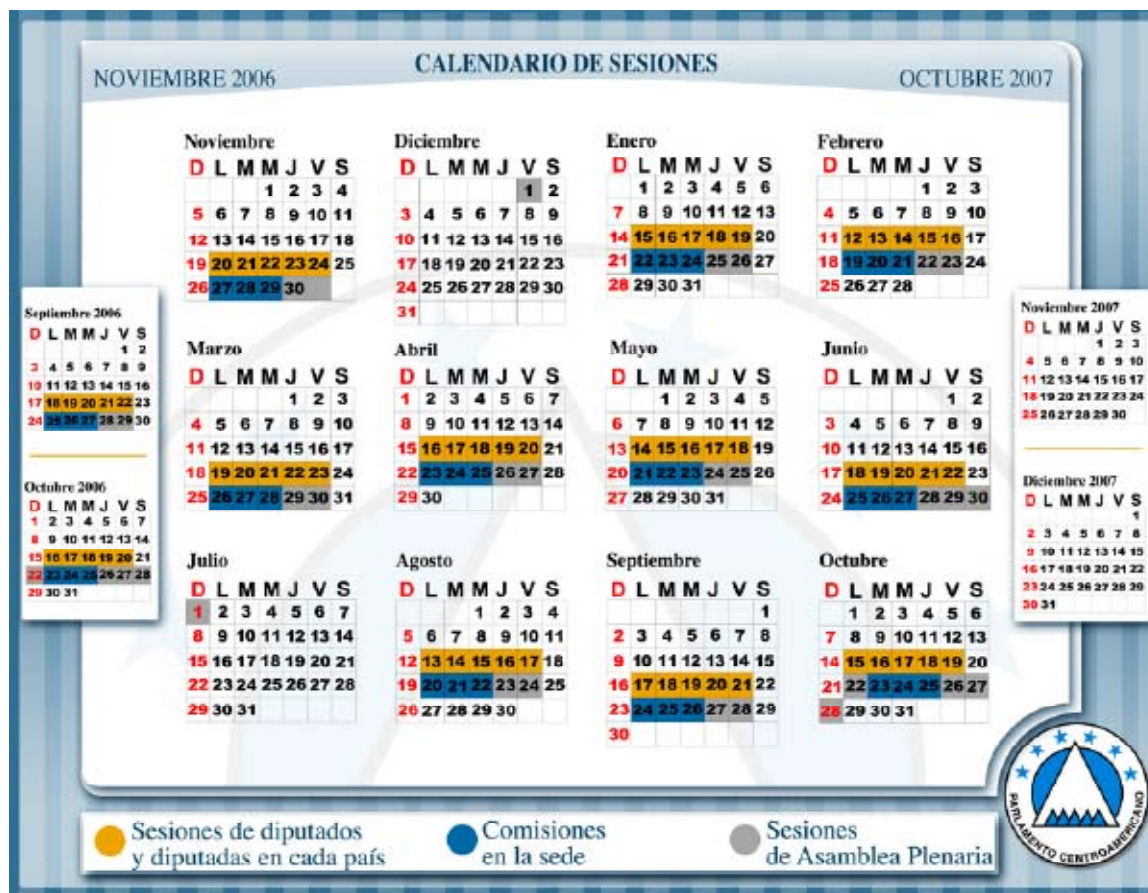
REPÚBLICA DOMINICANA

C/Pedro Ignacio Espaillat # 153

Gazcue Santo Domingo, República Dominicana

Teléfonos: (001) (809) 688 3441, 688 4248, 6871277

Fax (001) (809) 688 3468

10. Calendario de sesiones noviembre 2006 a octubre 2007



11. **Cómo se eligen los diputados ante el parlamento centroamericano: la asignación de escaños**

En base al artículo 150 de la Ley Electoral nicaragüense los candidatos a diputados del Parlamento Centroamericano serán electos en circunscripción nacional en la misma fecha de las elecciones de primera vuelta del Presidente y Vicepresidente de la República.

Los escaños se asignan mediante el sistema de representación proporcional por cociente electoral y media mayor, siguiendo el mismo procedimiento establecido para los diputados de carácter nacional.

Una vez electos los candidatos a diputados ante el Parlacen, estos tomaran posesión conforme a lo que establece el tratado correspondiente.

12. **Particularidades de los diputados de Nicaragua ante el Parlamento Centromericano 2007-2011**

Introducción:

Nicaragua aunque suscribió el Acuerdo de Esquipulas II de 1987 que dio paso a la creación del Parlamento Centroamericano como parte de un acuerdo amplio de negociación para la firma del Procedimiento para establecer la paz en Centroamérica no realizó propuestas de candidatos a diputados ante el Parlamento Centroamericano en las elecciones de 1990, en parte por la misma situación regional del conflicto armado y por el mismo procedimiento interno jurídico y social que el país atravesaba en ese año.

Es necesario señalar que las elecciones planificadas para noviembre de 1990 se adelantaron para febrero del mismo año. También que en ese momento Nicaragua estaba funcionando con una nueva Constitución Política en la cual no se había incluido la elección de diputados ante esta instancia regional. En este contexto no fue hasta en las elecciones de 1996 que se realizaron las primeras propuestas de candidatos para diputados ante el PARLACEN para el periodo 1997-2001.

A. Composición de las alianzas con escaños en el PARLACEN

En el caso del Parlamento Centroamericano, las alianzas de partidos que obtuvieron escaños en este órgano legislativo fueron los mismos que lograron representación en la Asamblea Nacional como son: el PLC que obtuvo 6 escaños, el FSLN 8, ALN 5 y el MRS con 1.

Los 6 escaños de la Alianza Partido Liberal Constitucionalista (PLC) se distribuyen de la siguiente forma: PLC = 5, Partido Neo-Liberal (PALI) = 1.

Los 8 escaños de la Alianza Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) se distribuyen de la siguiente forma: FSLN = 6, Convergencia = 1, Yatama = 1.

Los 5 escaños de la Alianza Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN) se distribuyen de la siguiente forma: ALN = 2, PRN = 1, PLI = 1 Partido Conservador = 1.

En relación a la Alianza Partido Movimiento Renovador Sandinista (MRS), la única diputada que obtuvo corresponde al MRS.

B. Representación de género y generacional

De los 20 diputados que representan a Nicaragua ante el Parlamento Centroamericano, el 35% (7) son mujeres y el resto hombres. El FSLN aporta el 20% (4) de las mujeres, el PLC el 10% (2) y el MRS el 5% (1).

El 10% (2) de los diputados son jóvenes, dividiéndose el 5% mujeres y 5% hombres, aportados por el FSLN y ALN respectivamente.

C. Experiencia Legislativa

En relación a la experiencia legislativa de los diputados ante el Parlamento Centroamericano, el 55% (11) de los diputados cuentan con experiencia legislativa, ya sea por repetir en el Parlacen, o por haberse desempeñado como diputado suplente o propietario en la Asamblea Nacional. De este 55% un 20% (4) corresponde al FSLN, un 25% (4) al PLC y un 5% cada uno ALN y el MRS.

Se presenta a continuación los nombres de los diputados en base a la experiencia legislativa.

1. Diputados en su tercer período consecutivo en el Parlacen

Alianza Partido FSLN

- a. Francisco Obadiath Cambell Hooker.
- b. Jacinto José Suárez Espinoza.

2. Diputados en su segundo periodo consecutivo en el Parlacen

Alianza Partido PLC

- a. Fabio Gadea Mantilla

Alianza Partido FSLN

- a. Doris Maria Tijerino Haslam



3. Diputados en su segundo período en el Parlacen de forma intercalada

Alianza Partido FSLN

- a. Julia de la Cruz Mena Rivera

Alianza Partido MRS

- a. Xanthis Maclovía Suárez García

3. Diputados en el Parlacen que fueron propietarios o suplentes en la Asamblea Nacional.

Alianza Partido PLC

- a. Luis Adolfo García Esquivel
- b. María Haydee Osuna Ruiz
- c. Noel Ernesto Ramírez Sánchez
- d. Diana Delmira Urbina Velásquez

Alianza Partido FSLN

- a. Albertina Urbina Zelaya

Alianza Partido ALN

- a. Eliseo Fabio Núñez Morales

D. Nivel académico de los diputados de Nicaragua ante el Parlamento Centroamericano 2007-2011²

Al igual que en la Asamblea Nacional, las profesiones de los diputados ante el Parlamento Centroamericano son muy diversas sobresaliendo entre ellas la carrera de Derecho y Economía. Además de estas dos carreras, encontramos diputados con licenciaturas en administración de empresas, ciencias políticas, ciencias de la educación y ciencias sociales, arquitectura y periodismo. Destaca un ingeniero industrial, un médico veterinario y zootecnista, así como un comunicador social y artista. Dos de los 20 diputados tienen grados de maestrías y dos el nivel de doctorado.

2 La información presentada en este acápite, se obtuvo en base a la información proporcionada por los diputados para esta publicación.



QUIÉN ES QUIEN

EN EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

DIPUTADOS ELECTOS DE NICARAGUA
PERÍODO 2007 - 2011





QUIÉN ES QUIEN

22

EN EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO



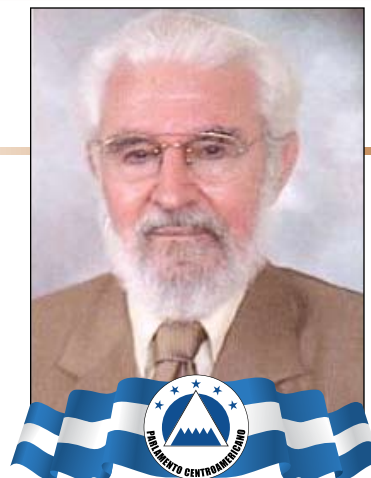
Octavio Valentín Alvarado Tablada

El Diputado Octavio Alvarado, nació en la Libertad, Chontales el 5 de abril de 1928; ha realizado estudios de Administración de Empresas y también cursos de economía y de Planificación Estratégica e Informática.

Desde 1978 hasta 1982 fue miembro del Directorio Nacional del Movimiento Democrático Nicaragüense, en representación del departamento de Carazo. En 1984 ingresa a las filas del Partido Liberal Independiente (PLI), convirtiéndose en Presidente Departamental de Managua en 1988, durante cinco años (1991-1996) fue miembro de la Junta Nacional Consultiva del PLI y desde 1996 hasta la fecha ha sido Tesorero, Vicetesorero Nacional y Vicepresidente Nacional de su Partido desde 1999 hasta la fecha.

Dentro de su experiencia laboral, se destacó como Oficial Notificador, Oficinista, Auditor Auxiliar, Auditor Principal, Supervisor de Auditores, Jefe de Oficina de Organización de Métodos y Supervisión, y Jefe de la División de Auditoría Ambulante de la Dirección General de Ingresos (DGI), durante 14 años (1953-1967), fue Presidente de la Asociación Nacional de Avicultores y Productores de Alimentos (ANAPA 1986), fungió como presidente del Comité Científico del Congreso Avícola de Centro América y el Caribe en 1992. También desde 1992 es Presidente de la Empresa Agropecuaria Nicaragüense, S.A. A partir del 2002 hasta el 2005, fue miembro del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Rural (IDR).

En el 2007 y en el PARLACEN el Diputado Alvarado integra como Miembro la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Pesca, Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Profesión u Ocupación:**

Administrador de Empresas

Partido Político:

Partido Liberal Independiente-Alianza
Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Asuntos Agropecuarios, Pesca, Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Teléfono de Oficina:

(505) 265 7275, 265 8683

Diputado Suplente:

Dr. Mauricio Díaz Dávila

**Profesión u Ocupación:**

Lic. en Economía, Ph. D. en Economía

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Turismo y la de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y tecnología.

Teléfono de Oficina:

(505) 268 1918

Diputado Suplente:

Francisco José Duarte Tapia

Adán Bermúdez Urcuyo

El Diputado Adán Bermúdez Urcuyo, nació en Corinto, Chinandega el 7 de abril de 1954, se tituló de la Licenciatura en Economía de la Universidad Autónoma de Nicaragua (UNAN) Managua en 1980, en el año de 1984 se especializó como Doctor of Philosophi (Ph.D.) in Economics, del Instituto de Economía Nacional de Moscú, posteriormente cursó el Post-Grado en Sistemas de Información Gerencial de la Universidad Autónoma de Nicaragua/Instituto Tecnológico de Monterrey en Managua (1995). Así mismo, realizó un Postgrado en Planeación y Organización de Universidades en la Universidad Autónoma del Estado de Morales México (1998), entre otros estudios de gran importancia.

Su vida laboral la inicia desde 1974 en el Departamento de Estudios Económicos del Banco Central de Nicaragua (BCN), en 1991 ocupa el cargo de Director General de Cuentas Nacionales en el mismo centro laboral. Para 1996 fungió como Director General de Programación y Coordinación de la Cooperación Internacional y Asesor Económico del Ministro, en el Ministerio de Cooperación Externa. A partir de julio de 1997 a febrero de 1998 fue Director General de Cooperación Externa del Ministerio de Salud (MINSa).

Se ha desempeñado como Docente en la Academia de Policía Walter Mendoza, impartiendo curso de Pos-Grado en “Administración Policial para Oficiales Superiores” (1999-2000). También ha sido Catedrático de la Universidad Autónoma de Nicaragua (UNAN), Universidad Centroamericana (UCA) y de la Universidad Hispanoamericana (UHISPAM) impartiendo las cátedras en Macro y Micro Economía, Relaciones Económicas Internacionales, Geografía Económica de Nicaragua, Economía Nacional, Cuentas Nacionales entre otros temas.

Actualmente se desempeña como Vicerector General y Secretario de la Junta Directiva de la Universidad Hispanoamericana (UHISPAM), Presidente del Consejo Superior de Universidades Privadas (COSUP). En el Parlamento Centroamericano integra las comisiones de Turismo y la de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y tecnología.

Meyling Verónica Calero Peralta

La Diputada Meyling Calero, en el campo laboral se ha desempeñado como docente universitaria en áreas prácticas de la carrera de Bioanálisis Clínico en la UNAN Managua, así mismo en el área de investigación y la parte clínica de su profesión.

De igual forma ha laborado en ONG's, tales como la Asociación Salvemos a los Jóvenes y el Consejo de la Juventud de Nicaragua en formulación, ejecución, seguimiento y monitoreo de proyectos relacionados a temas de juventud, género y democracia.

Dentro de la experiencia política Calero ha desempeñado diversos cargos dentro de su partido, en la organización política a nivel de barrios, también como dirigente de UNEN en el POLISAL-UNAN- Managua, ha sido miembro del Consejo Sandinista Nacional y fue electa miembro en el 2002 del Congreso del FSLN.

Es miembro del Comité Nacional de la Juventud Sandinista 19 de Julio y responsable del área de Relaciones Internacionales. Como Diputada propietaria del Parlamento Centroamericano, Calero pertenece en calidad de miembro a la Comisión de la mujer, niñez, juventud y familia.

**Profesión u Ocupación:**

Licenciada en Bioanálisis Clínico

Partido Político:

Alianza Partido Frente Sandinista de
Liberación Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Género y democracia, derechos de la
juventud, cohesión social regional,
ante los procesos de integración
y los tratados de libre comercio
regionales, relaciones internacionales
y cooperación para el desarrollo

Teléfono de Oficina:

(505) 278 2957

Diputada Suplente:

María Jacaranda Fernández Mejía



Francisco Obadiah Campbell Hooker

El Diputado Francisco Campbell realizó estudios de Ciencias Políticas en la Universidad de Hawaii en 1974. Posteriormente obtiene una Maestría en Relaciones Internacionales en la misma universidad en 1975. El Diputado Campbell también ha realizado cursos en Investigaciones sobre “Los Derechos del Mar con énfasis en delimitación del Espacio Marítimo Nicaragüense, en Naciones Unidas, New York en 1975.

Profesión u Ocupación:

Lic. Ciencias Políticas, Master en Relaciones Internacionales

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Teléfonos de Oficina:

(505) 222 6232, 222 8285. Fax: (505) 2226330

Correo Electrónico:

parlanic@cablenet.com.ni

Diputada Suplente:

Bridget Ivonne Budier Bryan

En el área laboral el Licenciado Campbell se ha desempeñado como Docente impartiendo las materias de Sociología en la Universidad Nacional Autonomía de Nicaragua en el período 1976-1978, la de Ciencias Políticas, para el Williams, Collage, Williamstown, Massachussets, EU y en el Baldwin-Wallace Collage Berea, Ohio, EEUU, en 1993. Fue miembro fundador y Vice-Rector General de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN, 1992-1996). También dentro de su área laboral fue Presidente del Centro de Derechos Humanos, Ciudadanos y Autónomos (CEDEHCA) y miembro fundador de la Fundación para la Autonomía y Desarrollo de la Costa Atlántica de Nicaragua (FADCANIC) en 1990-1992.

En otras áreas laborales y políticas el Diputado Campbell ha tenido una amplia experiencia diplomática desde los años 80, como Embajador en Zimbabwe, Angola, Tanzania, Zambia, representante ante el Congreso Nacional Africano (ANC) y ante el Southwest African People's Organization (SWAPO) en el período 1987-1990. Fue Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en Washington (1982-1986).

Ha sido Diputado ante el PARLACEN desde 1997, desempeñando los cargos de Secretario de la Junta Directiva (1997-1998, 2002-2003), Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales (1999-2002) y actualmente es Vicepresidente de la Junta Directiva (2007-2008).

Fabio Gadea Mantilla

El Diputado Fabio Gadea Mantilla, nació el 9 de noviembre de 1931 en Ocotal, ciudad en el departamento de Nueva Segovia. Estudió primaria en Ocotal, Secundaria en León y Managua. En el área laboral el Diputado Mantilla se inició a temprana edad ante los micrófonos de La Voz de La América Central.

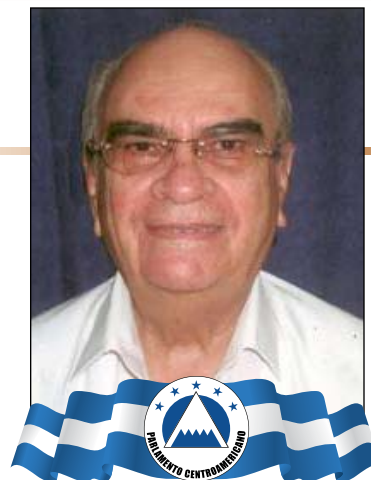
Posteriormente cuando se fundó Radio Mundial a mediados de 1948, él ya tenía dos años de fogueo y al lado de Francisco Ruíz, se constituye en uno de los primeros locutores de la naciente estación y en el pionero nacional de los noticieros por radio con “La Prensa en El Aire”.

En Radio Mundial comienza a crecer en auditorio y en talento, de hecho forma el mejor elenco artístico para radionovelas que jamás se ha vuelto a integrar en Nicaragua. Sin embargo la necesidad de algo más pinolero, que presentara a nuestra gente dicharachera, a todo lo típico que es, y mejor aún, con narrativas, cuentos, historias, supersticiones y todo lo que se da mejor en los departamentos que llamamos “tierra adentro”, nace en estas circunstancias el Programa “Pancho Madrigal”.

Los Arana Valle propietarios de Radio Mundial deciden que el narrador de este programa tenga la gracia apropiada para narrar cuentos y dramatizar con nuestro hablado las historias y ese era Rodolfo Arana Sándigo, conocido en un programa infantil como el “Tío Popo”. Posteriormente Gadea Mantilla logra fundar Radio Corporación en el dial, 540 Khz en AM el 15 de marzo de 1965 en la calle Calendaria de la Vieja Managua.

Los socios de la Radio eran los Hermanos Fabio y Carlos Gadea Mantilla, Jose Castillo Osejo, Enrique Armas y Francisco Bonilla. La Corporación fue teatro de muchos artistas nicaragüenses como Otto de la Rocha que integra su personaje de “Aniceto Prieto” al Programa “Pancho Madrigal”.

En el área política los programas de la Radio de debate y noticiosos la hicieron la vocera de los sueños democráticos y la libertad de Prensa, esto

**Profesión u Ocupación:**

Comunicador y artista

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Educación, Culturas y Deportes,
Ciencia y Tecnología

Teléfonos de Oficina:

(505) 222 6232, 222 8285.
Fax: (505) 222 6330

Diputado Suplente:

José Antonio Flores Lovo



le valió que en muchas ocasiones fuera censurada y clausurada tanto en los regimenes de los Somozas como en el Régimen del gobierno del Frente Sandinista en la década de los 80s.

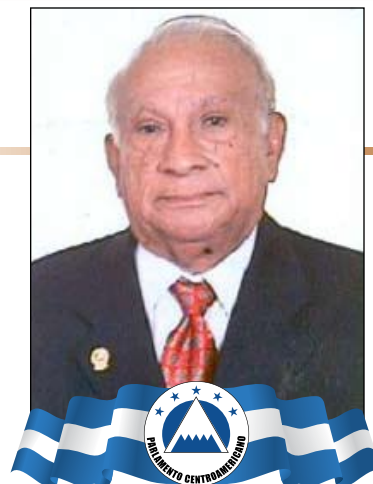
En la actualidad el Diputado Gadea Mantilla representa a Nicaragua ante el Parlamento Centroamericano para el período 2007-2011 y es Miembro de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología.



Luis Adolfo García Esquivel¹

El Diputado Luís Adolfo García nació en Puerto Cabezas el 19 de octubre de 1934. Fue diputado ante la Asamblea Nacional en representación del departamento de Chinandega y León en el período 1990-1995. En su carrera política fue fundador del Partido Neo Liberal (PALI) y para el cual se ha desempeñado como ex-Primer Vicepresidente, Secretario de Relaciones Internacionales y Jefe de Bancada del PALI. En la Unión Nacional Opositora (UNO) a la que pertenecía su partido, se destacó como miembro del Consejo Político. También ha sido miembro del Parlamento Indígena.

En las elecciones nacionales del 2006, fue elegido diputado ante el Parlamento Centroamericano para el período 2007-2011 y en el cual es Miembro de la Comisión Política y de Asuntos Partidarios.

**Profesión u Ocupación:**

Abogado

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Política y de Asuntos Partidarios

Teléfonos de Oficina:

(505) 222 6232, 222 8285

Fax: (505) 222 6330

Diputado Suplente:

Miguel Ángel Casco González

¹ Datos tomados del Directorio de la Asamblea Nacional 1995.



Enrique Martín Gasteazoro Montealegre

El Diputado Enrique Gasteazoro se ha desempeñado en el área laboral como Profesor Universitario de Microeconomía, UACA, National University, Gerente General de DOLE, Dole Fresh Fruit Company, San Juan, Puerto Rico, fue Presidente de Agropecuaria de Occidente, S.A. (Empresa de Agroexportación) y Director Ejecutivo de PROBANIC (Empresa de Agroexportación).

Se ha desempeñado como promotor deportivo destacándose en la fundación y presidencia de la Liga Nicaragüense de Béisbol Profesional (LNBP) y como Presidente del Chinandega Baseball Club.

En el área política fue fundador y Secretario de Organización de la Alianza Liberal Nicaragüense y también es miembro del Comité Ejecutivo de este Partido.

En las elecciones nacionales del 2006 fue electo Diputado por Nicaragua ante el Parlamento Centroamericano y actualmente es Miembro de la Comisión de Asuntos Monetarios y Financieros.

Profesión u Ocupación:

Economista, Maestría en Economía Empresarial, INCAE, Maestría en Administración de Empresas.

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Interés:

Economía, Política Monetaria, Integración centroamericana, Deportes

Teléfono Oficina:

(505) 276 8030

Correo Electrónico:

enrique.gasteazoro@partidoaln.org

Diputado Suplente:

Jaime Antonio Chow Zúñiga

José Alfredo Gómez Urcuyo

El Diputado Gómez es graduado de la Universidad Centroamericana (UCA), obteniendo el Título de Médico Veterinario y Zootecnista. Fue fundador de varias empresas mineras no metálicas.

Fue Diputado Suplente en el período legislativo 1997 al 2001; Jefe de Campaña de la Alianza Liberal departamental de Carazo en 1996 y en las elecciones municipales del 2000. Fue electo Diputado ante la Asamblea Nacional para el período 2002-2006 por el departamento de Carazo, en donde fue Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto en el 2003 y miembro de las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Especial de Asuntos Interinstitucionales. Posteriormente asume el cargo de Vicepresidente de la República en el 2006 ante la renuncia en el cargo del Dr. José Rizo por su candidatura a la Presidencia por el PLC en las elecciones nacionales del año en mención.

Luego de las elecciones de noviembre 2006, el Consejo Supremo Electoral lo acredita como diputado suplente del Expresidente de la República, Enrique Bolaños, de acuerdo al Arto. 133 de la Constitución Política Nicaragüense. En su primer período legislativo como Diputado ante el Parlamento Centroamericano José Gómez Urcuyo es Miembro de la Comisión de Integración, Comercio y Desarrollo Económico y de la Asuntos Agropecuarios, Pesca, Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Profesión u Ocupación:**

Médico Veterinario y Zootecnia

Partido Político:

Diputado ante el PARLACEN por disposición del Arto. 133 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

Áreas de Mayor Interés:

Asuntos Agropecuarios, Pesca, Medio Ambiente y Recursos Naturales

Teléfonos de Oficina:

(505) 222 6232, 222 8285

Fax: (505) 222 6330



Lloyd Bushey Davis

El Diputado Lloyd Bushey es miembro del partido regional de la Costa Caribe YATAMA, que participó en alianza con el Frente Sandinista en las elecciones nacionales del 2006, en ocasiones anteriores fue representante de su partido en Managua en varias elecciones municipales, regionales y nacionales.

Los puestos que ha desempeñado laboralmente han sido numerosos, fue responsable de la Oficina de Atención a los Costeños, del INDERA (Instituto de Desarrollo de las Regiones Autónomas) en Managua, que ya no existe, Directivo del Organismo No Gubernamental IDSIM (Instituto de Desarrollo Social de la Iglesia Morava), Responsable de Propiedades de la empresa GREENSTONE de Canadá en Bonanza, RAAN. Fue Coordinador en la RAAN del proyecto Corredor Biológico del Atlántico (MARENA). Asesor de la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación de Tierras Indígenas y Coordinador en la RAAN del Programa de Ordenamiento de la Propiedad. Docente horario en la BICU (Bluefields Indian & Caribbeans University) en Bilwi, Puerto Cabezas, RAAN.

Además de dominar el idioma español, habla, lee y escribe el miskito y el inglés. Bushey manifiesta que posee la visión de ver a una Costa Caribe integrada realmente a Nicaragua, participando y beneficiándose del desarrollo de nuestro país con justicia y equidad en la distribución de los recursos financieros del país.

Como Diputado propietario ante el PARLACEN, está en calidad de Secretario de la Comisión de Derechos Humanos, Paz, Seguridad Ciudadana, Asuntos Étnicos y temas de Migrantes.

Expresa que con el cargo que posee actualmente, quiere contribuir para ver a Centroamérica como la Patria Grande, más fuerte y unida para enfrentar el mundo de la Globalización en las áreas económicas, políticas, sociales y culturales.

Profesión u Ocupación:

Ingeniero Industrial

Partido Político:

YATAMA/Frente Sandinista de
Liberación Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Derechos de las Minorías Étnicas,
Recursos Naturales, Medio Ambiente,
Turismo y Municipalidades.

Teléfonos de Oficina:

(505) 222 6274, (505) 222 6285

Diputada Suplente:

Nora Magdalena Newball Crisanto

Correo Electrónico:

loyd_bushey@yahoo.com

Julia de la Cruz Mena Rivera ²

La Diputada Julia Mena fue Primera Secretaria de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional en el período 1994-1995. Fungió como Vicepresidenta de la República en los últimos meses del gobierno de la expresidenta Violeta Barrios de Chamorro al renunciar el Dr. Virgilio Godoy.

En el período 1996-2001 fue el primer período que representó a Nicaragua ante el Parlamento Centroamericano y fue Vicepresidenta por Nicaragua en el Parlamen en el período 1999-2001. En 1997 hasta el 2000 se desempeñó como Presidenta del Partido Liberal Independiente (PLI).

Actualmente la Diputada Mena Rivera es miembro de las comisiones de Relaciones Internacionales e Integración, Comercio y Desarrollo Económico del Parlamen.



Profesión u Ocupación:

Lic. En Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Sociales.
Master en Administración y ESCA.
Instituto Politécnico México. D.F.

Partido Político:

FSLN-Convergencia

Áreas de Mayor Interés:

Relaciones Internacionales,
Integración Comercio y Desarrollo
Económico

Teléfonos de Oficina:

(505) 222 6232, 222 8285.
Fax: (505) 222 6330

Diputado Suplente:

Guillermo Daniel Ortega Reyes

² Tomado de www.manfut.org/museos/archivos_mujeres

**Profesión u Ocupación:**

Licenciado en Ciencias Jurídicas

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Derecho Constitucional, Partidos Políticos, Integración Centroamérica.

Teléfono Oficina:

(505) 276 8030

Diputado Suplente:

Julio César Blandón Sánchez

Eliseo Fabio Núñez Morales

El Diputado Eliseo Fabio Núñez Morales, nació en la ciudad de Masaya el 23 de agosto del año 1972. Es hijo del Doctor Eliseo Ramón Núñez Hernández y de la Licenciada Elena Morales; su esposa es la Sra. Gloria María Correa Jiménez, es padre de dos hijos, Gloria de los Ángeles (8 años) y Eliseo Fabio (5 años). Realizó estudios de primaria y secundaria en el Colegio Salesiano Don Bosco de Masaya, en donde se comenzó a destacar como líder juvenil. Estudió la carrera de Derecho en la Universidad Centroamericana graduándose en el año de 1994. Realizó en el año 2002 estudios de Postgrado en Administración y Decisiones Financieras en el Tecnológico de Monterrey Campus Universidad Americana (UAM), Managua.

En su vida al servicio de la nación sobresale su papel como Cónsul General de Nicaragua en New York, (1997-1998). También ejerció el cargo de Secretario General del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) durante los años 2000-2002, luego ocupó la cartera de Sub-Director General de Aduanas (2002). Se ha destacado como un joven político, que comienza su militancia en el Partido Neoliberal (PALI) como Coordinador de la Juventud de la Unión Nacional Opositora (UNO) en el Departamento de Masaya.

Entre los años 1993–1997 fue Directivo Nacional PLC y Presidente Nacional de la Juventud del PLC. En el año 1994 fue fiscal nacional por el PLC para las elecciones regionales de la Costa Atlántica. En 1996 hizo méritos para ser el Jefe Departamental de Campaña para el Departamento de Masaya por el PLC. En el año 2000 también fue jefe de campaña del candidato alcalde de Masaya por el PLC, quien resultó ganador.

Durante el año 2001 es designado Fiscal Nacional por el PLC para la Elecciones Generales del año 2001, es electo como Diputado Suplente por Departamento de Masaya para el período (2002-2006). En el año 2002 Electo Miembro del Comité Ejecutivo Nacional del PLC para el período 2002 - 2005 en el cargo de Secretario de Comunicación y Propaganda. (Vocero oficial del Partido).

En el año 2004 comienza a impulsar un proceso de reformas internas, y fue separado del PLC. Inicia un movimiento para promover la candidatura del Licenciado Eduardo Montealegre Rivas. Es fundador del Movimiento Vamos con Eduardo. En el año 2005, se destaca en la formación de la Alianza Liberal Nicaragüense.

Actualmente es el Secretario Político de la ALN y Diputado Propietario ante el Parlacen. Integra la Comisión Especial de Reformas al Parlacen y es Vicepresidente del Bloque Alianza Democrática (Bloque Partidario de la derecha en Centroamérica). También es miembro de la Comisión Política y de Asuntos Partidarios.





Alejandro Solórzano Morales

El Diputado Alejandro Solórzano fue Secretario Nacional de Finanzas para el Partido Conservador en el período 1996-2000. Fue Secretario de Asuntos Sociales en el 2000-2004. Posteriormente fue Secretario de Asuntos Electorales en el 2006.

En las elecciones nacionales del 2001 fue Fiscal Nacional y en las del 2006 fue Fiscal Suplente. Actualmente en el Parlamento Centroamericano el Diputado Solórzano es miembro de las comisiones de Relaciones Internacionales y de Turismo.

Profesión u Ocupación:

Arquitecto- Empresario

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense-Partido Conservador

Áreas de Interés:

Relaciones Internacionales y Turismo

Teléfonos de Oficina:

(505) 222 6274. Cel: 882 5335

Correo Electrónico:

solrei1@hotmail.com

Diputado Suplente:

Hugo Ruiz Rodríguez

Jacinto Suárez Espinoza

El Diputado Jacinto Suárez Espinoza, cursó sus estudios de Ciencias Sociales en el Instituto de Ciencias Sociales adjunto a la Academia de Ciencias de la URSS (Unión de República Socialista Soviética) en los años de 1981 – 1984.

Durante varios años Suárez desempeñó diversos cargos en el gobierno, dentro de los cuales se destacan; Viceministro de Relaciones Exteriores en los años de 1979 a 1980, durante cinco años fungió como Embajador en la URSS (1980-1985) y laboró en la Dirección de Relaciones Internacionales del Frente Sandinista para 1990 y 1996.

Durante dos períodos ha sido Diputado ante el Parlamento Centroamericano (períodos 1996 y 2007), actualmente es Presidente de la Comisión Política y de Asuntos Partidarios de esta institución regional.

**Profesión u Ocupación:**

Politólogo

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Asuntos Políticos e Internacionales

Teléfono de Oficina:

(505) 222 6232, 222 6274

Correo Electrónico:

suarezp@ibw.com.ni

Diputado Suplente:

Mohamed Mahamed Lasthar



Xanthis Suárez García

La Diputada Xanthis Suárez es Coordinadora y Fundadora del Centro de la Mujer y Familia desde 1990. Fue Presidenta de la Alianza Nacional Pro - Lactancia Materna desde el año 1997, asesora del Ministerio de Salud, del Instituto Nicaragüense de la Mujer, Ministerio de Familia 1996-2006, Coordinadora del Proyecto de “Los Derechos de los Humanos” (CODEHUCA, 1991). Actualmente es Directora del Programa de Televisión Bolsa de Mujeres.

Profesión u Ocupación:

Trabajadora Social y Periodista

Partido Político:

Movimiento Renovador Sandinista

Áreas de Mayor Interés:

Mujer, Niñez, Juventud, Familia, Salud, Población, Turismo, Medio Ambiente, Asuntos Laborales, Gremiales e Integración.

Teléfono de Oficina:

(505) 270 0546

Correo Electrónico:

xanthissg@yahoo.com

Diputada Suplente:

Socorro Sandoval Narváez

En el área política fue Secretaria General del Foro de Mujeres de Partidos Políticos 2002-2004. En el Parlamento Centroamericano fue diputada en el período 1997-2002.

En las elecciones nacionales del 2006 fue reelecta para un segundo período 2007-2011 por el Movimiento Renovador Sandinista en el Parlacen en el cual es Presidente de la Comisión de Turismo y miembro de la Comisión de Salud, Seguridad Social, Población y Asuntos Laborales y Gremiales.

Doris María Tijerino Haslam³

Doris Tijerino fue diputada nacional en el período 1990-1996; la última presidenta de la Asamblea Nacional en el mismo período. Actual integrante de la Dirección Nacional del FSLN; Jefa Nacional de la Policía Nacional en la década de los ochenta; considerada una comandante legendaria ya que fue la primera mujer en dirigir la guerrilla urbana en los años setenta, víctima de la represión somocista.

En el área social fungió como presidenta y secretaria general de la Asociación de Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinoza (AMLAE); fundó y presidió el Comité Nicaragüense por la Paz (CONIPAZ) en los primeros años de la década de los ochenta y fue miembro de la presidencia del Consejo Mundial de la Paz. También fue fundadora y presidenta del Frente Continental de Mujeres contra la Intervención también en los años ochenta.

Es integrante de la Asamblea General del Centro de Asesorías y Servicios Mujer y Familia, el cual contribuyó a fundar; es fundadora y presidenta del organismo no gubernamental Centro de Capacitación Social, que trabaja en la línea de promoción de los derechos humanos.

En el Parlamento Centroamericano es Secretaria de la Comisión de la Mujer, Niñez, Juventud y Familia.

**Profesión u Ocupación:**

Abogada

Partido Político:Frente Sandinista de Liberación
Nacional**Áreas de Mayor Interés:**

Mujer Niñez, Juventud y Familia

Teléfonos:(505) 222 6232, 222 8285.
Fax: (505) 222 6330**Diputada Suplente:**

Albertina Urbina Zelaya

3 Tomado de: www.grupoese.com.ni/2001/bn/bm/ed62/diputadas62.htm

**Profesión u Ocupación:**

Abogado y Economista

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:Integración, Comercio y Desarrollo
Económico**Teléfonos de Oficina:**(505) 222 6232, 222 8285
Fax: (505) 222 6330**Diputada Suplente:**

Mayra Consuelo Arguello Sandoval

Noel Ernesto Ramírez Sánchez

El Doctor Noel Ramírez nació en la ciudad de Managua el 29 de Septiembre de 1950. Hijo de Don Noel Ernesto Ramírez Pérez y Luzelena Sánchez de Ramírez, ambos originarios de Masatepe.

Esta casado con Inelia Lovo Balladares, con quien ha procreado tres hijos, María José, María Paola y Noel Ernesto Ramírez Lovo. Realizó sus estudios de educación primaria y secundaria en el Instituto Pedagógico La Salle, donde se bachilleró en el año de 1968.

Posteriormente ingresó a la Escuela de Leyes de la Universidad Centroamericana (UCA), donde se graduó como el mejor estudiante en el año 1972. En 1975 obtuvo su grado de Master en Economía de la Universidad de Yale y en el año 1981 su grado Doctoral (PHD) de esa misma Universidad.

De 1980 a 1996 fue Miembro activo de la Facultad Docente del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE), desempeñándose como Docente y Decano de dicha institución. También fungió como asesor en el mismo período para el sector privado y público de la Región Centroamericana. El Dr. Ramírez además de su trabajo de docencia y asesoría ha publicado siete libros en materia de Política Económica. En 1997 fue nombrado Presidente del Banco Central de Nicaragua (BCN), cargo que se desempeñó durante 5 años.

En el año 2001 fue elegido como Diputado Propietario por el período 2002-2006 por representación nacional ante la Asamblea Nacional.

En las elecciones nacionales del 2006, fue electo Diputado ante el Parlacen en el cual es miembro de la Comisión de Integración, Comercio y Desarrollo Económico.

María Haydee Osuna Ruiz

La Diputada María Osuna Ruiz fungió como Diputada Suplente en el período 1997-2001 en representación del Departamento de Managua y en las elecciones nacionales de noviembre 4 del 2001 fue electa como Diputada Propietaria en la Asamblea Nacional por el mismo departamento para el período 2002-2006; formando parte de las Comisiones de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia, de la Pro-Derechos Humanos y la Paz y de la Comisión Especial de Control y Seguimiento de Informes.

Durante las elecciones nacionales del 2006, resultó electa como Diputada ante el Parlamento Centroamericano para el período 2007-2011, desempeñándose como Secretaria de la Junta Directiva en representación de Nicaragua ante el Parlacen.



Profesión u Ocupación

Licenciada en
Administración de Empresas

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Teléfono de Oficina:

Teléfono: (505) 278 8705
Fax: (505) 278 1800

Diputada Suplente:

Julia Martha Lugo Cáceres



Diana Delmira Urbina Velásquez

La Diputada Delmira Velásquez ingresó en el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) en el año de 1990, siendo la primera Presidenta de la Juventud Liberal. Posteriormente ocupó el cargo de Secretaria Municipal, Presidenta Departamental de la Mujer y actualmente es Presidenta Departamental y Convencional Propietaria.

En las elecciones nacionales del 2001 fue electa Diputada Suplente para la Asamblea Nacional por el PLC y en las elecciones del 2006 fue electa diputada propietaria para el PARLACEN.

Actualmente la Diputada Velásquez en el PARLACEN es Miembro de la Comisión de Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana.

Profesión u Ocupación:

Abogada y Notario Público

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Consolidar la integración centroamericana, Decretos que unifiquen las relaciones exteriores de los congresos y Asambleas Legislativas de Centroamérica y República Dominicana

Teléfono de Oficina:

(505) 772 4059. Cel: 695 9994

Diputado Suplente:

José Novis Rosales Avilés

Albertina Urbina Zelaya

La Diputada Albertina Urbina nació en la ciudad de Estelí. Cursó estudios de Secretaria y de Derecho con Especialidad en Derecho Internacional y Cooperación Internacional.

Se ha destacado como luchadora de los Derechos de las Mujeres, haciendo conciencia en la igualdad de Género en su Departamento. Laboralmente ha tenido experiencia en la construcción de un modelo de Atención a Víctimas de la Violencia Intrafamiliar y Sexual (VIF), en coordinación con el Ministerio de Salud y Organismos no Gubernamentales (ONG's). Se ha desempeñado como Directora de un Centro Alternativo para Mujeres y coordina la Asociación de Mujeres Nicaragüense Luisa Amanda Espinoza (AMNLAE).

Fue Diputada en representación del Departamento de Estelí del período 2002-2006, en el cual fue Presidenta de la Comisión de la Mujer, Juventud, la Niñez y la Familia y también fue Segunda Secretaria de la Comisión de Integración Centroamericana de la Asamblea Nacional.

En las elecciones del 2006 fue electa Diputada Suplente para el Parlamento Centroamericano, sin embargo asumió como propietaria en mayo del 2007 al renunciar el Diputado propietario Mario Rivera Saljan, cuyo Diputado Suplente Fidel Moreno, fue nombrado Director del Instituto de la Juventud. Actualmente en el Parlacen es miembro de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología.

**Profesión u Ocupación:**

Licenciada en Derecho

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y
Tecnología

Teléfono de Oficina:

(505) 713 3038 Casa: 713 5241

Diputado Suplente:

Fidel Antonio Moreno Briones



María Esperanza Valle Buitrago⁴

Profesión u Ocupación:

Licenciada en Sociología

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Asuntos Jurídicos, Derecho
Comunitario e Institucional Regional

Teléfonos:

(505) 222 6232, 222 8285

Fax: (505) 222 6330

Diputado Suplente:

Tomás Ramón Maldonado Pérez

La Diputada María Valle realizó sus estudios de bachillerato en el Colegio La Asunción de León. Los universitarios en Ciencias Jurídicas y Sociales en la UNAN-León. Posteriormente obtuvo su licenciatura en Sociología en la Universidad de Santiago de Chile y además, obtuvo una licenciatura en Sociología en la Universidad de Costa Rica y el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) en San José, Costa Rica, (1974 y 1976).

Realizó una Maestría en Sociología con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) en la ciudad de México (1976-1978). En el área laboral ha elaborado varias investigaciones para la Organización Panamericana de la Salud, el Instituto de Investigaciones Sociales y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Costa Rica.

En el área política se ha desempeñado en el Parlamento Centroamericano en la Comisión Política y en la Comisión de Institucionalidad, cuyos trabajos destacados es la elaboración del Proyecto del Tratado Constitutivo de la Unión Centroamericana (aprobado por la Asamblea Plenaria del Parlacen en diciembre del 2000).

Entre 1998 y 1999, la licenciada Valle fue Secretaria de la Comisión Política del Parlacen, que es la encargada de organizar las Conferencias de Partidos Políticos de Centroamérica y República Dominicana. De 1985 a 1990, fue asesora de la Fracción Parlamentaria del FSLN en la Asamblea Nacional y por dos años (1988-1990) asumió como Directora General de Relaciones Internacionales del parlamento nacional en donde también fue asistente del Presidente entre 1988 y 1994. También fue asesora del Comité de Dirección Regional del FSLN en Managua, entre 1983 y 1984.

En el 2007 y en el Parlamento Centroamericano la Diputada Valle es integrante de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Derecho Comunitario e Institucional Regional.

4 Tomado de: www.grupoese.com.ni/2001/bn/bm/ed62/diputadas62.htm



QUIÉN ES QUIEN

EN LA ASAMBLEA NACIONAL





QUIÉN ES QUIEN

46

EN LA ASAMBLEA NACIONAL



EL ESTADO NICARAGÜENSE

Según la Constitución Política Nicaragua es un Estado independiente, libre, soberano e indivisible.

Es una República democrática, participativa y representativa.

Son órganos de gobierno: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Electoral.

El Poder Legislativo lo ejerce la Asamblea Nacional por delegación y mandato del pueblo. La Asamblea Nacional está integrada por noventa diputados con sus respectivos suplentes elegidos por voto universal, igual, directo, libre y secreto, mediante el sistema de representación proporcional. En carácter nacional, de acuerdo con lo que se establezca en la Ley Electoral, se elegirán veinte diputados, y en las circunscripciones departamentales y regiones autónomas setenta diputados.

También forman parte de la Asamblea Nacional como Diputados, Propietario y Suplente respectivamente, el Ex-presidente de la República y Ex-vicepresidente electos por el voto popular directo en el período inmediato anterior, y, como Diputados, Propietario y Suplente los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República que participaron en la elección correspondiente, y hubiesen obtenido el segundo lugar.

1. Para ser Diputado se requieren las siguientes calidades:

- a. Ser nacional de Nicaragua. Quienes hayan adquirido otra nacionalidad deberán haber renunciado a ella al menos cuatro años antes de verificarse la elección.
- b. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.



- c. Haber cumplido veintiún años de edad.
- d. Haber residido en forma continuada en el país los cuatro años anteriores a la elección, salvo que durante dicho período cumpliera Misiones Diplomáticas, o trabajare en Organismos Internacionales o realizare estudios en el extranjero. Además, haber nacido o haber residido durante los últimos dos años en el Departamento o Región Autónoma por el cual se pretende salir electo.

2. No podrán ser candidatos a Diputados, Propietarios o Suplentes:

- a. Los ministros, viceministros de Estado, magistrados del Poder Judicial, del Consejo Supremo Electoral, los miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, el Procurador y Subprocurador General de Justicia, El Procurador y Subprocurador para la Defensa de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal General Adjunto de la República y los Alcaldes, a menos que renuncien al cargo doce meses antes de la elección.
- b. Los Ministros de cualquier culto religioso, salvo que hubieren renunciado a su ejercicio al menos doce meses antes de la elección.

Ningún Diputado de la Asamblea Nacional puede obtener concesión alguna del Estado ni ser apoderado o gestor de empresas públicas, privadas o extranjeras, en contrataciones de éstas con el Estado. La violación de esta disposición anula las concesiones o ventajas obtenidas y causa la pérdida de la representación.

Los Diputados de la Asamblea Nacional serán elegidos para un período de cinco años, que se contarán a partir de su instalación el nueve de enero del año siguiente al de la elección.

Los Diputados, propietarios y suplentes, electos para integrar la Asamblea Nacional, prestarán la promesa de ley ante el Presidente del Consejo Supremo Electoral.

La Asamblea Nacional será instalada por el Consejo Supremo Electoral.



I. CÓMO SE ELIGEN LOS DIPUTADOS EN NICARAGUA: LA ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS

En Nicaragua, los diputados se eligen por voto universal, igual, directo, libre y secreto, marcando en listas cerradas y bloqueadas (planchas), que los partidos presentan, en circunscripciones nacionales, departamentales y de las regiones autónomas.

De los 92 diputados que integran la Asamblea Nacional, 20 son electos por circunscripción nacional, 70 por circunscripción departamental y de las regiones autónomas y dos por mandato constitucional.

A. Asignación de escaños nacionales

Para establecer cuantos diputados le corresponden a cada Partido se utiliza el sistema de representación proporcional por cociente electoral, que significa que los partidos tendrán tantos diputados como corresponda a la proporción de su fuerza electoral, es decir, según el número de veces que se repita el cociente electoral, el cual se convierte en la cifra clave para repartir los escaños.

En el caso de los diputados nacionales, el cociente electoral se obtiene dividiendo el número total de votos válidos obtenidos a nivel nacional, marcados en la boleta de diputados nacionales, entre el número de escaños o diputados a elegirse. Utilizando los resultados de las pasadas elecciones publicados en la página Web del Consejo Supremo Electoral, se puede ejemplificar lo antes dicho de la siguiente manera:

Votos válidos para diputados nacionales en todo el país por Partido					Total votos válidos
PLC	FSLN	ALN	AC	MRS	
664,024 (27.46%)	899,292 (37.19%)	635,679 (26.29%)	13,855 (0.57%)	205,340 (8.49%)	2, 418,190 (100%)



Ahora que se tiene el total de votos válidos para diputados nacionales se dividen los 2,418,190 entre el número de diputados nacionales a elegir que son 20 para obtener el cociente electoral dando como resultado:

$$2,418,190 / 20 = 120,909.5$$

Siendo el cociente electoral 120,910 (redondeado al número inmediato superior), significa que para convertirse en diputado nacional cada candidato recibió 120,910 votos válidos, dicho en otras palabras, cada Partido necesitaba 120,910 votos válidos para obtener un diputado nacional. De acuerdo al número de veces que el cociente electoral alcance en el total de votos de cada Partido, en esa proporción será el número de diputados que obtendrá.

Siguiendo con la fórmula, el total de votos válidos de cada Partido para diputados nacionales se divide entre el cociente electoral, que ya se conoce, obteniéndose los siguientes resultados:

Partido	Total de votos válidos obtenidos	Cociente electoral	Resultado de la división	No. de diputados obtenidos
PLC	664,024	120,910	5.49	5
FSLN	899,292	120,910	7.43	7
ALN	635,679	120,910	5.25	5
AC	13,855	120,910	0.1	0
MRS	205,340	120,910	1.6	1
TOTAL	2,418,190			18

En este momento, se declaran electos los candidatos a diputados nacionales propietarios con sus respectivos suplentes, según los escaños obtenidos por cada Partido o Alianza de Partido, a través del cociente electoral, hasta completar los 5 escaños que logró el PLC, los 7 del FSLN, 5 de ALN y 1 del MRS.

No obstante, como se puede observar al hacer la división, los resultados no siempre son números enteros, así que como lo que se está distribuyendo son escaños que ocuparan personas y éstas no se pueden representar en decimales (no se le puede asignar a un Partido 0.49 diputados, por ejemplo), se le asigna al Partido el número de diputados equivalentes al número entero inmediatamente inferior como se observa en el cuadro anterior.

Sin embargo, al hacer esa operación, las cifras decimales que se le restan a cada Partido, que no son otra cosa que residuos electorales, o sea, votos válidos que el Partido recibió pero que no son suficientes para alcanzar el cociente electoral, impiden asignar la totalidad de escaños (20), quedando dos escaños pendientes por repartir.

Ahora, si se quiere saber cual es el residuo electoral de cada Partido después de la asignación de escaños por cociente electoral, solo se tiene que multiplicar el número de escaños asignados por el cociente electoral y el resultado restárselo al número total de votos válidos obtenidos para la elección que se está analizando como se muestra en la siguiente tabla:

Partido	Total de votos válidos obtenidos	No. de escaños asignados	Cociente electoral	Resultado de la multiplicación	Residuos electorales
PLC	664,024	5	120,910	604,550	59,474
FSLN	899,292	7	120,910	846,370	52,922
ALN	635,679	5	120,910	604,550	31,129
AC	13,855	0	120,910	0	13,855
MRS	205,340	1	120,910	120,910	84,430

Para asignar los escaños restantes, se utiliza el sistema de media mayor que asigna escaños al Partido que tiene el mayor número de votos residuales después de una simple operación matemática. A continuación se explica el mencionado sistema:

De acuerdo a lo que establece la Ley Electoral en su Arto. 146, inciso d, numeral 1 y siguientes, se ordenan nuevamente los votos obtenidos por cada Partido de mayor a menor y se asigna el siguiente escaño al Partido que tenga la media mayor, para ello se divide el número de votos obtenidos entre el número de escaños asignados, por medio del cociente electoral en la primera operación, más uno.

Partido	Total de votos válidos obtenidos ordenados de mayor a menor	No. de diputados obtenidos por cociente electoral + 1	Resultado de la suma	Resultado de la división
FSLN	899,292	7 + 1	8	112,411.5
PLC	664,024	5 + 1	6	110,670.6
ALN	635,679	5 + 1	6	105,946.5
MRS	205,340	1 + 1	2	102,670.0
AC	13,855	0 + 1	1	13,855.0

Basados en los resultados obtenidos, el primero de los dos escaños pendientes de asignar, es decir, el escaño del diputado nacional numero 19 corresponde al FSLN, por ser el Partido que tiene la media mayor 112,411.5.

Sin embargo, aun falta un escaño por repartir, en este caso, la Ley Electoral manda a realizar la misma operación anterior pero únicamente con relación al Partido que obtuvo el escaño, es



decir, el FSLN, dividiendo el número total de votos obtenidos entre el total de escaños obtenidos (incluyendo el obtenido por media mayor) más uno, asignando el último escaño, o sea, el diputado número 20 al Partido que resulte con la media mayor. La operación sería así:

Los 899,292 votos que obtuvo el FSLN se dividen entre el total de diputados conseguidos que son 8 (7 por cociente electoral y 1 por media mayor) más 1. En otras palabras el total de votos se divide entre nueve (8+1) obteniéndose el siguiente resultado:

$$899.292 / 9 = 99,921.3$$

Siguiendo la lógica de la media mayor, el escaño número 20 y último, le corresponde al PLC, por ser el Partido que ahora tiene la media mayor con 110,670.6, porque el FSLN ahora tiene 99,921.3 como se puede apreciar en la tabla que sigue:

Partido	Total de votos válidos obtenidos ordenados de mayor a menor	No. de diputados obtenidos por cociente electoral + 1	Resultado de la suma	Resultado de la división
FSLN	899,292	7 + 1 + 1	9	99,921.3
PLC	664,024	5 + 1	6	110,670.6
ALN	635,679	5 + 1	6	105,946.5
MRS	205,340	1 + 1	2	102,670.0
AC	13,855	0 + 1	1	13,855.0

Por último, el Consejo Supremo Electoral, declara electos los candidatos a diputados propietarios junto a los suplentes que siguen en el orden de precedencia de la lista del FSLN y el PLC respectivamente.

Al final de todo este proceso las 20 diputaciones nacionales se distribuyen de la siguiente forma:

Partido	Diputados obtenidos por cociente electoral	Diputados obtenidos por media mayor	Total diputados nacionales obtenidos
FSLN	7	1	8
PLC	5	1	6
ALN	5	0	5
MRS	1	0	1
AC	0	0	0
TOTAL			20

B. Asignación de escaños en departamentos con 3 o más diputados

Con respecto a las diputaciones departamentales y de las regiones autónomas, para departamentos en donde se eligen 3 o más diputados, los escaños se asignan siempre por representación proporcional, solo que en este caso el cociente electoral se determina en relación al número total de votos válidos obtenidos en cada departamento o región autónoma.

Se divide entonces, el número total de votos válidos para diputados del departamento donde se eligen 3 o más diputados, (Managua, León, Chinandega, por ejemplo), entre el número de diputados a elegir en dichos departamentos, obteniendo de esa forma el cociente electoral a partir de cual se asignaran los escaños.

A continuación se detallan los cocientes electorales, que significa el número de votos requeridos para ser electo diputado departamental, tomando en cuenta el total de votos válidos en cada uno de los departamentos en donde se eligen 3 o más diputados, según los resultados que ofrece la página web del CSE.

Departamentos con 3 o más diputados	Total de votos válidos para diputados departamentales por departamento	No. de diputados a elegirse	Cociente electoral departamental o R.A.
Estelí	102,532	3	34,177
Chinandega	174,627	6	29,105
León	176,224	6	29,371
Managua	644,860	19	33,940
Masaya	126,559	4	31,640
Carazo	82,957	3	27,652
Granada	82,435	3	27,478
Chontales	84,919	3	28,306
Matagalpa	235,749	6	39,292
Jinotega	140,127	3	46,709
RAAN	91,259	3	30,420

Para conocer el número de diputados obtenidos por cada Partido en los departamentos con tres o más diputados, solamente se divide el número total de votos obtenidos por el Partido en el departamento que se quiere, entre el cociente electoral departamental o de las regiones autónomas como se muestra a continuación:



Depto. con 3 o más diputados	Votos válidos obtenidos por los partidos a nivel departamental					Cociente electoral Deptal.	No. diputados obtenidos x depto.				
	PLC	FSLN	ALN	AC	MRS		PLC	FSLN	ALN	AC	MRS
Estelí	26,612	49,713	21,416	257	4,534	34,177	0	1	0	0	0
Chinandega	20,180	81,828	59,777	1,160	11,682	29,105	0	2	2	0	0
León	29,844	82,226	48,565	1,327	14,262	29,371	0	2	1	0	0
Managua	123,295	226,748	182,770	5,035	107,012	33,940	3	6	5	0	3
Masaya	22,415	44,404	42,261	858	16,621	31,640	0	1	1	0	0
Carazo	13,089	28,434	26,215	441	14,778	27,652	0	1	0	0	0
Granada	14,272	27,616	31,108	667	8,772	27,478	0	1	1	0	0
Chontales	34,232	22,302	26,577	238	1,570	28,306	1	0	0	0	0
Matagalpa	98,613	93,434	38,896	760	4,046	39,292	2	2	0	0	0
Jinotega	64,413	49,897	22,706	376	2,735	46,709	1	1	0	0	0
RAAN	37,103	37,123	15,410	552	1,071	30,420	1	1	0	0	0

Como se puede observar en la columna que refleja el número de diputados que los partidos obtuvieron por departamento, quedan pendientes por asignar escaños en cada uno de ellos.

Departamento con tres o más diputados	Escaños a asignar por media mayor
Estelí	2
Chinandega	2
León	3
Managua	2
Masaya	2
Carazo	2
Granada	1
Chontales	2
Matagalpa	2
Jinotega	1
RAAN	1

De acuerdo a la Ley Electoral, esta situación se resuelve, al igual que en las diputaciones nacionales, utilizando el sistema de la media mayor en todos los departamentos en donde haga falta distribuir escaños, dividiendo el número de votos obtenidos de cada Partido entre el número de diputados asignados por cociente electoral departamental más uno, como se muestra a continuación, con el ejemplo del departamento de León en donde se deben asignar 3 escaños restantes.

Primera asignación				Comentario asignación
Partido	Resultados Dpto. de León	Escaños obtenidos por cociente electoral +1	Media mayor	
FSLN	82,226	2 + 1	27,408.6	Por la media mayor que es 29,844 el cuarto escaño en León se le asigna al PLC
ALN	48,565	1 + 1	24,282.5	
PLC	29,844	0 + 1	29,844	
MRS	14,262	0 + 1	14,262	
AC	1,327	0 + 1	1,327	
Segunda asignación únicamente con respecto al Partido que obtuvo el escaño (PLC)				Por la media mayor que es 27,408.6 el quinto escaño en León se le asigna al FSLN.
		Escaños obtenidos por cociente electoral y media mayor + 1		
PLC	29,844	0 + 1 + 1	14,922	
Tercera asignación únicamente con respecto al Partido que obtuvo el escaño (FSLN)				Por la media mayor que es 24,282.5 el sexto y último escaño en León se le asigna a ALN.
		Escaños obtenidos por cociente electoral y media mayor + 1		
FSLN	82,226	2 + 1 + 1	20,556.6	

La misma operación se hace para todos y cada uno de los departamentos con 3 o más diputados.

C. Asignación de escaños en departamentos con 2 diputados

En el caso de los departamentos en donde se eligen solamente dos diputados tales como: Boaco, Madriz, Nueva Segovia, Rivas y la RAAS, la asignación de escaños tiene una pequeña variante, según la Ley Electoral, el cociente electoral se obtiene dividiendo el número total de votos válidos en dichos departamentos entre el número de escaños a distribuirse más uno.

Departamentos con 2 diputados	Total de votos válidos para diputados departamentales por departamento	No. de diputados a elegirse + 1	Cociente electoral departamental o R.A.
Nueva Segovia	99,537	2 + 1	33,179
Madriz	68,487	2 + 1	22,829
Boaco	70,954	2 + 1	23,651
Rivas	79,363	2 + 1	26,454
RAAS	119,224	2 + 1	39,741



Conociendo el cociente electoral, se puede proceder a la asignación de escaños, dividiendo el total de votos obtenidos por cada Partido entre el cociente electoral. En el caso de que ningún Partido o alianza haya alcanzado el cociente electoral, la Ley Electoral manda que se otorguen los escaños a quienes obtuvieron las dos mayores votaciones, a razón de un escaño a cada uno de ellos. Si uno de los partidos completó un cociente electoral y obtuvo un diputado, el otro escaño se le otorgará al Partido que obtuvo la siguiente mayor votación en orden decreciente.

Depto. con 3 o más diputados	Votos válidos obtenidos por los partidos a nivel departamental					Cociente electoral Deptal.	No. diputados obtenidos x depto.				
	PLC	FSLN	ALN	AC	MRS		PLC	FSLN	ALN	AC	MRS
Nueva Segovia	32,959	43,120	21,159	174	2,125	33,179	1	1	0	0	0
Madríz	25,670	31,652	10,175	87	903	22,829	1	1	0	0	0
Boaco	31,885	18,244	17,914	255	2,656	23,651	0	0	0	0	0
Rivas	11,115	31,625	32,677	578	3,368	26,454	1	1	1	0	0
RAAS	59,931	25,002	31,437	316	2,538	39,741	0	0	0	0	0

Basado en los resultados y aplicando los preceptos de la Ley Electoral, arriba mencionados, en Nueva Segovia, la segunda diputación le corresponde al PLC porque es el Partido que obtuvo la segunda mayor votación y el FSLN, que fue el mas votado, logró la diputación número uno con el cociente electoral. Siguiendo esta misma lógica, en el departamento de Boaco, la segunda diputación se le asigna al FSLN y en la Región Autónoma del Atlántico Sur, el segundo diputado se le asigna a la ALN.

D. Asignación de escaños en departamentos con 1 diputado: el caso de Río San Juan

En este caso, que es el único en Nicaragua, la Ley Electoral establece que el cociente electoral se obtiene dividiendo el total de votos válidos en el departamento entre el número de diputados a elegirse más uno, al igual que sucede en los departamentos con dos diputados, así que en el caso de Río San Juan la situación quedaría de la siguiente manera:

Departamentos con 1 diputado	Total de votos válidos para diputados en RSJ	No de diputados a elegirse + 1	Cociente electoral departamental
Río San Juan	39,148	1 + 1	19,574

Con el cociente electoral de Río San Juan encontrado, se procede a la asignación del único escaño. Si ninguno de los partidos alcanza el cociente electoral el escaño se le asigna al que obtuvo la mayoría de los votos válidos en la circunscripción.

En caso de resultar más de un Partido con igual número de votos, se le otorgará el escaño al que obtuvo la mayoría del total de votos válidos en el país para esta elección

A continuación el resultado.

Depto. con 1 diputado	Votos válidos obtenidos por los partidos a nivel departamental					Cociente electoral Deptal.	No. diputados obtenidos x depto.				
	PLC	FSLN	ALN	AC	MRS		PLC	FSLN	ALN	AC	MRS
Río San Juan	20,272	13,589	4,942	112	233	19,574	1	0	0	0	0

Por el cociente electoral el único diputado del departamento de Río San Juan se le asigna al PLC.

Después de realizar todas las asignaciones de escaños tanto nacionales como departamentales, por cociente electoral, media mayor y segunda mayor votación, los resultados finales quedaron como se muestra en el siguiente cuadro:

Partido	Diputados Obtenidos por cociente electoral		Diputados obtenidos por media mayor		Diputados obtenidos por 2ª mayor votación	Total
	Circunscripción Nacional	Circunscripción Departamental	Circunscripción Nacional	Circunscripción Departamental	Circunscripción Departamental	
PLC	5	12	1	6	1	25
FSLN	7	21	1	8	1	38
ALN	5	11		5	1	22
AC	0	0		0		0
MRS	1	3		1		5
Total	18	47	2	20	3	90

De acuerdo a la reforma constitucional del año 2000, forman parte de la Asamblea Nacional como Diputados, Propietario y Suplente respectivamente, el Ex Presidente de la República y Ex Vicepresidente electos por el voto popular directo en el período inmediato anterior y como Diputados, Propietario y Suplente los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República que participaron en la elección correspondiente y obtuvieron el segundo lugar.



Al agregarle los diputados por mandato constitucional, la Asamblea Nacional 2007-2011 quedó integrada de la siguiente forma:

Partido	Diputados Nacionales	Diputados Departamentales	Diputados por el Arto.133 de la Constitución	Total
PLC	6	19		25
FSLN	8	30		38
ALN	5	17	1	23
MRS	1	4		5
Ex presidente			1	1
Total	20	70	2	92

II. PARTICULARIDADES DE LA ASAMBLEA NACIONAL 2007-2011

A. Composición de las alianzas con representación parlamentaria

Las elecciones del 5 de noviembre del 2006 abrieron paso a una nueva composición de la Asamblea Nacional en cuanto a la representación de los partidos o alianzas de partidos, al lograr, cuatro de los cinco partidos o alianzas que participaron en la contienda electoral, diputaciones en el parlamento nacional.

Las alianzas de partidos estaban conformadas de la siguiente manera:

1. **Alianza Partido Liberal Constitucionalista (PLC):** conformada por PLC, Partido Unionista Centroamericano (PUCA), Partido Neo-Liberal (PALI), Partido Liberal Nacionalista (PLN), Camino Cristiano Nicaragüense (CCN) y el Partido Indígena Multiétnico (PIM) de la Costa Atlántica nicaragüense.

Los 25 diputados que obtuvo la Alianza PLC se distribuyen de la siguiente manera: PLC = 24 y CCN = 1

2. **Alianza Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN):** constituida por: FSLN, YATAMA, de la Costa Atlántica, Movimiento de Unidad Cristiana y la Unión Demócrata Cristiana (UDC)

Los 38 diputados que obtuvo la Alianza Partido FSLN se distribuyen de la siguiente manera: FSLN = 33; CONVERGENCIA = 3; UDC = 1 y YATAMA = 1.

3. **Alianza Partido Alianza Liberal Nicaragüense (ALN):** constituida por ALN, Partido Conservador (PC), Partido Liberal Independiente (PLI), Partido Resistencia Nicaragüense



(PRN), Alianza por la República (APRE) y Partido Movimiento de Unidad Cristiana (PAMUC).

Los 22 diputados que obtuvo la Alianza Partido ALN se distribuyen de la siguiente manera:

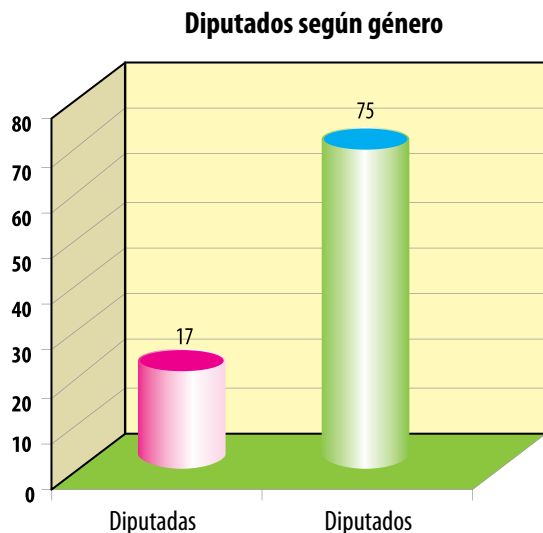
ALN = 14; PC = 5; PLI = 2; PRN = 1

4. **Alianza Partido Movimiento Renovador Sandinista (MRS):** la constituyen el MRS y el Partido Acción Ciudadana (PAC).

En el caso de la alianza Partido MRS, los 5 diputados obtenidos son del MRS.

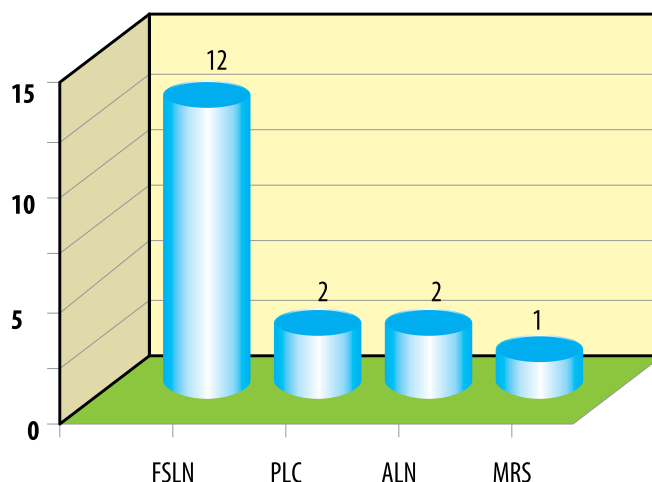
B. Representación de género y generacional

De los 92 diputados que integran la Asamblea Nacional, el 18.47% (17) son mujeres y el 81.53% (75), son hombres, lo que significa una reducción del 3.2% (3) de los escaños ocupados por mujeres en comparación con la asamblea anterior 2002-2006 en donde habían 20 mujeres.





Diputadas. Aportes por Partido



Del 18.47% de mujeres el 13.04% (12) lo aporta el FSLN, el 2.17% (2) el PLC, igual porcentaje ALN 2.17% (2) y el 1.08% (1) el MRS.

Es válido destacar también, que el 6.52% (6) de los diputados son jóvenes, correspondiendo el 2.17% (2) al sexo femenino y el 4.34% (4) al sexo masculino. Al 6.52% de jóvenes, el FSLN aporta el 4.34% (4, 2 mujeres y 2 hombres) y ALN el 2.17% (2, ambos hombres).¹

C. Experiencia Legislativa

En cuanto a la experiencia legislativa, cabe señalar que de los 92 diputados, 44 de ellos cuentan con experiencia en el ámbito legislativo, ya sea porque están repitiendo como diputados, después de ser suplentes pasaron a ser propietarios o por haber sido diputados en Asambleas anteriores. Significa entonces que 48 de los actuales diputados son nuevos y por consiguiente sin experiencia legislativa. De este último grupo 7 son mujeres.

En el recuadro siguiente se detalla la distribución de los escaños en la Asamblea Nacional para el período 2007-2011 desde el punto de vista de la experiencia legislativa:

¹ Para este caso se considera joven al diputado menor de 35 años.



Partido	No. diputados nuevos	No. de diputados con experiencia legislativa	Total
PLC	9	16	25
FSLN	20	18	38
ALN	14	8	22
MRS	3	2	5
Candidato del Partido que quedó en segundo lugar	1		1
Ex presidente	1		1
Total	48	44	92

Vale la pena destacar que dentro los 48 nuevos diputados 7 son mujeres, aportando 1 el PLC y 6 el FSLN. Así mismo, de los 44 diputados con experiencia legislativa, el 10.82 % (10) son mujeres, el 8.69% (8) esta en su tercer período de forma consecutiva, el 23.91% (22) en su segundo período consecutivo, el 5.43% (5) pasaron de diputados suplentes a propietarios, el 2.17% (2), están en su segundo período después de ser suplentes y pasar a propietarios por muerte de los diputados propietarios, el 6.52% (6) están en su segundo período pero de forma intercalada y el 1.08% (1) está en su cuarto período siendo los últimos dos de forma consecutiva.

El cuadro que a continuación se presenta, describe como se distribuyen los escaños en base a los periodos parlamentarios:

Partido	3° período consecutivo	2° período consecutivo	2° período intercalado	Paso de suplente a propietario	Conclusión de período	4° período
PLC	5	8	1	1	1	
FSLN	3	9	1	3	1	1
ALN		5	2	1		
MRS			2			
Total	8	22	6	5	2	1

A continuación se detallan los nombres de los diputados con experiencia legislativa tomando en cuenta los periodos parlamentarios:



A. Diputados en su cuarto período parlamentario

Alianza Partido FSLN

1. Gladys de Los Ángeles Báez.

La diputada Gladys Báez, es de los actuales legisladores, la única que se encuentra en su cuarto período parlamentario. Ha sido electa diputada por el FSLN en los siguientes periodos: 1984-1990; 1990-1996; 2002 -2006; y electa nuevamente en las elecciones Nacionales del 2006, para el período constitucional 2007-2011.

B. Diputados en su tercer período parlamentario consecutivo

Alianza Partido PLC

1. Carlos Wilfredo Navarro Moreira
2. Carlos Antonio Noguera Pastora
3. Guillermo Antonio Osorno Molina
4. Noel Orlando Pereira Majano
5. Maximino Rodríguez Martínez

Alianza Partido FSLN

1. Ernesto Marcelino García Quiroz
2. Wállmaro Antonio Gutiérrez Mercado
3. Edwin Ramón Castro Rivera

C. Diputados en su segundo período parlamentario consecutivo

Alianza Partido PLC

1. Porfirio Ramón Castro Araúz
2. Víctor Manuel Duarte Arosteguí
3. Carlos José Gadea Avilés
4. Ramón Enrique González Miranda
5. Edgard Enrique Quiñónez Tuckler
6. Oscar Moncada Reyes
7. Gabriel Rivera Zeledón
8. Francisco José Sacasa Urcuyo



Alianza Partido FSLN

1. Tomás Wigberto Borge Martínez
2. José Santos Figueroa Aguilar
3. Agustín Armando Jarquín Anaya
4. José Antonio Martínez Narváez
5. María Lidia Mejía Meneses
6. Iris Marina Montenegro Blandón
7. Santos René Núñez Téllez
8. Alba Azucena Palacios Benavides
9. Gustavo Eduardo Porras Cortez

Alianza Partido ALN

1. Jamilet del Socorro Bonilla
2. Eduardo Jerónimo Gómez López
3. Jorge Matamoros Saborío
4. María Eugenia Sequeira Balladares
5. Augusto Adrián Valle Castellón

D. Diputados en su segundo período parlamentario de forma intercalada

Alianza Partido PLC

1. Leopoldo Salomé Navarro Bermúdez

El diputado Leopoldo Navarro fue electo diputado por el Partido PLC para el período 1997-2001. En el año 2000 fue electo Vice-Presidente de la República por la Asamblea Nacional tras la renuncia del Ing. Enrique Bolaños Geyer en ese mismo año.

Alianza Partido FSLN

1. Myriam Auxiliadora Arguello Morales

Fue electa diputada por la Unión Nacional Opositora en el período parlamentario comprendido entre 1990 y 1996.

Alianza Partido ALN

1. Carlos Salomón García Bonilla
2. Ramón Eliseo Núñez Hernández

Ambos diputados fueron electos por el Partido PLC en el período comprendido entre 1997 y el año 2001.

Alianza Partido MRS

1. Mónica Salvadora Baltodano Marcenaro
2. Víctor Hugo Tinoco Fonseca

Ambos diputados fueron electos por el Partido FSLN en el período comprendido entre 1997 y el año 2001.

E. Diputados que pasaron de suplentes a propietarios

Alianza Partido PLC

1. Luis Noel Ortega Urbina

El diputado Ortega se desempeñó como suplente del ex diputado del PLC por el departamento de Boaco, Roberto José Luna, en el período 2002-2006.

Alianza Partido FSLN

1. Venancia del Carmen Ibarra Silva
2. Filiberto Jacinto Rodríguez López
3. José Ramón Villagra

La diputada Ibarra, se desempeñó como suplente del ex diputado por el departamento de Rivas, Gerardo Miranda, el diputado Rodríguez, fue el suplente de la ex diputado por el departamento de León, Benita Arbizú y el diputado Villagra fue el suplente del que hoy es su suplente por el departamento de Jinotega, Leónidas Centeno Rivera. Los tres diputados fueron suplentes por el Partido FSLN en el período 2002-2006.

Alianza Partido ALN

1. Ramiro Silva Gutiérrez

El diputado Silva se desempeñó como suplente del ex diputado del PLC por el departamento de Managua, Roberto Sánchez Torrez en el período 2002-2006.



F. Diputados que fueron suplentes y concluyeron el período como propietarios.

Alianza PLC

1. María Dolores Alemán Cardenal

Por considerarlo un hecho muy particular, a continuación se aborda el caso de la diputada Alemán. La diputada Alemán inicialmente se desempeñó como suplente del ex diputado del PLC por circunscripción nacional José Castillo Osejo, sin embargo, por la aplicación del artículo 149 de la Ley Electoral, paso a ser propietaria tras el fallecimiento del diputado del PLC por el departamento de Madriz, Pedro Joaquín Ríos en abril del 2004 y posteriormente de su suplente, que se había convertido en propietario, el diputado Elvin Pineda Irias, fallecido en diciembre del mismo año.

El mencionado artículo de la Ley Electoral establece que al faltar “definitivamente un propietario que ya no tuviera suplente, se llamara como propietario al suplente siguiente de la lista de diputados electos, presentada por los partidos o alianzas de Partido en la circunscripción correspondiente.” No obstante, tomando en cuenta que el PLC obtuvo solo uno de los dos escaños que le corresponden al departamento de Madriz, al fallecer el propietario y luego el suplente, convertido en propietario, no se podía llamar como propietario al suplente siguiente de la lista de diputados electos, como manda la Ley Electoral porque el PLC no tenía otro diputado electo en Madriz y en consecuencia tampoco habían suplentes.

Ante tal situación se tuvo que hacer uso de lo que establece el último párrafo de la Ley Electoral que consigna que “de agotarse las listas de diputados suplentes electos en una circunscripción, se continuará de forma sucesiva con los suplentes electos por la misma Alianza o Partido en otra circunscripción de conformidad con el mayor número de votos obtenido.” Siendo la circunscripción nacional en donde el PLC obtuvo el mayor número de votos, se nombró como propietaria a la diputada Alemán por ser la primer suplente en la lista de diputados nacionales del PLC.

Alianza FSLN

1. Nasser Sebastián Silwany Báez

El diputado Silwany, pasó a ser propietario, tras la muerte del diputado del FSLN por el departamento de Masaya, William Ramírez, fallecido en el mes de marzo del año 2003.

D. Nivel académico de los diputados de la Asamblea Nacional 2007-2011²

En este punto es importante aclarar que el objetivo de este acápite, no es cuestionar las capacidades políticas o legislativas de los actuales diputados, tampoco crear un estigma sobre la profesión que deben tener los legisladores, contrario a eso, se incluye dicha información como un elemento más dentro de las particularidades que presenta esta nueva Asamblea Nacional tal y como se viene abordando en todo el capítulo.

Hecha la aclaración anterior se puede decir, que a nivel profesional existe una variedad de profesionales que paralelamente a su trabajo político y partidario se han desempeñado en diversos campos tanto en el sector privado, publico y a nivel de organizaciones de la Sociedad Civil. Esta variedad profesional reflejada en las distintas bancadas que componen el Poder Legislativo expresa en cierta medida el desarrollo y promoción a nivel de cuadros internos en los partidos políticos, así como la preocupación política de los partidos o alianzas de partidos de que su diputados puedan tener mayor preparación y elementos técnicos que puedan ser útiles en el desarrollo de una agenda legislativa, no solamente en las sesiones ordinarias del plenario sino en el trabajo de las comisiones de la Asamblea Nacional.

En este contexto el pluralismo profesional con que cuenta la Asamblea Nacional 2007-2011 puede aportar, a tener en el legislativo, un equilibrio político que tenga como fin el consenso, a fin de elaborar mejores leyes que incluyan los diferentes intereses sociales y económicos en beneficio de la Nación. La Asamblea Nacional se encuentra representada por diputados que además de la ubicación geográfica, se relacionan con diferentes sectores de la empresa privada, asociaciones de productores y ganaderos, sindicatos, grupos gremiales y estudiantes entre otros.

Consideramos, que la calidad profesional con que cuenta esta nueva Asamblea será evaluada a medida que su gestión legislativa esté al nivel de su experiencia laboral y académica y que ésta se identifique como un canal más de comunicación en beneficio de las diferentes expectativas e incidencia para la ciudadanía a nivel general, y no solamente, sea un aporte a los intereses de su Partido.

Como elemento a destacar, la profesión que más sobresale entre los diputados es el Derecho. De los 92 diputados 17 diputados son abogados, 9 son ingenieros civiles, 8 administradores de empresa, 4 periodistas con mucha experiencia en medios a nivel privado, 4 licenciados en Ciencias Sociales, 4 economistas, 4 médicos cirujanos, 2 estudiantes universitarios a su vez representan parte de la cuota joven de sus partidos y 6 ingenieros agrónomos entre otros. Además que 12

2 La información presentada en este acápite, se obtuvo en base a la información proporcionada por los diputados para esta publicación.



diputados tienen maestrías entre administración de empresas y derecho constitucional y 2 con un nivel de doctorado.

A continuación se detallan las distintas profesiones u oficios³ de los actuales diputados, separándolos por Partido.

Profesión	Partido				Total
	FSLN	ALN	MRS	PLC	
Abogados	6	3	1	7	17
Ingeniero Civil	6	1		2	9
Administración de Empresas	3	1	1	3	8
Ingeniero Agrónomo	3	2		1	6
Economistas	1	3		1	5
Licenciados en Ciencias Sociales	2		1		3
Doctores	1	1		2	4
Periodistas	3	1			4
Empresarios	1	2		1	4
Ingeniero Industrial		2	1		3
Productores	2			1	3
Estudiantes	1	1			2
Ingeniero Agro-Forestal		1		1	2
Médicos Veterinarios		1		1	2
Enfermeras	2				2
Contadores	1			1	2
Zootecnistas				2	2
Sociólogo			1		1
Maestros de Educación Primaria		1			1
Ingeniero en Minas	1				1
Ingeniero Electromecánico				1	1
Ingeniero en Sistemas	1				1
Nutricionista		1			1
Médico Pediatra		1			1
Odontólogos		1			1
Lic. Ciencias Políticas				1	1

3 En el libro se toma en cuenta al Abogado y Diputado Juan Manuel Gonzáles que es suplente del Diputado Tomás Borge (FSLN). El Diputado Gonzáles asumió el cargo de propietario ante el nombramiento del Sr. Borge como Embajador en Perú. También se toma en cuenta al Diputado Fabricio Cajina que es suplente de Eduardo Montealegre del ALN. El Diputado Cajina asume ordinariamente la función de propietario en las sesiones y en las comisiones legislativas. Tiene como profesión la carrera de Ingeniería Química.

Profesión	Partido				Total
	FSLN	ALN	MRS	PLC	
Lic. en Rel. Internacionales		1(PRN)			1
Egresados	1				1
Escritores	1				1
Políticos	1				1
Docente/Universitarios	1				1
TOTAL					92
Maestrías	3	3	3	2	14
Doctorado				2	2



QUIÉN ES QUIEN

EN LA ASAMBLEA NACIONAL





QUIÉN ES QUIEN

EN LA ASAMBLEA NACIONAL

DIPUTADOS ELECTOS
PERÍODO 2007 - 2011





QUIÉN ES QUIEN

72

EN LA ASAMBLEA NACIONAL





DIPUTADOS NACIONALES





QUIÉN ES QUIEN

74

EN LA ASAMBLEA NACIONAL



Francisco Xavier Aguirre Sacasa

El Doctor Francisco Xavier Aguirre Sacasa nació el 4 de septiembre de 1944 en la Ciudad de Managua, egresó como Licenciado en Economía, Historia y Ciencias Políticas, de la Escuela de Servicio Extranjero en la Universidad de Georgetown en Washington (1966) e hizo un Doctorado en Derecho en la Universidad de Harvard, en Cambridge Massachussets (1969).

En sus años de experiencia laboral estuvo 28 años en el Banco Mundial, siendo el Centroamericano que alcanzó la mayor jerarquía en la historia de las instituciones Breton Woods y ocupó múltiples cargos incluyendo el de Director de Asuntos Externos (1969-1997). Fue Embajador de Nicaragua en los Estados Unidos de América, en Canadá y la OEA (1997-2000), Canciller de Nicaragua (2000-2001) y consultor internacional, periodista, ganadero y político desde el 2002 hasta el presente.

Es Autor del libro un Atlas Histórico de Nicaragua, publicado en enero del 2003 y Co-autor de Nicaragua de Océano a Océano, publicado en noviembre del 2005.

En su carrera política ha fungido como Secretario a cargo de Asuntos Internacionales del Consejo Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Liberal Constitucionalista (PLC) de Nicaragua y fue precandidato a la Presidencia de la República por el PLC en el 2006.

Electo Diputado Nacional para el período legislativo 2007-2011. El Doctor Aguirre Sacasa en el 2007 es Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, y participa en calidad de Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Asamblea Nacional.



Profesión u Ocupación:

Licenciado en Economía,
Doctor en Derecho

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Desarrollo económico y social,
relaciones Internacionales y el campo.

Representación Geográfica:

Diputado Nacional

Teléfono de Oficina:

(505) 228 2108

Correo Electrónico:

faguirre@asamblea.gob.ni

Diputado Suplente:

Samuel Kontorovsky Artola



María Dolores Alemán Cardenal

La Diputada María Dolores Alemán comienza su carrera política en las elecciones nacionales de 1990, como integrante de la Unión Nacional Opositora (UNO). Posteriormente participa como voluntaria del PLC en las elecciones regionales de 1993 y en las elecciones presidenciales del 1996.

En el período de 1997-2000 se desempeña como Primera Dama de Nación. En 1999 dirige la Secretaría de la Mujer de su partido y en las elecciones nacionales del 2001 es electa como Suplente del Diputado José Castillo Osejo. En las elecciones nacionales del 2006 es electa Diputada propietaria.

Actualmente la Diputada Alemán es Segunda Vicepresidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia y Miembro de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Asamblea Nacional.

Profesión u Ocupación:

Licenciada en Ciencias Políticas,
Master en Relaciones Internacionales.

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Mujer y Educación

Representación Geográfica:

Diputada Nacional

Teléfono de Oficina:

(505) 270 1303

Correo Electrónico:

dolores.aleman@gmail.com

Diputado Suplente:

Dr. Roberto Rodríguez Obando



Myriam Auxiliadora Arguello Morales

Myriam Arguello es originaria de la ciudad de Granada, nació el 22 de febrero de 1927, hija del Sr. Humberto Arguello Cerda y de la Sra. Pastora Morales. Realizó sus estudios de primaria y secundaria en el Colegio Francés de Granada, donde se graduó de Perito Mercantil en 1945 y posteriormente Bachiller en Ciencias y Letras. Estudió la carrera de Abogado y Notario en la Universidad Centroamericana (UCA) graduándose de Doctor en Derecho con Graduación de Honor en 1975.

En la década del 50 obtuvo diploma de Diseño Floral en The New York School of Floral Designing, igualmente recibió Diploma de Maestra de Arreglos Florales en la Sogetsu School de Tokio, Japón. A partir de su regreso de EE.UU. en 1958, se ha dedicado al comercio abriendo un negocio de Floristería que conserva actualmente.

De igual forma ha recorrido un amplio camino en la vida política, desde 1944, época en que se manifestó el régimen de Somoza García, comenzaron sus inquietudes políticas como joven conservadora opositora al régimen. La diputada Arguello en el año de 1962 fue Delegada Propietaria a la Convención Nacional del Partido Conservador, Vice-Secretaria de Asuntos Sociales del Partido, miembro de su Directiva Suprema hasta 1979. Fue Embajadora Alterna ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en representación de Nicaragua, habiendo sido asignada a la Comisión Económica y Social.

También, fue miembro del Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Conservador de Nicaragua desde su fundación en 1979, habiendo ostentado los siguientes cargos: Vice-Coordinadora Nacional 1979-1981, luego pasó a ser la Coordinadora Nacional del mismo partido, cargo para el que fue electa por el Pleno Nacional de su partido 1982-1983. Fungió como Presidenta Nacional del Partido Conservador de Nicaragua 1985-1987.

Otros de los cargos que ha desempeñado Arguello, han sido como Delegada Propietaria ante el Consejo Político de la Unión Nacional Opositora (UNO) por parte del Partido Alianza Popular Conservadora 1989-1990, en el mismo

**Profesión u Ocupación:**

Empresaria, Abogada y Notaria

Partido Político:Alianza Frente Sandinista de
Liberación Nacional**Áreas de Mayor Interés:**

Probidad y Transparencia

Representación Geográfica:

Diputada Nacional

Teléfonos de Oficina:

(505) 276 8444, 222 6365

Diputado Suplente:

Amilcar Navarro Rivas



año fue Coordinadora de la Comisión de Relaciones Internacionales de la UNO. Diputada Electa en las elecciones generales del 25 de febrero de 1990 por el mismo partido, tuvo a su cargo la Presidencia de la Asamblea Nacional 1990-1991. Electa en 1990 a 1992, del Comité Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria Mundial. Fue Presidenta de las Comisiones de Población y Desarrollo (1991) y de la Comisión Investigadora de la Corrupción en Ministerios y Entes del Estado (1995-1996).

Arguello en las elecciones presidenciales de 1996, participó como candidata a Presidente por el Partido Alianza Popular Conservadora (APC), desde el 2001 es miembro de la Convergencia Nacional en Alianza con el Frente Sandinista de Liberación Nacional. Fue nombrada “Hija Dilecta de la Ciudad de Granada” el 18 de febrero de 2007.

En la Asamblea Nacional se desempeña como Presidenta de la Comisión de Probidad y Transparencia y Miembro de la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios, para el período 2007-2009.





Amando Alejandro Bolaños Davis

El Diputado Alejandro Bolaños Davis, nació en Masaya el día 05 de octubre de 1948. Hijo de Alejandro Bolaños Geyer (QEPD) y Patricia Davis. Casado con Regina Chamorro Arguello con quien tiene tres hijos: Alejandro, Adriana, y Diego Miguel.

Es Bachiller del Colegio Centroamérica, última promoción de Granada. Estudió humanidades (BA) en St. Louis University en Missouri. Tiene un Master en Administración de Empresas (MAE) de INCAE, Master en Public Administration de la Universidad de Southern California (USC) en los Ángeles, California. Se capacitó en el Kurt Hahn Leadership Center (North Carolina Outward Bound School) como capacitador de líderes y grupos usando la naturaleza como aula de clase.

En la década del 80 fue miembro de la facultad docente del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas - INCAE.

Es Fundador de El Laurel -Centro de Liderazgo y Transformación Cultural (www.ellaurel.com) en las Sierras de Managua. Este Centro se especializa en desarrollar destrezas de liderazgo y mejorar habilidades para trabajar en equipo.

Ha publicado los libros: Liderazgo Generador, Comercial 3H, Managua, Nicaragua, 2003. La Confianza: Elemental para Crear Capital Social y Bienestar, Impresión Comercial, La Prensa, 2005; Es Co-autor del artículo: “Quick Start, Quick Results – Total Quality”, en el libro Total Quality Management: The Transforming Role of Quality in a Turbulent World, editado por Lt. Gen (Retd) J.S. Ahluwalia, Institute of Directors. Tata McGraw-Hill Publishing Co. Ltd New Delhi, 1997.

En 1990 fue contratado por Doña Violeta Barrios de Chamorro para diseñar y facilitar la primera fase del proceso de Concertación Económica y Social en Nicaragua. Al año siguiente desempeñó



Profesión u Ocupación:

Master Administración de Empresas

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense-Partido Conservador-Directivo Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Mejoramiento de Procesos Productivos; Planificación Estratégica, Liderazgo y Trabajo en Equipo, Manejo de Procesos de Cambio en Organizaciones, Transformaciones Culturales en Organizaciones; Desarrollo Personal; Facultamiento de Docentes y de Facilitadores de Procesos.

Representación Geográfica:

Diputado Nacional

Teléfonos de Oficina:

(505) 883 1458, 228 2109

Correo Electrónico:

alboda@gmail.com

Diputado Suplente:

Stanford Montgomer Cash Dash



el cargo de Viceministro de la Presidencia de la República de Nicaragua.

Resultó electo como Diputado Nacional en las pasadas Elecciones Nacionales del 2006, y para el período legislativo 2007-2009 el Diputado Bolaños Davis es Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales y participa en calidad de Miembro de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación de la Asamblea Nacional.

Jamileth del Socorro Bonilla

La Diputada Jamileth Bonilla en el período 2007-2009 ocupa los cargos de Presidenta de la Comisión de Asuntos Exteriores y Miembro de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación de la Asamblea Nacional.

Se desempeñó en el período 2002-2006 en diferentes comisiones de la Asamblea Nacional, entre ellas la Comisión de Integración Centroamericana, la Comisión de Asuntos Municipales, la Comisión Especial de Asuntos Internacionales, la Comisión Antidrogas, la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuestos, y la Comisión de Integración Centroamericana.

En 1990 fue electa Concejal del Municipio de Managua, dirigiendo sus gestiones y trabajo principalmente en los programas sociales de atención a los niños y jóvenes. En 1997 fue nombrada Ministra de Acción Social y en 1998 Secretaria de Acción Social.

Representando al Gobierno de la República de Nicaragua, ejerció el cargo de Ministra del Consejo de Integración Social Centroamericano, Vicepresidenta de la Red Interamericana de Asuntos de Descentralización y Desarrollo de América Latina, Miembro de la Red Iberoamericana de lucha contra la pobreza y la exclusión social, representando en el Comité Ejecutivo a Centroamérica y el Caribe; y fue miembro de la Comisión de Ministros de Desarrollo Social de América Latina.

Realizó sus estudios en la Universidad Centroamericana (UCA), y es egresada del postgrado en Administración Funcional de Empresas e Instituciones.

**Profesión u Ocupación:**

Abogada y Notario Público

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Integración Centroamericana,
Municipalismo y Pueblos Indígenas

Representación Geográfica:

Diputada Nacional

Teléfonos de Oficina:

(505) 222 5791, 268 2678

Diputado Suplente:

Max José Padilla Reyes



Tomás Wigberto Borge Martínez

El Diputado Tomás Borge, nació en la ciudad de Matagalpa, Nicaragua, el 13 de Agosto de 1930. Cursó la carrera de Derecho hasta el 5to año en la ciudad de León estudios que no llegó a culminar por ser enjuiciado y condenado a 9 años de cárcel, bajo el cargo de encubridor del ajusticiamiento de Anastasio Somoza García. Estuvo 5 años encarcelado durante el Gobierno de Anastasio Somoza y en ese período estuvo un año encapuchado, esposado y torturado.

Profesión u Ocupación:

Escritor

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Turismo y Educación.

Representación Geográfica:

Diputado Nacional

Teléfonos de Oficina:

(505) 249 3852, 244 3853

Diputado Suplente:

Juan Manuel González Enríquez

Como político fue fundador del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), junto con Carlos Fonseca, Silvio Mayorga y otros en 1960, organización de la cual ha sido dirigente hasta hoy. Durante 10 años fue Ministro del Interior (1979-1990), Diputado ante el Parlamento Centroamericano (PARLACEN) para el período 1996-2001. En el período pasado fue miembro del Congreso del FSLN y Miembro del Concejo Nacional del mismo, ocupando el cargo de Vicesecretario General. Se ha destacado como es escritor. Entre sus obras figuran: “La Paciente Impaciencia” (Premio Casa de las Américas), y “Un Grano de Maíz” (Plática con Fidel Castro), entre otros.

En el año 2002 el Diputado Tomás Borge fue Miembro de la Comisión del Exterior, de la Comisión de Educación, Medios de Comunicación Social, Cultura y Deportes. Presidió la Comisión de Turismo en los años 2002, 2003 y 2004. Durante el 2005 formó parte de la Comisión de Asuntos Étnicos y la Comisión Antidrogas, y finalmente en el 2006 legisló como Miembro de la Comisión de Defensa y Gobernación. En las elecciones nacionales del 2006, fue reelecto para un segundo período como Diputado Nacional, pero no pudo ejercer el cargo debido a que fue nombrado Embajador de Nicaragua ante la República del Perú, por esta razón su diputado suplente Juan Manuel González Enríquez asumió el escaño y por tanto, miembro de la Comisión de Asuntos Étnicos, Regímenes Autonómicos y Comunidades Indígenas y Miembro de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Juan Manuel González Henríquez

Juan Manuel González Henríquez, nació en Waspam, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) en 1965 y pertenece a la Etnia Miskitu, se graduó en el 2005 como Licenciado de la carrera de Derecho en la Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL) y en ese mismo año estudió el Curso Alta Gerencia Política en el INCAE.

En la política, González incursionó a temprana edad, integrándose a las filas del Frente Sandinista de Liberación Nacional desempeñando diferentes cargos dentro de su partido, fue Miembro del Consejo Sandinista Nacional, Secretario Político Departamental de la RAAN.

Desde 1998 a mayo del 2006 fue Miembro del Consejo Regional Autónomo del Atlántico Norte, ocupando los siguientes cargos: Jefe de Bancada, Presidente de la Comisión de Salud y Presidente de la Junta Directiva.

Actualmente como diputado propietario, luego de asumir su cargo en sustitución del Sr. Tomás Borge Martínez, pertenece en calidad de miembro, a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Turismo y la Comisión de Asuntos Étnicos Regímenes Autonómicos y Comunidades Indígenas.

En su quehacer como parlamentario manifiesta que apoyará con mayor ahínco las leyes vinculadas con la Costa Caribe, y velará por el cumplimiento de la Ley 445 “Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz”. Publicada en La Gaceta Diario Oficial, No. 16 del 23 de enero de 2003.

**Profesión u Ocupación:**

Licenciado en Derecho

Partido Político:Frente Sandinista de Liberación
Nacional**Áreas de Mayor Interés:**Asuntos Étnicos, Medio Ambiente y
Turismo**Representación Geográfica:**

Diputado Nacional

Teléfono de Oficina:

(505) 222 3637



Jorge Alberto Castillo Quant

El Diputado Jorge Alberto Castillo Quant, nació en Managua el 27 de enero de 1936, se bachilleró en el Instituto Juan José Rodríguez en Jinotepe, Carazo en 1954 y graduado de la carrera de Agronomía en la Universidad de Tarleton, State College Stephenoville, Texas en el año de 1959.

El Ingeniero Castillo se ha desempeñado como Secretario General del Ministerio de Gobernación en los años 1997-1999, fue Secretario General del Ministerio de Agropecuario y Forestal (2000-2001) y Miembro del Consejo Directivo del INSS (1997-2001).

En el área política Castillo Quant durante tres períodos consecutivos ha sido Presidente Nacional del Partido Liberal Constitucionalista, participó como Observador del Proceso Electoral del 2001 en Honduras, asistió al Primer Encuentro de los Presidentes y Secretarios Generales de los Partidos Políticos, Miembros del Grupo Parlamentario Alianza Democrática Centroamericana y el Consejo Directivo de UPLA. Ha sido delegado por el Partido Liberal Constitucionalista para asistir a la XI y XII Conferencia de Partidos Políticos de Centroamérica y República Dominicana (2002 y 2003). Participó como invitado especial en la Sesión Inaugural del Democratic Pacific Unión, celebrado en Taipei, Taiwán en agosto 2005 y diciembre de 2006.

Actualmente como Diputado Nacional es Vicepresidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Miembro de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Profesión u Ocupación:

Ingeniero Agrónomo.

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista.

Áreas de Mayor Interés:

Producción, Economía, Medio Ambiente.

Representación Geográfica:

Diputado Nacional.

Teléfono de Oficina:

(505) 270 9552

Diputado Suplente:

Rufino García Marín.

Correo Electrónico:

castillo_quant@hotmail.com

Elida María Galeano Cornejo

La Diputada Elida Galeano laboró en la Unión Nacional de Agricultores (UNAG). En el área política fue miembro fundador de la Resistencia Nicaragüense y combatiente activo desde 1980 hasta 1990. Posteriormente en 1993, como civil se hace responsable de la Resistencia Nicaragüense hasta el 2004.

El 18 de septiembre de 1996 la Diputada Galeano firmó la triple Alianza con el Frente Sandinista de Liberación Nacional y la UNAG. En el 2001 forma parte de la Convergencia con el FSLN para las elecciones presidenciales de ese año, alianza que mantiene y ratifica el 26 de junio del 2006 para las elecciones nacionales y en la cual participa como candidata a Diputada Nacional.

En la Asamblea Nacional es Primer Vicepresidente de la Comisión de la Paz, Defensa y Gobernación y Derechos Humanos y Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores.

**Profesión u Ocupación:**

Dirigente Gremial

Partido Político:Frente Sandinista de Liberación
Nacional**Áreas de Mayor Interés:**Participación Ciudadana, Propiedad y
Seguridad y Relaciones Exteriores**Representación Geográfica:**

Diputada Nacional

Teléfono de oficina:

(505) 424 0367

Diputado Suplente:

Manuel Fuertes



Wálmaro Antonio Gutiérrez Mercado

El Licenciado Wálmaro Gutiérrez egresó en 1990 de la Universidad Centroamericana (UCA), de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Tiene un Master en Derecho de Empresas realizado en el período 1999-2001. Se ha desempeñado como Catedrático en la Universidad Centroamericana (UCA), Universidad Autónoma de Nicaragua (UNAN) y la Universidad Popular de Nicaragua, impartiendo las cátedras de Derecho Civil I y II, Derecho Internacional Público, Procedimiento Civil y Técnicas Procesales.

Profesión u Ocupación:

Abogado y Notario Público, Artista;
Master en Derecho de Empresas

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Asuntos Jurídicos, modernización
del Poder Judicial, anticorrupción y
asuntos económicos

Representación Geográfica:

Diputado Nacional

Teléfono de Oficina:

(505) 222 5786, 222 5930.

Diputado Suplente:

Octavio Ramón Álvarez Moreno

Ha prestado asesoría legal al Fondo Nicaragüense de Inversiones (FNI) y al proyecto Wang Ki financiado por la Comunidad Económica Europea (CEE), en Waspán, Río Coco, entre otros. Sin ser un político de carrera fue elegido Diputado por el Departamento de Carazo en las elecciones de 1996.

En el período legislativo 1997-1998 ocupó el cargo de Segundo Vicepresidente en la Comisión del Exterior y fue Miembro de la Comisión Especial Anticorrupción. En 1999 asumió el cargo de Secretario Ejecutivo de la Bancada del Frente Sandinista.

En el año 2000 asumió el cargo de Tercer Secretario de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional. En el año 2001 fue nombrado Segundo Secretario de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional.

En las Elecciones Nacionales del 2001 fue reelecto Diputado para la Asamblea Nacional, esta vez por circunscripción nacional. En éste período actuó como Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto en los años 2002 y 2005, y como Miembro en los años 2003 y 2004, así como de la Comisión de Justicia.

Fue Vicepresidente de la Comisión de Salud, Seguridad Social y Bienestar en el 2005. Finalmente en el 2006 fue Presidente de la

Comisión Especial de Seguimiento a la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

Reelecto nuevamente para un tercer período 2007-2011, el Diputado Gutiérrez Mercado actualmente es Primer Vicepresidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto y Miembro de la Comisión de Modernización.



Santos René Núñez Téllez

El Diputado René Núñez nació en la ciudad de León el primero de Noviembre de 1946. Es Hijo de Carlos Núñez (carpintero) y de Matilde Téllez (costurera). Realizó sus estudios de educación primaria en La Escuela Superior de Varones “Simón Bolívar” y su secundaria en el Instituto Nacional de Occidente. En 1967, inició estudios de Ingeniería en La Universidad Autónoma de Nicaragua (UNAN), pero estando en tercer año de la carrera los abandona para asumir la clandestinidad en el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN). Reinició sus estudios de Ingeniería Civil en 1991, graduándose de Ingeniero Civil en 1995.

Profesión u Ocupación:

Ingeniero Civil

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Medio Ambiente y la Niñez

Representación Geográfica:

Diputado Nacional

Teléfono de Oficina:

(505) 228 1071, 228 2094

Diputado Suplente:

Neylin Napoleón Pineda Ordóñez

Dentro de su carrera como político fue Secretario del Frente Estudiantil Revolucionario (FER), y Vicepresidente del Centro Universitario de la Universidad Nacional (CUUN). En 1975, fue condenado a ocho años de prisión en un Consejo de Guerra. Ha ocupado los cargos de Secretario de la Dirección Nacional del FSLN (1979-1990), Ministro de La Presidencia de la República de Nicaragua (1985-1990), Miembro de La Dirección Nacional del FSLN (1991-2002) y actualmente es Miembro del Consejo Sandinista Nacional.

Inicia su primer período legislativo en el 2002, como Tercer Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional. En el 2005 fue Presidente de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional y de la Comisión Especial de Modernización; la cual integró nuevamente como miembro, en el 2006. También fue Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto en el 2003 y 2004 y Miembro de la misma en el 2005 y 2006; así como de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Fue reelecto en las elecciones nacionales del 2006 y elegido Presidente de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional el 9 de enero del 2007 para un período de dos años; también es Presidente de la Comisión de Modernización y es miembro de la Comisión Producción, Economía y Presupuesto.

Guillermo Antonio Osorno Molina

El Diputado Osorno Molina es Licenciado en Administración de Empresas y tiene un Postgrado de Gerencia Política realizado en la Universidad George Washington de los Estados Unidos. Durante 5 años trabajó como Contador y Revisor de Aduanas. Posteriormente ha ejercido el Ministerio Pastoral de la Iglesia Evangélica durante 15 años, ocupando también la Presidencia del Consejo Nacional de Pastores Evangélicos de Nicaragua durante un año. Fue nombrado Presidente de la Conferencia Evangélica Centroamericana (CEDECA), por dos años.

El Diputado Osorno Molina estuvo al frente como Presidente del Ministerio de Formación Espiritual “La Senda,” de La Asociación Evangélica Cristo Viene de Nicaragua y de la Emisora Ondas de Luz durante 9 años, además fue Presidente por dos años de la Alianza Evangélica de Nicaragua (AENIC).

En su vida política, es Fundador y Presidente del Partido Camino Cristiano Nicaragüense (CCN), siendo Representante Legal del mismo y candidato a la Presidencia de la República en el 1996, alcanzando el escaño en la Asamblea Nacional por obtener el promedio de los cocientes electorales regionales. Durante su primer período legislativo 1997-2001 formó parte de la Comisión Especial de Asuntos Territoriales y Primer Vicepresidente de la Comisión Pro-Derechos Humanos y la Paz.

Re-electo para el período legislativo 2002-2006, fue Segundo Vicepresidente de la Junta Directiva en el 2002, y participó como Miembro de las Comisiones del Exterior, la de Integración Centroamericana, la de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto, la Comisión Especial Anticorrupción, la Especial de Modernización y de la Comisión de Comunicación, Transporte, Energía y Construcción. Inicia su tercer período legislativo 2007-2011, como Miembro de las Comisiones de Turismo y de la de Infraestructura y Servicios Públicos de la Asamblea Nacional.

**Profesión u Ocupación:**

Administrador de Empresas

Partido Político:Partido Camino Cristiano
Nicaragüense en Alianza con el
Partido Liberal Constitucionalista.**Áreas de Mayor Interés:**Asuntos Económicos, Finanzas y
Presupuesto**Representación Geográfica:**

Diputado Nacional

Teléfono de Oficina:

(505) 228 5876

Diputado Suplente:

Francisco Javier Sarria García



Profesión u Ocupación:

Abogada y Dirigente Gremial

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Asuntos Agrarios, Laborales y de la
Mujer

Representación Geográfica:

Diputada Nacional

Teléfono de Oficina:

(505) 228 5876

Diputado Suplente:

Lázaro Edgardo García Aguilar

Alba Azucena Palacios Benavídez

La Diputada Alba Palacios nació en el Municipio de Achuapa, departamento de León. Realizó sus estudios de educación Primaria en la Escuela María Mazzarelo y los estudios de Secundaria en el Colegio Bautista en la ciudad de Managua.

Realizó sus estudios universitarios en La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), obteniendo el Título de Licenciada en Relaciones Internacionales y en la Universidad Popular de Nicaragua (UPONIC), obtuvo la Licenciatura en Derecho.

Se integró a las luchas estudiantiles contra la dictadura de Anastasio Somoza (1977-1979), como activista del Frente Estudiantil Revolucionario (FER). Fue dirigente del Frente Sandinista de Liberación Nacional en la zona rural de Managua y activista de la Juventud Sandinista 19 de Julio (1983-1991). Es Miembro de la Asamblea Sandinista Nacional y del Congreso del FSLN desde 1994.

Es dirigente de la Asociación de Trabajadores del Campo (ATC), y del Movimiento de Mujeres del Campo desde 1983; y fue Directora de la Unión Nacional de Productores Asociados (UNAPA) desde 1998.

Desde 1988 promueve y se incorpora activamente a las siguientes organizaciones regionales: Coordinadora Centroamericana de Trabajadores (COCENTRA), Iniciativa Civil para la Integración Centroamericana (ICIC), Foro de Mujeres para la Integración Centroamericana, Coordinadora Centroamericana del Campo (CCC), Congreso Latinoamericano de Organizaciones Campesinas (CLOC), y Vía Campesina Internacional.

Fue electa Diputada del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) para el período de 1997-2001, en donde ocupó los cargos en la Junta Directiva del mismo, así como en el Grupo Parlamentario

de Izquierda y en las Comisiones Agraria y de Asuntos Sociales y Laborales de éste Parlamento Regional.

Resulta electa en los comicios del 2001 como Diputada Nacional ante la Asamblea Nacional para el período legislativo 2002-2006. Preside por cuatro años la Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales del 2003 al 2006 y Primer Vicepresidente en el 2002, año durante el cual ocupó también el mismo cargo en la Comisión de Reforma Agraria y Asuntos Agropecuarios, finalmente, en el 2005 y 2006 participó como Primer Secretario de la Comisión Especial para el Seguimiento Permanente del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos de América.

En el 2007 después de ser reelecta en las elecciones nacionales del 2006 para el período legislativo 2007-2011, la Diputada Palacios Benavides es elegida como Segunda Secretaria de la Junta Directiva, Primer Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales y Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Asamblea Nacional.





Noel Orlando Pereira Majano

El Doctor Noel Pereira en sus cuarenta y tres años de vida profesional ha laborado como apoderado de la Compañía Automotriz de Chinandega, Alcaldía de Corinto, Sindicato de Transporte, Exportadora Agrícola S.A., (EXPASA), Química, Japan Cotton Company, MOTOSA, Central de Algodoneros y la Empresa Nacional de Puertos (ENAP).

Profesión u Ocupación:

Abogado y Notario Público.

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Sociales, Laborales, y Agrarias

Representación Geográfica:

Diputado Nacional

Teléfonos de Oficina:

(505) 0341 3175, 276 8444

Diputado Suplente:

Alcalá Blandón Cruz

Con mucha experiencia en las ramas Penal, Civil y Mercantil ha asesorado a empresas y sindicatos en el orden laboral, cosechando en el Derecho resonantes triunfos. La oratoria forense lo ha llevado a grandes debates en tribunales de Jurados y Alegatos en estrados. Su vida ha sido dada por entero a su carrera de Abogado.

Desde sus primeros años recibió enseñanza política, acompañando a su padre Don Ernesto Pereira Cáceres en sus giras de campaña a través de comarcas, cañadas y caseríos; quien fue líder campesino de su tiempo y a quien vio ganar la candidatura de Diputado y de Senador.

Siendo estudiante de secundaria, formó parte de una organización estudiantil que siguió al apóstol del liberalismo Dr. Leonel Argüello, en su campaña presidencial.

Su convicción demócrata lo llevó a estar en desacuerdo con el gobierno de Luis Somoza Debayle, desde entonces sus inquietudes democráticas y liberales apoyadas por sectores campesinos lo llevó a pelear para obtener tierra para los mismos en Chinandega.

Por estas inquietudes políticas, fue llevado a las cárceles de La Casa de Piedra en donde fue confinado en calidad de prisionero y en compañía de preclaros ciudadanos entre los cuales recuerda al Dr. Emilio Montalbán; estas mismas inquietudes lo condujeron a apoyar y asistir a los militares alzados encabezados por el Capitán Napoleón

Ubilla Baca, teniendo participación como Abogado del Consejo de Guerra de éstos.

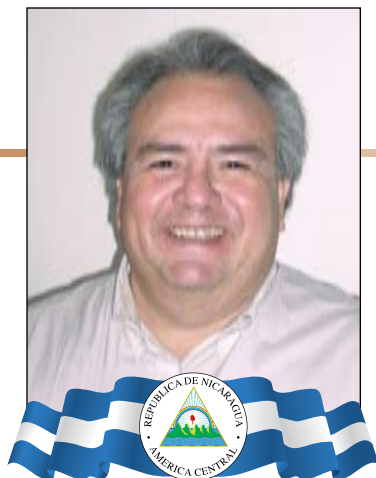
Por más de treinta años, ha tenido programas radiofónicos de índole político en Chinandega, tales como: “Revista Noticiosa del Mediodía” en la Radio Occidental y “Mesa Redonda” en las Radio Occidental y San Cristóbal.

El Dr. Noel Pereira durante su primer período legislativo 1997-2001, trabajó en las Comisiones de Justicia, de la Comisión Antidrogas y de la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

Durante su segundo período 2002-2006 tuvo a su cargo la Presidencia de la Comisión Especial Anticorrupción en el 2003 y Presidente de la Comisión de Probidad y Transparencia en el 2004-2005 y Primer Secretario de esta en el 2006. También fungió como Primer Vicepresidente de la Comisión de Justicia en el 2002 y 2005, así como de la Comisión Pro Derechos Humanos y la Paz en el 2002. Finalmente fue Miembro de la Comisión Especial de Seguimiento a la Estrategia de Reducción de la Pobreza en el 2006.

Fue reelecto por tercer período consecutivo esta vez como Diputado Nacional en las elecciones presidenciales de Noviembre 2006 y actualmente es Primer Vicepresidente de la Comisión de Probidad y Transparencia y Miembro de la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos de la Asamblea Nacional.





Gustavo Eduardo Porras Cortez

El Dr. Gustavo Porras Cortez nació en la ciudad de Managua, el 11 de octubre de 1954. Realizó estudios de educación Primaria y Secundaria en el Instituto Pedagógico de Managua, consecutivamente se graduó como Médico General en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), León; posteriormente obtuvo una especialidad como Médico Internista.

Profesión u Ocupación:

Luchador Social y Representante
Médico Especialista-Internista,
Licenciado en Administración de
Empresas

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Transformaciones y lucha social, área
económica y de salud

Representación Geográfica:

Diputado Nacional

Teléfono de Oficina:

(505) 266 3065, 266 7457

Diputado Suplente:

José Antonio Zepeda López

Desde 1996 es jefe del Departamento de Medicina Interna de la Facultad de Medicina de la UNAN-Managua. Es Miembro Honorario de la Asociación de Médicos Internistas de la República de Cuba y egresado de la Universidad Centroamericana de Nicaragua (UCA) de la carrera de Administración de Empresas y además ostenta un Diplomado en Gerencia de Hospitales del Programa Inter Facultativo de la Universidad de Chile.

Políticamente se ha desempeñado como Secretario General de la Federación de Trabajadores de la Salud (FETSALUD) desde 1984. Coordinador Nacional del Frente Nacional de Trabajadores (FNT) desde 1996 y miembro de la Dirección Nacional del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).

En el pasado período legislativo 2002-2006, el Dr. Gustavo Porras fue Presidente de la Comisión de Salud, Seguridad Social y Bienestar en el 2002 y 2003, y Miembro de esta en el 2004. También fue miembro de las comisiones de Asuntos Económicos, de la Especial Anticorrupción, de la Comisión Especial de Asuntos Interinstitucionales, de la de Población y Desarrollo Comunal y la Comisión Especial de Seguimiento a la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

Fue reelecto como Diputado Nacional para el período legislativo 2007-2011, y actualmente es Presidente de la Comisión de Salud, Seguridad Social y Bienestar y Miembro de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional.

Edgar Enrique Quiñónez Tuckler

El Diputado Enrique Quiñónez Tuckler nació el 5 de noviembre de 1959 en la ciudad de Managua. Es hijo de Francisco Quiñónez y Enriqueta Tuckler. Está casado con Regina de Quiñónez con quien tiene dos hijos Enrique José y Carolina Regina.

En el período legislativo 2002-2006 fue electo por primera vez como Diputado por el Departamento de Managua, y ocupó los cargos de Primer Secretario de la Comisión del Exterior y la Comisión de Educación, Medios de Comunicación Social, Cultura y Deporte, y también fue Miembro de las Comisiones de Asuntos Laborales y Gremiales, la de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto, la de Transporte, Energía y Construcción, la del Exterior y la Comisión de Modernización.

Después de su reelección en las elecciones nacionales del 2006, para el período 2007-2011 el Diputado Quiñónez Tuckler asume la Presidencia de La Comisión de la Paz, Defensa y Gobernación y Derechos Humanos, y Miembro de la Comisión de Modernización de la Asamblea Nacional.

**Profesión u Ocupación:**

Empresario y Periodista

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Social, educación y salud

Representación Geográfica:

Departamento Nacional

Teléfono de Oficina:

(505) 276 8440

Diputado Suplente:

Patricio Ricardo Tapia Nicaragua



Brooklyn Rivera Bryan¹

El Diputado Brooklin Rivera es el Dirigente principal de YATAMA, movimiento de identidad y de derechos de los pueblos indígenas y comunidades indígenas de la Moskitia nicaragüense.

Se ha desempeñado como Docente del campo Interuniversitario Moravo - Bilwi Indian & Caribbean University (CIUM-BICU) con sede en Bilwi, RAAN y ha sido Consejero Indígena del Fondo Indígena Iberoamericano con sede en La Paz, Bolivia.

Profesión u Ocupación:

Docente

Partido Político:

Partido YATAMA- en Alianza con el Frente Sandinista de Liberación Nacional

Áreas de Interés:

Asuntos Étnicos, Regímenes Autónomos y Comunidades Indígenas

Representación Geográfica:

Diputado Nacional

Teléfonos de Oficina:

(505) 276 8441

Diputado Suplente:

Faran Dometz Hebbert

También es miembro del Consejo de Desarrollo de la Costa Caribe (CDCC) instancia intersectorial de coordinación. Ha liderado al Movimiento YATAMA (Misurasata) desde 1981, quienes a nivel militar, eran conocidos como Misura al norte y por Misurasata, liderados por Brooklyn Rivera al sur. Al iniciarse las negociaciones, entre el Gobierno Sandinista de los años ochenta y “los contras”, se presentaron unidos bajo el nombre de Yatama (Organización de las Naciones Unidas de la Madre Tierra).

En las elecciones nacionales del 2006, Rivera resultó electo como Diputado por el Partido YATAMA dentro de la Alianza que lidera el Frente Sandinista. En el 2007 el Diputado Rivera es Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, Regímenes Autónomos y Comunidades Indígenas y Miembro de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

1 La Prensa Digital, Edición 22179. Miércoles 1 de Noviembre del 20071

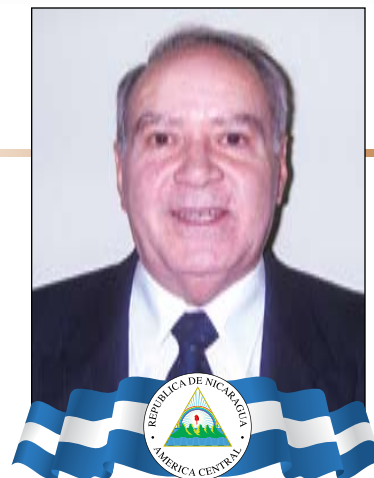


Indalecio Aniceto Rodríguez Alaníz

El Diputado Indalecio Rodríguez se desempeñó como Catedrático por 14 años y fue Vice-Rector y Rector de la UCA. Como académico se ha destacado como investigador y autor de varios ensayos en su especialidad, que le han hecho merito de ser un Conferencista Internacional en América Latina, Europa, Estados Unidos y la misma ex - Unión Soviética, ahora Rusia. También se ha destacado en el área laboral como Asesor de varias empresas agropecuarias y ha sido Gerente Propietario de agroindustrias de tabaco.

En la actividad política el Diputado Rodríguez realizó sus primeros pasos desde la adolescencia, lo que le obligó a exiliarse por más de 20 años del país. En las elecciones nacionales del 2006, forma parte de la lista de Candidatos a Diputados Nacionales de la Alianza Liberal Nicaragüense de la cual su Partido Liberal Independiente es miembro.

Al asumir su escaño en el 2007 en la Asamblea Nacional, forma parte como Miembro, de la Comisión de Asuntos Exteriores y de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Profesión u Ocupación:

Médico Veterinario, Educador

Partido Político:

Partido Liberal Independiente-Alianza
Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Institucionalidad, Educación, Medio
Ambiente y Recursos Naturales

Representación Geográfica:

Diputado Nacional

Teléfono de Oficina:

(505) 888 9028, 248 0012

Correo Electrónico:

indalecio.rodriguez@gmail.com

Diputado Suplente:

Armodio Mendieta Sánchez

**Profesión u Ocupación:**

Licenciada en Ciencias de los Alimentos, Master en Administración de Empresas

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Mujer, Municipalismo y Economía

Representación Geográfica:

Diputada Nacional

Teléfono de Oficina:

(505) 222 5900

Diputada Suplente:

Haydee Azucena Castillo Barquero

María Eugenia Sequeira Balladares

La Diputada María Eugenia Sequeira nació en la ciudad de León el 20 de marzo de 1962. Es hija del Doctor Gustavo Sequeira y Ruth Balladares; madre y cabeza de familia de cinco hijos, Melissa, Carlos Fernando, Luis Fernando, Eugenio Fernando (trillizos) y María Eugenia.

Realizó sus estudios de educación Primaria y Secundaria en el Colegio Pureza de María en León. Posteriormente estudió Ingeniería Industrial hasta 4to año en la Universidad Centroamericana de Nicaragua (UCA). Obtuvo la Licenciatura en Ciencias de los Alimentos en la Universidad Autónoma de Nicaragua (UNAN), y una Maestría en Administración de Empresas en la UNAN-León y UPAED-Puebla México.

Realizó cursos Gerenciales en el INCAE, OIT-Italia y la Universidad del Chico en California. Se ha destacado como fundadora de la “Fundación León 2000,” organismo que apoya el desarrollo económico y cultural del occidente de Nicaragua que cuenta con un programa que impulsa las microempresas, siendo Directora Ejecutiva de dicha organización por 8 años y es Miembro de la Junta Directiva de la Red Centroamericana Katalisis.

Como política se ha desempeñado como activista liberal desde muy joven, fue miembro de la Junta Directiva Municipal de León del Partido Liberal Constitucionalista (PLC) y Concejal de la Alcaldía en representación del PLC en el período 1996-2000, siendo en esa institución Coordinadora de la Comisión de Cooperación Externa; posteriormente participa en los Comicios Municipales del 2000 como candidata a Alcalde por el municipio de León.

En el período legislativo 2002-2006, actuó como Segunda Secretaria de la Comisión de Asuntos Municipales, y participó en calidad de Miembro en las Comisiones de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia, la de Población y Desarrollo Comunal, la de Turismo, la de

Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión de Asuntos Interinstitucionales.

En las elecciones nacionales del 2006 fue reelecta para un segundo período Diputada esta vez por representación Nacional y como miembro de la Alianza Liberal Nicaragüense (ALN). En el 2007 la Diputada Sequeira es Jefa de la Bancada ALN y Preside la Secretaría de Capacitación Política de su partido; es Miembro de la Comisión de Modernización y de la Comisión Producción, Economía y Presupuesto.



Salvador Talavera Alaníz

El Diputado Salvador Talavera estudió Economía con énfasis en Formulación Gestión y Evaluación de Proyectos, tiene un Postgrado en Análisis de riesgo en Proyectos de Inversión Social y un Diplomado en Organización de Cooperativa y Desarrollo Comunitario.

Se ha desempeñado en el área laboral como Director del Centro de Estudios Estratégicos de Nicaragua, Asesor del Ministro de Gobernación a cargo de la Dirección de Atención y Cumplimiento de los Acuerdos de Desmilitarización de la Resistencia Nicaragüense.

También el Diputado Talavera ha laborado como Director de la Cooperativa CONOR 3-80 y Asesor de la Comisión de Defensa y Gobernación de la Asamblea Nacional.

En el área política fue Jefe de la Campaña Nacional del Partido de la Resistencia en las elecciones municipales del 2004 y Jefe Nacional de la Campaña de ALN en las Elecciones Regionales del 2006.

Luego de las elecciones nacionales de noviembre del 2006, asume su escaño en la Asamblea Nacional, en la que participa como Miembro de las Comisiones de Producción, Economía y Presupuesto, de la de Probidad y Transparencia y la de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos.

Profesión u Ocupación:

Lic. Relaciones Internacionales y
Consultor Privado.

Partido Político:

Partido de la Resistencia
Nicaragüense.

Áreas de Mayor Interés:

Relaciones cívicos-militares,
municipalismo, desarrollo
comunitario y Participación
Ciudadana.

Representación Geográfica:

Diputado Nacional

Teléfono de Oficina:

(505) 631 2149, 600 8646

Correo Electrónico:

salvador.talavera@gmail.com

Diputado Suplente:

Oscar Sobalvarro García

Víctor Hugo Tinoco Fonseca

El Doctor Víctor Hugo Tinoco, es egresado de la facultad de Medicina, de la Universidad Nacional Autonomía de Nicaragua en León. Se graduó de Sociólogo en la Universidad Centroamericana (UCA) en Managua y ha realizado estudios de Filosofía por tres años en el Seminario Nacional y Post Grado en Alta Gerencia Empresarial en la UCA.

Fue militante del Frente Sandinista de Liberación Nacional desde 1973, donde se destaca como dirigente estudiantil universitario (1973-1977) y en la clandestinidad fue jefe de columna guerrillera (1978-1979). Con el triunfo de la Revolución Sandinista fue nombrado Embajador de Nicaragua ante la Organización de la Naciones Unidas, cargo que desempeñó de 1979 a 1980 y desde 1981 hasta 1990 fue Viceministro del Exterior.

Estuvo a cargo de las negociaciones con Estados Unidos (1983), en los Procesos de Paz de Contadora (1984-1986) y Esquipulas (1987-1989) y con la Resistencia Nicaragüense (1989-1990); desempeñó el cargo de Secretario Político del FSLN en Managua de 1990 a 1994, año en que también pasa a ser Miembro de la Dirección Nacional y Secretario de Relaciones Internacionales del mismo partido.

En las Elecciones de 1996 resulta electo Diputado Nacional y es Vicejefe de la Bancada Sandinista en la Asamblea Nacional. En este período participa de las Comisiones del Exterior y la Comisión Especial Anticorrupción.

En las elecciones nacionales del 2006, y con el Movimiento Renovador Sandinista, es electo nuevamente como Diputado Nacional. En el 2007 se desempeña como Miembro de la Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales y de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Asamblea Nacional.

**Profesión u Ocupación:**

Sociólogo

Partido Político:

Movimiento Renovador Sandinista

Áreas de Mayor Interés:

Organización Social

Representación Geográfica:

Diputado Nacional

Teléfono de Oficina:

(505) 228 2104

Diputado Suplente:

Jorge Hugo Torres Jiménez



QUIÉN ES QUIEN

EN LA ASAMBLEA NACIONAL



DIPUTADOS DEPARTAMENTALES





QUIÉN ES QUIEN

EN LA ASAMBLEA NACIONAL



Odell Angel Incer Barquero

El Diputado Odell Ángel Incer Barquero, nació el 1 de enero de 1943 en el departamento de Boaco, está casado con María Soledad Romeo Hurtado con quien ha procreado a sus tres hijos: Odell Ignacio, María Estíbaliz e Iñigo Xavier Incer Romeo. Realizó sus estudios primarios en el colegio Nieborowski de su ciudad natal (1949-1956). Posteriormente en sus estudios de secundaria tuvo que trasladarse al Instituto Pedagógico de Diriamba (1956-1961). Luego efectuó sus estudios superiores en la Universidad Central de Madrid (La Complutense) y la Universidad Autónoma de Bilbao (España) graduándose de Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales, en esta última universidad cursó sus estudios de especialista en Economía General, ha realizado varios escritos y cursos sobre Ganadería (INCAE, GAINESVILLE, WASHINGTON) y pertenece al Ilustre Colegio de Economistas de Vizcaya (España).

Fue gerente de la Asociación de Criadores de Ganado BRAHMAN de Nicaragua (1972-1974), estuvo como colaborador de la I Convención Nacional del Sector Privado (1974), también fue Gerente de la Asociación de Ganaderos de Boaco (1974-1975) y desde 1975 hasta la fecha se ha desempeñado como Empresario Agropecuario Independiente. En el ámbito social se ha destacado como Presidente de la Asociación de Ganaderos de Boaco en varios períodos, de la misma forma ha sido Vicepresidente de la Federación de Ganaderos de Nicaragua (FAGANIC), fue Presidente de la Cruz Roja Filial de su departamento, fundador y Vicepresidente de UPANIC. Durante el gobierno de Reconstrucción Nacional en el año de 1979 fue el Alcalde de Boaco, en el mismo año fue Suplente ante el Consejo de Estado por UPANIC. En la década de los 80 fue Líder Gremial por FAGANIC, en 1997 fue Directivo del extinto Banco Nacional de Desarrollo (BND) y es a partir del 2000 que milita en la Convergencia Nacional, hoy “Unida Nicaragua Triunfa” que lidera el partido Frente Sandinista de Liberación Nacional. Es Miembro de las comisiones de Asuntos Laborales y Gremiales y de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Profesión u Ocupación:

Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales.

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación Nacional-Convergencia

Áreas de Mayor Interés:

Asuntos laborales y gremiales, medio ambiente y recursos naturales.

Representación Geográfica:

Departamento de Boaco.

Teléfono de Oficina:

(505) 542 2290, 542 1472

Diputado Suplente:

Luis Manuel Velásquez Manzanares



Luis Noel Ortega Urbina

Luis Noel Ortega posee una amplia trayectoria en el ámbito político, fue Convencional en los años 1996-2007, Concejal en el período de 1998-2002 por parte del Partido Liberal Constitucionalista (PLC). Dentro de esta misma trayectoria fungió como diputado suplente 2002-2006, fue Fiscal Departamental 2002-2007 y Convencional 1996-2007.

Profesión u Ocupación:

Licenciado en Zootecnia

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Sector Agropecuario

Representación Geográfica:

Departamento de Boaco

Teléfono de Oficina:

(505) 542 1103

Diputado Suplente:

José Plutarco Hernández Jiménez

En el área laboral se ha destacado en el sector agropecuario, como productor cafetalero y ganadero y fue Director de UNICAFE 1994-1996; de UNCAFENIC 1996-1998; Presidente de la Asociación de Cafetaleros 1996-2003 y Presidente de la Asociación de Ganaderos de Boaco 2003-2007. En el área cultural el Diputado Ortega fungió como Presidente de las Fiestas Patronales de su municipio entre 1996 a 1998 y de las fiestas taurinas desde 1998 hasta 2007.

En su primer año en la Asamblea Nacional, el 2007 es Miembro de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos y Miembro de la Comisión de Salud, Seguridad Social y Bienestar.

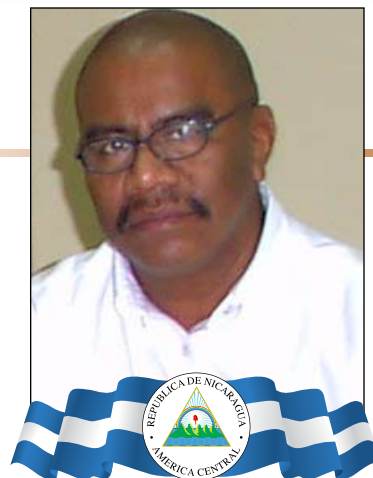
Juan Ramón Jiménez

El Diputado Jiménez nació en El Rosario, Carazo, fue Alcalde del Municipio de El Rosario por 18 años consecutivos desde 1982 hasta el 2000, período en que se dedicó a trabajar por el desarrollo integral del Municipio construyendo infraestructuras, como centro de salud, escuelas, caminos, calles adoquinadas, estadio multi-uso de baseball y fútbol, ampliando la red de agua y luz eléctrica en la zona rural y urbana, impulsando programas para el cuidado y preservación del medio ambiente y apoyando las iniciativas productivas locales. Para el Diputado Jiménez uno de sus mayores logros municipales fue que trabajó con todas y todos los ciudadanos sin distinción de colores políticos, religiosos ni económicos.

Durante seis años (2000 – 2006), trabajó en Organismos Internacionales y Nacionales como Director en Programas de Educación, Salud, Medio Ambiente, Créditos Agropecuarios, e Infraestructura Sanitaria en diferentes regiones del país, también ha realizado consultorías en el ámbito del desarrollo con diferentes alcaldías.

Como legislador el 3 de marzo del 2007, instaló la Primera Oficina de atención ciudadana del Diputado en Jinotepe y en donde personalmente atiende las demandas de la ciudadanía en el campo de salud, educación y otras necesidades que son planteadas.

En la Asamblea Nacional el Diputado Jiménez, es Tercer Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional y Miembro de las comisiones de Infraestructura y Servicios Públicos y de la de Población, Desarrollo y Municipios.



Profesión u Ocupación:

Licenciatura en Administración de Empresas. Post-Grado en Desarrollo Local y una Especialidad con Opción en Maestría en Gestión Pública.

Partido Político:

Movimiento Renovador Sandinista

Áreas de Mayor Interés:

Infraestructura y Servicios Públicos.

Representación Geográfica:

Departamento de Carazo

Teléfono de Oficina:

(505) 228 4086

Correo Electrónico:

kamijr2003@yahoo.com

Diputado Suplente:

Vladimir Somarriba Granja



Wilber Ramón López Núñez

El Diputado Wilber López ha trabajado en la Alcaldía de Jinotepe. En el campo político ha sido candidato a concejal por el PLC en Jinotepe. Es Presidente departamental por la Alianza Liberal Nicaragüense en Carazo.

Ha realizado cursos de Diplomados en las áreas de Recursos Humanos, Formación Política realizada en Alemania y cursos de Formación Política en Argentina. Actualmente cursa el 3er. año de la carrera de Contabilidad.

En la Asamblea Nacional el Diputado López es Miembro de la Comisión de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación y de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Profesión u Ocupación:

Estudiante de la Carrera de Contabilidad.

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Juventud y Deporte

Representación Geográfica:

Departamento de Carazo

Teléfono de Oficina:

(505) 228 1145

Correo Electrónico:

wilberlopez76@hotmail.com

Diputado Suplente:

José Thomas González

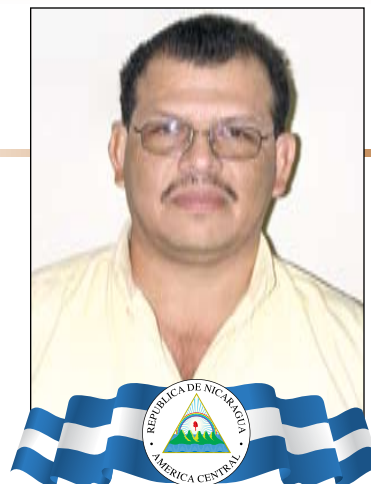
José Antonio Martínez Narváez

El Diputado José Martínez Narváez nació el 9 de mayo de 1962. Realizó sus estudios de Contaduría en la Escuela de Comercio Americana y la Licenciatura de Derecho Social en la Universidad Popular de Nicaragua. Se desempeñó como responsable del Registro al Consumidor (ENABAS) de Carazo en 1987-1989.

Como político se inició en 1980 como fundador de la Juventud Sandinista “19 de Julio”, participó en la Cruzada Nacional de Alfabetización (CNA), cumplió su Servicio Militar en 1985, se movilizó en los Batallones de la Producción 1981-1982, fue Secretario Político de Barrio en Jinotepe en 1987, Alcalde del Municipio de Santa Teresa, Carazo (1996-2000) y Secretario Político Departamental de Carazo (1996 –2002).

En el período 2002 al 2006, realizó su labor legislativa formando parte en la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales, como también en la Comisión Antidrogas, la Comisión de Defensa y Gobernación y la Comisión Especial de Control y Seguimiento.

En las elecciones nacionales del 2006 fue reelecto para un segundo período. Actualmente el Diputado Martínez es Primer Vicepresidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Miembro de la Comisión de la Paz, Defensa y Gobernación y Derechos Humanos.

**Profesión u Ocupación:**

Contador Público y
Licenciado en Derecho

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Medio Ambiente y Municipalismo

Representación Geográfica:

Departamento de Carazo

Teléfono de Oficina:

(505) 222 5930

Diputado Suplente:

Francisco Antonio García

**Profesión u Ocupación:**

Médico Cirujano, Master en Salud Pública y Epidemiología, Master en Medicina Tropical

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Salud y Magisterio, Turismo Ecológico, Juventud y la mujer, fomento a la Producción

Representación Geográfica:

Departamento de Chinandega

Teléfonos de Oficina:

(505) 341 0244, 228 3111

Fax: (505) 228 3114

Diputado Suplente:

José Francisco Espinoza Cáceres

Luis Roberto Callejas Callejas

El Doctor Luis Roberto Callejas Callejas, nació el 13 de enero de 1959 en el Municipio de Chinandega, actualmente tiene 48 años, casado con Ana Isabel Lovo Paguaga, procreó cuatro hijos Luis Roberto, Isabel Alejandra, Melissa y Ana Lucía Callejas Lovo.

Se graduó en el año 1983, como médico cirujano en la Universidad Autónoma de Guadalajara México, efectuó una de sus maestría en Salud Pública en Virginia Commonwealth University en Richmond Virginia en el año 1993, en el año 1994, efectuó su segunda maestría en Medicina Tropical en la Facultad Salud y Medicina Tropical de la Universidad de Tulane en New Orleans, posteriormente en el período 1995 a 1997 realizó estudios de Epidemiología de Campo en el Centro para control de enfermedades de los Estados Unidos de Norteamérica en Atlanta, Georgia.

El Dr. Callejas durante su vida profesional ha desempeñado cargos como: Consultor para el área de Centroamérica y el Caribe del Centro de Control de Prevención de Enfermedades, CDC, del Estado norteamericano de Atlanta en el período del 2002 al 2006; fue Director del Ministerio de Salud en el Departamento de Chinandega desde 2000-2002; Director del Hospital España, Chinandega en el año 1998-2000; Director de Vigilancia Epidemiológica en la sede central del Ministerio de Salud, Managua. 1996-1998 y Médico de los reos de las correccionales de Broward y Dade Country en el estado de la Florida en los años 1986-1991.

En 1984 se integró al Cuerpo Médico de la Resistencia Nicaragüense, prestando sus servicios médicos voluntarios dentro del territorio nacional, luego se fue a Estados Unidos.

Como político desde el año 1997 trabajó en las filas del Partido Liberal Constitucionalista (PLC) en donde apoya en la estructuración y consolidación del PLC en el Departamento de Chinandega.

En las elecciones nacionales del 2001 tuvo la oportunidad de trabajar nuevamente en la campaña electoral del PLC donde se postulaba al Ing. Enrique Bolaños a la Presidencia de República, aplicando en dicha campaña su experiencia política.

En las elecciones 2006 desempeñó el cargo de Jefe de Campaña Departamental de la Alianza Liberal Nicaragüense (ALN) en el departamento de Chinandega y además participaba como candidato a Diputado Propietario Departamental ante la Asamblea Nacional para el período 2007-2011. Su liderazgo, sus valores, simpatía y capacidad integradora sumado al apoyo incondicional de los votantes del pueblo chinandegano del ALN y otros partidos resulta electo en dichos comicios.

Como Diputado por este partido, goza de gran estima y confianza dentro de los miembros de la bancada ALN por lo que fue postulado para el período 2007-2009 al cargo de Primer Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, y es Miembro de las comisiones permanentes de Salud, Seguridad Social y Bienestar y Asuntos de la Mujer, la Juventud, la Niñez y la Familia.





Doris Zulema García Canales

La Diputada Doris Zulema García trabajó por más de 20 años en las plantaciones bananeras ubicados en los municipios del Viejo y Chinandega. Con mucho sacrificio realizó sus estudios primarios y universitarios.

En el área social se ha destacado como representante de la Asociación de Trabajadores del Campo en Chinandega (ATC) y como defensora de la lucha por los afectados del Nemaqón. Perteneció a la Coordinadora Latinoamericana de los Sindicatos Bananeros (COLSIBA).

En la Asamblea Nacional en el 2007, la Diputada García, es Miembro de las comisiones de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia y de la Comisión de Salud, Seguridad Social y Bienestar.

Profesión u Ocupación:

Abogada y Notario Público

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación Nacional.

Áreas de Mayor Interés:

Mujeres, Salud, Movimiento Sindical y Cooperativas.

Representación Geográfica:

Departamento de Chinandega

Teléfonos de Oficina:

(505) 344 0034, 872 6835

Diputado Suplente:

Jorge Miguel Espinales

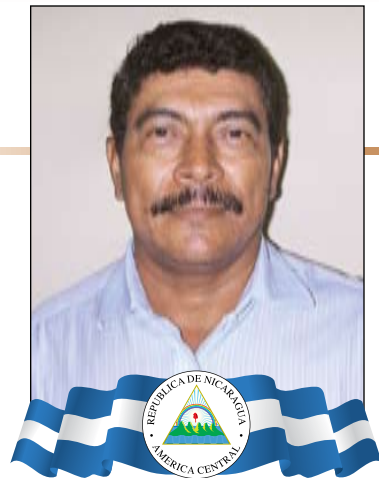
Ernesto Marcelino García Quiroz

El Diputado Ernesto García cursó hasta el tercer año de Ingeniería Agrónoma en la Universidad Nacional Agraria (UNA), y tiene aproximadamente veinte años de militar en el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).

En 1978 formó parte de la Asociación de Trabajadores del Campo (ATC), y en 1979 integró el Comité Zonal del FSLN en Somotillo. Desde 1989 integró el Comité de Dirección de su partido en Chinandega, en 1990 forma parte de la Asamblea Sandinista Nacional y en 1993, se afilió a la Unión Nacional de Productores Asociados (UNAPA), de la cual es Vicepresidente a nivel nacional.

Fue Diputado en la Asamblea Nacional para el período 1997–2001, y nuevamente en el período 2002–2006 formando parte de las Comisiones de Población y Desarrollo Comunal, Pro-Derechos Humanos, la de Antidrogas, la de Reforma Agraria y Asuntos Agropecuarios y la Comisión de Producción, Distribución y Consumo de la Asamblea Nacional.

Reelecto nuevamente para un tercer período consecutivo 2007–2011, el Diputado García Quiroz actualmente es Primer Vicepresidente de la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos y Miembro de la Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales de la Asamblea Nacional.

**Profesión u Ocupación:**

Pequeño Productor

Partido Político:Frente Sandinista de Liberación
Nacional**Áreas de Mayor Interés:**

Reforma Agraria y Asuntos Laborales

Representación Geográfica:

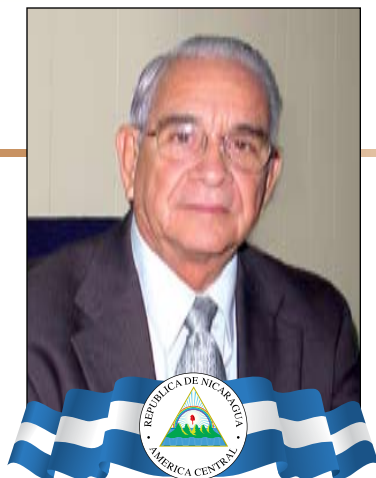
Departamento de Chinandega

Teléfono de Oficina:

(505) 341 4304, 886 6506

Diputado Suplente:

Félix Andrés Sandoval Jarquín

**Profesión u Ocupación:**

Ingeniero Agrónomo

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Sector Agrícola, Cultivos y
Conservación de Suelos

Representación Geográfica:

Departamento de Chinandega

Teléfono de Oficina:

(505) 341 3336. Fax: 341 3276

Diputado Suplente:

Hermes Salvador López Somarriba

Eduardo Jerónimo Gómez López

El Diputado Eduardo Gómez se graduó de Ingeniero Agrónomo en la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería (ENAG), en el año 1956. Posteriormente, en 1957 realizó estudios de Postgrado sobre diversos temas como “Inseminación Artificial,” “Producción, Productos y Subproductos de Leche,” y “Pasteurización Láctea;” éstos fueron realizados en la ciudad de Managua.

También realizó un Postgrado en el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA), en Turrialba, Costa Rica, sobre “Café y Manipulación Genética” realizado en plantas atómicas con el fin de provocar variedades nuevas de café altamente resistente a enfermedades patógenas.

El Ingeniero Gómez López se ha desempeñado durante toda su vida en el Sector Privado, trabajando particularmente en el campo de la agricultura en donde se ha dedicado específicamente al cultivo de algodón, maíz, arroz, ajonjolí, soya, caña y banano. También ha trabajado en los campos de la ganadería y la industria.

Como político ha trabajado en el Partido Liberal desde los años 70's. Fue representante de la Empresa Privada por el departamento de Chinandega ante el Gobierno del Frente Sandinista de Liberación Nacional a partir de 1980. En 1990, Trabajó en la campaña de la Unión Nacional Opositora (UNO), para las Elecciones Nacionales, en las cuales resultó electa Presidenta de la República de Nicaragua Violeta Barrios de Chamorro y como Vicepresidente el Dr. Virgilio Godoy.

En las Elecciones Nacionales de 1996 trabajó en la campaña del Partido Liberal Constitucionalista (PLC), apoyando la candidatura del Dr. Arnoldo Alemán a la Presidencia. En esta campaña el Ingeniero Eduardo Gómez considera que su trabajo fue árduo y consistente porque tomó responsabilidades mas allá de las que le asignaba su partido.

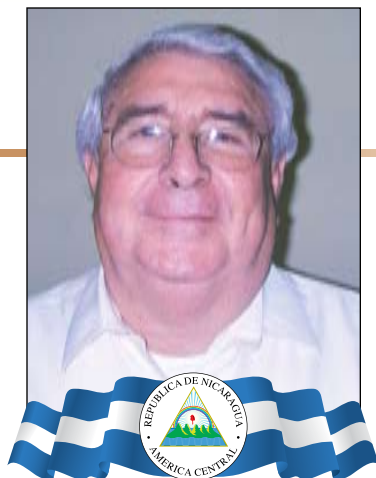
En las Elecciones Nacionales 2001 tuvo la oportunidad nuevamente de trabajar en la Campaña Electoral por parte del PLC que llevaría al Ingeniero Enrique Bolaños a la presidencia de la República de Nicaragua, aplicando en dicha campaña toda su experiencia política.

En estas mismas elecciones además de trabajar en la Campaña Electoral el Ingeniero Gómez López participó como candidato a Diputado Propietario en la Asamblea Nacional para el período 2002-2006 por el departamento de Chinandega, como resultado del honor y apoyo que le dieron los votos de tantos amigos liberales, conservadores y de otros partidos fue electó Diputado en dichos comicios electorales.

En el período legislativo pasado fue Miembro de las Comisiones de Producción Distribución y Consumo, la de Medios de Comunicación Social, Cultura y Deportes, la de de Asuntos Municipales, la de Asuntos Laborales y Gremiales y fue Presidente de la Asamblea Nacional en el año 2006; así como Presidente de la Comisión Especial de Modernización en ese mismo año.

El Diputado Gómez López es reelecto Diputado en las elecciones nacionales del 2006, como parte de la Alianza Liberal Nicaragüense (ALN). Actualmente es Miembro de las Comisiones de Turismo y la de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación.





Enrique José Saravia Hidalgo

El Diputado Enrique Saravia se ha destacado en el sector agropecuario y agroindustrial desde hace muchos años, fue fundador de la Cooperativa de Pequeños Productores Agropecuarios de Chinandega y Presidente de la Asociación de Algodoneros del mismo departamento.

Es Miembro de la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG). Actualmente es Tesorero de la Asociación de Productores de Sorgo de Nicaragua (ANPROSOR) y Director de la Unión de Productores de Agropecuarios de Nicaragua (UPANIC). Por dos períodos consecutivos fue representante de los empleadores en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Ginebra Suiza.

En el 2007, durante su primer año de gestión legislativa ocupa la Segunda Vicepresidencia de la Comisión de Transparencia y Probidad y forma parte como Miembro de la Comisión de Asuntos Laborales de la Asamblea Nacional.

Profesión u Ocupación:

Empresario Agropecuario

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Banco de Desarrollo, Gremial, Agrícola
y Agropecuario

Representación Geográfica:

Departamento de Chinandega

Teléfono de Oficina:

(505) 341 2772

Correo Electrónico:

ejsaravia@hotmail.com

Diputado Suplente:

Absalón Martínez Navas

Hipólito Torres Ponce

El Diputado Hipólito Torres inició su carrera política en el año de 1997, como Coordinador de la Juventud Sandinista en el municipio de San Pedro del Norte del departamento de Chinandega. Posteriormente ocupó el cargo de Coordinador de Deportes de la Juventud Sandinista y en la actualidad miembro del Consejo Departamental del FSLN y miembro de MOJUCA de la Asociación de Trabajadores del Campo.

En las elecciones nacionales del 2006 fue electo Diputado por el Departamento de Chinandega y actualmente es miembro de la Comisión de Turismo y de la Comisión de la Paz, Defensa y Gobernación y Derechos Humanos.

**Profesión u Ocupación:**

Pequeño Agricultor

Partido Político:Frente Sandinista de Liberación
Nacional**Áreas de Mayor Interés:**

Turismo y Gobernación

Representación Geográfica:

Departamento de Chinandega

Teléfono de Oficina:

Celular: 884 2682

Diputado Suplente:

José Luis Espinoza Brenes



Douglas Alemán Benavídez

El diputado Douglas Alemán ingresó al FSLN desde 1976, fue fundador del Movimiento Estudiantil de Chontales y participó como alfabetizador durante la Cruzada Nacional de Alfabetización.

Ha laborado como ayudante de Planta industrial y como Maestro de educación Secundaria. En el sector agropecuario fue fundador de la Cooperativa de Producción de Leche y del Consejo de Desarrollo Departamental. Es comerciante de productos lácteos.

A nivel gremial ha representado a Nicaragua en 25 países en diversos eventos. Fue precursor de la Asociación de Ganaderos en el municipio de San Pedro de Lóvago; de la Caja Rural (Microfinanciera de apoyo al sector agropecuario) y del Centro de Gestión Empresarial en el Departamento de Chontales. Actualmente ejerce el cargo de Secretario Nacional de la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG).

En los comicios del 2006, participa como candidato a Diputado por su Departamento, obteniendo su escaño en la Asamblea Nacional, a partir de Enero del 2007 es Miembro de las Comisiones de Infraestructura y Servicios Públicos y de la de Probidad y Transparencia.

Profesión u Ocupación:

Ingeniero Agrónomo y Ganadero

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Producción, Infraestructura y Servicios
Básicos

Representación Geográfica:

Departamento de Chontales

Teléfonos de Oficina:

(505) 512 2237, 222 5930.
Celular: (505) 854 4565

Correo Electrónico:

dalemanb@turbonett.com

Diputado Suplente:

Lenín Gutiérrez Reyes

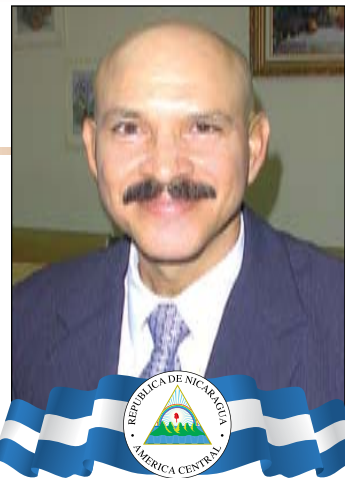
Ramón Enrique González Miranda

El Diputado Ramón Enrique González es especialista en Sanidad Animal y en Desarrollo Rural. Master en Derecho Constitucional y políticas públicas y también tiene diplomados en Alta Gerencia Política.

Fue Directivo de la Junta Municipal del Partido Liberal Constitucionalista (1991-1995), Convencional Suplente (1992-1993), Convencional Propietario desde 1993 hasta el 2002, Fiscal Departamental en las Elecciones Municipales y Miembro del Comité Electoral Departamental. Presidente Departamental del PLC desde enero del 2005.

En el período legislativo pasado, tuvo participación destacada en la Comisión de Salud, Seguridad Social y Bienestar, como Vicepresidente en los años 2003, 2005 y 2006; y Primer Secretario en el 2004. Siendo Parte también de la Comisión Antidrogas, Comisión de Asuntos Municipales y la Comisión del Medio Ambiente.

Fue electo nuevamente en las elecciones nacionales de noviembre del 2006 para el período 2007-2011, fungiendo actualmente como Miembro de las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la de Población, Desarrollo y Municipios.

**Profesión u Ocupación:**

Médico Veterinario

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Desarrollo Rural

Representación Geográfica:

Departamento de Chontales

Teléfono de Oficina:

(505) 812 0832

Diputada Suplente:

Reyna Jeannette Jerez García



Elman Ramón Urbina Díaz

En el campo laboral el Dr. Elman Urbina ejerció los servicios de pediatría en el Hospital Asunción en el período 1991-1996 y fue Director del SILAIS-Chontales desde 1997 hasta 2001.

El Diputado Elman Urbina inició su carrera política como activista de la Unión Nacional Opositora en 1989. Posteriormente en 1993 fue elegido como Presidente de los Profesionales del Partido Liberal Constitucionalista (PLC) en el Departamento de Chontales. En donde también a ejercido en 1996 el cargo de Vicepresidente, en 1997 Secretario de la Junta Directiva, puesto que ocupa hasta el año 2001 y resulta electo Presidente Departamental de su partido, para el período 2002-2004.

En el año 2005 el Diputado Urbina integra el Movimiento Liberal “Vamos con Eduardo” capitulo Chontales y para el período 2006-2007, es elegido Presidente Departamental de la Alianza Liberal Nicaragüense. Actualmente el Diputado Urbina es Primer Vicepresidente de la Comisión de Salud, Seguridad Social y Bienestar y es Miembro de la Comisión de la Comisión de Asuntos Laborales de la Asamblea Nacional.

Profesión u Ocupación:

Médico Pediatra
Postgrado Perinatología
Master en Salud Pública

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Salud

Representación Geográfica:

Departamento de Chontales

Teléfono de Oficina:

(505) 512 1031
Celular: 659 7809

Correo Electrónico:

elmanurbina@hotmail.com

Diputado Suplente:

Rodolfo Silva Chamorro

Martha Marina González Dávila

La Diputada Martha González ha ejercido por más de 30 años el periodismo, laborando en el periódico Barricada, en la Prensa y Radio Liberación, también ha sido editora de revistas y periódicos locales. Actualmente es propietaria de Radio Stereo Nica en Estelí.

En el campo de la política inicio su carrera en el movimiento estudiantil y posteriormente al ingresar al Frente Sandinista en 1975. Después del triunfo de la revolución en 1979 se dedicó a trabajar con los sectores más pobres del país y a lo interno de su partido ha formado parte de la Asamblea Sandinista y del Consejo Sandinista Departamental.

En las elecciones nacionales del 2006 resultó electa como Diputada Propietaria ante la Asamblea Nacional. Es Miembro de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación y Miembro de la Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia.

**Profesión u Ocupación:**

Periodista y Sicóloga

Partido Político:Frente Sandinista de Liberación
Nacional**Áreas de Mayor Interés:**Educación, cultura, deporte, derechos
humanos, mujer y niñez**Representación Geográfica:**

Departamento de Estelí

Teléfono de Oficina:

(505) 713 3172

Correo Electrónico:

mgonzalez100@yahoo.com

Diputado Suplente:

Porfirio Treminio Colindres



Gabriel Rivera Zeledón

El Diputado Gabriel Rivera Zeledón nació en el municipio de la Concordia departamento de Jinotega. Se bachilleró en el Colegio Ramírez Goyena, posteriormente se graduó de Abogado y Notario Público en la Universidad Autónoma de Nicaragua (UNAN) de León.

Se ha desempeñado laboralmente en diferentes cargos en el departamento de Estelí; como Presidente de la Asociación de Ganaderos del Norte, Presidente de la Asociación de Abogados y actualmente es Presidente departamental del Partido Liberal Constitucionalista y Convencional propietario por ese departamento.

Fue electo como Diputado para el período 2002-2006, en éste cargo se desempeñó como Primer Vicepresidente de la Comisión de Producción, Distribución y Consumo en el 2006 y Segundo vicepresidente de la Comisión de Integración Centroamericana en el 2002, fue parte también de las Comisiones de Antidrogas, la de Educación, Medios de Comunicación Social, Cultura y Deporte, la Comisión de Justicia, y la Especial de Seguimiento a la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

Re-electo por segundo período consecutivo en las elecciones nacionales del 2006. El Diputado Rivera Zeledón actualmente es Segundo Vicepresidente de la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos y Miembro de la Comisión de la Paz, Defensa y Gobernación, y Derechos Humanos de la Asamblea Nacional.

Profesión u Ocupación:

Abogado y Notario Público - Ganadero

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista.

Áreas de Mayor Interés:

Jurídicos y la Paz, Defensa y
Gobernación Derechos Humanos.

Representación Geográfica:

Departamento de Estelí.

Teléfono Oficina:

Telefax: (505) 713 2243.

Diputado Suplente:

Luis Ulises Alfaro Moncada

Francisco Ramón Valenzuela Blandón

El Diputado Valenzuela se ha desempeñado como Secretario General de la Alcaldía de Estelí, fungió como director de Servicios Municipales en la Alcaldía y más tarde fue edil de su Ciudad Natal Estelí.

Francisco Valenzuela dentro de su vida política ha ejercido diferentes cargos, fue Presidente de la Federación de Estudiantes de Secundaria de la Región número 1 en los años '80, Secretario regional de la Juventud Sandinista 19 de julio en la misma década y miembro del Comité Departamental del Frente Sandinista de Liberación Nacional en Estelí y Congresista del mismo departamento.

En la Asamblea Nacional el Diputado Valenzuela es Presidente de la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios y Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores.

**Profesión u Ocupación:**

Licenciado en Ciencias Sociales

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Municipalismo

Representación Geográfica:

Departamento de Estelí

Teléfono de Oficina:

(505) 276 8432

Correo Electrónico:

fvalenzuela2@yahoo.com

Diputado Suplente:

Lester Iván Martínez Huete

**Profesión u Ocupación:**

Licenciada en Derecho Social

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Social, cultural y educativo

Representación Geográfica:

Departamento de Granada

Teléfonos de Oficina:

(505) 552 2096, 552 3877

Diputado Suplente:

Francisco José Rodríguez Mendoza

María Lidia Mejía Meneses

La Diputada María Mejía estudió la carrera de Administración en el Instituto Tecnológico de Administración en Economía (INTAE), en Granada, la carrera de Psicología en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), en Managua y la carrera de Derecho en la Universidad Politécnica de Managua (UPONIC).

Se ha destacado por sus luchas sociales a lo largo de 24 años defendiendo los derechos de la Mujer, la Familia y la Población Nicaragüense, con énfasis en las transparencias sociales.

Es Coordinadora Departamental de la Asociación de Mujeres Luisa Amanda Espinoza (AMLAE), desde 1985 y fue miembro de la Directiva de la Cruz Roja (1978-1993).

Ha militado en su partido por más de 24 años, participando en las diferentes estructuras Municipales como Coordinadora Departamental del trabajo de la mujer y Responsable de propaganda a nivel municipal.

Electa como Diputada por el Departamento de Granada para el período 2002-2006, se desempeñó como Presidente de la Comisión Antidrogas en los años 2002, 2003 y 2005, fue Primer Vicepresidente de la Comisión de la Mujer, La Juventud, La Niñez y la Familia en el 2006 y Miembro de esta en el 2002; así como Miembro de la Comisión de Asuntos Gremiales en el 2004.

Fue electa nuevamente como Diputada por el Departamento de Granada en las elecciones nacionales del 2006, y actualmente es Miembro de la Comisión de Asuntos de la Mujer, la Juventud, la Niñez y la Familia y de la Comisión de Turismo.

Edgard Javier Vallejo Fernández

El Diputado Edgar Javier Vallejo, nació el 24 de Mayo de 1965 en el Municipio de Granada, actualmente tiene 42 años, casado con Hilda Alvarenga de Vallejo, con quien procreó dos hijos Javier Andrés y Gabriela Andrea Vallejo Alvarenga.

Edgar Javier Vallejo realizó sus estudios primarios en el colegio Centroamérica, se bachilleró en el colegio Champannagt de El Salvador en 1983, posteriormente se gradúa de Médico Odontólogo en la Universidad de Masferrer de El Salvador en 1991.

Durante su vida profesional se ha desempeñado como Médico Odontólogo, en la clínica de rehabilitación y estética dental de la ciudad de Granada de la cual es propietario.

También colabora con la Fundación Corpus Christi la cual trabaja con jóvenes y niños en riesgo de la ciudad de Granada, promoviendo la formación académica, moral y espiritual de estos jóvenes.

Dentro de sus antecedentes políticos se destaca que después de 18 años de exilio, en 1998, se integró como militante, dentro de las filas del Partido Conservador.

En las elecciones municipales del 2004 fue electo como primer concejal propietario en la Alcaldía de Granada por el Partido Conservador en alianza con la Alianza por la República (APRE).

En el 2005 se integra a la directiva municipal del Partido Conservador en el municipio de Granada en el cargo de vocal. Actualmente funge como Secretario de Organización departamental de su partido.

Dimitió del cargo de Concejal en agosto del 2006 para entregarse a la campaña electoral en ese mismo año y participar como candidato a Diputado Propietario Departamental ante la Asamblea Nacional para el período 2007-2011, resultando electo por su liderazgo,

**Profesion u Ocupación:**

Médico Odontólogo

Partido Político:

Partido Conservador-Alianza Liberal
Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Modernización y municipalidades

Representación Geográfica:

Departamento de Granada

Teléfono de Oficina:

(505) 222 5661

Diputado Suplente:

Mauricio José Chamorro Chamorro



sus valores, y capacidad sumada a su popularidad dentro de los granadinos.

Al asumir su escaño en el 2007, fue postulado al cargo de Tercer Secretario de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, cargo que desempeña actualmente y es Miembro de las comisiones permanentes de Modernización y la de Población, Desarrollo y Municipios.



Norman de la Trinidad Zavala Lugo

El Diputado Norman Zavala ha laborado a nivel internacional para las Compañías PurinaChow, Inc. y Amtech Inc. de Estados Unidos. A nivel nacional fue Director de Presupuesto del Ingenio San Antonio, CONAZUCAR, Director de Inversiones en el Centro de Exportaciones e Inversiones (CEI), Director de Desarrollo Empresarial y Comercialización en Technoserve Inc. Actualmente es Productor de Arroz en la Zona de Malacatoya, Granada.

Para el Diputado Zavala su mayor aporte en el área política es su experiencia profesional específicamente en políticas de precio, desarrollo económico y el monitoreo a los tratados de libre comercio, en especial el de México y Nicaragua y el de Centroamérica (CA4).

En la Asamblea Nacional el Diputado Zavala Lugo es Miembro de las Comisiones de Producción, Economía y Presupuesto y de la de Infraestructura y Servicios Públicos.

**Profesión u Ocupación:**

Economista Agrícola

Partido Político:Partido Conservador-Alianza Liberal
Nicaragüense**Áreas de Mayor Interés:**Desarrollo Económico y
Fortalecimiento de la Empresa Privada**Representación Geográfica:**

Departamento de Granada

Teléfono de Oficina:

(505) 276 2433. Celular: 866 2645

Correo Electrónico:

santaemilia@cable.net.com.ni

Diputada Suplente:

Blanca Lucía Barberena Navarro



Profesión u Ocupación:

Licenciado en Administración de Empresas

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Economía y Producción

Representación Geográfica:

Departamento de Jinotega

Teléfono de Oficina:

(505) 222 4960

Diputado Suplente:

Mauro de Jesús Cruz Centeno

Carlos Antonio Noguera Pastora

El Licenciado Carlos Noguera Pastora nació en Jinotega el 17 de marzo de 1948. Realizó sus estudios de Bachillerato en el Instituto Pedagógico de Diriamba culminándolos en 1966 y se graduó como Licenciado en Administración de Empresas en 1972, en la Universidad Centroamericana (UCA).

Ha participado en diversos seminarios a nivel internacional, entre los que podemos destacar: Formación de Cooperativas, realizado en Córdoba, Argentina; Elaboración sobre la Economía del Trabajo en Venezuela; La Reconversión de la Deuda Externa en Honduras. Además, participó en la Conferencia Centroamericana para la Democratización, en Costa Rica y en el Primer Foro para la Democratización en Nicaragua y Guatemala.

Realizó un curso de Gerencia para Organizaciones Empresariales en el INCAE, en Alajuela, Costa Rica. También ha participado en talleres como: Intercambios de Experiencias sobre Programas de Superación de la Pobreza en América Latina y el Caribe, realizado en La Serena, Chile; Los FISES en el apoyo a los Pequeños Productores del Agro, en El Salvador; y la Primera Conferencia de la Red Social de Latinoamérica y el Caribe, en Quito, Ecuador.

En su experiencia laboral, fue Secretario del Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE), Director Ejecutivo de La Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), dedicado al fomento y desarrollo cooperativo, Director Ejecutivo de INIFOM, fundador y primer Director Ejecutivo del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

Ha desempeñado cargos como Miembro Directivo del INDE, UPANIC y del COSEP, Presidente del INDE, Capítulo de Jinotega, Miembro de La Coordinadora de la Red Social de América Latina y el Caribe y Miembro del Consejo Directivo del INIFOM.

Durante el Gobierno del Dr. Arnoldo Alemán Lacayo fue llamado a ocupar el cargo de Presidente Ejecutivo del FISE: pasando a ocupar el escaño parlamentario su Diputado Suplente.

En el período legislativo 2002-2006 fue Presidente de la Asamblea Nacional y de la Comisión Especial de Modernización en el 2004. También fue Presidente de la Comisión Especial de Seguimiento al Tratado de libre comercio DR-CAFTA en el 2005. Fue Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto en el 2002, 2005 y 2006, siendo Miembro de esta en el 2004, así como de la Comisión del Exterior en el 2005 y 2006.

En el 2007 el Licenciado Noguera es Presidente de la Comisión de Turismo y Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Asamblea Nacional.





Alan Ripsimes Rivera Siles

El Diputado Alan Ripsimes posee una amplia trayectoria laboral, durante 22 años ha ejercido su profesión, fue Director de Atención Primaria durante dos años en su departamento (1990-1992), fungió como Médico Asistencial y luego pasó a ser Director durante cuatro años del Hospital Victoria Malta (1997-2001). Se desempeñó como Jefe del Servicio de Emergencia durante dos años (1992-1993) y como Jefe del Servicio de Asistencia en un período de cinco años (1995-2000).

Profesión u Ocupación:

Médico y Cirujano, Especialista en Anestesiología

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Salud, educación e infraestructura vial

Representación Geográfica:

Departamento de Jinotega

Teléfono de Oficina:

(505) 222 4960, 222 7663

Diputada Suplente:

María Emilia Picado Mairena

Durante los años 2001-2002 fue Supervisor Regional del INSS en los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Estelí, fue Secretario de la Presidencia en Jinotega durante el 2002.

Dentro de su itinerario político, ha sido Fiscal Municipal y Departamental, Jefe de Brigada Médica, Presidente Departamental de Profesionales y Jefe de Campaña Municipal y luego Departamental por parte del Partido Liberal Constitucionalista de su departamento.

Durante las Elecciones Nacionales del 2006, resultó electo para desempeñar el cargo de Diputado Departamental ante la Asamblea Nacional, en la que actualmente es Primer Vicepresidente de la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios y Miembro de la Comisión de Salud, Seguridad Social y Bienestar.

José Ramón Villagra

El Diputado José Ramón Villagra, es originario de la ciudad de Jinotega, estudió Administración de Empresas en el INATEC y actualmente estudia la Carrera de Derecho. Ha sido militante del Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional desde 1979, perteneció durante 12 años al Ejército de Nicaragua (1979-1992) y fue retirado con Grado de Oficial. Realizó varios cursos militares, dos de ellos en la República de Cuba. Estuvo en la Escuela Carlos Agüero Chavarría (1980) y en la Escuela de Cadetes Camilo Cien Fuegos (1983), estudió el Curso Superior Militar en la Academia Máximo Gómez (1986) y fue Secretario Político de su departamento por el FSLN durante 10 años.

Dentro de sus prioridades ha destacado el tema de la defensa de la propiedad donde ha obtenido muchos beneficios para su departamento, logrando negociar a través de la Corporación de Bienes Públicos del Estado 8 propiedades a favor de los campesinos de Jinotega, beneficiando a más de 400 familias. Impulsó durante tres años (2004-2006) un proyecto de construcción de 72 viviendas a favor de los sectores más desfavorecidos como es el caso de las familias campesinas.

Como Diputado ante la Asamblea Nacional, es Segundo Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Étnicos, Regímenes Autonómicos y Comunidades Indígenas y es Miembro de la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos.

**Profesión u Ocupación:**

Administrador de Empresas y
Estudiante de la Carrera de Derecho

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Campo, Cooperativismo
y la Propiedad

Representación Geográfica:

Departamento de Jinotega.

Teléfono de Oficina:

(505) 782 2313

Diputado Suplente:

Leónidas Centeno Rivera



Gladys de los Angeles Báez

La Diputada Gladys Báez inició su carrera política en la Organización de Sindicatos obreros y campesinos de Chontales en 1962, y ese mismo año participó como delegada del Partido Socialista de Nicaragua en el Congreso Mundial de Mujeres en Moscú, y fue fundadora de la Federación Democrática de Mujeres Nicaragüense en 1963.

Profesión u Ocupación:

Política

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Mujer, Familia, Sectores Populares

Representación Geográfica:

Departamento de León

Teléfonos de Oficina:

(505) 268 6686, 311 3300

Diputado Suplente:

Luis Espinoza Mendoza

Se ha destacado por sus diferentes actividades sociales como miembro del Congreso de la Federación Democrática de Mujeres Nicaragüense (1964), de la Alianza Patriótica de Mujeres Nicaragüenses (1966), como apoyo a la Organización de Madres y Familiares de Reos Políticos (1974); así como en trabajos de barrios en la ciudades de Managua, León, Chinandega, y otros departamentos (1976-1978) y en la Asociación de Mujeres Nicaragüenses ante la Problemática Nacional (AMPROMAC) en 1977.

Desde 1963 forma parte del Frente Sandinista de Liberación Nacional. Estuvo en la zona de contención entre León y Chinandega en 1979 y después en la Asociación de Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinoza (AMLAE) en el mismo año.

La Diputada Báez fue Secretaria Departamental de los Comités de Defensa Sandinista en León (1979), Miembro del Comité Departamental (1979), organizadora del Ministerio del Interior en León, y Secretaria Departamental de la Asociación de Mujeres Luisa Amanda Espinoza en 1980 (Electa por 2 períodos). Actualmente es miembro de la Dirección Nacional del FSLN, ocupando la Secretaría de la Mujer.

Como parte de su trabajo político y social ha sido merecedora de distintas Medallas y Órdenes Nacionales e Internacionales de Organizaciones de Mujeres, Partidos Políticos y Fuerzas Armadas; participó en varios Seminarios, Congresos y Eventos Internacionales, representando a las Mujeres de Nicaragua, y al Frente Sandinista. Es

Presidenta de la Fundación para el Desarrollo Integral de la Mujer Indígena de Subtiava “Xochilt Acalt”.

Escribió dos publicaciones: “Retrato de la Nueva Mujer” y “La Mujer en la Producción, Defendiendo la Revolución y Garantizando su Emancipación.”

En su carrera legislativa ha sido electa como diputada en los periodos 1984-1990; 1990-1996; 2002 -2006; y electa nuevamente en las elecciones Nacionales del 2006, formando parte en el período legislativo 2002-2006, de las comisiones Pro Derechos Humanos y la Paz, de la Mujer, la Niñez, la juventud y la Familia, y la Comisión Especial de Modernización.

En el 2007 la Diputada Báez es Primer Vicepresidente de la Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y la Familia; y Miembro de Comisión de la Paz, Defensa y Gobernación y Derechos humanos.



Carlos Javier Langrand Hernández

El Diputado Carlos Langrand se ha desempeñado como administrador de Proyectos productivos en agro-exportación de productos como algodón, melón, calabaza, plátano, sandía, maní y en la producción avícola. Trabajo en CRICA desde 1980 hasta 2006.

Ha tenido bajo su dirección programas sociales de 1997-2002, en el Ministerio de Acción Social, así como Programas de Viviendas e Infraestructura Productiva. Fue Coordinador de Proyectos de la RAAN y RAAS y Coordinador de Políticas de la Juventud.

En el área política fue Jefe de Campaña y Organizador de Logística del Partido Liberal Constitucionalista en las Campañas Municipales para las elecciones de Alcaldes, Consejos Regionales y elecciones Presidenciales en los años 1996, 1998, 2000, 2002 y 2006. Fue Convencional Directivo del PLC en León, posteriormente en el 2006 se integra al Movimiento “Vamos con Eduardo”, donde es elegido como Candidato a Diputado por el Departamento de León.

En la Asamblea Nacional el Diputado Langrand es Miembro de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto y de la Comisión de Turismo.

Profesión u Ocupación:

Administrador de Empresas, Productor Agropecuario

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Promoción de Oportunidades para el turismo, Agro-exportación y desarrollo pecuario

Representación Geográfica:

Departamento de León

Teléfono de Oficina:

Cel: 861 6835

Correo Electrónico:

carloslangrand@yahoo.es

Diputado Suplente:

Reynaldo Tercero Silva



Ramón Antonio Macías Luna

El Diputado Ramón Macías Luna se bachilleró en el Instituto Mariano Dubón. Es contador de profesión y realizó estudios de Mercadotecnia hasta tercer año. Actualmente es empresario industrial en el ramo de la tenería, en la cual es Propietario de la empresa “Tenería Farason”.

Su carrera política la inició en el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) en el año de 1985, en el cual constituyó la Primera Junta Directiva con otros correligionarios a pesar del temor de integrarla por la hostilidad ejercida por el gobierno del Frente Sandinista en los años ochenta.

En el año de 1998, organizó la reestructuración del PLC en la campaña municipal de ese año, logrando hacer 238 directivas en el municipio de León. En 1999 participó en la elección de la Directiva Municipal como Secretario, cargo que desempeñó hasta el 2004. En ese mismo año resultó electo como Concejal.

Por inconformidad con la dirigencia del PLC, decide retirarse y forma parte desde el 2005 del “Movimiento Vamos con Eduardo” posteriormente conforma la Alianza Liberal Nicaragüense en el cual fue elegido como candidato a Diputado con mas de 48,000 votos.

En la Asamblea Nacional el Diputado Macias es Miembro de las Comisiones de Población, Desarrollo y Municipios y la de Infraestructura y Servicios Públicos.



Profesión u Ocupación:

Empresario Industrial y Estudios de Mercadotecnia

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Social

Representación Geográfica:

Departamento de León.

Teléfono de Oficina:

(505) 311 2167

Correo Electrónico:

monchomarin2002@hotmail.com

Diputado Suplente:

Róger Marín Hidalgo



José Bernard Pallais Arana

José Pallais es Abogado de Empresas con más de 30 años de experiencia, realizó estudios de Post Grado en el Centro de Estudios Tributarios y Económicos (CETE) y en la Universidad de Complutense de Madrid, España.

El Diputado Pallais fue Jefe de Campaña de la UNO, en la contienda electoral de 1989 para el occidente del país. Durante el Gobierno de Doña Violeta Barrios de Chamorro fue Vice ministro de Gobernación y de Relaciones Exteriores y Presidente de la Comisión Tripartita para las investigaciones de los crímenes de guerra contra los desmovilizados de la resistencia.

En su primer año en la Asamblea Nacional como Diputado, Pallais es Presidente de la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos y Miembro de la Comisión de Asuntos exteriores.

Profesión u Ocupación:

Abogado y Notario Público

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista.

Áreas de Mayor Interés:

Justicia, Relaciones Exteriores

Representación Geográfica:

Departamento de León

Teléfono de Oficina:

(505) 311 6082

Correo Electrónico:

pallaish@ibw.com.ni

Diputada Suplente:

Doris Juárez Centeno

Filiberto Jacinto Rodríguez López

Filiberto Rodríguez se integra al Frente Sandinista de Liberación Nacional en 1979. En 1980 forma parte del Ministerio de Cultura de Nicaragua a través del teatro, fundando el Colectivo de Teatro Profesional Teyocoyaqui, grupo pionero del teatro popular que trabajó en las zonas de conflicto en los años 80. Es Miembro fundador de la Asociación de Promotores de la Cultura; actual Miembro de su Junta Directiva.

Con su experiencia artística ha representado a Nicaragua en diversos eventos nacionales e internacionales, actualmente tiene incidencia en el ámbito cultural en la ciudad de León a través de la Central Cultural Espiga Nueva y la Asociación de Amigos del Teatro Municipal fungiendo en el cargo de Vicepresidente.

En la legislatura 2002-2006 se desempeñó como Diputado Suplente de la Diputada Benita Arbizú.

Resulta electo como Diputado Propietario en los comicios del 2006, y asume su escaño formando parte de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de la Comisión de la Paz, Defensa y Gobernación y Derechos Humanos.

**Profesión u Ocupación:**

Egresado de la carrera de Derecho, Actor e Instructor de teatro titulado por la Escuela Nacional de Teatro y Promotor Cultural

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Derechos Humanos, Medio Ambiente, el Arte y la Cultura

Representación Geográfica:

Departamento de León

Teléfonos de Oficina:

(505) 311 5763, Ext. 56
Bancada: 222 5930

Diputado Suplente:

Juan Gabriel Hernández Rocha



José Ramón Sarria Morales

El Diputado José Sarria Morales se ha desempeñado como técnico del Consejo Supremo Electoral en la ciudad de León en las áreas de cedulação y verificación. Trabajó en la Alcaldía Municipal de León en el período 2000-2006 en el cargo de Responsable de Regulación de la Dirección de Transporte Intermunicipal.

En el área política el Diputado Sarria Morales, ha sido miembro de la Juventud Sandinista a nivel municipal, departamental y nacional. Fue miembro del tendido electoral en el Municipio de León como Fiscal de Ruta y Fiscal de Cómputos. También a nivel municipal y departamental es Miembro del Consejo Sandinista y de la Asamblea Sandinista.

En el 2007 el Diputado Sarria es Miembro de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación y de la Comisión de Probidad y Transparencia de la Asamblea Nacional.

Profesión u Ocupación:

Estudiante Licenciatura en Derecho
UNAN-LEÓN (Sabatino)

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Juventud, Niñez, Deportes, Medio
Ambiente, Cultura.

Representación Geográfica:

Departamento de León

Teléfonos de Oficina:

(505) 825 4654, 311 5763, 851 1268,
222 5930, 222 5786

Correo Electrónico:

jsarria30@yahoo.es

Diputado Suplente:

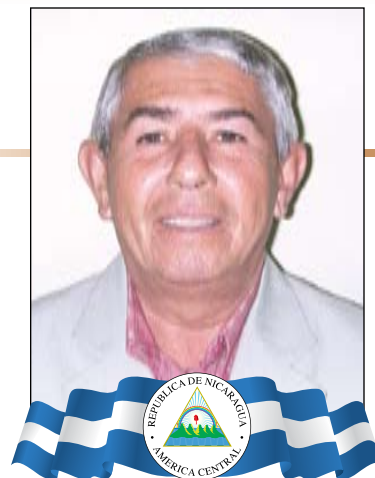
Francisco José Ochoa Puerto

Rodolfo José Alfaro García

El Diputado Rodolfo García Alvarado ha ejercido su profesión por 32 años, fue representante del Ministerio Público en 1977, asesor bancario y administrador de la aduana del Espino en 1997.

En el área política militó en el Partido Liberal Nacional desde 1969 hasta 1979. Posteriormente ingresa al Partido Liberal Constitucionalista en 1987 hasta la fecha. Fue Alcalde del municipio de Somoto en el período 1990-1996 y también fue Presidente del Consejo Electoral Departamental.

En los comicios nacionales del 2006, resultó electo como Diputado para el período 2007-2011. En su primer año en la Asamblea Nacional, es Primer Vicepresidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación y Miembro de la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios.

**Profesión u Ocupación:**

Abogado y Notario

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Educación y Municipio

Representación Geográfica:

Departamento de Madriz

Teléfonos de Oficina:

(505) 722 2226, 854 5035

Correo Electrónico:

ralfaro@turbonett.com.ni

Diputado Suplente:

Indalecio Martín González Jiménez



Nery Nelson Sánchez Lazo

El Diputado Nery Sanchez durante 8 años fue Maestro de Educación Física. Fue dirigente de la Juventud Sandinista en el área de Relaciones Internacionales. También se desempeñó como Secretario Político Departamental del FSLN en todo el Departamento de Madriz.

En las elecciones nacionales del 2006 fue electo Diputado por el Departamento de Madriz y en el 2007 es Miembro de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación y Miembro de la Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia.

Profesión u Ocupación:

Administrador de Empresas

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Juventud, Niñez, Deportes

Representación Geográfica:

Departamento de Madriz

Teléfono de Oficina:

(505) 722 0355. Cel: 424 3371

Diputado Suplente:

Nery Rodezno Rodezno

Ana Julia Balladares Ordóñez

La Diputada Ana Julia Balladares se ha desempeñado en la supervisión de proyectos y presupuesto por más de 20 años. Ha ejercido la docencia en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN) impartiendo clases de Dibujo y Geometría Descriptiva I y II, Presupuesto y Matemáticas I, II y III, en la carrera de Ingeniería Civil. Labor que terminó posteriormente en la actual Universidad de Ingeniería (UNI), renunciando en 1986.

También en el campo laboral la Diputada Balladares trabajó en la Alcaldía de Managua de 1990-1996 en la Administración de los Mercados de la Capital y en la supervisión del Proyecto de Desecho Sólido ECO-IDROJET-ALMA.

En el área política fue Concejal por el Partido Liberal Constitucionalista en la Alcaldía de Managua para el período 1996-2000 y en las elecciones nacionales del 2006 resultó electa como Diputada del departamento de Managua.

Para el período 2007-2009, la Diputada Balladares es Presidenta de la Comisión de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia y Miembro de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos de la Asamblea Nacional.

**Profesión u Ocupación:**

Ingeniera Civil

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Infraestructura y Mujer

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfonos de Oficina:

(505) 249 4332, 887 0200

Correo Electrónico:

anajulia10@hotmail.com

Diputado Suplente:

Ismael Mayorga Rivas

**Profesión u Ocupación:**

Licenciada en Ciencias Sociales,
Maestría en Derecho Municipal

Partido Político:

Alianza Movimiento Renovador
Sandinista

Áreas de Mayor Interés:

Municipios, Mujer y Población
en general

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfonos de Oficina:

(505) 266 6718, 268 3287

Diputado Suplente:

Osman Sánchez Peralta

Mónica Baltodano Marcenaro

La Diputada Mónica Baltodano inició su militancia política a la edad de 15 años en el movimiento estudiantil en 1969 y en organización de barrios marginales. Pasa a la lucha clandestina en 1974 es responsable político militar urbana en el norte del país. Sufre prisión y tortura en 1977.

Al recuperar la libertad integra el Estado mayor de la Capital que dirige la Insurrección de Managua, el Repliegue táctico a Masaya, y las tomas de Jinotepe y Granada. En 1979 recibe el grado honorífico de Comandante Guerrillera, en 1986 la Orden Carlos Fonseca.

Fue Vice Ministra de la Presidencia y Ministra de Asuntos Regionales en los años 1982-1990. Tuvo a cargo de los procesos de descentralización y fortalecimiento de los Municipios Nicaragüenses, proceso que incluyó la Ley de Municipios (Ley 40). En 1990 es Concejal de Managua y se destaca por su lucha contra la corrupción y el juicio contra el Alcalde Alemán.

También fue Miembro de la Dirección Nacional del FSLN y responsable de Organización. Electa en 1997 como Diputada de la Asamblea Nacional. Se destacó como Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales, y por su rechazo al Pacto Alemán-Ortega lo que ocasionó el castigo de la dirección de su partido.

Posteriormente fue excluida de todos los órganos del partido por sus críticas a la conducción, se dedica al trabajo con los nuevos movimientos sociales en Nicaragua y mantiene una crítica abierta al sistema capitalista, a las privatizaciones y al CAFTA (TLC CA-USA)

La Diputada Baltodano es Licenciada en Ciencias Sociales y tiene una Maestría en Derecho Municipal de la Universidad de Barcelona. En el año 2002, publicó su libro “Democratizar la Democracia”, El desafío de la participación ciudadana. Desde 1990 es Presidenta de

la Fundación para la Promoción y el Desarrollo Municipal, desde donde realiza labor social en muchos municipios del país.

En el año 2005 se integra a la conducción de la Alianza MRS, propuesta alternativa de izquierda, para participar en el proceso electoral y es postulada como candidata a diputada por esa fuerza.

Actualmente en la Asamblea Nacional participa en calidad de miembro de la Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia y de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Evertz Cárcamo Narváez

El Diputado Evertz Cárcamo es militante del FSLN desde 1979, fue combatiente en los años 80 en donde se destacó como Cachorro Vanguardia. En el período de 1986 al 1990, fue corresponsal de guerra y en el período de 1990-1993 trabajó como periodista en la Radio Ya. El diputado Cárcamo en 1993 funda el programa para TV, “La Cámara Matizona” que ha permanecido en audiencia hasta el día de hoy y del cual es su Director General.

Profesión u Ocupación:

Licenciado en Comunicación Social,
Director de Televisión

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Municipalismo

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfono de Oficina:

(505) 228 1311

Correo Electrónico:

evertz_es@hotmail.com

Diputada Suplente:

Rita del Socorro Fletes Zamora

En el año 2000 es electo Vicealcalde de la Ciudad de Managua para el período 2001-2004. En este período el Diputado Cárcamo obtuvo una Maestría en Israel sobre la Delincuencia Juvenil y fue escogido por el Departamento de Estados Unidos para un entrenamiento en diversos temas políticos por trece estados de ese país.

En la consulta realizada por el FSLN en el 2006 fue electo Primer Candidato a Diputado por el Departamento de Managua. En la Asamblea Nacional, en su primer año, el Diputado Cárcamo, integra como miembro las comisiones de Población, Desarrollo y Municipios y la de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación.

Edwin Ramón Castro Rivera

El Diputado Edwin Castro Rivera se graduó de Ingeniero Civil en FUNDACAO Universidade do Río Grande, de Brasil, realizó un Postgrado de Dirección Económica Empresarial en el Instituto Superior de Dirección Economía (ISDE), en la Habana, Cuba y una Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales en la Universidad Centroamericana de Nicaragua (UCA).

En el campo laboral, durante doce años desempeñó los cargos de Gerente General del Instituto General de Pesca (INPESCA), Pesqueros Industriales Centroamericanos, S.A. (PICSA), PESCASA en Bluefields y Empresa Metal Mecánica, S.A. en Managua.

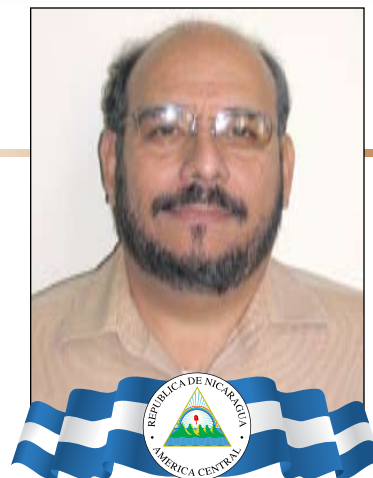
También fue supervisor y constructor civil. Actualmente es profesor honorario de la Universidad Centroamericana (UCA) en la Facultad de Ciencias Jurídicas, impartiendo las disciplinas de Derecho Humanos y Derecho Constitucional.

Ha sido dirigente estudiantil universitario. Es militante del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), miembro del Consejo Sandinista Nacional y Coordinador de la Bancada Parlamentaria de su partido.

Inicia su trabajo legislativo desde 1997 ocupando el cargo de Segundo Secretario de la Comisión de Comunicación, Transporte, Energía y Construcción hasta 1998 y Primer Secretario de la misma Comisión desde 1999 hasta el 2001.

El Diputado Castro Rivera en el año 2002 se desempeñó como Primer Secretario de la Comisión de Comunicación, Transporte, Energía y Construcción, y Segundo Vicepresidente de la Comisión Especial Anticorrupción de la Asamblea Nacional.

En el 2003, 2004 y 2005 fue Miembro de la Comisión de Comunicaciones, Transporte, Energía y Construcción, así como de

**Profesión u Ocupación:**

Ingeniero Civil Master en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Construcción, Comunicación, Asuntos Económicos y Anticorrupción

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfonos de Oficina:

(505) 222 5898, 222 5786, 222 5930

Diputada Suplente:

Dora Odily Zeledón Zeledón



la Comisión Especial de Modernización en el 2005 y también fue Miembro de la Comisión de Justicia en el 2004 y 2006.

Inicia el 2007 ejerciendo por tercer período consecutivo su escaño, formando parte, como Miembro de la Comisión de Infraestructura y Servicios públicos y de la Comisión Justicia y Asuntos Jurídicos de la Asamblea Nacional.

Pedro Joaquín Chamorro Barrios

El Diputado Pedro Joaquín Chamorro Barrios nació en Managua el 24 de septiembre de 1951. Es el hijo mayor del Dr. Pedro Joaquín Chamorro Cardenal y de la ex - Presidenta de Nicaragua, Doña Violeta Barrios de Chamorro. Casado con Martha Lucía Urcuyo Torres con quien ha procreado 4 hijos: Valentina de 30 años, Pedro Joaquín de 29, Sergio Antonio de 27 y Mariandrea de 25.

Realizó sus estudios de primaria y secundaria en el Colegio Centroamérica de Granada y posteriormente sus estudios universitarios en McGill, Montreal, Canadá, en donde se graduó con honores en Ciencias Políticas y Sociología en 1974. Posteriormente realizó sus estudios de Master en Administración de Empresas en INCAE donde se graduó en 1976.

Durante la mayor parte de su vida se ha desempeñado como periodista en diferentes posiciones del Diario La Prensa, habiendo ocupado la Co- Dirección del diario en los períodos comprendidos entre 1981 y 1984 y más adelante entre 1992 y 1996 desde donde promovió activamente el desarrollo turístico del país.

Como político, ha sido miembro fundador del Partido Social Demócrata Nicaragüense en 1979, mas tarde en 1987-88 miembro del Directorio de la Resistencia Nicaragüense, participó como Asesor Político en la campaña de Doña Violeta Barrios de Chamorro en 1989. Entre 1996 y el 2006 fue miembro activo y convencional del Partido Liberal Constitucionalista (PLC). Ha sido embajador en Taiwán entre 1991 y 1992 y durante el gobierno liberal del Dr. Arnoldo Alemán se desempeñó como Ministro de Turismo, Ministro de Defensa y Presidente del INIFOM.

En noviembre del 2006 fue electo diputado por la Alianza Liberal Nicaragüense y actualmente es Primer Vicepresidente de la Comisión de Turismo y Miembro de la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios.

**Profesión u Ocupación:**

Periodista, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Master en Administración de Empresas (INCAE)

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Turismo, municipalismo, infraestructura.

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfonos de Oficina:

(505) 222 5806, 222 6856
Celular: 810 3837

Diputada Suplente:

Martha Lorena Ramírez Cruz



José Santos Figueroa Aguilar

El Diputado José Figueroa Aguilar nació el 5 de agosto de 1955 en la ciudad de Juigalpa, Chontales.

Realizó estudios de Economía Política en la Universidad de Chile. Se graduó de Ingeniero Civil en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), y tiene un Máster en Administración de Empresas del INCAE.

Profesión u Ocupación:

Ingeniero Civil, Master en
Administración de Empresas

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Municipalidades, Defensa,
Gobernación e Integración
Centroamericana

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfono de Oficina:

(505) 222 5786, 222 5930
Cel: 882 7907

Diputado Suplente:

Misael Alejandro Aburto Sánchez

Se ha desempeñado en diferentes cargos públicos y de la empresa privada, destacándose como Secretario General y Director General Administrativo del Ministerio del Interior y del Ministerio de Gobernación, Vicepresidente del Grupo de Consultores GAMA S.A., Presidente Ejecutivo y Gerente General de Promotora Industrial de Carnes S.A. (PROINCASA), y Gerente General de Cueros Artísticos de Nicaragua.

Es Diputado ante la Asamblea Nacional por los municipios rurales del Departamento de Managua, miembro del Comité Departamental Rural del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) de Managua, miembro de la Asamblea Sandinista Nacional y Secretario Ejecutivo de la Bancada Parlamentaria del FSLN.

En el período 2002-2006 el Diputado Figueroa Aguilar formó parte de la Comisión de Integración Centroamericana, la Comisión de Defensa y Gobernación, Comisión del Exterior y de la Especial de Asuntos Interinstitucionales y la de Modernización.

Fue reelecto para un segundo período en las elecciones nacionales del 2006 y actualmente se desempeña como Miembro de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto; y de la Comisión de Modernización.



Carlos Salomón García Bonilla

El Diputado Carlos García Bonilla egresó en 1986 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua como Ingeniero Agrónomo en la especialidad en Ciencias Forestales.

En 1987 fue docente en el Instituto Técnico Forestal Olof Palme, Esteli. Entre 1987-1989 laboró en la Empresa Maderera COREXSA en el Departamento de Río San Juan desempeñando varios cargos, como Jefe de Caminos Forestales, Viveros y Plantaciones, Extracción y Transporte. También se desempeñó como Analista de Investigación Agropecuaria en el Gobierno Regional Autónomo del Atlántico Sur (1990-1991). Fue Coordinador del Programa de Atención a Repatriados (PAR-ACNUR), RAAS (1991-1992). Trabajó como Delegado Regional del Ministerio de Acción Social de 1993 a 1996.

El Diputado García, fue activista y fiscal de las Juntas Receptoras de Votos de la Unión Nacional Opositora (UNO) de 1988 a 1989. En el período de 1990-1996 fue Fundador del Partido del Partido Liberal Constitucionalista en la Región Autónoma del Atlántico Sur. Fue Vicepresidente de la Directiva Departamental del PLC y Miembro Propietario de la Gran Convención Liberal por el Municipio de Bluefields, RAAS, Coordinador de la Jefatura de Campaña de la Alianza Liberal.

En la legislatura de 1996-2001 fue Diputado Propietario y Secretario Ejecutivo de la Bancada Parlamentaria PLC y participó en las Comisiones de Medio Ambiente, Asuntos Étnicos, Derechos Humanos, Población y Desarrollo, Defensa y Gobernación.

En Mayo de 1998 junto a otros Parlamentarios Liberales constituyen la Bancada Liberal “Por la Dignidad y el Cambio” en oposición al Pacto Alemán-Ortega. En 1999 actúa como Fundador y Secretario Nacional del Partido Movimiento de Salvación Liberal. En el 2004 es Miembro del Directorio Político Nacional de la Alianza Liberal

**Profesión u Ocupación:**

Ingeniero Agrónomo Forestal

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Recursos Naturales y Medio Ambiente,
Defensa y Gobernación

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfono de Oficina:

(505) 222 5806, 276 8030

Diputado Suplente:

Francisco Javier Ramos Sánchez



Nicaragüense (ALN), así como Secretario Nacional de la Junta Directiva Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional del Partido.

Participa en las Elecciones Regionales de la Costa Atlántica del 2006 como Fiscal Nacional Propietario, cargo que ocupa en las Elecciones Nacionales del mismo año, en las cuales también fue Candidato Diputado Propietario por el A.L.N. en representación del Departamento Managua para el período 2007-2011 de la Asamblea Nacional.

Actualmente en el Parlamento es Presidente de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales y participa en calidad de Miembro de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos de la Asamblea Nacional.



Agustín Armando Jarquín Anaya

El Diputado Agustín Jarquín es de ideología política Demócrata Cristiana, desde que era estudiante universitario, ocupa actualmente la Secretaría General del Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), el cual desde el año 2000 mantiene la alianza Convergencia Nacional con el Partido FSLN y otras organizaciones políticas democráticas nicaragüenses.

Profesionalmente Jarquín Anaya se ha desempeñado como Catedrático Universitario y es también Administrador de Empresas graduado “Cum Laude” en La Escuela de Negocios de Latinoamérica INCAE. En el área laboral se ha desempeñado en el sector privado como: Fiscal de Obras, Maestro de Obras, Ingeniero de Proyectos en diferentes empresas (ALSA, CHICSA, LAMSA). En el sector público ha laborado en el Ministerio de Obras Públicas. También en el mismo sector se ha desempeñado como Concejal de la Alcaldía de Managua, Director de INIFOM, y Contralor General de La República de Nicaragua.

Ha recibido diversas distinciones entre las que destacan: Medalla por Promoción de la Democracia, por la “Fundación Konrad Adenauer”, Prisonero de Conciencia designado por “Amnesty Internacional”, Medalla de Oro “Julio Padilla” por “ciudadano distinguido” otorgada por la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), Mejor Alumno de INCAE en el Curso Internacional de Post-Grado PAF-IV. Por diversas causas políticas ha estado encarcelado en ocho ocasiones, una en los gobiernos de los Somozas, en seis ocasiones durante el gobierno del FSLN en los años ‘80, una vez durante la administración de Arnoldo Alemán.

Como Diputado por disposición del artículo 133 de la Constitución Política de Nicaragua en el período legislativo pasado (2002-2006), fue Segundo Vicepresidente de la Comisión de Comunicación, Transporte, Energía y Construcción en el 2005, y Miembro de esta en el 2003, fue también Miembro de la Comisión de Probidad y

**Profesión u Ocupación:**

Ingeniero Civil y Administrador de Empresas

Partido Político:

Convergencia Nacional-Frente Sandinista de Liberación Nacional.

Áreas de Mayor Interés:

Infraestructura, Construcción, Servicios Públicos, Viviendas e Integración Centroamericana

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfonos de Oficina:

Telefax: (505) 249 1666. Domicilio: (505) 266 5170

Correo Electrónico:

ananijar@cablenet.com.ni

Diputado Suplente:

Elías Chévez Obando



Transparencia y de la Comisión Especial de Seguimiento a la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

Tras ser reelecto en las Elecciones Nacionales del 2006, el Diputado Jarquín Anaya es Primer Vicepresidente de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos y Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Asamblea Nacional.

Adolfo José Martínez Cole

El Diputado Adolfo Martínez Cole realizó sus estudios de Derecho en la Universidad de Granada (España) y posteriormente de Postgrado de Abogado de empresas en el Centro Económico (CETE) de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid.

En el área laboral se desempeñó como Ministro consejero de la Embajada de Nicaragua en Venezuela en 1990-2000. También fue Director de Asesoría Legal de Instituto Nacional Forestal (INAFOR). En el año 1977 la Corte Suprema de Justicia convalidó su título de Licenciado en Derecho por el de Doctor en la materia.

En las elecciones nacionales del 2006, el Diputado Cole fue electo en representación de Managua para el período 2007-2011 y en el 2007 es Miembro de las Comisiones de Justicia y Asuntos Jurídicos y la de Asuntos Exteriores de la Asamblea Nacional.

**Profesión u Ocupación:**

Abogado y Notario Público

Partido Político:

Partido Liberal Independiente
- Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Justicia y Relaciones Exteriores

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfonos de Oficina:

Cel: (505) 464 0494

Correo Electrónico:

adolfofmartinez8@yahoo.es

Diputada Suplente:

Nelda del Socorro Rivera Contreras



Jasser Enrique Martínez Montoya

El Diputado Jasser Martínez ingresó en el Frente Sandinista desde 1996 en donde ha trabajado como activista y ha sido parte del tendido electoral. Fue dirigente estudiantil de la Universidad Centroamericana (UCA) y dirigente nacional de la UNEN.

En las elecciones municipales del 2004 fue Fiscal por Managua, igual cargo ocupó en las elecciones nacionales del 2006. En el ámbito laboral el diputado Martínez ha trabajado como abogado independiente desde su graduación en la UCA desde el año 2002.

En su primer año de labor legislativa es miembro de la Comisión de Educación, Cultura Deportes y Medios de Comunicación y de la Comisión de Probidad y Transparencia de la Asamblea Nacional.

Profesión u Ocupación:

Licenciado en Derecho

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Educación, Medio Ambiente y los
temas económicos

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfono de Oficina:

(505) 222 5898

Correo Electrónico:

jasser1980@yahoo.es

Diputado Suplente:

Nathán Sevilla Gómez

Jorge Matamoros Saborío

El Diputado Jorge Matamoros estudió en el Colegio Centroamérica de la ciudad de Managua. Posteriormente ingresó en la Louisiana State University para estudiar Ingeniería Industrial, terminando la carrera en la Universidad Centroamericana de Nicaragua (UCA).

Desde el año de 1980 ha trabajado como Gerente General de Laboratorios Industriales Ópticos (Grupo Óptica Matamoros). En el área política es miembro del Partido Conservador, donde ha ocupado los cargos de Secretario de Finanzas a nivel nacional y Presidente del Partido en el Departamento de Managua.

Fue electo en las elecciones nacionales del 2001 como diputado para el período legislativo 2002-2006, en el cual participó en la Comisión de Comunicación, Transporte, Energía y Construcción, Comisión de Economía, Finanzas y Presupuesto, Comisión Especial de Asuntos Interinstitucionales y la Comisión de Población y desarrollo Comunal.

Electo nuevamente en las elecciones nacionales del 2006 el Diputado Matamoros Saborío es Miembro de la Comisión de Salud, Seguridad Social y Bienestar, como también de la Comisión de la Paz, Defensa y Gobernación y Derechos Humanos.

**Profesión u Ocupación:**

Ingeniero Industrial

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense- Partido Conservador

Áreas de Mayor Interés:

Económica, transporte, comunicación y energía

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfono de Oficina:

(505) 228 4511

Diputado Suplente:

Eduardo Mora Deshon



Miguel Angel Meléndez Treminio

El Diputado Miguel Ángel Meléndez se graduó en la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) de la carrera de Ingeniería Civil, se especializó en estudios de Alta Gerencia del INCAE. Dentro de su experiencia laboral Meléndez ha sido Director de Mantenimiento y Planta Física (UNA), Subdelegado y Delegado de la Alcaldía de Managua, Gerente General de Urbanización de Nueva Vida de la Alcaldía de Managua y el PNUD. También se desempeñó como Concejal Propietario de la Alcaldía de Managua.

Profesión u Ocupación:

Ingeniero Civil

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Infraestructura, Servicios Públicos,
Asuntos Gremiales, Laborales y
Municipales

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfono de Oficina:

(505) 222 7663

Diputado Suplente:

Lester Flores Mayorga

Miguel Ángel, dentro del ámbito político ha desempeñado diversos cargos en el Partido Liberal Constitucionalista, tales como Vicepresidente de Distrito VI de Managua, Vice Jefe de Campaña Municipal del Distrito VI de la Alcaldía de Managua (1996, 2000 y 2001); coordinador de campaña municipal del Distrito VI (2004), sirvió de apoyo en la campaña regional del Triángulo Minero (2005-2006) y como Coordinador General de la Campaña Presidencial en el Distrito VI (2006). En la actualidad desempeña los cargos de Coordinador General del Distrito VI de Managua, miembro de la Gran Convención Permanente y miembro de la Junta Directiva Nacional.

En su primer año en la Asamblea Nacional es Segundo Vicepresidente de las Comisiones de Asuntos Laborales y Gremiales y de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.



Iris Marina Montenegro Blandón

La Diputada Iris Montenegro nació en la ciudad de Estelí. Ha residido en la ciudad de Managua por más de 30 años. Realizó estudios de Enfermería en la Universidad Politécnica (UPOLI) y de Nutrición a nivel de Población en el INCAP de Guatemala y en la Universidad de Roma en Italia. Tiene estudios de Alta Gerencia Municipal y de Administración de Empresas.

Como política ha ocupado diversos cargos como: Concejal por la Alcaldía de Managua (1996-2000) y Presidenta de la Asociación de Enfermería de Nicaragua (1983-1985). Actualmente es dirigente sindical de la Secretaría de Federación de los Trabajadores de la Salud (FETSALUD) en Managua, Asesora de la Asociación de Jubilados del Sector Salud y Miembro del Comité de Dirección de su Partido en el Departamento de Managua.

Durante su primer período legislativo 2002-2006, la Licenciada Montenegro se desempeñó como Presidenta de la Comisión de Población y Desarrollo Comunal en el año 2003, y como Primer Vicepresidente de ésta, en el 2004, 2005 y 2006. Formó parte de la Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales, como Primer Vicepresidente en el 2004 y Secretaria de la misma en los años 2002, 2003 y 2006. En el 2002 fue Segundo Vicepresidente de la Comisión de Defensa y también ocupó el mismo cargo en la Comisión Especial para el seguimiento de las Reformas de Seguridad Social en el 2005.

Después de ser reelecta por el departamento de Managua en las Elecciones Nacionales del 2006 para el período legislativo 2007-2011, ejerce el cargo de Miembro en la Comisión de Salud, Seguridad Social y Bienestar, así como de la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios de la Asamblea Nacional.

**Profesión u Ocupación:**

Licenciada en Enfermería

Partido Político:Frente Sandinista de Liberación
Nacional**Áreas de Mayor Interés:**Social, Económico, Municipal, Sindical
y Político**Representación Geográfica:**

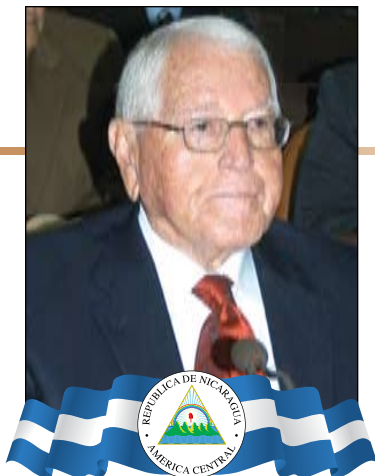
Departamento de Managua

Teléfono de Oficina:

(505) 222 4333, 249 2239

Diputada Suplente:

Gloria Margarita Martínez Aguirre



Leopoldo Salomé Navarro Bermúdez

El Dr. Leopoldo Navarro Bermúdez, es Médico y Cirujano especializado en Patología. Fue Jefe del Departamento de Patología de los Hospitales: El Retiro, Fernando Vélez y Berta Calderón. Retirado y jubilado en 1984. En el Congreso Médico Nacional de 1996 fue declarado “Profesor Emeritus”

En 1968, se une al Movimiento Liberal Constitucional del Doctor Ramiro Sacasa Guerrero. En 1981, paso a formar parte de la Junta Directiva Nacional de su partido, fue Tercer Vicepresidente del mismo y Presidente en dos ocasiones. También fue Vicepresidente del país en la administración del Dr. Arnoldo Alemán en el año 2001. Actualmente es Presidente Honorario con voz y voto de su partido.

En la Asamblea Nacional, asume su escaño en Enero del 2007 y forma parte, como Primer Vicepresidente, de la Comisión de Asuntos Exteriores y Miembro de la Comisión de la Paz, Defensa y Gobernación y Derechos Humanos.

Profesión u Ocupación:

Médico

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Derechos humanos y asuntos sociales

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfono de Oficina:

(505) 278 7260, 882 1340

Diputado Suplente:

Miguel Rosales Ortega

Carlos Wilfredo Navarro Moreira

El Dr. Wilfredo Navarro es Abogado y Notario con una Maestría en Administración de Empresas que realizó en el INCAE, con especialización en Gestión Pública y Derecho Laboral. Se ha desempeñado como Catedrático de Derecho y Administración Pública. Ha sido Abogado de diferentes empresas nacionales e internacionales, Asesor de la Presidencia de la Asamblea Nacional (1990-1991) y Asesor de la Vicepresidencia de la República (1991-1995).

Fue Ministro del Trabajo (1997-1999), Diputado Nacional en el período 1997-2002, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional Tecnológico de Nicaragua (INATEC), en 1997 y 1999, Presidente de la Comisión Nacional del Salario Mínimo (1997-1999), Presidente de la Comisión Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo (1997-1999). Presidente de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Menor Trabajador (1997-1999) y Miembro del Consejo de Desarrollo Sostenible (CONADES). Fue Miembro de la Comisión Nacional de Zonas Francas, Presidente Pro-Tempore de las Conferencias de los Ministros del Trabajo de Centroamérica, Panamá, Belice y República Dominicana (1999).

Fue postulado Candidato a la Alcaldía de Managua (2001). Ha sido Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Vicepresidente de las Comisiones de Modernización y de Justicia y fue Presidente de la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto y Ex-Presidente de la Comisión de Comunicaciones, Transporte, Energía y Construcción de la Asamblea Nacional. Fue Vicepresidente del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) y Primer Vicepresidente del Partido Liberal Constitucionalista, también pertenece a los Grupos parlamentarios de Amistad con México, Cuba, Venezuela, Presidente del Grupo Parlamentario de Amistad Taiwán-Nicaragua.

**Profesión u Ocupación:**

Doctor en Derecho y Master en Administración de Empresas

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Laboral, Social y Económica

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfono de Oficina:

(505) 228 5788, 228 4086

Diputado Suplente:

José Plutarco González Cepeda



Es Miembro de la Barra de Abogados de Nicaragua, de la Asociación de Administradores de Empresas de Nicaragua, de la Asociación de Egresados del INCAE, del Interamerican Bar Foundation, USA, de la Asociación de Iberoamericana de Derecho del Trabajo, Presidente del Instituto Morazánico de Nicaragua, Ex – Vicepresidente de la Internacional Liberal y de la Federación de Partidos Liberales de Centroamérica y el Caribe (FELICA), Miembro de Honor del Instituto Morazánico de Chile y del Instituto Simón Bolívar de Chile, Miembro de la Federación Interamericana de Abogados y Miembro de la Asociación de Abogados Lex Mundi (Asociación Global de 116 Firmas de Abogados Independientes) de Estados Unidos.

Se ha destacado como escritor y articulista sobre temas sociales, políticos, financieros, económicos, y jurídicos. Ha publicado los siguientes libros: Marginalidad Jurídica (1976), Jurisprudencia Laboral en Nicaragua (1978), Sistemas de Información Gerencial (1982), Compendio de Leyes Laborales de Nicaragua (1997), La Revolución Liberal de 1893 (1998), El General Zelaya visto por Rubén Darío (1998), El Internacionalismo Liberal de José Santos Zelaya (1999), El Liberalismo Siempre Vivo (2001), Apuntes sobre el Liberalismo en Nicaragua (2002) y El Liberalismo en Acción (Por Publicarse).

En el segundo período legislativo 2002-2006, el Diputado Navarro presentó 37 iniciativas de leyes entre las cuales mencionamos:

- Ley de Promoción y Ordenamiento del uso de Tarjetas de Créditos
- Reforma al Arto.27 de a Ley No. 152.
- Ley de Identificación Ciudadana
- Ley de Incentivos Migratorios II
- Ley de Reforma a la Ley Orgánica de Seguridad Social de Nicaragua
- Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de Nicaragua
- Ley Orgánica del Poder Legislativo
- Ley de Interpretación Auténtica de la Ley de Superintendencia de Bancos.
- Decreto de Pensión de Gracia para el señor Alejandro César Solórzano Fernández.

- Ley de Mediación y Arbitraje de Nicaragua.
- Ley de Reforma Parcial a la Constitución de la Republica de Nicaragua del 01/09/04
- Ley del Digesto Nicaragüense
- Ley de Caducidad de iniciativas de ley por falta de impulso.
- Ley de Protección y Seguridad a las personas dedicadas a la actividad del Buceo.
- Ley de Protección y Garantía de las aportaciones de Empleadores y Trabajadores al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

En el año 2007 el Diputado Navarro Moreira es Primer Secretario de la Asamblea Nacional, y es Miembro de la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto y Primer Vicepresidente de la Comisión de Modernización.



Olga Xochilt Ocampo Rocha

La Diputada Xochilt Ocampo nació el 7 de julio de 1983. Inició su carrera política desde temprana edad integrando la Asociación de Niños Sandinistas y posteriormente la Juventud Sandinista 19 de julio en la cual coordinó el Distrito IV en la ciudad de Managua. Por seis años ha ejercido el periodismo.

En consulta popular resultó electa candidata a Diputada por el Departamento de Managua, ubicándose en la sexta posición de la lista de candidatos por el FSLN para el Departamento.

En el 2007 en su primer año legislativo en la Asamblea Nacional, es Segunda Vicepresidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación y es Miembro de la Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia.

Profesión u Ocupación:

Periodista

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Mujer, Juventud, Niñez, Educación,
Cultura y Deportes

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfonos de Oficina:

(505) 222 5898

Correo Electrónico:

xocampodip@hotmail.com

Diputada Suplente:

Johana Luna Lira

Juan Enrique Sáenz Navarrete

El Diputado Enrique Sáenz se ha desempeñado en el área laboral como Director de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de 1982-1984. Posteriormente trabajó en el mismo el Ministerio de Cooperación Externa 1989-1992 como Director de General de Gestión Multilateral.

También el Diputado Sáenz se ha desempeñado en el área de Cooperación Internacional como Jefe de Proyectos de Cooperación Regional del Sistema Económico Latinoamericano, SELA (1984-1989), Oficial Ejecutivo de la representación de Naciones Unidas en Nicaragua 1995, Task Manager para Cooperación Regional de la Delegación de la Unión Europea para América Central en el período de 1997-2007.

Como parte de su experiencia laboral el Diputado Sáenz ha ejercido la docencia en la Universidad Americana (UAM) y la Universidad Nacional Autonomía de Nicaragua (UNAN). En el período 1995-1996 fue docente destacado en el área de Postgrado de la Universidad Centroamericana (UCA) y Docente de la Maestría de Relaciones Internacionales en esa misma institución académica.

En las elecciones del 2006, resulta electo diputado para el período 2007-2011. Actualmente en la Asamblea Nacional es miembro de la Comisión de Producción, Presupuesto y Finanzas y miembro de la Comisión de Turismo.

**Profesión u Ocupación:**

Abogado y Economista, Master en Ciencias Políticas, Egresado de la Maestría en Historia Latinoamericana y Maestría en Ciencias Políticas

Partido Político:

Movimiento Renovador Sandinista

Áreas de Mayor Interés:

Economía, Desarrollo y Gobernabilidad

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfono de Oficina:

(505) 250 9461, 228 2100

Diputado Suplente:

Andrés Zúñiga Mercado



Ramiro Silva Gutiérrez

El Diputado Ramiro Silva tiene como profesión Maestro de Educación Primaria. En el año de 1989 inició su participación en actividades en la Unión Nacional Opositora (UNO), posteriormente se desempeñó en numerosos cargos en la Juventud Liberal tanto a nivel nacional como departamental en Managua. En el año 1995 hasta el 2001 ejerció la función de capacitador en el Instituto de Capacitación Política Liberal del PLC.

Profesión u Ocupación:

Maestro y Micro Empresario

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Laboral y Medio Ambiente

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfono de Oficina:

(505) 222 5806

Correo Electrónico:

ramirosilva@yahoo.com

Diputado Suplente:

Rafael Córdoba Rivas

Fue electo diputado suplente en las elecciones nacionales del 2001 por el PLC y en las elecciones del 2006 fue Coordinador Departamental del Movimiento “Vamos con Eduardo”. En ese mismo año en las elecciones primarias de la Alianza Liberal Nicaragüense fue elegido como candidato a Diputado Propietario por el Departamento de Managua.

El Diputado Gutiérrez en el 2007 es Miembro de la Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales y Miembro de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Mario Valle Dávila

El Diputado Mario Valle Dávila nació en el departamento de León, cursó sus estudios de bachillerato en el Colegio La Salle (1964-1975) en su departamento de origen, se graduó de Ingeniería Industrial en la Universidad Nacional de Ingeniería (1976-1983), años más tarde especializa sus conocimientos en el INCAE, donde estuvo en el Programa de Administración Funcional en Producción (1984), estudió dos Pos-Grados en la Universidad de México en 1985, uno en Ingeniería de Sistemas y el otro en Optimización de Procesos Industriales.

En el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas en Alajuela, Costa Rica obtiene la Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Gestión a la Organización en 1986, en el mismo año estudió un curso sobre Administración de la Calidad en el Instituto Nacional de Administración Pública.

En el área laboral desde 1984, ha desempeñado diversos cargos en la Corporación COIP. Durante 1998-1999 fue Asesor de Reingeniería en el Banco Mundial para el MINSA, Asesor del Grupo Latinoamericano para Servicios de Salud, Asesor de Medicina Oriental Universidad Autónoma de Managua.

Durante el año 2000 fungió como Consultor del Plan General de Desarrollo Municipal de la Alcaldía de Managua. Fue Presidente de la Federación de Universidades Privadas (FENUP 2001-2002), desde 1996 al 2006 alrededor de una década fue Presidente de la Junta Directiva de la Universidad de Managua y Rector de la misma.

Dentro de sus actividades extracurriculares se destaca que fue Presidente Honorario de la Federación Nicaragüense de Boxeo en el 2004, Promotor del relanzamiento del Programa Educativo “La Liga del Saber” 2005-2006. También es miembro de la Comisión

**Profesión u Ocupación:**

Ingeniero Industrial

Partido Político:

Diputado Independiente

Áreas de Mayor Interés:

Educación y Cultura

Representación Geográfica:

Departamento de Managua

Teléfono de Oficina:

(505) 276 8434

Diputado Suplente:

Rafael Saúl Lewites Rodríguez.



Nacional de Deporte y de la de Rubén Darío, es miembro de la Junta Directiva de los Amigos de la Policía del Distrito III de Managua y miembro a nivel nacional.

En la Asamblea Nacional el Diputado Valle Dávila es Presidente de la Comisión Nacional de Educación, Cultura, Deporte y Medios de Comunicación Social y Miembro de la Comisión de Modernización.

Jenny Azucena Martínez Gómez

La Diputada Jenny Martínez, egresó de la carrera de Ingeniería de Sistemas en 2005 de la Universidad de Ingeniería UNI-IES. En el área laboral se ha desempeñado en el Proyecto de Sistemas de Calidad aplicado a fábricas artesanales de hormas del departamento de Masaya en el 2005. También ha participado en la realización de encuestas para conocer la situación que atraviesa el sector de las PYMES.

En el área política, la Diputada Martínez Gómez participa desde 1996 en la organización municipal del FSLN. Encargada en el 2001 del área de Atención a la Juventud por su partido y también ha desarrollado en coordinación con la Juventud Sandinista varios proyectos sociales.

En el 2006 participó en la consulta del FSLN para ser candidata a Diputada por su Departamento, en la cual resultó ser la única candidata mujer y joven por Masaya, resultando electa para el período 2007-2011.

En su primer año como Diputada es Miembro de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos y de la Comisión de Modernización.

**Profesión u Ocupación:**

Ingeniera en Sistemas

Partido Político:Frente Sandinista de Liberación
Nacional**Áreas de Mayor Interés:**Mujer, Juventud, Infraestructura y
Modernización.**Representación Geográfica:**

Departamento de Masaya

Teléfonos de Oficina:

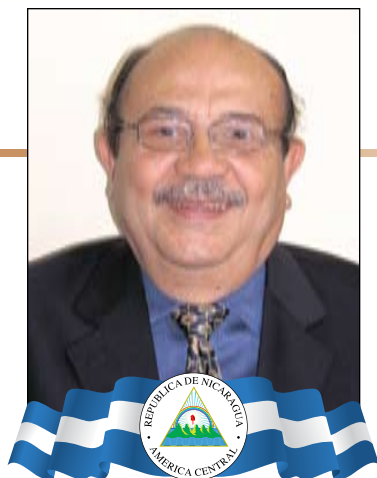
(505) 222 5898

Correo Electrónico:

bancfsln@tmx.com.ni

Diputado Suplente:

José de Jesús Blandino



Oscar Moncada Reyes

El Diputado Oscar Moncada fue Director de Recursos Humanos en el Ministerio del Trabajo, Subdirector del Instituto de Seguro Social, Gerente de la Empresa Cafetalera, Secretario General de la Empresa Aguadora de Managua y copropietario de la Empresa Aguadora de Masatepe, Masaya.

En su vida política ha representado a nivel local, departamental y nacional al Partido Liberal Constitucionalista (PLC).

En el período legislativo 1997-1998 ostentó los cargos de Primer Vicepresidente en la Comisión Especial de Turismo, Primer Secretario en la Comisión de Comunicación, Transporte, Energía y Construcción y Miembro de la Comisión Especial Anticorrupción y de la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto. En el período de 1999 –2001 fue Presidente de la Asamblea Nacional.

Electo nuevamente para el período legislativo 2002-2006, ejerce la Presidencia de la Comisión de Comunicaciones, Transporte, Energía y Construcción en el 2006, Primer Vicepresidente en el 2005 y Miembro desde el 2002 hasta el 2004; fue también Miembro de la Comisión de Asuntos Económicos, Finanzas y Presupuesto en el 2002 y 2004, y Segundo Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Interparlamentarios en el año 2005.

Después de ser reelecto por tercera vez en las elecciones nacionales del 2006, para el período legislativo 2007-2011 el Diputado Moncada Reyes es Segundo Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional y también Miembro de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Profesión u Ocupación:

Administrador de Empresa

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Asuntos Económicos e Infraestructura

Representación Geográfica:

Departamento de Masaya

Teléfono de Oficina:

(505) 278 1754

Diputado Suplente:

Abelardo Cuadra González

Ramón Eliseo Núñez Hernández

El Diputado Ramón Eliseo Núñez Hernández, se graduó de Abogado y Notario en la Universidad Centroamericana (UCA) en 1973, ejerciendo su profesión durante veintitrés años.

Ingresa en 1968 al Movimiento Liberal Constitucionalista y desde 1989 forma parte del Partido Liberal Constitucionalista (PLC) como presidente Departamental, en 1990 ocupó el cargo de Secretario de la Junta Directiva Nacional de su partido, donde se desempeñó como Presidente y Vicepresidente en los años 1992 y 1993 respectivamente.

Fue electo Diputado para el período Legislativo 1997-2002. En este período, participó en las Comisiones de Población y desarrollo Comunal, Pro Derechos Humanos y la Paz y la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

Es electo nuevamente en las elecciones nacionales de Noviembre 2006, esta vez con el partido Alianza Liberal Nicaragüense, para el período legislativo 2007-2011 y actualmente se desempeña como Presidente de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos y Miembro de la Comisión de Probidad y Transparencia de la Asamblea Nacional.

**Profesión u Ocupación:**

Abogado y Notario

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Asuntos Municipales, Derechos Humanos, Población y desarrollo.

Representación Geográfica:

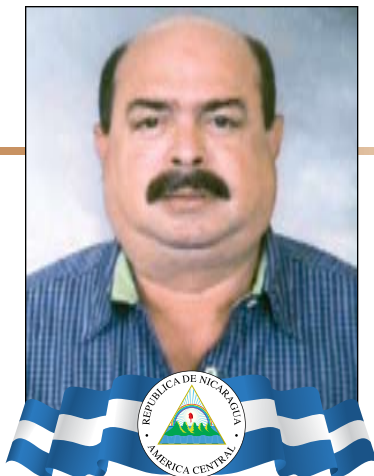
Departamento de Masaya

Teléfono de Oficina:

(505) 522 2954

Diputado Suplente:

Francisco José Valdivia Martínez

**Profesión u Ocupación:**

Ingeniero Civil, especializado en Ingeniería Sanitaria.

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Salud y Educación, Inversión Turística y Cultura

Representación Geográfica:

Departamento de Masaya

Teléfono de Oficina:

(505) 522 4933, 222 5930, 222 5786

Diputado Suplente:

Juan Alberto Acuña Avilés

Nasser Sebastián Silwany Báez

El Diputado Nasser Silwany cursó sus estudios primarios en la Escuela Simón Bolívar, y secundarios en la Escuela San Sebastián, ambos en Acoyapa, Chontales. Se graduó de la Carrera de Ingeniería Civil en la UNAN – Managua en 1980. Ha formado parte de diferentes cursos y seminarios internacionales y nacionales, entre ellos el Curso de Higiene y Medio Ambiente en Cuba (1981); Seminario de Desechos Sólidos en Costa Rica; Curso Regional sobre Ingeniería Sanitaria y Ambiental para Situaciones de Desastre, República en Guatemala y Tercer Curso de Seguridad y Defensa Nacional, impartido por el Ejército de Nicaragua (junio- agosto 2006).

En su carrera política en el FSLN ha sido Miembro del FER, UNAN – Managua; encarcelado por la Guardia Nacional en dos ocasiones 1978-1979; fue Miembro de la Brigada de Alfabetización “Elvis Díaz” en Río Coco 1980; Secretario Ideológico del Comité Zonal del FSLN – Granada 1983; y en 1988 Jefe Regional del DAP –FSLN IV región.

En las elecciones del 2001 fue electo como Diputado Suplente de William Ramírez por Masaya. En el 2003 tras el fallecimiento del Licenciado Ramírez, asumió como Diputado Propietario; cargo que ocupó hasta el 2006. Durante este período se desempeñó como Miembro de las comisiones de Turismo, la del Exterior y la Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales. Fue delegado por la Asamblea Nacional como Miembro por dos años de la JTI (Junta de Incentivos Turísticos), de la cual nuevamente forma parte en el 2007.

Para el período 2007-2009 ocupa el cargo de Segundo Vicepresidente de la Comisión de Turismo y participa en calidad de Miembro de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional.

Porfirio Ramón Castro Araúz

El Diputado Porfirio Castro nació en la ciudad de Matagalpa el 26 de febrero de 1961. Se bachilleró en el Instituto de Matagalpa en 1977. Estuvo en el exilio desde 1983 hasta 1990 a causa de atropellos a su familia.

Es Convencional desde 1991, representante del Partido Liberal Constitucionalista (PLC), en las elecciones nacionales de 1996 y las municipales del 2001 ante el Consejo Supremo Electoral.

Electo como diputado propietario para el período 2002-2006, formando parte de las Comisiones del Medio Ambiente; de Medios de Comunicación Social, Cultura y Deportes, Derechos Humanos y la de Reforma Agraria y Asuntos Agropecuarios.

El Diputado Castro Araúz en el 2007 inicia su segundo período consecutivo, como Miembro de las Comisiones de Población, Desarrollo y Municipios y la del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Profesión u Ocupación:**

Contador

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Medio Ambiente

Representación Geográfica:

Departamento de Matagalpa

Teléfono de Oficina:

(505) 886 2301

Diputado Suplente:

Modesto Ángel Lagos Zamora



Pedro Antonio Haslam Mendoza

El Diputado Pedro Haslam ha trabajado en diversas organizaciones campesinas, específicamente en el sector agropecuario. Desde 1980 es militante del FSLN.

Actualmente es Presidente de CECOCAFEN que es una organización que integra a más de 2,000 pequeños productores agropecuarios con énfasis en la producción de café y que tiene su principal enfoque en la inserción en el mercado internacional y el desarrollo de la economía nacional.

Resulta electo en los comicios del 2006 y en su primer año en la Asamblea Nacional en el 2007, forma parte de la Comisión de Asuntos Exteriores ocupando el cargo de Segundo Vicepresidente y como Miembro de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Profesión u Ocupación:

Ingeniero Agrónomo

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Producción, economía y asuntos
exteriores

Representación Geográfica:

Departamento de Matagalpa

Teléfono de Oficina:

(505) 772 2856

Correo Electrónico:

phaslam@ibw.com.ni

Diputada Suplente:

Irma Dávila Lazo

Maximino Rodríguez Martínez

El Diputado Maximino Rodríguez nació el 19 de Abril de 1961, en el Municipio de Malpaisillo, departamento de León. Es Licenciado en Derecho y tiene un Postgrado en Derecho Procesal Laboral. Es Técnico en Inseminación artificial en Bovinos, realizando los estudios en Nicaragua y Argentina.

También ha cursado estudios de Derechos Humanos en los Estados Unidos y de Seguridad Social en la República de Chile.

Como político, a los 19 años se integra al movimiento antisandinista en 1980 conocido como las Milicias Populares Antisandinistas, que después se denominó Resistencia Nicaragüense, donde desempeñó el cargo de Comandante de Brigada.

En las elecciones de 1996, obtiene el escaño como diputado del Partido Resistencia Nicaragüense. De 1997 al 2001, en su primer período de labor legislativa, ocupó los cargos de Vicepresidente de la Junta Directiva, Presidente de la Comisión de Reforma Agraria y Asuntos Agropecuarios; Segundo Vicepresidente de la Comisión de Defensa y Gobernación y miembro de la Comisión Pro-Derechos Humanos y la Paz.

Antes de las elecciones nacionales del 2001 se traslada al Partido Liberal Constitucionalista y ejerce el cargo de Secretario departamental, también desde el 2002 se ha desempeñado como Presidente Departamental de ese Partido en Matagalpa, cargo que ha ocupado en dos ocasiones.

En el período legislativo 2002-2006, fue electo nuevamente como Diputado por el Departamento de Matagalpa. Presidió la Comisión Pro Derechos Humanos y la Paz en el 2006, y a su vez Miembro de esta en el 2003 y 2004, también formó parte de la Comisión Antidrogas en el 2005 como Segundo Vicepresidente y Miembro de la misma en el 2006, al igual que el de Primer Secretario de la

**Profesión u Ocupación:**

Abogado

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:Reforma Agraria, Defensa,
Gobernación y Derechos Humanos**Representación Geográfica:**

Departamento de Matagalpa

Teléfono de Oficina:

(505) 775 2183

Diputada Suplente:

Olinda Carolina Morales Alarcón



Comisión de Producción, Distribución y Consumo y como Miembro de las comisiones de Defensa y Gobernación y de Reforma Agraria y Asuntos Agropecuarios.

En las elecciones nacionales del 2006 fue reelecto para un tercer período legislativo. Actualmente, es Jefe de la Bancada del Partido Liberal Constitucionalista y es Miembro de la Comisión de la Paz, Defensa y Gobernación, y Derechos Humanos y de la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos.

Freddy Torres Montes

El Diputado Freddy Torres laboralmente se ha desempeñado en el sector privado por muchos años en diferentes gremios como UPANIC, UNICAFE, ASOCAFEMAT y en el Consejo Superior de la Empresa Privada, COSEP. En este último fue miembro de la Comisión Laboral en el período 1997-2006 y también fue representante de este sector ante la OIT-OIE, Ginebra en el 2006.

Actualmente es Presidente de la Cooperativa NICACENTRO que integra 453 socios ganaderos de los municipios de Muy Muy, Matiguas, Río Blanco y Paiwas.

En el área política es miembro del Partido Liberal Constitucionalista (PLC), desde su fundación y en su primer año en la Asamblea Nacional, es Segundo Vicepresidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto y Miembro de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.

**Profesión u Ocupación:**

Productor Agropecuario

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Producción, Infraestructura, Economía

Representación Geográfica:

Departamento Matagalpa

Teléfono de Oficina:

(505) 222 4217

Correo Electrónico:

freddyunicafenic@hotmail.com

Diputado Suplente:

Pedro Joaquín Treminio

**Profesión u Ocupación:**

Ingeniero Civil

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Infraestructura y Medio Ambiente

Representación Geográfica:

Departamento de Matagalpa

Teléfono de Oficina:

(505) 222 5806

Diputada Suplente:

Maritza Carmen Aráuz

Augusto Adrián Valle Castellón

El Diputado Valle Castellón nació el 26 de septiembre de 1961 en la ciudad de Managua. Ingresó en la política desde 1976, cuando se afilia al Partido Liberal Nacionalista (PLN), posteriormente se desempeñó como parte del equipo de campaña de la Unión Nacional Opositora (UNO), en el municipio de Muy Muy, Matagalpa. A partir de 1990 se afilió al Partido Liberal Constitucionalista (PLC), donde se desempeñó como Vicepresidente de la Directiva Municipal de Matagalpa. En 1994 asume el cargo de Segundo Jefe Departamental de Campaña de la Alianza Liberal en 1996, donde fue electo como diputado suplente.

En 1998 asumió el cargo de Coordinador de Campaña del Triángulo Minero (Siuna, Rosita, Bonanza), de Prinzapolka y Paiwas en las elecciones regionales de la Costa Atlántica. En 1998 fue electo Vicepresidente Departamental del PLC en Matagalpa. En las elecciones municipales del 2000 fue electo Jefe Departamental del PLC en el mismo departamento y Directivo del Comité Electoral y Segundo Jefe de Campaña en las elecciones del 2001. Fue Convencional Propietario desde 1995.

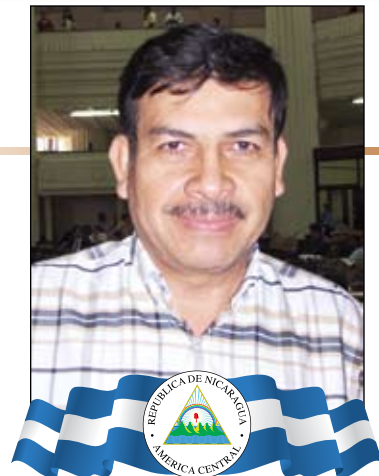
Dentro del período legislativo 2002-2006 fue Presidente de la Comisión de Defensa y Gobernación en el 2003, Segundo Secretario en el 2006 y Miembro de esta en el 2005; Presidente de la Comisión Especial de Asuntos Interparlamentarios en el 2004; Segundo Vicepresidente de la Comisión de Turismo en el 2003 y Primer Secretario de la misma en el 2004; Segundo Secretario de la Comisión de Reforma Agraria y Asuntos Agropecuarios en el 2005 y 2006 y Miembro de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el 2002. En las elecciones del 2006, el Diputado Valle es reelecto para un segundo período legislativo esta vez por la Alianza Liberal Nicaragüense (ALN). Actualmente es Miembro de la Comisión de Asuntos Étnicos, Regímenes Autonómicos y Comunidades Indígenas, y de la Comisión de La Paz, Defensa y Gobernación y Derechos Humanos de la Asamblea Nacional.

Sadrach Zeledón Rocha

El Diputado Sadrach Zeledón nació en la ciudad de Matagalpa el 8 de febrero de 1954. En el área laboral ha trabajado como consultor en las áreas de diseño y construcción vertical y horizontal. Durante el período de 1981-1984 se desempeñó como ingeniero del MINVAH. También se ha desempeñado en el área política como Presidente del Consejo Electoral de la Región VI, en las elecciones para el período de 1984-1990.

En su carrera política se ha desempeñado como Alcalde de la Ciudad Matagalpa en dos períodos 1985-1987 y 2000-2004. Como militante del FSLN y miembro del Consejo Departamental fue elegido diputado en representación de Matagalpa en las elecciones nacionales del 2006 para el período 2007-2011.

Actualmente es Segundo Vicepresidente de la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios y es Miembro de la Comisión de Medio Ambiente de la Asamblea Nacional.

**Profesión u Ocupación:**

Ingeniero Civil

Partido Político:Frente Sandinista de Liberación
Nacional**Áreas de Mayor Interés:**Municipalismo y Medio Ambiente,
Área Social**Representación Geográfica:**

Departamento de Matagalpa

Teléfono de Oficina:

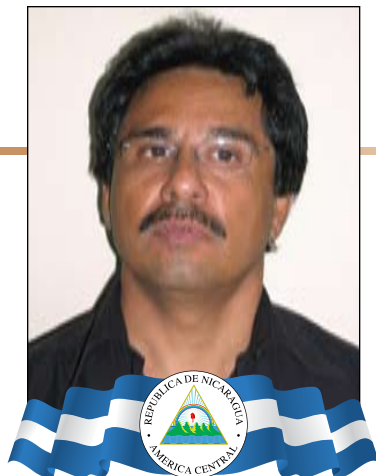
(505) 772 4982

Correo Electrónico:

bancfsln@tmx.com.ni

Diputada Suplente:

Margarita López Blandón



César Castellanos Matute

El Diputado César Castellanos, desde su juventud se integró a las bases del partido Frente Sandinista (1978), en los años de 1986-1989 perteneció a la Juventud Sandinista 19 de julio. En 1990 durante un año trabajó directamente desde su partido en Nueva Segovia.

Dentro del ámbito profesional, Castellanos se graduó de la carrera de Derecho de la Universidad Popular Nicaragüense (UPONIC) y es propietario de una empresa de construcción de obras horizontales y verticales ubicada en Ocotal, Nueva Segovia.

Por su trayectoria política, Castellanos resultó electo como diputado propietario para el período 2007-2011 ante la Asamblea Nacional, actualmente es Miembro de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos y de la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos.

Profesión u Ocupación:

Abogado y Notario Público

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Infraestructura y Servicios Públicos

Representación Geográfica:

Departamento de Nueva Segovia

Teléfono de Oficina:

(505) 732 2721

Diputado Suplente:

Leonel de Jesús López Zeledón

Carlos José Gadea Avilés

El Diputado Carlos Gadea Avilés nació en la ciudad de Ocotol, departamento de Nueva Segovia el 16 de diciembre de 1961. Es hijo de Heriberto Gadea Mantilla y Carmen Avilés de Gadea. Obtuvo la Licenciatura en Zootecnia en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Centroamericana de Nicaragua (UCA). Posteriormente realizó estudios en la Universidad de Guadalajara, México (1987), y en el Centro de Estudios Latinoamericanos de Especies Menores, en Colombia (1988).

En el campo académico el Diputado Gadea fue catedrático de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en la Universidad Centroamericana de Nicaragua (UCA), en el período de 1983 a 1993.

Se ha desempeñado como Director General de la Radio La Voz del Pinar, Ocotol, Nueva Segovia (1993). Fundador de Radio Estéreo Mogotón en Ocotol (1996). Conductor del Programa “Enfoques Sociales” (1993). Fundador de la Fundación para el Desarrollo de Nueva Segovia y de la Fundación San Agustín, en el mismo departamento.

Como político, fue candidato a Alcalde por el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) en las Elecciones Municipales del 2000 y Candidato a Diputado por el Departamento de Nueva Segovia en las elecciones del 2001.

En su primer período legislativo 2002-2006, fue parte de las comisiones Pro Derechos humanos y la Paz, la de Población y Desarrollo Comunal, la de Comunicación, Transporte, Energía y Construcción y la Comisión de Producción, Distribución y Consumo. También en este período se destacó por la presentación de varias iniciativas de Ley:

1. Ley de Reforma a la Ley de Aranceles Migratorios

**Profesión u Ocupación:**

Licenciado en Zootecnia, Master en Derecho Constitucional y Políticas Públicas

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Derechos Humanos, Población y Presupuesto

Representación Geográfica:

Departamento de Nueva Segovia

Teléfonos de Oficina:

(505) 853 5540, 732 2933

Correo Electrónico:

chelegadea@hotmail.com

Diputada Suplente:

Ligia Margarita Gutiérrez Lovo



2. Ley Especial para la protección de los productores de café.
3. Ley de Timbre Fiscal a favor de la Cruz Roja Nicaragüense
4. Ley que obliga al pago de impuesto municipal
5. Ley de Pensión de Gracia a favor del Sr. Mariano de Jesús Mendoza
6. Ley de cambio de nombre del Municipio de Ocotal, por Ciudad Segovia.
7. Ley de Reforma a la Ley de Tráfico de Migrantes
8. Ley de Refugiados

Fue reelecto para el período 2007-2011 en las elecciones nacionales del 2006 y actualmente forma parte de la Comisión de la Paz, Defensa y Gobernación y Derechos Humanos, así como de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional.



Loria Raquel Dixon Brautigam

La Diputada Loria Dixon, ha estado inmersa en la transformación para el logro de una distribución equitativa en los asuntos económicos y sociales, tomando en cuenta los aspectos geográficos, generacional, género, étnico, considerando que Nicaragua es una nación multiétnica y pluricultural, ha sido activista permanente en la lucha por la equidad y justicia de los derechos humanos, por esta razón, es miembro del Movimiento de Mujeres Nidia White y de la Organización Nicaribbean Black People Movement y de la Organización de Mujeres Empresarias, también es Promotora del deporte en su región.

Dixon ha trabajado como Enfermera de Base y desempeñado su carrera en el área de mercadeo de empresas, ha sido Consultora Empresarial y Docente de la Universidad URACCAN y BICU.

Es militante activa del FSLN desde los años 1980, Responsable de partido de barrio, Miembro del Comité Departamental de Puerto Cabezas, Waspán y Prinzapolka. Fue Concejal Municipal de Puerto Cabezas y miembro de los equipos de Campaña Electoral desde el año 1992, y de la Asamblea Nacional Sandinista Municipal y Departamental.

En el 2007 como Diputada se desempeña como Segunda Vicepresidenta de la Comisión de Salud, Seguridad Social y Bienestar y Miembro de la Comisión de Asuntos Étnicos, Regímenes Autonómicos y Comunidades Indígenas.



Profesión u Ocupación:

Licenciada en Administración de Empresa. Enfermera Profesional

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Asuntos Económicos y Sociales.

Representación Geográfica:

Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN)

Teléfono de Oficina:

(505) 244 1629

Diputada Suplente:

Alejandra Centeno Ramírez

**Profesión u Ocupación:**

Ingeniero Agro-Forestal y Profesor de Primaria

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Infraestructura, Microempresa, Zonas Francas y Agropecuaria

Representación Geográfica:

Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN)

Teléfono de Oficina:

(505) 222 7663

Diputada Suplente:

Alba Socorro Rivera

Víctor Manuel Duarte Arosteguí

El Diputado Víctor Manuel Duarte nació el 18 de julio de 1960. Realizó sus estudios de educación Primaria en la ciudad de Condega y Secundarios en la ciudad de León. Los estudios de magisterio y universitarios los realizó en Siuna, en la URACAAN. Fue atleta destacado de la ciudad de Condega y posteriormente a nivel nacional. Participó en el Movimiento Deportivo “Bosco Monje”. Se graduó en enero del 2007 de Licenciado en Derecho de la Universidad de Derecho (UDO) en la Ciudad de León. Tiene experiencia en el campo de la docencia y de las artes como escritor.

Políticamente fue electo Concejal Regional en las elecciones regionales de la Costa Atlántica en 1998 por el Partido Liberal Constitucionalista, ocupando por 2 años la Primera Secretaría de dicho Consejo y por 2 años fue Jefe de Bancada.

Como Diputado a lo largo del período legislativo 2002-2006 presentó 26 iniciativas de leyes, entre las cuales debemos mencionar “El Día Nacional del Indígena Nicaragüense”. También promovió las iniciativas de elevar a rango de Ciudad los municipios de Waslala y Rosita. En el año 2002 fue Segundo Vicepresidente de la Comisión de Población y Desarrollo y Miembro de la Comisión Especial de Turismo; Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Étnicos y Comunidades Indígenas en el 2003 y 2004, participó también en calidad de Miembro de la Comisión de Turismo; Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el 2006 de la Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales, así como en la Comisión de la Población y Desarrollo Comunal.

El Diputado Duarte Arosteguí fue reelecto por segunda vez para el período legislativo 2007-2011. Desempeñándose como Primer Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Étnicos, Regímenes Autonómicos y Comunidades Indígenas, y participa como Miembro en la Comisión de la Paz, Defensa y Gobernación, y Derechos Humanos de la Asamblea Nacional.

José Escobar Thompson

El Diputado José Escobar Thompson nació en Asang, Río Coco el 17 de enero de 1960. Sus estudios como maestro normalista los realizó en la Escuela Normal “Once de Septiembre” del municipio de Waspan, se graduó de Ingeniería en Minas en la Universidad Prospección Geológica de Moscú, luego obtuvo el título de Licenciatura en Biología en la Universidad URACCAN de Nicaragua.

A partir de sus 22 años Escobar Thompson se ha desempeñado en cargos como Director, Maestro, Catedrático y Coordinador en el campo de la educación. Ha ampliado sus conocimientos con Postgrados en Didácticas Especiales de Física (UCA 2001), en Docencia Universitaria (2003), Metodología de la Investigación Cualitativa (2004), en ese mismo año se especializó en Psicología de la Investigación Cualitativa y en Psicología de la Educación en Contexto Multiétnico.

Para el período 2007-2009, el Diputado José Escobar Thompson es Miembro de las comisiones de Asuntos Étnicos, Regímenes Autonómicos y Comunidades Indígenas y la de Asuntos Laborales y Gremiales.



Profesión u Ocupación:

Ingeniero en Minas y Licenciado en Biología.

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Asuntos Laborales y Gremiales.

Representación Geográfica:

Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN)

Teléfono de Oficina:

(505) 276 8441

Diputado Suplente:

Hurtado García Beker



Francisco Javier Jarquín Urbina

Nacido y criado en el campo, Francisco Jarquín Urbina es hijo de padres muy honestos y serviciales, desde pequeño su padre le enseñó el valor del trabajo en el sector agrícola y ganadero. Comenta que cuando estaba aún en la escuela, para obtener su propio dinero tenía que vender cuajadas. Actualmente Jarquín está casado con una joven emprendedora, quien creó su propio negocio independiente en la comercialización de madera.

Profesión u Ocupación:

Ingeniero en Ciencias Agrarias

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Medio ambiente, salud, educación, producción agropecuaria, infraestructura vial, legalidad y demarcación, seguridad ciudadana, liderazgo joven y registro de las personas

Representación Geográfica:

Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS)

Teléfonos de Oficina:

(505) 228 1145, 655 3431

Correo Electrónico:

fjavierurbina@yahoo.com

Diputado Suplente:

José Modesto Polanco Delgadillo

Desde muy joven se ha dedicado a la labor de ayudar a los habitantes de su pueblo, gestionando e impulsando proyectos de letrificación para cuatro barrios. En 1996 ingresó a la vida política con el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) ejerciendo el cargo de Presidente de la Directiva del PLC, en ese mismo año fue electo para la presidencia municipal del mismo partido, tomándose el reto de organizar todo su Municipio de Muelle de los Bueyes. Para 1999 compitió en las elecciones primarias, ganando la postulación como diputado candidato oficial para la Alcaldía, la cual ganó en el año 2000.

Durante su labor municipal en los años del 2000 al 2004 fue parte del Grupo de Alcaldes Selectos por Transparencia y Eficacia en la ejecución de presupuesto, desde su labor se ejecutaron actividades tales como: la construcción de 32 escuelas con la ayuda del FISE y la Embajada de Japón, 15 proyectos de agua en poblados y comarcas rurales, se construyeron tres mil doscientos metros de adoquinado, 4 proyectos de electrificación rural, la construcción de tres parques, tres estadios y 4 canchas para la recreación de los pobladores. Se construyeron dos puestos de salud, se becaron a cincuenta estudiantes universitarios, se canceló la deuda con el INSS y se entregaron 10 equipos de sutura a promotores de salud.

Francisco Jarquín Urbina por mantener su posición de principios de libertad, igualdad, justicia y de apoyar a las personas más honorables del partido, es expulsado de convencional y tesorero de la directiva departamental de Zelaya Central por parte del PLC. Luego de

esa experiencia se mantuvo firme con las bases y decidió unirse y respaldar al partido de la Alianza Liberal Nicaragüense (ALN), durante el período de campaña de las elecciones nacionales del 2006 en el Movimiento Vamos con Eduardo, fue Coordinador de Zelaya Central, participó en las primarias por el ALN quedando como primer candidato departamental por la RAAS.

El Ingeniero Jarquín Urbina como diputado propietario de la Asamblea Nacional es Miembro de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión de Asuntos Étnicos, Regímenes Autonómicos y Comunidades Indígenas.



Francisco José Sacasa Urcuyo

El Diputado Francisco Sacasa Urcuyo tiene 30 años de residir en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS). Se ha desempeñado como Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica del Instituto Tecnológico de Nicaragua, docente de La Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI) y también ha laborado como Ingeniero de Planta de las Empresas Tabacalera Nicaragüense y Nabisco Cristal.

El Diputado Sacasa Urcuyo es Presidente Departamental del Partido Liberal Constitucionalista para la RAAS y Directivo Nacional.

En su primer período legislativo 2002-2006, se desempeñó como Secretario de la Comisión Especial de Asuntos Interinstitucionales, fungió como Miembro de la Comisiones de Asuntos Étnicos y Comunidades Indígenas, de la Comisión de Reforma Agraria y Asuntos Agropecuarios, la de Defensa y Gobernación y la Comisión de Comunicación, Transporte, Energía y Construcción.

En las elecciones nacionales del 2006 el Diputado Sacasa Urcuyo es reelecto para un segundo período y en el 2007 ejerce la Segunda Vicepresidente de la Comisión de la Paz, Defensa y Gobernación, y Derechos Humanos y participa en calidad de Miembro de la Comisión de Asuntos Étnicos, Regímenes Autonómicos y Comunidades Indígenas de la Asamblea Nacional.

Profesión u Ocupación:

Ingeniero Electromecánico

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:

Recursos Naturales

Representación Geográfica:

Región Autónoma del Atlántico Sur
(RAAS)

Teléfonos de Oficina:

(505) 268 3908, 268 3906

Diputado Suplente:

Heriberto Torrez Rojas

Carlos Fernando Olivas Montiel

El Diputado Carlos Olivas Montiel nació en la ciudad de San Carlos, Departamento de Río San Juan el 04 de diciembre de 1966. Es Hijo de Fernando Olivas Largaespada y Gregoria del Rosario Montiel Silva. Además de ser Abogado y Notario Público, tiene Postgrado en Administración y Gestión de Proyecto y Gobierno Local y Gestión de Crisis.

En el campo académico el Diputado Olivas fue Catedrático de la Facultad de Derecho en la Universidad Paulo Freire (UPF), en el período de 2002 al 2006.

Como político, fue electo Concejal Propietario por el Partido Liberal Constitucionalista (PLC), en las Elecciones Municipales del 2004 en representación del Municipio de San Carlos, Río San Juan y luego electo Diputado por el Departamento de Río San Juan en las elecciones nacionales del 2006.

En el año 2007 inicia su primer año en la Asamblea Nacional, como Miembro de la Comisión del Medio Ambiente y de la Comisión de Turismo.

**Profesión u Ocupación:**

Abogado y Notario Público

Partido Político:

Partido Liberal Constitucionalista

Áreas de Mayor Interés:Medio Ambiente, Turismo,
Municipalismo**Representación Geográfica:**

Departamento de Río San Juan

Teléfono de Oficina:

(505) 636 7720

Diputado Suplente:

Benjamín Gustavo Gross Castro



Venancia del Carmen Ibarra Silva

La Diputada Venancia Ibarra fue profesora del Colegio Señora de Fátima y después ejerció el cargo de maestra privada, porque por pertenecer al FSLN no obtenía plaza en el sector Público. Fue Directora - Fundadora de la Escuela Santos Benito Cajina de la Comunidad del Palmar en el Municipio de Tola.

En lo laboral actualmente preside la Cooperativa de Transporte de Rivas “COTRARI”, y ocupa el cargo de Fiscal en la Cámara de Comercio de Rivas, la cual presidió por 10 años.

Su carrera política inició como dirigente en el Movimiento Estudiantil, luego del triunfo de la revolución sandinista en 1979, participa a tiempo completo en la Gran Cruzada Nacional de Alfabetización en 1980. Posteriormente fue miembro del Consejo Departamental del FSLN y fungió como Diputada suplente en el período 2002-2006 del ex - Diputado Gerardo Miranda, también participó en las elecciones municipales del 2000 como candidata a Alcaldesa del municipio de Rivas.

Además tiene una amplia experiencia en el campo social, trabajando en la renovación carismática dentro de la cual ha realizado diversas actividades con diferentes Sacerdotes y Ministros de la Palabra, por los más desprotegidos en las comunidades del campo.

En el 2007 la Diputada Ibarra Silva es Miembro de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos y de la Comisión de Turismo.

Profesión u Ocupación:

Licenciada en Ciencias Sociales y
Profesora de Primaria, Comerciante y
Transportista.

Partido Político:

Frente Sandinista de Liberación
Nacional

Áreas de Mayor Interés:

Municipalidades, Género y Transporte

Representación Geográfica:

Departamento de Rivas

Teléfono de Oficina:

(505) 563 3422, 885 0788

Diputado Suplente:

Hebert Herrera Solís



Alejandro del Carmen Ruiz Jirón

El Diputado Alejandro Ruiz nació el 16 de julio de 1958 en Estelí, actualmente tiene 49 años, casado con Elsa Marina Araúz Morán, procreó tres hijos Alejandro, Abraham y Stefanie Ruiz Araúz. Realizó sus estudios de primaria y secundaria en el Instituto San Francisco de la ciudad de Estelí. Estudió Medicina en la Universidad de San Carlos en Guatemala, y en la actualidad estudia Derecho.

En el campo laboral el Diputado Alejandro Ruiz desde muy joven se dedicó a los negocios de su padre don Alejandro Ruiz Cruz, de quien siguió su ejemplo y hoy es un empresario de mucho éxito en la Ciudad de Rivas, tanto en la ganadería como en el sector comercio, es dueño de la Empresa de cable por Televisión “Sur Cable” de Rivas, en aras de impulsar el desarrollo económico de los rivenses está gestionando otras inversiones para generar empleos.

En lo social ha dedicado gran parte de su tiempo como miembro a muchos organismos y comités, tales como: Comité de Desarrollo Departamental Rivas, Amigos de la Policía, INDE, Club de leones en esta organización fue gobernador de Nicaragua en el período 2004-2005, y actualmente es miembro del Consejo de Gobernadores de Centro América. También impulsa el deporte infantil y juvenil

Desde muy joven inició su carrera en la política, integrándose en la Juventud Conservadora en la cual ocupó cargos como presidente Departamental en Estelí (1981), Secretario de Organización Nacional (1984).

En 1988 la persecución política lo obliga a salir del país y regresa en 1992 fecha en la que se funda la Nueva Generación del Partido Conservador y de la cual participa como cofundador.

A partir de 1994 retorna a la ciudad de Rivas donde actualmente reside, ahí continúa su participación en la política y se integra en la reorganización del Partido Conservador en ese departamento

**Profesión u Ocupación:**

Empresario

Partido Político:Partido Conservador - Alianza Liberal
Nicaragüense**Áreas de Mayor Interés:**Turismo, Modernización del Sector
Público, Desarrollo Social**Representación Geográfica:**

Departamento de Rivas

Teléfonos de Oficina:

Telefax: (505) 563 4937

Diputado Suplente:

Miguel Mora Barrios



ocupando varios cargos, destacándose el de Presidente Departamental que lo ha ocupado por dos períodos consecutivos del 2000 a la fecha.

También en la Junta Directiva Nacional del Partido Conservador, se ha mantenido como directivo por tres períodos consecutivos y ostenta a la fecha la Secretaría Nacional de Organización.

Por su gran trayectoria política y méritos se ha ganado la simpatía, no solo de los conservadores sino de todos los rivenses que lo colocan hoy como diputado de ese departamento ante el Asamblea Nacional. Su liderazgo, sus principios y su capacidad lo comprometen a dar lo mejor de sí para no defraudar a la inmensa mayoría riverse que lo respaldó con su voto en las elecciones nacionales del 2006.

En la Asamblea Nacional el Diputado Ruiz es Miembro de la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos y Miembro de la Comisión de Asuntos de Turismo.





DIPUTADOS CONSTITUCIONALES



QUIÉN ES QUIEN

EN LA ASAMBLEA NACIONAL



Enrique Bolaños Geyer

El Expresidente nicaragüense Enrique Bolaños, estudió en los colegios parroquiales Monseñor Lezcano y Salesiano de Masaya. Continúa sus estudios hasta el Bachillerato en el Colegio Centroamérica de Granada. Cursó un Bachellor in Arts en Ingeniería Industrial por la Universidad de Saint Louis, Missouri (EE.UU.). Posteriormente participa en el Programa de Alta Gerencia (PAG) del Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE).

En 1952 desarrolla una explotación algodonera, participando después en numerosas empresas privadas. Entre 1960 y 1962 ejerce de profesor de español en el Instituto Berlitz de Saint Louis (EE. UU.). Fue fundador, socio y presidente del grupo Bolaños-SAIMSA, conglomerado de empresas agroindustriales familiares. Ha presidido la Asociación de Algodoneros de Oriente (ADADO, 1979-1982), el Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE, 1983-1986) y el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP, 1983-1988). Director de la Unión de Productores Agropecuarios de Nicaragua (UPANIC, 1979-1983) y de la Cámara de Industrias de Nicaragua (CADIN, 1979-1981; 1983-1986).

En el área política desarrolla su actividad política en el Partido Liberal Constitucionalista (PLC), escisión del Partido Liberal fundado en 1968 como fuerza opositora de derecha a la dictadura somocista. Contrario al sandinismo, es uno de los promotores de la Coordinadora Democrática Nicaragüense (CDN), germen de la coalición Unión Nacional Opositora (UNO), que ganó las elecciones nacionales en 1990.



Profesión u Ocupación:

Ingeniero Industrial

Representación Geográfica:

Diputado por disposición del Arto.
133 de La Constitución Política de
Nicaragua



Posteriormente se desempeñó como Jefe de la campaña electoral de la coalición Alianza Liberal (AL) que gana los comicios de 1996 y ejerce la Vicepresidencia de la República bajo el mandato de Arnoldo Alemán.

En el año 2001 resulta electo como Presidente de la República como candidato del PLC, para el periodo 2002-2006, venciendo al sandinista Daniel Ortega y al conservador Alberto Saborío.

Al finalizar su período presidencial, por disposición del Arto. 133 de la Constitución Política de Nicaragua, se le otorga la credencial de Diputado Propietario ante la Asamblea Nacional, cargo que también ocupa ante el Parlamento Centroamericano para los años 2007-2011.





Eduardo Montealegre Callejas

El Diputado Eduardo nació en Managua el 9 de mayo de 1955, hijo primogénito de Eduardo Montealegre Callejas y Maria Amanda Rivas Navas. Inició su carrera profesional en 1976, en el Banco Central de Nicaragua, donde desempeñó los cargos de Asistente del Director del Fondo Especial de Desarrollo y Asistente del Presidente, trasladándose al cabo de dos años, al Grupo BANIC como Gerente de la Corporación.

La situación política de la década de los 80 lo obligó a radicarse en los Estados Unidos. Trabajó para la firma Shearson Lehman Hutton, llegando a ocupar el cargo de vicepresidente del grupo de banca de inversiones. Con el éxito obtenido, decide independizarse y establecer en Miami, Florida, su propia compañía de Asesoría Financiera, Montealegre & Co. Paralelamente organizó el Departamento de Finanzas Corporativas de Latin American Financial Services Corporation (LAFISE) donde llegó a desempeñar los cargos de Vicepresidente de la Junta Directiva y Director de LAFISE Valores Panamá, S.A.; Presidente de la Junta Directiva y Director de Inversiones y Valores Centroamericanos, S.A. (INVERCENTRO) y finalmente como Vicepresidente de la Junta Directiva y Director del Banco Centroamericano, S.A. – BANCENTRO, Costa Rica.

Para contribuir desde la empresa privada a la reactivación de la economía nacional, regresó a su Patria en 1991, desempeñándose como Gerente General del Banco de Crédito Centroamericano, S.A. – BANCENTRO, Nicaragua hasta octubre 1997 cuando decidió contribuir como servidor público a la consolidación de la democracia fungiendo como Ministro de la Presidencia para el nuevo gobierno liberal hasta septiembre de 1998.

En septiembre de 1998 fue nombrado Ministro de Relaciones Exteriores y durante sus dos años de gestión, impulsó la profesionalización del Servicio Exterior, logrando la aprobación de la Ley de Servicio Exterior, primera en nuestra historia y brindó



Profesión u Ocupación:

Licenciado en Economía, Maestría en Administración de Empresas

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Mayor Interés:

Infraestructura, Servicios Públicos, Población, Desarrollo y Municipios

Representación Geográfica:

Diputado por disposición del Arto. 133, de la Constitución Política de la República de Nicaragua

Teléfono de Oficina:

(505) 276-8030

Suplente:

Fabrizio Cajina



especial atención a los problemas limítrofes, defendiendo con firmeza los derechos territoriales de Nicaragua.

Se postuló como pre-candidato a la Presidencia de Nicaragua por el Partido Liberal Constitucionalista para el periodo 2002 – 2006 y recibe la mayor cantidad de votos después del Ingeniero Enrique Bolaños G., quien le invita a incorporarse a su equipo como Coordinador del Plan de Gobierno y posteriormente como Jefe de la Campaña Electoral, que culmina con la victoria.

En enero del 2002, asumió el cargo de Ministro de Hacienda y Crédito Público. Posteriormente fue nombrado Secretario de la Presidencia y Coordinador General del Gabinete de Gobierno, donde contribuyó a articular las acciones del Gobierno en los ámbitos social y económico. El 23 de Enero de 2005, Eduardo Montealegre Rivas anunció su intención de postularse como candidato a la Presidencia de la República de Nicaragua.

En los comicios del 2006 participa en la contienda como candidato a Presidente de la República por la Alianza Liberal Nicaragüense y obtiene el segundo lugar en porcentajes de votos nacionales, que le otorga el escaño en la Asamblea Nacional, según el Arto. 133 de la Constitución Política.

En el 2007, asume su escaño en la Asamblea Nacional, el cual alterna con su suplente y excandidato a la Vicepresidencia, Fabricio Cajina Loáisiga.

Fabricio Octavio Cajina Loáisiga

El Diputado Fabricio Cajina nació en la ciudad de Esquipulas Matagalpa, realizó sus estudios primarios en la Escuela Hermanas Álvarez del municipio de San José de los Remates, la secundaria en el Colegio Centroamérica de la ciudad de Managua y obtuvo el título de Ingeniero Químico en la Universidad Centroamericana, UCA en 1982.

En el área laboral se inició en la Compañía Cervecería de Nicaragua (CCN) en 1980 desempeñando el cargo de Jefe de Producción. Posteriormente en Electroquímica Pennwalt, como Jefe de Operaciones, empresa de la que se retiró en Diciembre de 1985. Se ha dedicado por 25 años a la actividad agropecuaria particular con una visión de modernidad en las actividades de la ganadería, caficultora y granos básicos.

También se ha desarrollado en actividades gremiales, actualmente es Presidente de la Asociación de Ganaderos de San José de los Remates, ha pertenecido a la Junta Directiva de UNICAFE, Vice-Presidente Nacional de UNCAFENIC, Vice-Presidente de la Cooperativa de Cafetaleros de Boaco, Miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional del Café, CONACAFE y Directivo Nacional de UPANIC.

Su carrera política inició en el Partido Conservador, del cual fue Presidente Departamental en el año 2002 y a partir de mayo del 2006 es el Secretario Político. Entre el 2000-2004 fue Alcalde del municipio San José de los Remates en el departamento de Boaco, periodo en el cual logró crear un ejemplo de desarrollo y participación ciudadana, con honestidad y transparencia en la gestión pública, apoyando la conservación del medio ambiente y la descentralización.

Su trabajo al frente de la Alcaldía de San José de los Remates fue considerado como uno de las tres mejores administraciones municipales del país, reconocimiento hecho por la Asamblea

**Profesión u Ocupación:**

Ingeniero Químico Industrial,
Productor Agropecuario

Partido Político:

Alianza Liberal Nicaragüense

Áreas de Interés:

Agropecuarios, descentralización
municipal

Teléfonos de Oficina:

(505) 276 8030, 887 5776



Nacional en el año 2004 y considerado también como una de las mejores experiencias a nivel Latinoamericano.

Fue elegido como candidato a Vicepresidente por parte del ALN para las elecciones nacionales 2006, logrando ocupar el segundo lugar en votaciones a nivel nacional, por esta razón, se aplica la disposición del art. 133 de la Constitución Política de Nicaragua para que ocupe su escaño como Diputado Suplente en la Asamblea Nacional, en donde alterna el cargo en las sesiones legislativas y en las reuniones como Miembro de las Comisiones de Infraestructura y Servicios Públicos y la de Población, Desarrollo y Municipios.





ANEXOS



QUIÉN ES QUIEN

EN LA ASAMBLEA NACIONAL

LEY No. 606

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Preliminares

CAPÍTULO I Generalidades

- Arto. 1.** **Objeto de la Ley.-** El Poder Legislativo de la República de Nicaragua lo ejerce la Asamblea Nacional por delegación y mandato del pueblo, se rige por la Constitución Política y las leyes. La Ley Orgánica del Poder Legislativo tiene por objeto normar la organización, funciones, atribuciones y procedimientos de la Asamblea Nacional.
- Arto. 2.** **Integración de la Asamblea Nacional.-** La Constitución Política y la Ley Electoral determinan el número de Diputados que integran la Asamblea Nacional, su forma de



elección, promesa de ley y toma de posesión, su instalación, el período de duración en el cargo, los requisitos y calidades requeridas, los derechos, atribuciones y deberes, así como la suspensión y pérdida de la condición de diputado.

Arto. 3. Sede.- La sede de la Asamblea Nacional es la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua.

Las sesiones de la Asamblea Nacional se verificarán en el recinto parlamentario de la sede, pudiéndose reunir en cualquier otro lugar dentro del territorio nacional cuando la Junta Directiva lo estimare conveniente, previa convocatoria notificada con cuarenta y ocho horas de anticipación y con expresión del objeto de la sesión.

Si durante el desarrollo de una Sesión Plenaria la Junta Directiva decidiera trasladarla a otro lugar dentro de la sede o fuera de ella, lo notificará al plenario y se procederá al traslado de la sesión, debiéndose constatar el quórum al suspenderla y al reanudarla. Si al momento del traslado de la sesión no hay quórum de ley el Presidente procederá a suspender o cerrar la sesión.

Las reuniones de Diputados verificadas sin cumplir los requisitos exigidos por la presente Ley, no causan efecto alguno y sus resoluciones carecen de validez.

Arto. 4. Definiciones.- Se denomina “Período Legislativo”, el comprendido desde la toma de posesión de los diputados hasta el final del mandato constitucional para el que fueron electos.

Se denomina “Legislatura”, al período anual de sesiones de la Asamblea Nacional que comienza el día nueve de enero y concluye el quince de diciembre de cada año.

Se denomina “Sesión Plenaria”, a la reunión del plenario de la Asamblea Nacional que acontece en una fecha señalada, desde que se abre o reanuda hasta que se suspende o cierra.

Se denomina “Sesión”, al conjunto de Sesiones Plenarias de la Asamblea Nacional dirigida por la Junta Directiva, que cumpla las formalidades legales en cuanto a sede, convocatoria y quórum. El Presidente de la Asamblea Nacional o quien lo subrogue de acuerdo a la Ley, puede abrir, suspender, reanudar y cerrar la Sesión. Una sesión no podrá durar más de sesenta días calendario.

Se denomina “Agenda”, a las actividades a realizar en cada sesión de la Asamblea y que contendrá las Actas, Dictámenes, Iniciativas, Puntos Especiales y toda la documentación necesaria para el desarrollo eficiente de las Sesiones Plenarias.

Se denomina “Adendum”, las adiciones que se hagan a la Agenda. Contendrá Actas, Dictámenes, Iniciativas y toda la documentación necesaria para el desarrollo eficiente de las Sesiones Plenarias. Los Adendum serán enumerados en orden consecutivo por cada Sesión.

Se denomina “Orden del Día”, a la decisión adoptada por la Junta Directiva, del orden en que las Iniciativas de Ley y demás asuntos contenidos en la Agenda se presentarán en la Sesión Plenaria respectiva.

Se denomina “Diario de Debates”, el archivo formado por las transcripciones textuales respaldadas en las grabaciones de los debates públicos de las Sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional, las que se conservarán en tomos impresos.

Se denomina “Mayoría Simple”, el voto en un mismo sentido de mas de la mitad de los Diputados presentes en una sesión, siempre que exista quórum de ley.

Se denomina “Mayoría Absoluta”, el voto en un mismo sentido de más de la mitad del total de Diputados que integran la Asamblea Nacional.

Se denomina “Mayoría Calificada”, la que exige un porcentaje especial de votos en un mismo sentido del total de Diputados que integran la Asamblea Nacional. Puede ser la mitad más uno, dos tercios o el sesenta por ciento del total de Diputados.

Se denomina “Mayoría Relativa”, la que consta del mayor número de votos en un mismo sentido entre más de dos mociones excluyentes, siempre que exista quórum de ley.

Arto. 5. Clasificación de sesiones.- Las sesiones pueden ser:

1. Ordinaria: la que se realiza durante el transcurso de una Legislatura;
2. Extraordinaria: la que se realiza en período de Receso Legislativo;
3. Especial: la que se convoca para celebrar un acontecimiento histórico o relevante, o para conocer de asuntos sometidos a procedimientos especiales;



4. De Instalación: la que da inicio al Período Legislativo, el día nueve de enero siguiente al año de las elecciones nacionales. Es presidida por el Consejo Supremo Electoral y en ella se elige a la primera Junta Directiva del Período Legislativo;
5. Inaugural: es la que da inicio a una Legislatura. Se verifica los nueve de enero, excepto el año en que hay Sesión de Instalación. Es presidida por la Junta Directiva el segundo y el cuarto año del Período Legislativo y por una Junta Directiva de Edad el tercero y quinto año del Período Legislativo. En estas dos últimas se elegirá a la segunda y tercera Junta Directiva de la Asamblea Nacional. Tiene carácter solemne.
6. de Clausura: la sesión solemne que se celebra el quince de diciembre, al finalizar cada legislatura, en la cual el Presidente de la Asamblea presenta su informe legislativo;
7. Solemne. Se consideran sesiones solemnes: la de Instalación, la Inaugural, las Especiales de carácter conmemorativo de un acontecimiento histórico o celebración de un hecho relevante, de Clausura, así como la sesión destinada a escuchar el informe anual del Presidente de la República o al Vicepresidente. En ellas participan, según la ocasión, Representantes de los otros Poderes del Estado, del Cuerpo Diplomático e Invitados Especiales.

En el caso de las Sesiones de Instalación, Inaugural y de Clausura, la Junta Directiva nombrará Comisiones integradas por diputados que acompañen el ingreso de los Poderes del Estado al recinto parlamentario.

El Presidente de la Asamblea Nacional abrirá y levantará las sesiones pronunciando textualmente las frases: *“Se abre la sesión”* y *“Se levanta la sesión”*, respectivamente. Para suspender la sesión, usará la frase *“Se suspende la sesión”* y para reanudarla, *“continúa la sesión”*.

Sólo tendrán valor los actos realizados en la sesión desde que se abre hasta que se suspende o levanta. Al inicio y al final de las sesiones los Diputados cantarán el Himno Nacional de Nicaragua. Durante las mismas deberán permanecer en el Salón de Sesiones los Símbolos Patrios.

Arto. 6. Días de sesiones.- Las sesiones Plenarias de la Asamblea Nacional se realizarán los días Martes, Miércoles y Jueves, una semana de por medio y las de las Comisiones Permanentes, Martes, Miércoles y Jueves en las semanas en que no hay Sesión Plenaria. Las Comisiones Especiales y de Investigación funcionan según su propia necesidad y programación. La

Junta Directiva de la Asamblea o el Presidente de la Comisión, en su caso, podrá habilitar otros días de la semana y convocar, cuando lo juzgue urgente y necesario.

Las sesiones comenzarán a las nueve de la mañana y terminarán a la una de la tarde. Si a las diez de la mañana no se lograre conformar el quórum de ley no habrá sesión Plenaria, pudiendo el Presidente de la Asamblea ampliar el tiempo de espera hasta en una hora. Asimismo, el Presidente podrá aumentar el tiempo de la duración de las sesiones.

Al abrirse una sesión se lee, discute y aprueba el acta de la sesión anterior. El Presidente consultará a los Diputados si tienen alguna objeción al acta y, de no haberla, o resolviéndose la que hubiere, se declarará aprobada.

Arto. 7. Convocatoria Especial.- La mayoría absoluta de los Diputados, en concordancia con el arto. 141 Cn., podrá solicitar a la Junta Directiva la convocatoria a Sesión Plenaria de la Asamblea Nacional. Si la Junta Directiva no da respuesta en el término de quince días a los solicitantes, el Diputado de mayor edad de ellos, hará “Convocatoria Especial” cumpliendo las formalidades señaladas en la presente Ley. Esta convocatoria especial, una vez hecha no podrá ser revocada ni sustituida por otra convocatoria de la Junta Directiva. En caso de ausencia del Presidente y los Vicepresidentes, hará sus veces el Diputado de mayor edad entre los concurrentes. En caso de que no asistiere ninguno de los Secretarios de la Junta Directiva, hará sus veces el Diputado de menor edad entre los concurrentes.

La petición de Convocatoria Especial deberá expresar los puntos de agenda y orden del día, y una vez abordados por el Plenario, no podrán ser motivo de una nueva Convocatoria Especial durante el resto de la legislatura.

Este tipo de sesiones tiene carácter ordinario.

Arto. 8. Receso Parlamentario.- Se denomina “Receso Parlamentario”, al período comprendido entre los meses de Julio y Agosto de cada Legislatura, el cual no podrá ser mayor de cuarenta días; y al período comprendido al final de cada Legislatura que va del dieciséis de diciembre al ocho de Enero del siguiente año.

Durante el período de receso parlamentario se suspende la realización de Sesiones Plenarias y las reuniones de Comisiones Parlamentarias.

La Junta Directiva, a solicitud del Presidente de la República o por su propia iniciativa, podrá convocar a Sesiones Extraordinarias del Plenario y de Comisiones durante el Receso Parlamentario.



Esta convocatoria deberá ser publicada en un medio de comunicación escrito, de circulación nacional, al menos con setenta y dos horas de anticipación.

La Junta Directiva, excepcionalmente y por razones propias del funcionamiento interno de la Asamblea Nacional, podrá suspender, adelantar o retrasar el receso parlamentario.

Durante el Receso Parlamentario el resto de órganos auxiliares de la Asamblea Nacional continuaran su funcionamiento normal.

Arto. 9. Voto para la toma de resoluciones.- Los proyectos de ley, decretos, resoluciones, acuerdos y declaraciones requerirán, para su aprobación, del voto favorable de la mayoría absoluta de los diputados presentes, salvo en los casos en que la Constitución Política exija otra clase de mayoría.

Arto. 10. Principio de publicidad.- Las sesiones de la Asamblea Nacional son públicas y los ciudadanos podrán asistir a ellas previa solicitud hecha en Secretaría excepto cuando la Junta Directiva acuerde dar carácter privado a la sesión, en cuyo caso participarán solamente los Diputados, invitados especiales y el personal técnico, profesional y administrativo indispensable.

CAPÍTULO II

Presupuesto

Arto. 11. Presupuesto.- Se establece la obligatoriedad al Estado de Nicaragua de destinar del Presupuesto General de la Republica, una partida presupuestaria suficiente para garantizar el adecuado funcionamiento de la Asamblea Nacional.

Arto. 12. Proyecto de Presupuesto.- El primer día del mes de agosto de cada año, el Presidente de la Asamblea Nacional con el concurso de los Jefes de Bancada, presentará a la Junta Directiva para su discusión y aprobación, el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Asamblea Nacional. Una vez aprobado, el Presidente de la Asamblea Nacional los enviara al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su inclusión sin reformas en el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto General de la República e informara de ello debidamente al Plenario.

Arto. 13. Partes del Presupuesto.- El Presupuesto Anual de la Asamblea Nacional se elaborará en cuatro partes:

La primera comprenderá la asignación económica devengada por los Diputados Propietarios y Suplentes, por el ejercicio de sus funciones.

La segunda comprenderá el personal profesional, técnico y administrativo, y los recursos materiales que aseguren el adecuado funcionamiento de la Asamblea Nacional, incluyendo los servicios requeridos por los Diputados para el mejor desempeño de sus funciones.

La tercera comprenderá funcionarios, personal profesional, técnico y administrativo, y los recursos materiales y tecnológicos que se asignarán a las Bancadas Parlamentarias, en proporción al número de Diputados que contenga cada una, lo cual incluye nombramiento de asesores contratados por el término de la legislatura.

La cuarta parte comprenderá un fondo especial para la capacitación y profesionalización del Personal sustantivo de la Asamblea Nacional; investigaciones, y contrataciones de consultorías especializadas.

CAPÍTULO III

Derechos y deberes de los Diputados

Arto. 14. Derechos.- De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y en la presente Ley, los Diputados tienen, durante el ejercicio de sus funciones los siguientes derechos:

1. Participar en las sesiones, con voz y voto.
2. Presentar Iniciativas de Ley, Decretos, Resoluciones y Declaraciones.
3. Elegir y ser elegido miembro de la Junta Directiva.
4. Integrar y presidir las Comisiones Permanentes, Especiales y de Investigación, con la limitación de no poder integrar más de dos Comisiones Permanentes y una Comisión Especial.
5. Pertenecer a una Bancada Parlamentaria y notificar a la Secretaría de la Asamblea Nacional de su integración y renuncia.
6. Integrar Delegaciones de la Asamblea Nacional a eventos nacionales e internacionales.



7. Solicitar, a través de la Junta Directiva, que los Ministros o Viceministros de Estado, Presidentes o Directores de Entes Autónomos y Gubernamentales:
 - a. Rindan Informe por escrito;
 - b. Comparezcan personalmente ante la Asamblea Nacional a informar verbalmente; y,
 - c. Comparezcan al ser interpelados.
8. Invitar a representaciones privadas que tengan incidencia en los servicios públicos.
9. Presentar mociones, así como retirarlas antes de ser votadas, sin perjuicio del derecho de cualquier otro Diputado a asumirlas como propia.
10. Recibir una asignación económica que les permita cumplir eficaz y dignamente sus funciones. Esta asignación económica está sujeta a las retenciones legales por los sistemas de seguridad social y fiscal.
11. Recibir las condiciones materiales, técnicas y administrativas satisfactorias para el desarrollo de sus funciones y del ejercicio de todos los derechos establecidos en la Constitución Política y la presente Ley.
12. Llevar en la solapa izquierda como insignia el Escudo Nacional y la leyenda “Diputado”, de dieciocho (18) milímetros de diámetro. Este derecho lo tendrá mientras sea Diputado.
13. Los demás que establezcan las leyes de la materia.

Arto. 15. Asignación y haberes. – La asignación económica a favor de los Diputados por el ejercicio de sus funciones, será la que se determine en el Presupuesto General de la República y otras leyes de la materia.

El Diputado Propietario que se ausente justificadamente de su labor parlamentaria por enfermedad, accidente o permiso con goce de sueldo, continuará recibiendo su asignación.

Los Diputados Suplentes recibirán una asignación económica mensual equivalente a la sexta parte de la asignación económica mensual que reciben los Propietarios. En los

casos de suplencia por razones injustificadas, el Diputado Suplente recibirá la porción de la asignación económica que le corresponda al Diputado ausente, mientras dure la suplencia. Es incompatible el goce simultáneo de dos o más asignaciones económicas.

- Arto. 16. Prohibición.-** Ningún Diputado podrá ejercer otro cargo en el Estado ni recibir retribuciones de fondos nacionales o municipales, de Poderes del Estado, instituciones autónomas o empresas estatales. Esta prohibición no rige para quienes ejerzan la medicina o la docencia.
- Arto. 17. Responsabilidad.-** Los Diputados responden ante el pueblo por el honesto y eficiente desempeño de sus funciones, a quién deben informarle de sus trabajos y actividades oficiales; deben atender y escuchar sus problemas, procurando resolverlos, gozan de inmunidad y están exentos de responsabilidad por sus opiniones y votos emitidos en la Asamblea Nacional.
- Arto. 18. Relación de respeto mutuo.-** Los Diputados deberán mantener una relación de mutuo respeto y consideración entre sí, con el personal de la Asamblea Nacional y la ciudadanía en general. En sus intervenciones deberán utilizar un lenguaje ponderado.
- Arto. 19. Deber de asistencia.-** Los Diputados en ejercicio tienen el deber y la obligación de asistir puntualmente a las sesiones de la Asamblea Nacional y a las reuniones de las Comisiones que integran, así como desempeñar con propiedad las funciones que se les asignaren, tanto en el ámbito nacional, como en eventos internacionales, en representación de la Asamblea Nacional.
- Arto. 20. Deber de avisar previamente su inasistencia.-** Cuando el Diputado Propietario no pueda asistir a una sesión de la Asamblea Nacional deberá informar de previo y por escrito a la Secretaría de la Asamblea Nacional señalando si se incorpora a su suplente. Cuando no pueda asistir a una sesión de Comisión deberá informar de previo y por escrito a la Secretaría Legislativa de la Comisión, señalando si se incorpora a su suplente. En ambos casos cuando no lo hiciere su ausencia será considerada injustificada con cargo a la asignación económica correspondiente.
- Arto. 21. Incorporación del Suplente por la Junta Directiva.-** La Junta Directiva procederá a incorporar al Suplente del Diputado que sin causa justificada previamente, se ausente del trabajo parlamentario durante quince días continuos, los cuales empezarán a contar desde el día siguiente al que asistió ya sea a Plenario, Junta Directiva o Comisión, sin haber incorporado a su Suplente. La asistencia a eventos nacionales o internacionales en representación o por mandato de la Asamblea Nacional o su Junta Directiva, se considerará trabajo parlamentario, y no afectará su remuneración.



- Arto. 22. Reincorporación de un Diputado Propietario.-** Para reincorporarse al trabajo parlamentario, el Diputado Propietario deberá notificar su decisión por escrito a la Junta Directiva con copia a su suplente, produciéndose su reincorporación inmediatamente.

CAPÍTULO IV

De la suspensión del ejercicio de los derechos y pérdida de la condición de Diputado

- Arto. 23. Causales de suspensión.-** El Diputado quedará suspenso en el ejercicio de sus derechos:

1. Cuando previa privación de la inmunidad, haya sido condenado mediante sentencia firme, a la pena de privación de libertad o de inhabilitación para ejercer el cargo, por un término menor al resto de su período, mientras dure la pena. Recibida la ejecutoria, la Junta Directiva, en la próxima inmediata reunión, incorporará a su Suplente al trabajo parlamentario.
2. Cuando se ausente injustificadamente del trabajo parlamentario durante quince días continuos, la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, a solicitud del Presidente y con el voto de la mayoría de sus miembros, podrá imponerle, como sanción disciplinaria, la suspensión en el ejercicio de sus derechos por un período no menor de quince ni mayor de treinta días de trabajo parlamentario consecutivos. En este caso se incorporará al Suplente. Cuando cese la suspensión el Diputado Propietario deberá reincorporarse al trabajo parlamentario cesando inmediatamente las funciones del Suplente.
3. Cuando promoviére desorden en el recinto parlamentario, con su conducta de hecho o de palabra. La Junta Directiva de la Asamblea Nacional, en la misma sesión, a solicitud del Presidente y con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, podrá imponerle la suspensión de cinco a quince días de trabajo parlamentario consecutivos. En este caso, además, se le retirará de la sesión y si fuere reincidente, la Junta Directiva podrá imponerle una suspensión mayor, la que no podrá pasar de treinta días de trabajo parlamentario.

- Arto. 24. Faltas definitivas y pérdida de la condición de Diputado.-** Son causas de falta definitiva, y en consecuencia acarrear la pérdida de la condición de Diputado, las siguientes:

1. Renuncia al cargo;

2. Fallecimiento;
3. Condena mediante sentencia firme a pena de privación de libertad o de inhabilitación para ejercer el cargo, por delito que merezca pena más que correccional, por un término igual o mayor al resto de su período;
4. Abandono de sus funciones parlamentarias durante sesenta días continuos dentro de una misma legislatura, sin causa justificada ante la Junta Directiva de la Asamblea Nacional;
5. Contravención a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 130 Cn;
6. Recibir retribución de fondos estatales, regionales o municipales, por cargo o empleo en otros Poderes del Estado o Empresas Estatales, salvo caso de docencia o del ejercicio de la medicina. Si un diputado aceptare desempeñar cargo en otros poderes del Estado, sólo podrá reincorporarse a la Asamblea Nacional cuando hubiese cesado en el otro cargo;
7. Incumplimiento de la obligación de declarar sus bienes ante la Contraloría General de la República al momento de la toma de posesión del cargo.

Arto. 25. Procedimiento.- En el caso de los numerales 1, 2 y 3 del artículo precedente, una vez aceptada la renuncia, demostrado el fallecimiento o presentada la ejecutoria que acredita la firmeza de la sentencia judicial, la Junta Directiva procederá a incorporar al Suplente.

En el caso de los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo precedente, la Junta Directiva integrará una Comisión Especial que conocerá del caso. Una vez integrada, la Comisión tendrá setenta y dos horas para instalarse, notificando al Diputado dentro de las setenta y dos horas siguientes a su instalación, dándole audiencia para que dentro del plazo de tres días después de notificado exprese lo que tenga a bien y nombre su defensor si no prefiere defenderse personalmente. La Comisión Especial abrirá el caso a pruebas por el término de ocho días contados a partir de la notificación al interesado, recibirá la prueba que se propusiere y vencida la estación probatoria emitirá su informe en un plazo no mayor de tres días, debiéndolo remitir sin tardanza a la Junta Directiva.

Recibido el informe por la Junta Directiva, ésta lo incluirá en el Orden del Día de la siguiente sesión. En el caso de las causales señaladas en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 24 de esta Ley, el Plenario aprobará la resolución de pérdida de la condición de Diputado por mayoría absoluta de votos de los Diputados que integran la Asamblea Nacional.



Arto. 26. Sustitución del Diputado que pierde su condición.- Si el Propietario perdiere su condición de Diputado, se incorporará como tal a su respectivo suplente. En caso de que el Suplente pierda su condición de Diputado, se incorporará al siguiente de la lista de Diputados electos para la misma circunscripción. Si no hubieren Suplentes en la lista de una circunscripción, se continuará en forma sucesiva con los suplentes electos por la misma alianza o partido en la circunscripción con el mayor número de votos obtenidos.

La Secretaría deberá informar al Consejo Supremo Electoral de la incorporación.

De la misma manera se procederá para sustituir la falta temporal de un Diputado Propietario que ya no tuviere suplente.

TITULO SEGUNDO

Órganos de la Asamblea Nacional

CAPÍTULO I

De la Asamblea Nacional

Arto. 27. Órganos de la Asamblea Nacional.- Son órganos de la Asamblea Nacional:

1. El Plenario.
2. La Junta Directiva.
3. La Presidencia.
4. La Secretaría de la Junta Directiva.
5. Las Comisiones.
6. Las Bancadas Parlamentarias.

Son órganos auxiliares de la Asamblea Nacional:

1. La Dirección General de Asuntos Legislativos;
2. La División General de Asuntos Administrativos; y
3. La Unidad de Auditoria Interna.

La Junta Directiva de la Asamblea Nacional podrá crear los órganos auxiliares que estime necesario para el desempeño de las atribuciones de la Asamblea Nacional, los que serán aprobadas por el Plenario.

CAPÍTULO II

Del Plenario de la Asamblea Nacional

Arto. 28. Del Plenario de la Asamblea Nacional.- El Plenario de la Asamblea Nacional, por delegación y mandato del pueblo, ejerce el Poder Legislativo. Es la reunión de todos los Diputados en ejercicio, con asistencia de por lo menos, la mitad más uno de los Diputados que la integran, legalmente convocada. Es el máximo órgano de discusión y decisión de la Asamblea Nacional. A esa reunión del Plenario de la Asamblea Nacional legalmente constituida se le denomina también “Sesión Plenaria”, o “Plenario”.

Arto. 29. Del Quórum de las Sesiones del Plenario.- Al inicio de cada sesión, el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará al Secretario constatar el quórum constitucional. También se constatará el quórum cada vez que se reanude la sesión, cuando lo solicitare al Presidente, cualquier Jefe de Bancada. Si la presencia de Diputados en el recinto parlamentario se reduce a un número menor que el quórum constitucional, una vez constatada esta circunstancia, por la Secretaría de la Junta Directiva, a petición de uno o mas diputados, el Presidente suspenderá o cerrará la sesión, teniendo validez las resoluciones tomadas antes de la suspensión.

Arto. 30. Atribuciones del Plenario.- El Plenario de la Asamblea Nacional, por competencia expresa que le asigna la Constitución Política, tiene las siguientes atribuciones:

1. Elaborar y aprobar las leyes y decretos, así como reformar y derogar los existentes.
2. La interpretación auténtica de la ley.
3. Conceder amnistía e indulto por su propia iniciativa o por iniciativa del Presidente de la República.
4. Solicitar informes a los Ministros y Viceministros de Estado, Procurador y Subprocurador General de Justicia, Presidentes o Directores de entes autónomos y gubernamentales quienes tendrán la obligación ineludible de rendirlos. También podrá requerir su comparecencia personal e interpelación. La comparecencia será obligatoria, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.



La no comparecencia injustificada será causal de destitución.

5. Otorgar y cancelar la personalidad jurídica a las asociaciones civiles.
6. Conocer, discutir, modificar y aprobar el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto General de la República, y ser informada periódicamente de su ejercicio conforme al procedimiento establecido en la Constitución y en la ley.
7. Aprobar las modificaciones al Presupuesto General de la República que supongan aumentos o modificaciones, disminución de los ingresos o transferencias entre distintas instituciones.
8. Elegir a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de listas separadas propuestas para cada cargo por el Presidente de la República y por diputados de la Asamblea Nacional y a un número igual de Conjueces.
9. Elegir a los Magistrados, Propietarios y Suplentes del Consejo Supremo Electoral.
10. Elegir al Superintendente y Vicesuperintendente General de Bancos y Otras Instituciones Financieras; al Fiscal General de la República, quien estará a cargo del Ministerio Público y al Fiscal General Adjunto de la República, quienes deberán tener las mismas calidades que se requieren para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; a los miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República; al Procurador y Subprocurador para la Defensa de los Derechos Humanos; al Superintendente y a los Intendentes de Servicios Públicos; al Director y Subdirector del Instituto de la Propiedad Reformada Urbana y Rural.
11. Conocer, admitir y decidir sobre las faltas definitivas de los diputados de la Asamblea Nacional.
12. Conocer y admitir las renunciaciones y resolver sobre destituciones de los funcionarios mencionados en los incisos 7), 8) y 9), por las causas y procedimientos establecidos en la ley.
13. Aprobar o rechazar los instrumentos internacionales celebrados con países u organismos sujetos de Derecho Internacional.
14. Aprobar todo lo relativo a los símbolos patrios.
15. Crear órdenes honoríficas y distinciones de carácter nacional.
16. Crear y otorgar sus propias órdenes de carácter nacional.

17. Recibir en sesión solemne al Presidente y al Vicepresidente de la República, para escuchar el informe anual.
18. Elegir su Junta Directiva.
19. Crear Comisiones Permanentes, Especiales y de Investigación.
20. Conceder pensiones de gracia y conceder honores a servidores distinguidos de la patria y la humanidad.
21. Determinar la división política y administrativa del territorio nacional.
22. Conocer y hacer recomendaciones sobre las políticas y planes de desarrollo económico y social del país.
23. Llenar la vacante definitiva del Vicepresidente de la República, así como la del Presidente y el Vicepresidente, cuando éstas se produzcan simultáneamente.
24. Autorizar la salida del territorio nacional al Presidente de la República cuando su ausencia sea mayor de quince días, y la del Vicepresidente, en caso de ausencia del territorio nacional del Presidente.
25. Recibir de las autoridades judiciales o directamente de los ciudadanos las acusaciones o quejas presentadas en contra de los funcionarios que gozan de inmunidad, para conocer y resolver sobre las mismas.
26. Dictar o reformar su estatuto y reglamento interno.
27. Autorizar o negar la salida de tropas del territorio nacional.
28. Autorizar o negar las solicitudes del Gobierno de la República para permitir el tránsito o estacionamiento de naves, aeronaves y maquinarias extranjeras militares para fines humanitarios.
29. Crear, aprobar, modificar o suprimir tributos, y aprobar los planes de arbitrios municipales.
30. Aprobar, rechazar o modificar el decreto del Ejecutivo que declara la suspensión de derechos y garantías constitucionales o el Estado de Emergencia, así como sus prórrogas.



31. Aprobar los Decretos Legislativos de Convocatoria a plebiscitos y referendos.
32. Recibir anualmente los informes del Presidente del Consejo Superior de la Contraloría General de la República o del que el Consejo designe; del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos; del Fiscal General de la República; del Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras y del Presidente del Banco Central, sin perjuicio de otras informaciones que les sean requeridas.
33. Ratificar el nombramiento hecho por el Presidente de la República a los Ministros y Viceministros de Estado, Procurador y Subprocurador General de la República, Jefes de Misiones Diplomáticas, y Presidentes o Directores de Entes Autónomos y gubernamentales.
34. Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias.
35. Aceptar y rechazar los vetos parciales o totales a los proyectos de ley.
36. Las demás que le confieren la Constitución y las leyes.

Arto. 31. Presidencia de la Sesión de Instalación.- La Sesión de Instalación tiene por objeto que la Asamblea Nacional elija a la Junta Directiva que funcionará durante los dos primeros años del mandato constitucional. Estará presidida por el Consejo Supremo Electoral.

El Consejo Supremo Electoral, desempeñará las siguientes funciones:

1. Abrir y presidir la Sesión de Instalación.
2. Por medio de su Presidente, tomar la promesa de ley y dar posesión de sus cargos a los Diputados electos de acuerdo a la Constitución.
3. Recibir las mociones de propuestas de candidatos a miembros de la Junta Directiva, presentadas por los Diputados.
4. Recibir la votación en forma pública o secreta, según lo apruebe el Plenario de la Asamblea Nacional.
5. Realizar el cómputo de las votaciones y dar a conocer sus resultados. Cada cargo se elegirá por separado, resultando electo el candidato que obtenga la mayoría absoluta

de votos de los Diputados. Si ninguno de los candidatos propuestos obtiene la mayoría absoluta, se realizará una segunda votación entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos y resultará electo quien obtenga el mayor número de votos entre ellos, siempre y cuando supere la mayoría absoluta de los Diputados.

6. Declarar a los electos a los miembros de la Junta Directiva, tomarles la promesa de ley y darles posesión de sus cargos.

Arto. 32. Junta Directiva de Edad.- La Junta Directiva saliente, convocará a una Junta Directiva de Edad, con ocho días de antelación, por lo menos, para el único efecto de presidir la sesión en la que se elegirá a la Junta Directiva que presidirá a la Asamblea Nacional durante el tercero y cuarto año y el quinto año del período legislativo.

La Junta Directiva de Edad se formará así: Presidente: el Diputado de mayor edad; Vicepresidente, el Diputado de mayor edad después del anterior; Secretario: El Diputado de menor edad; y, Vicesecretario: el Diputado de menor edad después del anterior.

En caso de que la Junta Directiva saliente no realizara la convocatoria en el plazo estipulado, los Diputados que deban integrar la Junta Directiva de Edad se auto convocarán con setenta y dos horas de anticipación a la fecha de la sesión correspondiente y se constituirán como Junta Directiva de Edad para dirigir la sesión inaugural en la que deban elegirse las nuevas Juntas Directivas. Si uno de los Miembros no pudiese asistir a la sesión, la Junta Directiva saliente o la Junta Directiva de Edad, en su caso, convocará a quien deba sustituirle en razón de edad. Si por cualquier causa no se integrare la Junta Directiva de edad en la forma establecida, podrán auto convocarse, de la misma manera, los que siguen en edad mayor y menor.

Arto. 33. Funciones de la Junta Directiva de Edad.- La Junta Directiva a que se refiere el artículo anterior, desempeñará las siguientes funciones:

1. Convocar, abrir y presidir la Sesión Inaugural del tercer y el quinto año del período legislativo.
2. Recibir las mociones de propuestas de candidatos a miembros de la Junta Directiva, presentadas por los Diputados.
3. Recibir la votación en forma pública o secreta, según lo apruebe el Plenario de la Asamblea Nacional.



4. Realizar el cómputo de las votaciones y dar a conocer sus resultados. Cada cargo se elegirá por separado, resultando electo el candidato que obtenga la mayoría absoluta de votos de los Diputados.
5. Declarar a los electos, tomarles la promesa de ley y darles posesión de sus cargos.

Arto. 34. Presencia en el cómputo de la Bancada que hubiere presentado candidatos.- Para la elección de los miembros de la Junta Directiva, en caso no funcionare el sistema electrónico público de votación, la Presidencia de Edad deberá auxiliarse de un Diputado designado por cada Bancada Parlamentaria que hubiere presentado candidatos.

CAPÍTULO III

De la Junta Directiva de la Asamblea Nacional

Arto. 35. Junta Directiva de la Asamblea Nacional.- La Asamblea Nacional está presidida por una Junta Directiva compuesta de un Presidente, tres Vicepresidentes y tres Secretarios. El período de las dos primeras Juntas Directivas es de dos legislaturas. El período de la tercer Junta Directiva será de una legislatura. La primera Junta Directiva comenzará su período el nueve de enero del primer año del período legislativo, fecha de su elección y concluirá el nueve de enero del tercer año del período legislativo. La segunda Junta Directiva comenzará su período el nueve de enero del tercer año del período legislativo, fecha de su elección y concluirá el nueve de enero del quinto año del período legislativo. La tercera Junta Directiva del período legislativo comenzará el nueve de enero del quinto año del período legislativo, fecha de su elección y concluirá el nueve de enero en que concluye el período constitucional.

La composición de la Junta Directiva deberá expresar el pluralismo político y por consiguiente la proporcionalidad electoral en la Asamblea Nacional.

Arto. 36. Organización interna de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional.- La Junta Directiva en su primera reunión definirá las áreas de atención para cada uno de sus miembros, la que mediante resolución dará a conocer al Plenario y sociedad en general.

Arto. 37. Vacantes en la Junta Directiva.- Se produce la vacante de un Miembro de la Junta Directiva por las siguientes causas:

1. Fallecimiento.
2. Renuncia.

3. Suspensión del ejercicio de sus derechos como Diputado.
4. Pérdida de su condición de Diputado.
5. Impedimento que lo imposibilite en el ejercicio del cargo de manera definitiva o temporal que exceda sesenta días calendario continuos, a menos que la Asamblea Nacional considere el caso como fuerza mayor y prorrogue el permiso por un tiempo prudencial.
6. Notoria negligencia en el ejercicio de sus funciones.
7. Abuso de su cargo.

En los casos de las causales 1 y 2 el Presidente de la Asamblea Nacional o el Presidente por la Ley, declarará la vacante en las siguientes cuarenta y ocho horas.

Resuelta por la Junta Directiva de la Asamblea Nacional la suspensión del ejercicio de los derechos del Diputado que ostentare cargo en la Junta Directiva o ante la pérdida de la condición de Diputado, de quien ostentare cargo en la Junta Directiva, según sea el caso, el Presidente de la Asamblea Nacional en el término de veinticuatro horas declarará la vacancia del cargo respectivo en la Junta Directiva.

La declaratoria de vacancia en base a las causales contenidas en los numerales 5, 6 y 7, podrá ser solicitada al Plenario de la Asamblea Nacional por el o los jefes de Bancadas que representen al menos veinte Diputados en ejercicio.

Recibida la solicitud de declaratoria de vacancia, con la respectiva exposición de motivos, la Junta Directiva en su reunión próxima inmediata integrará una Comisión Especial de Investigación, representativa de la composición del Plenario, para que conozca del caso.

Una vez integrada, la Comisión tendrá tres días hábiles para instalarse, notificando al Diputado dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su instalación, dándole audiencia para que dentro del plazo de tres días después de notificado exprese lo que tenga a bien y nombre su defensor si no prefiere defenderse personalmente.

La Comisión correspondiente abrirá el caso a pruebas por el término de ocho días contados a partir de la notificación al interesado, recibirá la prueba que se propusiere y vencida la estación probatoria emitirá su dictamen en un plazo no mayor de tres días, debiéndolo remitir sin tardanza a la Junta Directiva.

El Plenario declarará la vacante respectiva con el voto de la mayoría absoluta de los diputados que lo integran.



Declarada la vacante respectiva, la Asamblea Nacional procederá a llenarla en la siguiente sesión por mayoría absoluta de votos.

Para efectos de la presente Ley se considera “notoria negligencia en el ejercicio de sus funciones” o “abuso del cargo”, aquellas conductas que impidan el correcto funcionamiento y el buen desarrollo del quehacer de la Asamblea Nacional.

Arto. 38. Quórum y resolución en la Junta Directiva.- El quórum de la Junta Directiva se establece con la asistencia de cuatro directivos; y sus resoluciones y acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Arto. 39. Funciones de la Junta Directiva.- Son funciones de la Junta Directiva:

1. Velar por la buena marcha de la Asamblea Nacional.
2. Atender los asuntos interinstitucionales y de coordinación armónica con los otros Poderes del Estado.
3. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Nacional.
4. Aprobar la Agenda, el Orden del día y los Adendum conforme los cuales se desarrollarán las sesiones, según propuestas que hará el Presidente de la Asamblea Nacional, asistido del Secretario, en consulta con los Jefes de las Bancadas Parlamentarias. En caso de urgencia el Presidente, el Plenario, o los Jefes de Bancada que representen una tercera parte de los Diputados que integran la Asamblea Nacional, podrán solicitar a la Junta Directiva que se varíen o introduzcan nuevos puntos.
5. Recibir y tramitar las solicitudes de los Diputados en relación a los informes, comparecencias o interpelaciones ante el Plenario, de los Ministros o Viceministros, Presidentes y Directores de Entes Autónomos y Gubernamentales.
6. Determinar el número de Diputados que integrarán cada una de las Comisiones de la Asamblea Nacional.
7. Proponer al Plenario el nombramiento de los Diputados que integrarán las comisiones Interparlamentarias Centroamericanas del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y de la Cuenca del Caribe y conocer de sus informes y actividades.

8. Integrar las Comisiones Permanentes, las Comisiones Constitucionales, las Comisiones Especiales y las Comisiones de Investigación.
9. Proponer al Plenario de la Asamblea Nacional la creación de nuevas Comisiones Permanentes, así como también la fusión, separación y sustitución de las ya existentes.
10. Aprobar la integración de las delegaciones a eventos nacionales e internacionales, las que se compondrán de forma pluralista.
11. Discutir y aprobar el Presupuesto Anual de la Asamblea Nacional.
12. Solicitar informes a las Comisiones sobre sus actividades y el cumplimiento de sus planes de trabajo.
13. Firmar las actas de sus reuniones.
14. Aprobar la formación de Comisiones Interparlamentarias y Grupos de Amistad con parlamentos de otros países.
15. Asignar funciones especiales a los Diputados.
16. Nombrar, suspender y destituir, a propuestas del Presidente de la Junta Directiva, al Director de la Dirección General de Asuntos Legislativos y al Director de la División General de Asuntos Administrativos. También podrá nombrar y destituir al Auditor Interno previos los requisitos señalados en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
17. Imponer a los Diputados sanciones disciplinarias conforme la Ley y la normativa reglamentaria interna.
18. Las demás que señalen la presente Ley.



CAPÍTULO IV

De la Presidencia de la Asamblea Nacional

Arto. 40. La Presidencia.- La Presidencia es un órgano unipersonal que lo desempeña el Presidente de la Asamblea Nacional durante el período de su elección. Contará con los Asesores y el personal de sus oficinas que fueren necesarios.

El Presidente es el representante del Poder Legislativo, preside la Asamblea Nacional y la Junta Directiva, dirige y garantiza el funcionamiento de la Asamblea Nacional en su calidad de máxima autoridad administrativa, administra el presupuesto y nombra al personal de acuerdo con la ley y las normativas aprobadas por el Plenario de la Asamblea Nacional.

Arto. 41. Funciones del Presidente.- Son funciones del Presidente de la Asamblea Nacional:

1. Representar a la Asamblea Nacional.
2. Presidir y dirigir las sesiones de la Asamblea Nacional, abrirlas, suspenderlas, continuarlas y levantarlas o cerrarlas. Podrá aumentar el período de espera antes del inicio de las sesiones así como aumentar su duración. Cuando alguno de los Diputados no está de acuerdo con que se suspenda la sesión, deberá manifestarlo y el Presidente sin abrir discusión sobre el asunto someterá a votación del Plenario si se suspende o no.
3. Convocar, presidir y dirigir las reuniones de la Junta Directiva.
4. Someter a la aprobación de la Junta Directiva la Agenda y el Orden del día a desarrollar en la siguiente sesión.
5. Someter a discusión cualquier iniciativa que estando en Agenda no estuviere en el Orden del Día, siempre que no haya oposición de la mayoría del Plenario.
6. Ejercer el voto de desempate en las reuniones de la Junta Directiva.
7. Presentar el Informe Legislativo correspondiente en la Sesión de Clausura, pudiendo delegar su lectura.
8. Proponer a la Junta Directiva candidatos para el nombramiento del Director de la Dirección General de Asuntos Legislativos, del Director de la División General de Asuntos Administrativos y del Auditor Interno.

9. Elaborar con el concurso de los Jefes de Bancada, el Ante-Proyecto Anual de Presupuesto de la Asamblea Nacional y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
10. Presentar a la Junta Directiva, informes financieros trimestrales, así como el estado de la ejecución presupuestaria.
11. Ejercer las funciones presupuestarias, velando por el estricto cumplimiento de la Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y demás regulaciones administrativas existentes en lo referente a la formulación, ejecución, control y evaluación del Presupuesto de la Asamblea Nacional.
12. Imponer el orden al público asistente a las sesiones de la Asamblea Nacional. En caso de necesidad, el Presidente está facultado para cambiar la Sesión de Pública a Privada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública. Éstas quedarán bajo la orden del Presidente.
13. Llamar al orden a los Diputados que se salgan del asunto en discusión o finalizare el tiempo que le fue concedido.
14. Suspender en el uso de la palabra a un Diputado cuando utilice lenguaje injurioso o cuando irrespete a la Junta Directiva o desconozca su autoridad.
15. Firmar con el Secretario las Actas de las Sesiones de la Asamblea Nacional, las Actas de las Reuniones de la Junta Directiva así como los autógrafos de las Leyes, los Decretos, Resoluciones y Declaraciones.
16. Nombrar su Asesor Legislativo, su jefe de Despacho y el resto de personal calificado que necesitare para el eficaz desempeño de sus funciones. Estos serán considerados como Empleados de confianza.
17. Participar, dar seguimiento e informar a la Junta Directiva de las resoluciones y acuerdos que se tomen en el Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe.
18. Firmar y delegar la presentación de los informes en los Recursos de Amparo, los Recursos por Inconstitucionalidad y los Recursos Innominados que se introduzcan en contra de la Asamblea Nacional.
19. Presentar ante las autoridades competentes, las solicitudes y recursos legales necesarios para la defensa de las atribuciones y derechos del Poder Legislativo.



20. Mandar a publicar las reformas a la Constitución Política, las Leyes Constitucionales y las demás leyes por cualquier medio de publicación social escrito, cuando el Presidente de la República no sancionare, promulgare o mandare a publicar las leyes en un plazo de quince días. En este caso, el Presidente de la Asamblea dirigirá oficio al Director de La Gaceta, Diario Oficial, para que publique la ley en la siguiente edición.
21. Recibir la promesa de ley del Presidente y Vicepresidente electos.
22. Las demás que señalen las leyes.

Arto. 42. Funciones de los Vicepresidentes.- Los Vicepresidentes cumplirán su obligación de estar presentes, al igual que todos los demás miembros de la Junta Directiva, desde el inicio hasta el final de las sesiones, a fin de coadyuvar con el Presidente en la conducción de las mismas, y asegurar el quórum de Ley.

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente, ejerciendo sus funciones, en caso de ausencia o imposibilidad temporal de éste, según el orden en que fueron electos. Durante la sustitución tendrán las mismas funciones del Presidente y recibirán el título de “Presidente por la Ley”.

CAPÍTULO V

De la Secretaría de la Asamblea Nacional

Arto. 43. Secretaría de la Asamblea Nacional.- La Secretaría de la Asamblea Nacional autoriza y certifica las actuaciones del Plenario y de la Junta Directiva y sirve además de órgano de comunicación entre el Poder Legislativo y los otros Poderes del Estado, las Instituciones Estatales y con el pueblo nicaragüense.

Arto. 44. Precedencia de los Secretarios.- La Secretaría de la Asamblea Nacional es también la Secretaría de la Junta Directiva. La precedencia y competencia de los Secretarios, están determinadas por el orden en que hubieren resultado electos. Se denominarán Primer, Segundo y Tercer Secretario.

Arto. 45. Funciones de la Secretaría.- Son funciones de la Secretaría de la Asamblea Nacional:

1. Citar, por orientaciones del Presidente, a los Diputados para que concurran a las Sesiones de la Asamblea Nacional.

2. Citar, por orientaciones del Presidente, a los Miembros de la Junta Directiva para sus reuniones.
3. Recibir las comunicaciones dirigidas a la Asamblea Nacional e informar al Presidente y a la Junta Directiva.
4. Servir de enlace entre la Asamblea Nacional y los Poderes e Instituciones del Estado.
5. Verificar el quórum.
6. Elaborar y revisar las Actas de las Sesiones y presentarlas antes de la siguiente sesión.
7. Recibir las Iniciativas de ley, de decretos, de resoluciones y de declaraciones, asegurándose de que contengan los requisitos previstos en esta ley, ponerles razón de presentación o devolverlas para subsanar faltas, colocarles el código especial para su seguimiento y enviar dentro de las veinticuatro horas a cada miembro de la Junta directiva, una copia de la Carta Introdutoria.
8. Preparar las propuestas de Agendas y el Orden del Día al Presidente para su aprobación por la Junta Directiva.
9. Dar lectura a las Iniciativas de ley, de Decretos, Resoluciones o Declaraciones, a las mociones, propuestas, mensajes, informes y demás documentos que deban ser leídos en las sesiones.
10. Firmar junto con el Presidente, las Actas de las sesiones, así como los documentos y autógrafos que emanen de la Asamblea Nacional.
11. Llevar el cómputo de las votaciones, entregando inmediatamente los resultados al Presidente.
12. Revisar el Diario de Debates y certificar sus transcripciones.
13. Certificar las Actas de las sesiones y los votos razonados que se hayan presentado.
14. Anotar y llevar por su orden una lista de los Diputados que soliciten el uso de la palabra.



15. Preparar la Memoria Anual de cada período legislativo y presentarla a la Junta Directiva.
16. Impulsar en los tiempos previstos y con las formalidades de Ley, los trámites propios del proceso de formación de Ley.
17. Revisar la redacción gramaticalmente correcta, coherencia de estilo y referencias legales de los proyectos de ley aprobados. La Secretaría y la Dirección General de Asuntos Legislativos conformarán un Comité de Trabajo para ello.
18. Poner en conocimiento de la Junta Directiva los errores cometidos en la publicación de leyes y solicitar su corrección.
19. Las demás funciones que establezca la ley y la normativa reglamentaria interna.

Arto. 46. Recepción de Iniciativas.- Las Iniciativas serán presentadas en la Secretaría de la Asamblea Nacional, la que revisará si contiene los requisitos de ley o la devolverá para subsanar faltas, dentro de las veinticuatro horas de recibidas; pondrá razón de presentación y dentro de las veinticuatro horas enviará copia del soporte electrónico a la Dirección General de Asuntos Legislativos para su inclusión en la red informática a fin de permitir el acceso de las personas interesadas en el tema.

CAPÍTULO VI

De las Comisiones de la Asamblea Nacional

Arto. 47. Comisiones.- Las Comisiones son órganos colegiados creados por la Asamblea Nacional conforme al numeral 18 del artículo 138 de la Constitución Política, para el adecuado ejercicio de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el propósito de analizar las iniciativas de ley sometidas a su conocimiento, los asuntos que la Constitución o las leyes encomendaren a las Comisiones y lo que ellos decidan en el ámbito de su competencia. Si la Ley o el Plenario no señala el número de Diputados que conformarán una Comisión, la Junta Directiva lo hará.

Las Comisiones podrán conocer e investigar el funcionamiento de los organismos estatales, de acuerdo con su respectiva competencia y presentar las recomendaciones que estimen necesarias al Plenario de la Asamblea Nacional, para que éste proceda de conformidad con la Constitución Política y la presente Ley.

Arto. 48. Tipos de Comisiones.- Las Comisiones son de cuatro tipos: Permanentes, Especiales de Carácter Constitucional, Especiales y de Investigación.

Son Permanentes las que aparecen creadas por la presente Ley y las que se crearen con tal carácter.

Son Especiales Constitucionales las que se integran y funcionan en base a una disposición constitucional. Podrán ser llamadas simplemente Comisiones Constitucionales.

Son Especiales las que fueren creadas para el desempeño de funciones específicas determinadas.

Son de Investigación las que fueren creadas para investigar cualquier asunto de interés público o de la Asamblea Nacional.

Arto. 49. Integración y competencia de las Comisiones.- Cuando la Asamblea Nacional crea una Comisión determina su competencia, el número de sus Miembros y su integración, pudiendo delegar esta función en la Junta Directiva. Las Comisiones serán presididas por una Junta Directiva integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes. Las funciones de Secretaría de la Comisión serán desempeñadas por la Secretaría Legislativa de la Comisión. El Presidente y los dos Vicepresidentes de cada Comisión, se elegirán libremente de entre los diputados que integran la misma.

El ejercicio de cargos en la Junta Directiva de las comisiones será de carácter personal.

El Presidente dirigirá el orden de las reuniones y será el vocero oficial.

Los Diputados no podrán integrar más de dos Comisiones Permanentes y una Especial a la vez. El período de los Miembros de las Comisiones Permanentes será el mismo de los Miembros de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional. La integración de las Comisiones deberá expresar el pluralismo político garantizando la proporcionalidad electoral.

Arto. 50. Facultad de las Comisiones en el ámbito de su competencia.- Las Comisiones tienen las siguientes facultadas:

1. Dictaminar los Proyectos de Ley, Decretos y Resoluciones sometidos a su conocimiento.
2. Solicitar a los funcionarios de los Poderes del Estado y entes autónomos y descentralizados, toda la información y documentación que precisaren, así como solicitar su presencia, para que expongan sobre asuntos relacionados con el desempeño de sus funciones.



3. Solicitar información y documentación y aún la presencia de personas naturales y jurídicas a fin de obtener mayor ilustración para una mejor decisión en el asunto de que se trata.
4. Visitar los lugares e instalaciones que estimen necesarios para ilustrar su criterio.
5. Desarrollar consultas de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana y la presente Ley.

Arto. 51. Asistencia de los Funcionarios Públicos.- Las Comisiones de la Asamblea Nacional podrán, en la discusión de los proyectos de ley o para el estudio de asuntos relacionados con sus funciones, requerir la asistencia de los funcionarios y empleados públicos. Cualquiera de los Diputados miembros de la Comisión, podrán presentar la solicitud para la asistencia del funcionario requerido al Secretario Legislativo de la Comisión, junto con el cuestionario de los puntos a tratar. El Secretario Legislativo la pondrá en conocimiento del Presidente de la Comisión el mismo día o el siguiente día hábil. El Presidente aprobará la solicitud y el cuestionario y gestionará ante la Secretaría de la Asamblea Nacional, el envío de la citación al Funcionario requerido. El funcionario deberá ser citado con por lo menos tres días de anticipación a la fecha en que deba comparecer. Los funcionarios de los Poderes del Estado elegidos directa o indirectamente responden ante el pueblo por el correcto desempeño de sus funciones, civiles o militares, y están obligados a colaborar con las Comisiones de la Asamblea Nacional y asistir a sus llamados para ilustrar y explicar sobre los asuntos solicitados.

Arto. 52. Asistencia de particulares.- Las Comisiones de la Asamblea Nacional podrán, a solicitud de uno de sus miembros y aprobada por la Comisión, requerir la presencia de cualquier persona natural, nacional o extranjera residente en el país, o del representante de una persona jurídica, o de los miembros de su Junta Directiva para que según el caso y bajo juramento, oralmente o por escrito, declare o rinda informe sobre temas que sean interés de la Comisión. La renuencia a responder será sancionada como desacato a la autoridad, debiendo ponerse la denuncia correspondiente al Ministerio Público.

Arto. 53. Ausencia Injustificada.- La asistencia a las reuniones y actividades de Comisión son obligatorias. Cuando el Diputado no pueda asistir a una reunión de Comisión deberá informar de previo y por escrito a la Secretaría Legislativa de la Comisión, señalando la incorporación de su Suplente. Cuando no lo hiciere su ausencia será considerada injustificada con cargo a la asignación económica. Al momento de la comprobación del quórum de la reunión respectiva, el Secretario de la Comisión dará a conocer los nombres

de los Diputados ausentes injustificadamente e informara por escrito al Presidente de la Asamblea Nacional y a su Jefe de Bancada, para lo de su cargo.

- Arto. 54. Deliberación conjunta e Informe.-** El Plenario de la Asamblea Nacional, cuando lo considere conveniente, podrá determinar que dos o más Comisiones puedan conocer en conjunto sobre una iniciativa de ley, un instrumento internacional o un determinado asunto, especificando a la Comisión responsable de emitir el informe respectivo.
- Arto. 55. De las investigaciones de las Comisiones en Instituciones Estatales.-** Las Comisiones podrán conocer e investigar el funcionamiento de las Instituciones Estatales, de acuerdo con su respectiva competencia y presentar las recomendaciones que estimen necesarias al Plenario de la Asamblea Nacional, para que éste proceda de conformidad con la Constitución Política y la presente Ley.
- Arto. 56. Citación a Ministros de Estado y otros funcionarios.-** Las Comisiones podrán citar, por medio de la Secretaría de la Asamblea Nacional, a los Ministros y Viceministros de Estado, Presidentes o Directores de Entes Autónomos y Gubernamentales cuando sus exposiciones se estimen necesarias para esclarecer irregularidades en el funcionamiento de los servicios de su dependencia o para responder a las observaciones que los Diputados les formularen sobre la investigación. La Primer Secretaría de la Junta Directiva las tramitará con carácter de obligatoriedad, de no tramitar las mismas en cuarenta y ocho horas desde su presentación, estas invitaciones serán tramitadas a través de cualquiera de los Secretarios de la Junta Directiva.
- Arto. 57. Citación a funcionarios de la Administración del Estado.-** Las Comisiones podrán citar, por medio de la Secretaría de la Asamblea Nacional, a los funcionarios de los servicios de la Administración del Estado, de las personas jurídicas creadas por ley o de las empresas en que el Estado tenga representación o aportes de capital, para que concurran a sus reuniones a proporcionar la información que se estime necesaria. Asimismo, con el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Comisión, podrá citarse a particulares para que declaren sobre determinados hechos y proporcionen los antecedentes que tengan relación con los mismos. La Primer Secretaría de la Junta Directiva las tramitará con carácter de obligatoriedad, de no tramitar las mismas en cuarenta y ocho horas desde su presentación, estas invitaciones serán tramitadas a través de cualquiera de los Secretarios de la Junta Directiva.
- Arto. 58. De las personas citadas.-** Las personas citadas a comparecer a las reuniones de las Comisiones podrán asistir acompañados de un asesor, quien no podrá hacer uso de la palabra para responder en lugar de la persona citada, ni para aclarar sus dichos. El asesor



se limitará a proporcionar al compareciente, la información oral o escrita que la persona necesite para responder a las preguntas o inquietudes formuladas, salvo acuerdo de la Comisión que permita su participación en otra forma.

Arto. 59. Protección y seguridad de la fuente informativa.- Los Diputados no están obligados a revelar la fuente de la información que hayan recibido en el ejercicio de sus funciones, por lo que no podrán ser llamados a declarar o rendir testimonio sobre los hechos que hayan denunciado como actos irregulares del Gobierno.

Si de las informaciones suministradas, resultare que se cometió un delito, se deberán poner en conocimiento del Ministerio Público dichos hechos. La Comisión podrá acordar que se solicite al Fiscal General de la República, la aplicación del Principio de Oportunidad a favor del informante, conforme lo dispuesto en el Código Procesal Penal.

Arto. 60. Carácter enunciativo de las atribuciones de las Comisiones.- Las atribuciones establecidas para cada Comisión son enunciativas, no taxativas, y están establecidas sin perjuicio de que el Plenario o la Junta Directiva, pueda asignarle otras.

Los conflictos de competencia que puedan surgir entre las Comisiones serán dirimidas, en primera instancia por la Junta Directiva, y en segunda y última instancia por el Plenario de la Asamblea Nacional, previa audiencia a las comisiones en conflicto.

Las Comisiones deberán presentar a la Asamblea Nacional un informe por escrito al final cada legislatura sobre las actividades realizadas.

CAPÍTULO VII

De las Comisiones Permanentes

Arto. 61. Comisiones Permanentes de la Asamblea Nacional.- Las Comisiones Permanentes son:

1. Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos.
2. Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos.
3. Comisión de Asuntos Exteriores.
4. Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.
5. Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Medios de Comunicación Social.

6. Comisión de Salud y Seguridad Social.
7. Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales.
8. Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
9. Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.
10. Comisión de Asuntos Étnicos, Regímenes Autonómicos y Comunidades Indígenas.
11. Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia
12. Comisión de Población, Desarrollo y Municipios.
13. Comisión de Turismo;
14. Comisión de Modernización.
15. Comisión de Probidad y Transparencia.

Las Comisiones Permanentes de la Asamblea Nacional, dictaminarán las iniciativas de Ley y conocerán de los temas relacionados con todas las disciplinas que comprendan las materias de su competencia. Las Comisiones Permanentes podrán crear Subcomisiones de Trabajo integradas por sus miembros cuando lo consideren conveniente.

Arto. 62. Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos.- Son materias de su competencia:

1. Amnistías e Indultos;
2. Promoción y protección de hombres, mujeres, niños y niñas, contra las violaciones de sus derechos humanos;
3. Promoción y protección de los sectores sociales vulnerables;
4. Fomento y promoción del Derecho Humanitario;
5. Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;
6. Ministerio de Defensa y Ministerio de Gobernación;



7. Sistema Penitenciario Nacional, Bomberos, Dirección de Migración y Extranjería y cualquier otro que se relacione;
8. Símbolos Patrios;
9. Otorgamiento, y cancelación de personalidades jurídica a las asociaciones civiles sin fines de lucro;
10. Cedulación ciudadana;
11. Defensa Civil;

Arto. 63. Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos.- Son materias de su competencia:

1. Evacuar las consultas jurídicas de la Asamblea Nacional. La Comisión de Justicia organizara bajo su coordinación un staff consultivo cuya función principal es asesorar a la Comisión en la evacuación de las consultas jurídicas que le sean formuladas;
2. Dictaminar los Códigos de la República. En este caso podrá dictaminar conjuntamente con la Comisión que tuviera a su cargo el tema a codificar en razón de la materia;
3. Dictaminar las leyes orgánicas;
4. La regulación de los colegios y ejercicio profesional;
5. La organización y funcionamiento del sistema judicial;
6. La interpretación auténtica de las leyes;
7. La organización y competencia de cualquier Ente, su funcionamiento y su control;
8. La prevención y sanción del delito;
9. Reforma agraria;
10. La seguridad jurídica de la propiedad;
11. El cultivo, producción, uso, tenencia, tráfico ilegal, nacional e internacional, expendio y comercialización de los estupefacientes, materias psicotrópicas

inhalables y demás drogas o fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica; y, en general, todo lo relacionado con la narcoactividad;

12. La promoción, en coordinación con los organismos estatales correspondientes, de eventos necesarios para prevenir el consumo, tráfico ilícito y comercialización de toda clase de drogas y estupefacientes; y
13. El tráfico ilícito por tierra, mar y aire, lavado de dinero y activos provenientes de actividades ilícitas o blanqueo de capitales, terrorismo, tráfico de armas, tráfico de personas y tráfico de órganos, tráfico de vehículos robados y cualquier otro tipo de delito proveniente del tráfico ilegal y la delincuencia organizada.

Arto. 64. Comisión de Asuntos Exteriores.- Son materias de su competencia:

1. Dictaminar los tratados o instrumentos internacionales;
2. Dictaminar los Decretos, Resoluciones o Declaraciones de la Asamblea Nacional respecto a asuntos internacionales;
3. Conocer y atender todo lo relacionado con los límites de Nicaragua con otros países, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien corresponda;
4. Coadyuvar y fortalecer las relaciones interparlamentarias de la Asamblea Nacional;
5. Impulsar y promover convenios de colaboración orientados a estrechar las relaciones con otros Parlamentos y organismos legislativos regionales e internacionales;
6. Promover e impulsar iniciativas de ley y convenios vinculados al quehacer interparlamentario;
7. Promover y dar seguimiento a los acuerdos adquiridos por la Asamblea Nacional con los distintos Parlamentos, e informar de ellos a la Junta Directiva;
8. Informar periódicamente a los Diputados de la Asamblea Nacional de todo lo relacionado al quehacer interparlamentario;
9. Dictaminar las Iniciativas de Ley y tratados o instrumentos internacionales referentes a las relaciones entre países Centroamericanos, y para establecer y fomentar relaciones con las Comisiones de Integración Centroamericana o similares y con los Organismos de Integración regional;



10. Atender y conocer todo lo relacionado con la creación, organización y funcionamiento del Parlamento Centroamericano; y
11. Todas las Leyes que tengan que ver con el Sistema de Integración Centroamericana.

El Departamento de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional estará coordinado por esta Comisión.

Arto. 65. Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social.- Son materias de su competencia:

1. La Educación y asuntos relacionados;
2. La Carrera Docente, Colegios y Ejercicio profesional de maestros y profesores;
3. Las iniciativas de Ley que se refiere a la organización y funcionamiento del sistema educativo público y privado;
4. La organización y competencia de cualquier entidad relacionada con las atribuciones de esta Comisión, su funcionamiento y control;
5. La Educación física, el deporte y la recreación física;
6. Medios de comunicación social; y
7. Ley de Acceso a la Información.

Arto. 66. Comisión de Salud y Seguridad Social.- Son materias de su competencia:

1. El fomento y protección de la salud y la seguridad social;
2. La prevención de enfermedades;
3. El ejercicio de la profesión médica y todo cuanto se relacione a esa profesión;
4. La calidad de los servicios de salud públicos, mixtos y privados; y
5. La Seguridad Social, sus leyes y reglamentos, su aplicación y posibles reformas.

Arto. 67. Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.- Son materias de su competencia:

1. Fomento de la inversión extranjera;
2. La regulación de la actividad económica del país;
3. El Presupuesto General de la República;
4. Aprobación y rechazo de los contratos económicos, convenios relativos a temas económicos o financieros, de comercio internacional y préstamos otorgados a Nicaragua por Organismos Financieros Internacionales o por Gobiernos Extranjeros;
5. Asuntos tributarios, bancarios, financieros y mercantiles;
6. Promoción de la Competencia, regulaciones contra los monopolios y los temas relacionados;
7. Establecimiento, modificación y aplicación de las políticas de producción;
8. Establecimiento, modificación y aplicación de las políticas de distribución de los bienes de consumo nacional y de exportación;
9. Control de calidad de los bienes básicos, fomento de la Producción; e inversión nacional;
10. Desarrollo agropecuario; y
11. Seguimiento a los planes nacionales de desarrollo y a la Estrategia de Reducción de Pobreza.

La Dirección General de Análisis y Seguimiento al Gasto Público de la Asamblea Nacional estará bajo la coordinación de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional.

Arto. 68. Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales.- Son materias de su competencia:

1. Las organizaciones laborales;
2. Las relaciones entre empleadores y trabajadores;



3. Las políticas salariales y de empleo;
4. La higiene y seguridad ocupacional; y
5. El Código del Trabajo y demás leyes laborales y de organización sindical.

Arto. 69. Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Son materias de su competencia:

1. La prevención de la contaminación ambiental;
2. La conservación y protección de los ecosistemas naturales;
3. La protección de los recursos naturales y de la biodiversidad;
4. El uso sostenible y racional de los recursos naturales renovables y no renovables;
5. El uso y aprovechamiento seguro de la biotecnología;
6. El cambio climático y el pago por servicios ambientales;
7. El fomento a la Educación Ambiental y al ecoturismo
8. Leyes y Tratados y Convenios internacionales en materia ambiental.

Arto. 70. Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.- Son materias de su competencia:

1. El fomento del desarrollo, el antimonopolio y la comercialización de las telecomunicaciones y correos;
2. El fomento, desarrollo, el antimonopolio y regulación del Transporte aéreo, terrestre y acuático del país;
3. Construcción, regulación, desarrollo y explotación de las vías de comunicación necesarios para la población;
4. Los incrementos de fuentes alternativas de generación de energía y su generación;
5. La ampliación, distribución y comercialización del agua potable y alcantarillado; y
6. Regulación, fomento, desarrollo y explotación de la Industria de la construcción.

Arto. 71. Comisión de Asuntos Étnicos, Regímenes Autonómicos y Comunidades Indígenas.- Son materias de su competencia:

1. Fomento y desarrollo de políticas públicas para protección de las comunidades indígenas, en el territorio nacional;
2. Protección de los Recursos Naturales de la Costa Atlántica;
3. Fomentar la protección de sus costumbres, cultura y comunidades; y
4. Autonomía y demarcación territorial.

Arto. 72. Comisión de la Mujer, la Juventud, la Niñez y Familia.- Son materias de su competencia:

1. La protección de la niñez, la juventud, la familia y los sectores vulnerables;
2. La igualdad de condiciones para la mujer en lo social, laboral, político y económico;
3. La protección de la mujer y la niñez, contra la violencia en todas sus manifestaciones; y
4. Fomentar y preservar los derechos por las personas de la tercera edad.

Arto. 73. Comisión de Población, Desarrollo y Asuntos Municipales.- Son materias de su competencia:

1. Población y fecundidad;
2. Migraciones internas e internacionales;
3. Urbanización y reforma urbana;
4. Tenencia de propiedad;
5. Distribución espacial de la población;
6. Desarrollo de los servicios comunitarios;
7. Estadísticas y censos;
8. Planes de desarrollo comunal;



9. Seguimiento a la política, plan de acción y estrategia nacionales en materia de población y desarrollo;
10. El fomento y protección del bienestar de la sociedad;
11. Los Asuntos Municipales;
12. División Política y Administrativa del país;
13. Creación, fusión y disolución de municipios, así como la modificación de sus límites;
14. Descentralización administrativa, transferencia de competencia y de recursos hacia los municipios;
15. Transferencias fiscales a las municipalidades, presupuesto y legislación tributaria municipal;
16. Planes de arbitrios municipales y la constitución de mancomunidades; y
17. Conocer e investigar el funcionamiento de los municipios, sus gobiernos y formular las recomendaciones que estime conveniente;

Arto. 74. Comisión de Turismo.- Son materia de su competencia:

1. El fomento y desarrollo del turismo nacional;
2. Coadyuvar en la política turística nacional;
3. Garantizar la conservación y buen manejo de los recursos turísticos;
4. Dictaminar convenios y acuerdos de cooperación turística con otros países presentados a la Asamblea Nacional para su ratificación;
5. Representar a la Asamblea Nacional en eventos nacionales e internacionales de relevancia turística; y
6. Leyes en materia de legislación turística nacional.

Arto. 75. Comisión de Modernización.- Son materias de su competencia:

1. Contribuir a la modernización y desarrollo integral del Poder Legislativo, aprovechando la experiencia de otros parlamentos;

2. Gestionar ante organismos extranjeros el apoyo y cooperación de consultores e investigadores;
3. Gestionar y obtener toda clase de cooperación económica y técnica; y
4. Todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento institucional.

El Presidente de la Junta Directiva será el Presidente de esta Comisión.

Arto. 76. Comisión de Probidad y Transparencia.- Son materias de su competencia:

1. Conocer e investigar los actos realizados por servidores públicos, o particulares que se coludan con ellos, en perjuicio del patrimonio del Estado;
2. Cualquier contravención a la Ley de Probidad de parte de los Servidores Públicos;
3. Dictaminar Leyes relacionadas con el seguimiento, control y fiscalización y sanción en el uso de los bienes del Estado; y
4. Dictaminar y conocer los asuntos relacionados con la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO VIII

De las Comisiones Especiales y de Investigación

Arto. 77. Comisiones Especiales de carácter constitucional.- Las Comisiones Especiales de carácter constitucional son aquellas que crea la Constitución Política. Son integradas por la Junta Directiva, quien también nombra a su Presidente. Son las siguientes:

1. Para el estudio y dictamen de la iniciativa de Reforma Parcial de la Constitución Política;
2. Para el estudio y dictamen de la iniciativa de Reforma Total de la Constitución;
3. Para el estudio y dictamen de las iniciativas de Reforma de las Leyes Constitucionales;
4. Para el estudio y dictamen de la iniciativa de aprobación y reforma de la ley del Régimen de Autonomía para los Pueblos Indígenas y las Comunidades étnicas de la Costa Atlántica.



5. En los casos contemplados en la Ley de Inmunidad.
6. Para las elecciones ordenadas por los numerales 7, 8 y 9 del artículo 138 de la Constitución Política.

Arto. 78. Comisiones Especiales.- Comisiones Especiales son aquellas que el Plenario crea y la Junta Directiva integra para el desempeño de funciones específicas determinadas. Pueden ser:

1. Para efectuar estudios de una legislación específica o para recopilar antecedentes en una materia determinada, debiendo informar al Plenario del resultado de su cometido con el objeto de obtener una resolución o declaración.
2. Para desempeñar funciones específicas determinadas por la Asamblea Nacional;
3. Para emitir su recomendación sobre las personas nombradas como Ministros, Viceministros de Estado, Jefes de Misiones Diplomáticas y Presidentes o Directores de entes autónomos y gubernamentales.
4. Para la ratificación de nombramiento por la Asamblea Nacional de los funcionarios que lo requieran.

Arto. 79. Comisiones de Investigación.- Las Comisiones de Investigación son aquellas que la Asamblea Nacional crea y la Junta Directiva integra para investigar y dictaminar sobre cualquier asunto de interés público determinado, sin que puedan extenderse a otra materia. Su competencia se extinguirá al vencimiento del plazo que se le hubiere fijado en el acuerdo de su creación salvo que el Plenario decidiera ampliarlo a petición de la Comisión.

CAPÍTULO IX

De las Bancadas Parlamentarias

Arto. 80. Bancadas Parlamentarias y su integración.- Las bancadas parlamentarias son una expresión de las diferentes corrientes políticas que tienen presencia en la Asamblea Nacional. Los Diputados se agruparán en Bancadas de Diputados, según las orientaciones políticas de su respectivo Partido, para organizar su trabajo parlamentario al interior de la Asamblea Nacional.

Las Bancadas Parlamentarias estarán integradas por lo menos por cuatro diputados en ejercicio y la organización interna estará a criterio del grupo en cuestión. Las Bancadas reglamentarán internamente su funcionamiento.

Cada Diputado se agrupará en la Bancada del Partido que le nominó para las elecciones, pudiendo separarse voluntariamente e ingresar o formar parte de otra Bancada en la Asamblea Nacional.

Arto. 81. Partidas presupuestarias para las Bancadas.- El Presupuesto de la Asamblea Nacional contendrá una partida suficiente para ser asignada a las Bancadas Parlamentarias, distribuida proporcionalmente al número de Diputados agrupados en ella. También pondrá a disposición de las Bancadas, proporcionalmente al número de Diputados que las integren, locales adecuados, mobiliario y equipos de trabajo. Las Bancadas nombrarán su personal conforme sus requerimientos y recursos.

Los derechos enumerados en el presente artículo son aplicables únicamente a aquellas Bancadas que mantengan el número mínimo establecido. El Presidente notificará al Director General de Asuntos Administrativo y al Director General de Asuntos Legislativos para lo de su cargo.

Arto. 82. Atribuciones del Jefe de Bancada.- El Jefe de Bancada con relación a la Asamblea Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:

1. Representar a su Partido Político y llevar sus orientaciones al interior de la Asamblea Nacional.
2. Reclamar por actos de la Junta Directiva, o de uno de sus miembros:
 - a. Cuando afecten a la Bancada o a uno de sus miembros;
 - b. Cuando afecten acuerdos expresos del Plenario; y
 - c. Cuando, a su juicio, contraríen las normas constitucionales, legales o reglamentarias que regulan el funcionamiento de la Asamblea Nacional.

El reclamo será resuelto en primera instancia por la Junta Directiva en la próxima siguiente sesión, y en segunda y última instancia, por el Plenario, pudiendo debatirse con audiencia de los reclamantes y de los reclamados. Finalmente el Plenario resolverá sin ulterior recurso, acogiendo o rechazando la reclamación.

3. Dar a conocer la resolución de su Bancada sobre los Diputados que propone integrar las Comisiones Permanentes, Especiales de carácter constitucional, Especiales y de Investigación, en los números asignados a su Partido.
4. Solicitar, con el concurso de otros Jefes de Bancadas que al menos representen una tercera parte de los Diputados, la modificación del Orden del Día de las sesiones



ordinarias. La modificación del orden del día será aprobada por mayoría absoluta de los diputados.

5. Solicitar, con el concurso de otros Jefes de Bancadas que al menos representen una tercera parte de los Diputados, antes de su discusión en el Plenario, que la Asamblea Nacional acuerde el retiro de la calificación de urgencia a una iniciativa y si, una vez votada, la solicitud fuere acogida, la iniciativa respectiva se mandará a estudio de la Comisión correspondiente y si fuere rechazada, no podrá renovarse la solicitud.
6. Con el concurso de otros Jefes de Bancadas que al menos representen una tercera parte de los Diputados, reclamar y proponer medidas correctivas, por la falta de quórum para sesionar.
7. Solicitar verbalmente la clausura del debate cuando a su criterio se haya prolongado más de lo necesario, tanto en la discusión en lo general como en lo particular. El Presidente de la Asamblea Nacional someterá la petición a la decisión del Plenario.
8. Solicitar votación secreta sobre cualquier materia. El Presidente de la Asamblea Nacional consultará de inmediato al Plenario, el que resolverá por mayoría simple.
9. Apoyar la solicitud de cualquier Diputado que para que se lea en el Plenario un documento, no obstante haber sido repartido impreso a los Diputados.
10. Concurrir con su voto favorable al acuerdo que los Jefes de Bancadas puedan adoptar con la Junta Directiva de la Asamblea Nacional para destinar una parte del tiempo de las sesiones del plenario a tratar un asunto determinado de interés general.
11. Presentar en concurso con el Presidente de la Asamblea Nacional y los otros Jefes de Bancada el Anteproyecto del Presupuesto Anual de la Asamblea Nacional.
12. Cualquier otra que le señale la ley o los Reglamentos Internos de las Bancadas o las resoluciones de los Partidos Políticos a que pertenecen.

Arto. 83. Caso de dispensa de entrega de documentos con cuarenta y ocho horas de antelación.- La Junta Directiva, con el consentimiento de Jefes de Bancada que

representen al menos el sesenta por ciento del total de Diputados, podrá dispensar a una iniciativa el requisito de su entrega a los Diputados con cuarenta y ocho horas de antelación, sometiéndola a conocimiento del Plenario.

CAPÍTULO X

De los Órganos Auxiliares de la Asamblea Nacional

Arto. 84. Órganos auxiliares de la Asamblea Nacional.- Son órganos auxiliares de la Asamblea Nacional:

1. La Dirección General de Asuntos Legislativos;
2. La División General de Asuntos Administrativos; y
3. La Unidad de Auditoria.

Arto. 85. Dirección General de Asuntos Legislativos.- La Dirección General de Asuntos Legislativos es el órgano auxiliar encargado de prestar la asesoría legislativa, jurídica, económica y de cualquier índole, a los órganos de la Asamblea Nacional: Plenario, Junta Directiva, Presidencia, Secretaría, Comisiones y Diputados que lo solicitaren.

La Dirección General de Asuntos Legislativos esta dirigida por un Director General, nombrado por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la Asamblea Nacional.

Arto. 86. Asignación de Asesores y Asistentes Legislativos.- La Dirección General de Asuntos Legislativos asignará a cada Comisión, uno o más Asesores y Asistentes Legislativos, según la necesidad, considerando capacidad y especialización temática.

Las funciones de Secretaría de la Comisión serán desempeñadas por el personal designado por la Dirección General de Asuntos Legislativos, quienes conforman la Secretaría Legislativa de la Comisión.

El Asesor y el Asistente serán Asesor y Asistentes institucionales de la Comisión a tiempo completo. El Asesor Legislativo será el Secretario Legislativo de la Comisión. Cuando a una Comisión le sean asignados más de un Asesor o Asistente Legislativo, el Director General de Asuntos Legislativos nombrará un Coordinador que será el Secretario Legislativo de la Comisión. El desempeño de las funciones de Secretario Legislativo de una Comisión no excluye del asesoramiento de otra cualquiera cuando así lo disponga el Director General de Asuntos Legislativos, de acuerdo con las necesidades de funcionamiento de la Asamblea Nacional.



El Director General de Asuntos Administrativos podrá solicitar al Director General de Asuntos Legislativos la asignación de Asesores Parlamentarios para asuntos generales o especiales.

Los Asesores y Asistentes Legislativos se subordinan ejecutivamente al Secretario Legislativo de la Comisión.

Arto. 87. Funciones de los Asesores y Asistentes Legislativos.-

1. Son funciones del Asesor Legislativo las siguientes:
 - a. Asesorar al Presidente y a los miembros de la Comisión, sobre los asuntos propios de la competencia de la misma y sobre los procedimientos parlamentarios a desarrollar por la Comisión o Subcomisión de trabajo en el ejercicio de sus funciones;
 - b. Evacuar consultas a los Diputados de los temas encomendados a la Comisión;
 - c. Tramitar ante la Secretaría de la Asamblea Nacional, por instrucciones del Presidente de la Comisión, las convocatorias, citaciones e invitaciones a los funcionarios de los Poderes del Estado y entes autónomos y descentralizados;
 - d. Redactar las correspondientes actas, informes y dictámenes acordados por la Comisión y firmarlas junto con el Presidente de la Comisión;
 - e. Asistir a las sesiones plenarias en que se trate asuntos relacionados a la actividad de la Comisión para evacuar las consultas que surjan en el debate. La Dirección General de Asuntos Legislativos notificará a los Secretarios Legislativos sobre los puntos programados a discutirse; y
 - f. Dar fe, en su condición de fedatario, de lo debatido y acordado por la Comisión.
2. Son funciones del Asistente Legislativo las siguientes:
 - a. Hacer por instrucciones del Secretario Legislativo de la Comisión, las convocatorias a los Diputados miembros y las invitaciones a funcionarios, analistas, organismos y ciudadanos para las consultas;

- b. Auxiliar al Secretario Legislativo de la Comisión en el levantamiento de las actas de cada sesión;
- c. Efectuar el trabajo secretarial;
- d. Colaborar con el Secretario Legislativo en las tareas asignadas a la Comisión.

Arto. 88. División General de Asuntos Administrativos.- La División General de Asuntos Administrativos será el órgano auxiliar responsable de garantizar a los órganos de la Asamblea Nacional y a los Diputados de la Asamblea Nacional, los servicios materiales y técnicos que fueren necesarios para el apropiado desempeño de sus funciones. La División General de Asuntos Administrativos esta dirigida por un Director General, nombrado por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la Asamblea Nacional.

Tiene las siguientes funciones:

1. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos que requiera la Asamblea Nacional para su funcionamiento.
2. Celebrar los contratos que demande el buen funcionamiento de la Asamblea Nacional.
3. Las demás que determine mediante Resolución Administrativa el Presidente de la Asamblea Nacional o la Junta Directiva.

TÍTULO TERCERO

De la formación de la Ley

Arto. 89. De las normas legales.- Para los fines de la presente ley, las normas aprobadas por la Asamblea Nacional pueden ser leyes y decretos legislativos.

Ley es una solemne declaración de la voluntad soberana que manifestada por la Asamblea Nacional en la forma prescrita por la Constitución Política, obliga a todos, manda, prohíbe o permite hacer algo.

Son leyes constitucionales: la Ley Electoral, la Ley de Emergencia y la Ley de Amparo.

Son leyes orgánicas las que organizan a los Poderes del Estado, a la Contraloría General de la República, las de autonomía municipal y regional, así como sus reformas.



Decretos Legislativos, son aquellos acuerdos tomados por la Asamblea Nacional realizando su actividad legislativa que contiene disposiciones de carácter particular y su vigencia está limitada en espacio, tiempo, lugares, asociaciones, establecimientos y personas. No requieren sanción del Poder Ejecutivo y se podrán enviar directamente a La Gaceta, Diario Oficial para su publicación.

Son materia de Decretos Legislativos:

1. Los Reglamentos de las Leyes que requieren reglamentación y que son aprobados por la Asamblea Nacional cuando el Poder Ejecutivo no lo hace en el plazo estipulado;
2. el otorgamiento o cancelación de la personalidad jurídica a las asociaciones, fundaciones, federaciones y confederaciones sin fines de lucro, civiles o religiosas;
3. la aprobación o rechazo de los instrumentos Internacionales suscritos por el Poder Ejecutivo con organismos sujetos de Derecho Internacional;
4. la Declaración de elevación a ciudad de las poblaciones que lo ameriten;
5. la interpretación auténtica de la ley;
6. la autorización de salida de tropas del territorio nacional, así como el permiso de tránsito o estacionamiento de naves, aeronaves y maquinarias extranjeras militares en el país para fines humanitarios;
7. las convocatorias para la celebración de plebiscitos y referendos;
8. la ratificación de los nombramientos hechos por el Presidente a que se refiere el artículo 130 numeral 30 de la Constitución Política;
9. la autorización de salida del país del Presidente de la República a que se refiere el artículo 138 numeral 23 de la Constitución Política;
10. la aprobación de los planes de arbitrios municipales;
11. la aprobación, rechazo o modificación del Decreto declaratorio de Estado de Emergencia o suspensión de Garantías constitucionales y sus prórrogas;
12. la concesión de pensiones de gracia y honores; y
13. los demás que manda o permite la ley.

La Asamblea Nacional también aprueba y emite Resoluciones y Declaraciones Legislativas.

Resoluciones: Son acuerdos legislativos que la Asamblea Nacional, en el ejercicio de sus atribuciones, dicta para decidir o resolver sobre asuntos específicos.

Pueden ser:

1. De procedencia cuando se refiere a retiro de inmunidad a funcionarios que gozan de ella;
2. sobre procesos de apertura y seguimiento a la presentación de candidatos en los casos en que corresponde elegir a la Asamblea Nacional;
3. relativos al gobierno y orden interior de la Asamblea Nacional;
4. de otorgamiento de órdenes y condecoraciones;
5. los demás que la ley faculte o permita.

También pueden dictar resoluciones, conforme a sus atribuciones, la Junta Directiva y el Presidente de la Asamblea Nacional. Todas las resoluciones deberán ser copiadas y numeradas sucesivamente en el Libro de Resoluciones que se llevarán para ese efecto.

Declaraciones: son acuerdos legislativos que expresan el criterio de la Asamblea Nacional, la Junta Directiva o el Presidente, sobre temas de interés general, nacional e internacional. La declaración aprobada por la Asamblea Nacional, sobre un tema debatido, se tendrá como el criterio oficial del Poder Legislativo.

Los Acuerdos Legislativos, Resoluciones y Declaraciones se tomarán por mayoría absoluta de los Diputados presentes, salvo en los casos en que la Constitución exija otra clase de mayoría. No requerirán publicación en La Gaceta, Diario Oficial, excepto cuando así lo disponga la Asamblea Nacional.

CAPÍTULO I

De la Iniciativa de Ley

Arto. 90. Presentación de Iniciativas.- La Iniciativa es el documento formal con una propuesta de ley o decreto que los órganos facultados por la Constitución Política presentan ante la Asamblea Nacional, para su estudio, debate y en su caso aprobación.



Toda iniciativa de ley o decreto se divide en:

1. Exposición de Motivos del o los proponentes;
2. Fundamentación firmada por el proponente; y,
3. Texto del articulado.

La Exposición de Motivos es la parte preliminar de un proyecto de ley, reglamento o decreto en la que se explican las razones doctrinales y técnicas que inspiraron al promotor de la iniciativa para crear una nueva ley o para modificar, reformar, adicionar, derogar o interpretar una ley existente, la determinación del alcance de la misma, su razón y su justificación. No se discute ni se enmienda. Deberá dirigirse al Presidente de la Asamblea Nacional y contendrá el nombre del órgano o persona y calidad del proponente, el nombre de la iniciativa y señalamiento del lugar y fecha. Deberá ir firmado por el o los proponentes. En caso sea un órgano pluripersonal, será firmado por su Presidente.

La Fundamentación, deberá contener los fundamentos de la normativa propuesta, una explicación de su importancia e incidencia en el ordenamiento jurídico del país, los probables efectos beneficiosos de su aplicación, su impacto económico y presupuestario y las demás consideraciones que juzgaren oportunas.

Las iniciativas se presentarán en Secretaría de la Asamblea Nacional, en original y tres copias, una de las cuales será devuelta con la razón de presentación. Deberá agregarse también, un soporte electrónico de estos textos. Si no se cumplen estas formalidades, se les devolverá señalando las irregularidades para que las subsanen. La devolución se hará dentro de las veinte y cuatro horas de presentada. Copia del soporte electrónico se enviará a la Dirección General de Asuntos Legislativos para ingresarla al sistema de control y su colocación en la red informática.

Arto. 91. Del derecho de presentar iniciativas.- Tienen derecho de presentar iniciativas de ley y de decreto, los Diputados y el Presidente de la República, y en materia de su competencia, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Supremo Electoral, los Diputados ante el Parlamento Centroamericano por el Estado de Nicaragua, los Consejos Regionales Autónomos y los Concejos. Los ciudadanos tienen derecho de iniciativa en los casos señalados por ley. Los Diputados tienen también derecho de presentar iniciativas de resolución y declaraciones.

Arto. 92. Comunicación a la Junta Directiva y envío a Comisión.- Presentada una Iniciativa, la Secretaría, dentro de las veinte y cuatro horas siguientes, comunicará al despacho de

cada uno de los Miembros de la Junta Directiva la presentación de dicha iniciativa y la pondrá en agenda de la Junta Directiva para que en la siguiente reunión decidan sobre su inclusión en Agenda y Orden del día. En ese mismo término oficializará ante los medios de comunicación con acreditación parlamentaria la presentación de la iniciativa respectiva.

Una vez leída la iniciativa ante el Plenario por Secretaría, el Presidente ordenará directamente que pase a la Comisión correspondiente con la documentación acompañada.

Arto. 93. Trámite de urgencia.- En caso de Iniciativa Urgente del Presidente de la República, la Junta Directiva podrá someterla de inmediato a discusión del plenario si se hubiera entregado el proyecto a los diputados con cuarenta y ocho horas de anticipación. El Plenario de la Asamblea Nacional podrá trasladar a Comisión una iniciativa urgente del Presidente de la República, cuando así convenga a los intereses de la nación a juicio de la mayoría absoluta de los Diputados.

A solicitud de jefes de Bancadas que representen al menos el sesenta por ciento de los Diputados, la Junta Directiva podrá calificar de urgente una iniciativa de ley presentada y podrá someterla de inmediato a discusión del plenario si se hubiera entregado el proyecto a los diputados con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Arto. 94. Del derecho de impulsar la aprobación de una iniciativa.- Toda Iniciativa de Ley, Decreto, Resolución o Declaración presentada ante la Asamblea Nacional podrá ser promovida o impulsada su aprobación por los suscriptores de la misma o por cualquier Diputado en ejercicio.

Cuando una Iniciativa de ley, decreto, resolución o declaración sea constantemente impulsada para su consulta y aprobación pero, la Comisión respectiva por razones propias de su funcionamiento no la dictamine en la Legislatura en la que fue presentada, la Junta Directiva la podrá someter directamente a discusión al Plenario de la Asamblea Nacional, entregando el proyecto a los Diputados con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Arto. 95. Caducidad de la iniciativa por falta de impulso.- Las iniciativas de ley, decreto, resoluciones o declaraciones presentadas en una legislatura deberán ser dictaminadas y sometidas a debate en esa legislatura o en la siguiente. Si en ésta ni en la siguiente legislatura no fuere impulsado su dictamen y aprobación ni por los suscriptores de la Iniciativa ni por los Diputados ante la Asamblea Nacional, caducará su proceso de formación de la ley y se enviará al Archivo legislativo. La Comisión dictaminadora puede



solicitar y el Plenario otorgar, antes del envío al Archivo Legislativo, una prórroga del plazo de una legislatura más; si en esta nueva legislatura no fuere aprobada operará la caducidad del proceso de formación de la ley y el Presidente de la Asamblea Nacional, de oficio o a solicitud de la Dirección General de Asuntos Legislativos, mandará a archivar la Iniciativa.

Arto. 96. Registro del proceso de consulta y dictamen.- Los Secretarios Legislativos de cada Comisión, llevarán un registro de fechas de presentación de la Iniciativa, del sometimiento a la Comisión para Dictamen, de la presentación del Dictamen, del debate del Plenario y de la aprobación de la Ley, debiendo rendir mensualmente un informe a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

La Dirección General de Asuntos Legislativos presentará bimensualmente a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, un informe detallado sobre el estado de los proyectos que se encuentren en las distintas etapas del proceso la formación de la ley, así como la lista de las proyectos que se encuentran en estado de caducidad, para que esta sea declarada mediante acuerdo por el Plenario. El plenario podrá regresar los proyectos a la Comisión para consulta y dictamen dentro del plazo fatal de treinta días.

Los Presidentes de las Comisiones al comienzo de cada período legislativo presentaran a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional una lista de las iniciativas de ley pendientes de dictamen y aprobación, que están sujetas a caducidad.

Las iniciativas de Ley que tengan más de tres años de haber sido remitidas sin haber sido dictaminadas serán declaradas caducas de forma automática por el Plenario de la Asamblea Nacional. Las Leyes declaradas caducas podrán ser presentadas nuevamente en la siguiente legislatura.

Arto. 97. Derecho de retirar una iniciativa de ley.- Los suscriptores de una iniciativa de Ley podrán retirarla en cualquier momento antes que la Comisión presente su informe sobre ese proyecto de ley. Cualquier Diputado puede asumirla como suya y en ese caso seguirá su trámite.

CAPÍTULO II

De la consulta y dictamen

Arto. 98. Proceso de consulta y dictamen.- Todas las iniciativas de ley presentadas, una vez leídas ante el Plenario de la Asamblea Nacional, pasarán directamente a Comisión, quedando ésta notificada e iniciándose el Proceso de consulta y dictamen.

El Secretario Legislativo de la Comisión retirará de la Secretaría de la Asamblea Nacional, los materiales de trabajo que estuvieren en sus archivos, en soporte sólido o electrónico, y solicitará al Presidente de la Comisión, el señalamiento de fecha para la primera reunión en la que se planificará el trabajo y el proceso de consulta. La Comisión elaborará un Informe sobre el Proceso de consulta y dictamen, que deberá entregarse en un plazo máximo de sesenta días en Secretaría de la Asamblea Nacional, con copia a la Dirección General de Asuntos Legislativos. La Junta Directiva de la Asamblea Nacional podrá señalar un plazo diferente.

La Dirección General de Asuntos Legislativos enviará copia del soporte electrónico de las Iniciativas que pasen a Proceso de consulta y dictamen, para su inclusión en la red electrónica de la Asamblea Nacional, para que sea de conocimiento público y se puedan recibir aportes de los ciudadanos y las asociaciones civiles.

El Presidente de la Asamblea Nacional podrá prorrogar por una vez, el plazo para la consulta y dictamen a solicitud de la Comisión.

Arto. 99. De la Consulta.- Durante el Proceso de consulta y dictamen, la Comisión Dictaminadora, expresará por escrito su opinión sobre la viabilidad, diagnóstico y aplicación en los aspectos sociales, políticos y el costo y repercusiones económicas del proyecto de ley, decreto, resolución o declaración; el estudio y los antecedentes legislativos del derecho comparado y las consultas al órgano u órganos que van a ejecutar la ley, a los representantes y destinatarios de la ley o usuarios.

La consulta al órgano u órganos que van a ejecutar la ley, a los representantes y destinatario de la ley o usuarios es obligatoria y una vez aprobado el programa de consulta será oficializado ante los medios de comunicación con acreditación parlamentaria.

Los resultados obtenidos en el proceso de consulta aportarán al trabajo de la Comisión, y ésta deberá de hacer referencia de las personas naturales y/o jurídicas que hayan sido consultadas en el dictamen. Si estas consultas no fueren realizadas, su falta podrá ser considerada como causal para declarar el dictamen como insuficiente en la fase de discusión en Plenario si así lo solicitare cualquier diputado y fuese aprobado por el Plenario.

Arto. 100. Dictamen favorable o desfavorable.- El dictamen de la Comisión podrá ser favorable o desfavorable. Tratándose de una nueva ley, la Comisión podrá hacer adiciones y supresiones o una nueva redacción al texto original de la iniciativa presentada.



En caso de que la Iniciativa se refiera a la reforma de una ley, la Comisión podrá suprimir y adicionar artículos distintos de los propuestos, siempre y cuando estén vinculados a la integridad y coherencia de la reforma. También para la armonía de la misma, podrá elaborar una nueva redacción.

En caso de que el proyecto de ley, o decreto en su caso, trate de indultos o propuestas de otorgar pensiones de gracia, ni la Comisión ni el Plenario podrán agregar nuevos nombres a los propuestos en la iniciativa.

Arto. 101. Dictamen de Minoría y razonamiento del voto.- Cuando uno o varios miembros de la Comisión dictaminadora están en desacuerdo con el dictamen aprobado por la mayoría, podrán razonar su voto o hacer reserva del derecho de presentar en la Secretaría de la Comisión un Dictamen de Minoría dentro de tercero día, contados desde el día siguiente de la aprobación del dictamen. El Secretario Legislativo de la Comisión hará constar dicha circunstancia en el Dictamen mayoritario.

Vencido el plazo fatal de los tres días, el Secretario Legislativo con el dictamen de minoría o sin él procederá de conformidad con lo establecido en la presente ley. Dentro o fuera del termino de los tres días fatales, el Secretario Legislativo siempre recibirá y pondrá razón de recibido a los dictámenes de minoría presentados ante él. El Dictamen de Minoría presentado fuera de tiempo no tendrá ningún valor.

Cuando un dictamen de minoría presentado en tiempo y forma no sea incluido en la Agenda acompañando al Dictamen de Mayoría, el o los diputados suscriptores solicitaran a la Junta Directiva por la vía del Presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del conocimiento del proyecto dictaminado hasta tanto no sea incluido el Dictamen de Minoría.

La Junta Directiva de la Asamblea Nacional, una vez comprobado lo alegado, ordenará la inclusión del Dictamen de Minoría en la próxima Agenda y determinará las responsabilidades derivadas de tal omisión o negligencia.

Arto. 102. Contenido del Informe de la Consulta.- La Comisión emitirá su Informe, teniendo como base el proyecto elaborado por la Secretaría Legislativa de la Comisión, el cual deberá contener tres partes:

1. Exposición: En ella se manifestará el mandato recibido para consultar, los trabajos realizados, una relación sucinta de la consulta y sus aportes, expresión de los motivos y razones legales, políticas, económicas, sociales, filosóficas y demás criterios en que fundan su dictamen.

2. Dictamen: Expresará la opinión o Dictamen propiamente dicho, de la Comisión, recomendando al Plenario la aprobación o no aprobación del proyecto de ley, con la declaración, en su caso, de que ella es necesaria, está bien fundamentada y no se opone a la Constitución Política, a las Leyes Constitucionales ni a los tratados o instrumentos internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua.
3. Proyecto de Ley: Contendrá la propuesta del articulado de la Ley, Decreto, Resolución o Declaración.

Arto. 103. Presentación del Informe.- Tres días después de recibido el Informe respectivo, la Secretaria de la Asamblea Nacional informara a la Junta Directiva y enviará copia del mismo en soporte electrónico a los Diputados y a la Dirección General de Asuntos Legislativos, quien enviará copia del soporte electrónico del Informe, para su inclusión en la red electrónica de la Asamblea Nacional haciéndose de conocimiento público el mismo.

La Junta Directiva en cualquier momento podrá incluir el Informe en la Agenda, para su discusión y aprobación.

Arto. 104. Lectura del Dictamen.- Presentado ante el Plenario el Informe de la Consulta y Dictamen aprobado por la Comisión, el Presidente ordenará la lectura del Dictamen al Diputado designado por la Comisión, sometiéndolo después, a discusión en lo general.

CAPÍTULO III

Del debate, mociones y votación

Arto. 105. Previos.- Cada tres sesiones plenarias, previo al Orden del Día, la Junta Directiva podrá permitir intervenciones sobre puntos no contenidos en éste, hasta por un máximo de treinta minutos. Ningún expositor utilizará más de tres minutos.

Arto. 106. Facultad de llamar al orden.- El Presidente, por su propia iniciativa o a petición de cualquier Diputado, podrá llamar al orden o suspender el uso de la palabra, a un Diputado que se apartare del asunto, o finalizare el tiempo concedido o utilizare lenguaje injurioso o irrespetare a la Asamblea Nacional, la Junta Directiva, los Diputados, miembros de los Poderes del Estado e invitados especiales. Para tal efecto el Presidente de la Asamblea Nacional estará auxiliado de un timbre con que realizara los llamados al orden.

Arto. 107. Debate.- El debate será abierto por el Presidente de la Asamblea Nacional, sometiendo a discusión cada punto del Orden del Día. Cuando se trate del Informe de la Consulta



de un proyecto de Ley, una vez leído el dictamen, se someterá a discusión en lo general. Si el Plenario, durante el debate en lo general, considera que el Informe de la Consulta es insuficiente, lo devolverá a Comisión para que lo revise o mejore, en el plazo que el Plenario señale. Puede también señalar temas específicos a consultar o mejorar.

Los Diputados podrán hacer uso de la palabra, sobre un mismo tema o artículo, hasta dos veces; la primera vez hasta por cinco minutos y la segunda hasta por tres minutos. El Presidente, a su criterio, puede modificar la duración de las intervenciones y otorgar la palabra por el orden o por alusión personal.

Cuando lo juzgue suficiente, el Presidente podrá cerrar la lista de oradores y lo anunciará al Plenario, señalando al último orador en lista. El Presidente, cerrará el debate y procederá a la votación. También someterá a votación cuando juzgare que el asunto está suficientemente discutido, aunque hubieren oradores inscritos.

Arto. 108. Derecho a presentar mociones.- Durante el debate, todos los Diputados tienen derecho a presentar mociones. Toda moción debe ser leída previamente por el proponente y entregada por escrito a la Secretaría actuante, quien le pondrá hora de recibida y la numerará. Las mociones sobre el mismo asunto serán sometidas a discusión en el orden en que fueron presentadas.

Arto. 109. Retiro de mociones.- Un Diputado puede retirar su moción antes de ser votada, sin perjuicio del derecho de cualquier otro Diputado de asumirla como propia.

Arto. 110. Votación y Aprobación.- Aprobado un dictamen favorable en lo general, se procederá a su discusión en lo particular, discutiendo y votando artículo por artículo. La aprobación en lo particular no requiere lectura.

Si el dictamen favorable fuere rechazado, se pasará a discutir el dictamen de minoría, si lo hubiera. Si el Dictamen de Minoría fuere rechazado, la iniciativa quedará rechazada y se mandará a archivar.

Cuando el dictamen fuere desfavorable se procederá a su aprobación en una sola votación. Si el Dictamen desfavorable es rechazado y no viniese acompañado de dictamen de minoría, se integrara una Comisión Especial para elaborar un nuevo dictamen.

En los proyectos de leyes extensas el Plenario podrá decidir que se debatan y aprueben capítulo por capítulo, abriendo debate solamente en aquellos artículos en los que se hayan presentado mociones.

La votación será pública, salvo que la Junta Directiva dispusiere otra forma. Se procederá así: a) Los que votan a favor, b) Los que votan en contra, c) Los que se abstienen. El que no utilizare su derecho a voto y estuviere presente o inscrito en la tabla electrónica se considerara favorable al dictamen en discusión y se sumará a los que votan favorablemente. Votar es un derecho y un deber.

En los casos en que no se lea el articulado, la Junta Directiva ordenará la copia del proyecto en el Diario de Debates para fines de registro.

Arto. 111. Aprobación de leyes con dictamen de pleno consenso.- Los Jefes de Bancada que representen al menos la mitad mas uno de los Diputados que integran la Asamblea Nacional, podrán solicitar a la Junta Directiva que los proyectos dictaminados con el consenso de todos los miembros de una Comisión Permanente, después de su aprobación en lo general, puedan ser sometidos a debate y aprobados en lo particular, capítulo por capítulo o artículo por artículo, sin que se tenga que leer su articulado. Recibida la solicitud, el Presidente la someterá al Plenario, el que resolverá con el voto favorable de la mayoría absoluta de los diputados presentes. La Junta Directiva ordenará la copia del proyecto en el Diario de Debates para fines de registro.

Arto. 112. Autógrafos.- Los Proyectos de Ley aprobados por la Asamblea Nacional se harán constar en tres originales, que serán firmados por el Presidente y el Secretario. Dos ejemplares serán enviados al Presidente de la República en el plazo máximo de quince días, para su sanción, promulgación y publicación; uno será devuelto a la Asamblea Nacional con el recibido respectivo, para su archivo. El envío de los autógrafos al Presidente de la Republica será publicitado verbalmente o por medio de nota de prensa a los medios acreditados ante la Asamblea Nacional.

Arto. 113. Fórmulas de los autógrafos y leyes.- Los autógrafos que expida la Asamblea Nacional comenzarán con la siguiente fórmula: **“La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, En uso de sus facultades, Ha dictado la (o el) siguiente”:** (Aquí el número y nombre del proyecto de Ley, Decreto, Resolución o Declaración y el texto de ello)...”. Concluirán con la fórmula: “Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, lugar y fecha” y serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea Nacional.

La fórmula que debe usarse para publicar las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional es la siguiente: “El Presidente de la República, a sus habitantes, Sabe: Que la Asamblea Nacional ha ordenado lo siguiente: (aquí el texto y firmas). Por Tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese”. El plazo para la sanción, promulgación-publicación o veto de las leyes será de quince días calendario contados a partir del



día siguiente de la entrega de los autógrafos de la Ley. El Presidente de la República mediante nota de prensa publicitará la sanción, promulgación y publicación de la ley respectiva.

Las leyes o decretos que no necesiten sanción del Presidente de la República al ser promulgadas y publicadas concluirán así: **“Por tanto: Publíquese”**.

Arto. 114. Publicación de las leyes por mandato del Presidente de la Asamblea Nacional.-

En los casos que el Presidente de la República no promulgara ni publicara el proyecto de las reformas constitucionales aprobadas; y cuando no sancionare, promulgare ni publicare las demás leyes en un plazo de quince días, el Presidente de la Asamblea Nacional mandará a publicarlas por cualquier medio de comunicación social con la siguiente fórmula: **“Por no haber cumplido el Presidente de la República con la obligación que le señala el artículo 141 de la Constitución Política, el Presidente de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua manda a publicar la presente Ley... (Aquí el número y nombre de la Ley) Por tanto: Publíquese y Ejecútese”**

Arto. 115. Vigencia de la Ley.- Las leyes sólo se derogan o se reforman por otras leyes y entrarán

en vigencia a partir del día de su publicación en “La Gaceta, Diario Oficial”, excepto cuando ellas mismas establezcan otra modalidad, la cual prevalecerá, sin perjuicio de su posterior y obligada publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”. Si las reformas a las leyes fueren sustanciales y así lo dispone la Asamblea Nacional, deberá publicarse el texto íntegro de la ley con las reformas incorporadas.

TÍTULO CUARTO

Casos Especiales

CAPÍTULO I

Reforma de la Constitución Política y de las Leyes Constitucionales

Arto. 116. Reforma Parcial de la Constitución Política.- La iniciativa de reforma parcial de la Constitución Política corresponde al Presidente de la República o a un tercio de los Diputados de la Asamblea Nacional. La iniciativa deberá contener: a) Cada artículo de la Constitución Política cuya reforma se propone; b) la exposición de motivos por los cuales se propone cada reforma; y c) el articulado propuesto.

Puesta en conocimiento de la Junta Directiva ésta ordenará que se incluya en Agenda y en el Orden del Día, y su tramitación será conforme al trámite previsto para la formación de la Ley. La Iniciativa de Reforma Parcial será discutida en dos legislaturas.

Puesta en conocimiento del Plenario la Iniciativa de Reforma Parcial, el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará su lectura y la pasará a una Comisión Especial que se creará e integrará, la cual tendrá un plazo no mayor de sesenta días para emitir su dictamen.

Puesto el Dictamen en conocimiento del Plenario se procederá a su discusión y aprobación de la iniciativa de Reforma Parcial de la Constitución en Primera Legislatura.

Arto. 117. Segunda Discusión de la Reforma Constitucional.- Para su segunda discusión, la Junta Directiva someterá directamente al Plenario la iniciativa de Reforma Parcial de la Constitución Política, en los primeros sesenta días del segundo período legislativo tal como fue aprobada en la primera legislatura. La aprobación en primera y segunda legislatura deberá contar con el voto favorable del sesenta por ciento de los Diputados en ejercicio y una vez aprobada no habrá lugar a veto del Presidente de la República quien deberá promulgarla y publicarla en La Gaceta, Diario Oficial. Si no lo hace, el Presidente de la Asamblea Nacional mandará a publicarla.

Arto. 118. Reforma total de la Constitución.- La iniciativa de reforma total corresponde a la mitad más uno de los diputados de la Asamblea Nacional. La Iniciativa de Reforma Total deberá ser acompañada de la exposición de motivos por los cuales se propone la reforma.

Puesta en conocimiento de la Junta Directiva ésta ordenará que se incluya en Agenda y en el Orden del Día, y su tramitación será conforme al trámite previsto para la formación de la Ley.

Puesta en conocimiento del Plenario la Iniciativa de Reforma Total, el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará su lectura y la pasará a una Comisión Especial que se creará e integrará, la cual tendrá un plazo no mayor de sesenta días para emitir su dictamen.

Puesto el Dictamen en conocimiento del Plenario se procederá a su discusión y aprobación de la iniciativa de Reforma Total de la Constitución. La aprobación de la iniciativa de Reforma Total de la Constitución deberá contar con el voto favorable de dos terceras partes del total de Diputados.

Al aprobarse la iniciativa de reforma total, la Asamblea Nacional fijará un plazo fatal de noventa días calendario para la convocatoria de elecciones de Asamblea Nacional



Constituyente. La Asamblea Nacional conservará su mandato hasta la instalación de la nueva Asamblea Nacional Constituyente.

Arto. 119. Reforma de las Leyes Constitucionales.- La reforma de las Leyes Constitucionales se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 195 de la Constitución Política.

CAPÍTULO II

Veto Presidencial

Arto. 120. Veto Presidencial.- El Presidente de la República podrá vetar total o parcialmente un proyecto de ley dentro de los quince días siguientes a aquél en que lo haya recibido. Un proyecto de ley vetado total o parcialmente por el Presidente de la República deberá regresar a la Asamblea Nacional por la vía de la Secretaría, con expresión de los motivos del veto. Si es parcial, el veto deberá contener expresión de motivos de cada uno de los artículos vetados. Para fines del proceso de formación de la ley, el veto se considerará una nueva iniciativa.

La Comisión, en su Informe de consulta y dictamen, recomendará el rechazo, reforma o aceptación del veto total. En el caso del veto parcial la Comisión deberá dictaminar sobre cada uno de los artículos vetados, recomendando el rechazo o aceptación de cada uno.

El Plenario de la Asamblea Nacional podrá rechazar el veto total con un número de votos que exceda la mitad del total de diputados, en cuyo caso el Presidente de la Asamblea Nacional mandará a publicar la ley ratificada.

La Asamblea Nacional, con un número de votos que exceda la mitad de sus miembros podrá rechazar el veto de cada artículo. Si el plenario acepta el veto a todos los artículos, se elaborarán los autógrafos con la nueva redacción, el que se enviará al Presidente de la República para su sanción, promulgación y publicación. Si el plenario no acepta la totalidad del veto parcial, el Presidente de la Asamblea Nacional mandará a publicar la ley.

CAPÍTULO III

Estado de Emergencia

Arto. 121. Estado de Emergencia.- Una vez decretado y puesto en vigencia la suspensión de derechos y garantías o sus prórrogas, en los casos previstos por la Constitución Política y la Ley de Emergencia y recibido en Secretaría de la Asamblea Nacional el Decreto del

Presidente de la República, el Presidente de la Asamblea Nacional convocará de inmediato a sesión, para discutirlo en una sola sesión y sin pasarlo a Comisión. Los derechos y la inmunidad de los Diputados, no serán afectados por el Estado de Emergencia.

Arto. 122. Aprobación, rechazo, modificación.- La Asamblea Nacional podrá aprobar, rechazar o modificar por medio de un Decreto Legislativo el Decreto del Ejecutivo que declara la suspensión de derechos y garantías constitucionales o el Estado de Emergencia, así como sus prórrogas, cuando le sea sometido a su conocimiento.

Arto. 123. Perdida de la Vigencia.- Si el Decreto de Estado de Emergencia no fuese enviado a la Asamblea Nacional en el plazo de setenta y dos horas que establece el Artículo 150 numeral 9 de la Constitución Política, perderá su vigencia, restableciéndose plenamente las garantías suspendidas sin necesidad de nueva disposición.

CAPÍTULO IV

Aprobación de Instrumentos Internacionales

Arto. 124. Instrumentos Internacionales.- En el caso de los tratados, convenios o acuerdos y demás instrumentos internacionales celebrados con países u organismos sujetos de Derecho Internacional, a que se refiere el numeral 8 del Artículo 150 de la Constitución y que, de conformidad con el numeral 12 del Artículo 138 de la misma, deben ser sometidos al Plenario de la Asamblea Nacional, se aprobarán o rechazaran de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a. El Presidente de la República enviará a la Asamblea Nacional el Instrumento Internacional, acompañado de su exposición de motivos y de las reservas y/o declaraciones del Gobierno, cuando las hubiere.
- b. El Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá a la Comisión correspondiente para el Proceso de la consulta y dictamen. Los miembros de la Comisión podrán invitar a los representantes de las instituciones ejecutoras del Instrumento Internacional para conocer de su aplicabilidad. Si el Presidente de la República lo enviare sin las reservas y/o declaraciones, éstas se incluirán en el Informe de consulta y dictamen si se consideran necesarias.
- c. El Informe de la consulta y dictamen de la Comisión pasará a conocimiento del Plenario para su discusión en lo general, a fin de ser aprobado o rechazado.



- d. Los Diputados podrán hacer sus observaciones, únicamente a efectos de sustentar su posición de aprobación o de rechazo en lo general, sin poder hacerles cambios o agregados a su texto.
- e. Aprobado el tratado, o instrumento internacional, se mandará el Decreto Legislativo aprobatorio al Presidente de la República, para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, incluyendo en él la fecha o mecanismo de entrada en vigencia, tal a como lo establece el instrumento internacional.

La aprobación legislativa les conferirá efectos legales, dentro y fuera de Nicaragua una vez que hayan entrado en vigencia internacionalmente, mediante depósito o intercambio de ratificaciones o cumplimiento de los requisitos o plazos, previstos en el texto del tratado o instrumento internacional.

CAPÍTULO V

Interpretación Auténtica de la Ley

Arto. 125. Interpretación auténtica de la Ley.- Tendrán iniciativa para presentar interpretación auténtica de la Ley, cada uno de los Diputados de la Asamblea Nacional, de conformidad con el art. 138 numeral 2) de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

Arto. 126. Procedimiento de interpretación auténtica.- Una vez presentada en Secretaría la solicitud de interpretación auténtica, dentro del termino de veinticuatro horas y con copia de la misma a los miembros de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, será remitida a la Dirección General de Asuntos Legislativos, para que en el termino de quince días hábiles emita su opinión jurídica sobre la solicitud. Secretaría pasará la solicitud de interpretación a la Junta Directiva junto con la opinión de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para que la incluya en la Agenda y Orden del Día.

La interpretación de la Ley, que se hará por Decreto Legislativo, se entenderá incorporada en ella, pero no afectara de manera alguna las sentencias ejecutoriadas ni los actos jurídicos materializados.

Arto. 127. Publicación de la interpretación auténtica.- La interpretación aprobada no requiere sanción, el Presidente la mandará a publicar en “La Gaceta”, Diario Oficial y se tendrá como la interpretación auténtica para su aplicación y todos los efectos legales. Si no la publicare el Presidente de la República el Presidente de la Asamblea Nacional lo hará en cualquier medio sin perjuicio de su publicación en La Gaceta.

CAPÍTULO VI

Elección y renuncia de funcionarios

Arto. 128. De la convocatoria, presentación y envío de listas.- Cuando por las causales previstas en la Constitución Política, o en la Ley, se produzca la vacante de uno o varios de los cargos que conforme la Constitución Política le corresponde su nombramiento a la Asamblea Nacional, la Junta Directiva solicitará al Plenario apruebe la Resolución de Convocatoria para su elección. Podrán presentar candidatos en listas separadas para cargo, el Presidente de la Republica y los Diputados de la Asamblea Nacional, en consulta con las asociaciones civiles pertinentes.

La Junta Directiva, una vez aprobada la Resolución de Convocatoria integrará una Comisión Especial para recibir las propuestas de candidatos y los documentos de calificación dentro del plazo fatal de quince días a partir de la publicación de la Resolución de Convocatoria en un medio de comunicación social de circulación nacional. El Director General de Asuntos Legislativos será el Secretario Legislativo de la Comisión.

Arto. 129. Proceso de Consulta y Dictamen.- La Comisión abrirá el Proceso de Consulta y Dictamen, dentro del que se podrán celebrar audiencias con los candidatos. La Comisión podrá solicitar a los candidatos la presentación de información adicional.

Es obligación de la Comisión verificar la calificación de los propuestos para el cargo, así como el régimen de prohibiciones e inhabilidades.

La Comisión Especial Constitucional, elaborará su Informe sobre el Proceso de Consulta y Dictamen y expresará en el dictamen sus recomendaciones. El Informe será entregado en Secretaría, quien lo pondrá en conocimiento a la Junta Directiva para su inclusión en la Agenda y Orden del Día.

Arto. 130. De las renunciaciones de los funcionarios electos por la Asamblea Nacional.- Las renunciaciones de los funcionarios que por disposición constitucional son electos por la Asamblea Nacional, serán recibidas, conocidas y admitidas por la Asamblea Nacional.

La renuncia será presentada en Secretaría, quien la remitirá a la Junta Directiva para su inclusión en la Agenda y Orden del día. La renuncia causará los efectos de Ley a partir de la fecha de su aceptación por la Asamblea Nacional.



- Arto. 131. De la renuncia del Presidente y del Vicepresidente de la República.-** Las renunciaciones al cargo de Presidente y Vicepresidente de la República serán presentadas en Secretaría de la Asamblea Nacional. En tal caso, la Asamblea Nacional será convocada por la Junta Directiva a sesión dentro de los tres días hábiles, con el objeto de conocer de la renuncia. La renuncia surtirá efectos legales con su aceptación por el Plenario de la Asamblea Nacional.

Si el renunciante fuere el Presidente de la República, se notificará inmediatamente al Vicepresidente para que en sesión solemne tome posesión del cargo ante la Asamblea Nacional y rinda la promesa de ley ante el Presidente de la Asamblea Nacional.

- Arto. 132. De las vacantes definitivas del Vicepresidente de la República, y de las vacantes definitivas y simultáneas del Presidente y Vicepresidente de la República.-** En el caso contemplado en el numeral 22 del artículo 138 de la Constitución Política, el Presidente de la Asamblea Nacional convocará a la Asamblea Nacional a sesión plenaria dentro de las setenta y dos horas para llenar la vacante en una sola sesión. Resultará electo el Diputado que reciba la mitad mas uno de los votos.

Si el Presidente de la Asamblea Nacional estuviere ejerciendo temporalmente el cargo de Presidente de la República, la convocatoria la hará el Presidente por la Ley de la Asamblea Nacional.

- Arto. 133. De los permisos de salida del territorio nacional del Presidente y Vicepresidente de la República.-** El Presidente de la República y el Vicepresidente deberán solicitar a la Asamblea Nacional permiso de salida del país en los casos señalados en la Constitución Política. La solicitud será entregada en Secretaría de la Asamblea Nacional, deberá ser motivada y si lo desean podrán calificarla de urgente. El Secretario pondrá en conocimiento de la Junta Directiva la solicitud, quien la considerará como de urgencia para incluirse en la siguiente Agenda y Orden del Día, para su aprobación por el Plenario.

CAPÍTULO VII

Ratificación de funcionarios nombrados por el Presidente de la República

- Arto. 134. De la ratificación de los funcionarios señalados en el arto. 138 numeral 30 Cn.-** Una vez que el Presidente de la República presente en Secretaría de la Asamblea Nacional, la solicitud de ratificación de los nombramientos de los funcionarios señalados en el

artículo 138 numeral 30 de la Constitución Política, se pondrá en conocimiento de la Junta Directiva, quien enviará la solicitud a la Comisión Permanente cuya competencia corresponda a la competencia del Ministro, Viceministro, Presidente o Director de Ente Autónomo o gubernamental para el que se pide la ratificación. En el caso del Procurador y Subprocurador General de Justicia, la solicitud se enviará a la Comisión de Justicia y en el caso de los Jefes de Misiones Diplomáticas se remitirá a la Comisión de Asuntos Exteriores.

El Presidente de la República deberá enviar junto a la solicitud de ratificación, la documentación que acredite el cumplimiento por parte del designado de las calidades señaladas en la Constitución Política y las leyes para optar al cargo, así como de su capacidad y competencia profesional, técnica o administrativa para ejercer las funciones del cargo.

Arto. 135. Del proceso de consulta y dictamen.- La Comisión, al recibir la solicitud de ratificación del cargo y la documentación respectiva deberá estudiarla y emitir su Informe de Consulta y Dictamen dentro del plazo de cinco días, pudiendo celebrar audiencia con el nombrado y solicitarle documentos adicionales si lo considerare necesario.

Una vez entregado en Secretaría de la Asamblea Nacional el Informe de Consulta y Dictamen, será puesto en conocimiento de la Junta Directiva, quien lo incluirá en la Agenda y Orden del Día de la siguiente sesión plenaria, para su ratificación con el voto favorable del sesenta por ciento del total de diputados o su rechazo. Si no se ratifica dentro de los quince días de recibida la solicitud, se considerará rechazada la solicitud, debiendo el Presidente de la República hacer un nuevo nombramiento e introducir una nueva solicitud de ratificación.

Arto. 136. Para los fines del artículo 138 numeral 30 de la Constitución Política, se consideran Ministros de Estado, Viceministros, Presidentes o Directores de Entes Autónomos o gubernamentales los nombrados por el Presidente de la República y denominados así en la Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO VIII

De la manera de proceder ante las solicitudes de declaración de privación de inmunidad de funcionarios públicos

Arto. 137. Quejas en contra de quienes gozan de inmunidad.- Las personas que se consideren afectadas por la actuación, en el ejercicio del cargo o en su carácter de personas particulares, de los funcionarios que gocen de inmunidad según lo dispuesto en la



Constitución Política y en la Ley de Inmunidad, podrán solicitar ante la Asamblea Nacional la suspensión del privilegio de inmunidad.

- Arto. 138. Quejas en contra de los Ministros y Viceministros de Estado.-** Las personas que habiendo introducido ante el Presidente de la República quejas contra los Ministros y Viceministros de Estado, no hubieren sido atendidos dentro de ocho días hábiles, podrán solicitar directamente a la Secretaría de la Asamblea Nacional la suspensión de la inmunidad.
- Arto. 139. Solicitud de desaforación de autoridad judicial.-** Recibida en Secretaría de la Asamblea Nacional la solicitud de desaforación de la autoridad judicial, se examinará el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley de Inmunidad y el Código Procesal Penal.
- Arto. 140. Renuncia a la inmunidad.-** Los funcionarios que gozan de inmunidad podrán, si lo tienen a bien, renunciar a este privilegio. La renuncia deberá ser presentada ante la Secretaría de la Asamblea Nacional quien la pondrá en conocimiento de la Junta Directiva para su aceptación. Certificación de la Resolución aceptando la renuncia será entregada al que presentó la queja o a la autoridad judicial que solicitó la desaforación.
- Arto. 141. Trámite ante la Comisión.-** De las quejas recibidas de particulares y la solicitud de desaforación enviadas por autoridad judicial, se informará de inmediato a la Junta Directiva para su tramitación.

La Junta Directiva de la Asamblea Nacional nombrará de inmediato una Comisión Especial Dictaminadora pluralista y representativa del plenario e integrada por cinco diputados señalando al que ejercerá la presidencia, para que estudie y dictamine sobre la queja presentada. El Director General de Asuntos Legislativos será el Secretario Legislativo de la Comisión. La Comisión Especial, una vez integrada, dictará auto poniendo en conocimiento del funcionario contra el que se presentó la acusación o queja, el nombramiento de la Comisión y concediéndosele audiencia dentro de sexto día para que exprese lo que tenga a bien.

Las notificaciones se podrán hacer personalmente o por medio de cédula por el Secretario Legislativo de la Comisión. En el mismo acto de la notificación, se le entregará al funcionario copia íntegra de la queja o acusación presentada. La notificación se hará al siguiente día hábil del auto de integración. El funcionario podrá defenderse personalmente o designar a quien estime conveniente para que lo defienda, tanto en Comisión como en Plenario. La Comisión abrirá a pruebas por veinte días, contados a partir del último día de la audiencia, pudiéndose prorrogar por diez días más, a solicitud

de la Comisión o del interesado ante la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, siempre que se solicite antes del vencimiento del período de pruebas.

Vencida la prorroga, la Comisión emitirá el Informe del Proceso de Investigación y Dictamen dentro de los diez días siguientes. El dictamen recomendará la procedencia de la queja o acusación o su rechazo. El Secretario Legislativo procederá a entregar a Secretaría el Informe y el expediente formado para su resguardo por Secretaría de la Asamblea Nacional.

Arto. 142. Trámite ante el Plenario.- Presentado el dictamen de la Comisión ante el Plenario de la Asamblea Nacional y después de leído el dictamen, el Presidente le dará intervención al funcionario o a quien éste haya asignado para su defensa. El Plenario deberá pronunciarse en la misma sesión ordinaria en que comparece el Funcionario Público.

Arto. 143. Votación.- Si la Asamblea Nacional por mayoría absoluta de votos de la totalidad de los Diputados confirma la procedencia de la acusación o queja, se procederá a suspender la inmunidad del funcionario contra el que se presentó la acusación o queja. En caso de que desestime la acusación o queja, no podrá ser interpuesta nueva queja o acusación sobre los mismos hechos.

Si el funcionario contra el cual se interpone la acusación es el Presidente o el Vicepresidente de la República, la resolución de procedencia será aprobada por dos tercios de los Diputados de la Asamblea Nacional.

La Secretaría de la Asamblea Nacional deberá extender certificación de la Resolución de procedencia o constancia de la improcedencia, la que será enviada a las autoridades judiciales correspondientes o a los interesados.

CAPÍTULO IX

De la manera de solicitar informes, comparecencia e interpelación de funcionarios públicos

Arto. 144. De la Solicitud de Informe. Los Diputados podrán solicitar que los Ministros y Viceministros de Estado, Procurador y Subprocurador General de Justicia, Presidentes o Directores de entes autónomos y gubernamentales, rindan informe por escrito a la Asamblea Nacional, quienes tendrán la obligación ineludible de rendirlos.

La solicitud de informe será presentada por escrito a la Junta Directiva, con indicación concreta de los hechos que motiva la solicitud así como de los puntos sobre los cuales



ha de versar el informe. Tal solicitud podrá ser presentada por un Jefe de Bancada o por un mínimo de cuatro Diputados.

El incumplimiento de la obligación de rendir el informe solicitado dará lugar a la interpelación del funcionario respectivo.

Arto. 145. Tramitación de la Solicitud de Informe.- Recibida la solicitud de informe, la Junta Directiva la incluirá en la Agenda y Orden del día de la siguiente sesión plenaria. Aprobada la solicitud por el Plenario con la mayoría absoluta de los diputados presentes, la Junta Directiva a través de Secretaría enviará comunicación al Presidente de la República para que instruya al funcionario correspondiente; éste deberá presentar el informe a la Asamblea Nacional en un término no mayor de ocho días hábiles, contados a partir de recibida la solicitud en la Presidencia de la República.

Recibido el informe, el Presidente de la Asamblea Nacional lo someterá a discusión en la siguiente sesión plenaria, siempre y cuando los diputados la hayan recibido al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Rendido el informe solicitado, la Junta Directiva de la Asamblea Nacional enviará al Presidente de la República, un informe en el cual expresará la opinión que le merece a la Asamblea Nacional el desempeño del funcionario, fundamentada en el informe presentado, pudiendo hacer las recomendaciones que estime conveniente y necesarias.

Arto. 146. De la Solicitud de Comparecencia.- Los Diputados podrán solicitar la comparecencia de los Ministros y Viceministros de Estado, Procurador y Subprocurador General de Justicia, y Presidentes o Directores de entes autónomos y gubernamentales.

La solicitud de comparecencia será presentada por escrito a la Junta Directiva, con indicación concreta de los motivos por los cuales se requiere su presencia ante el Plenario de la Asamblea Nacional. Tal solicitud podrá ser presentada por cualquier Jefe de Bancada o por un mínimo de cinco Diputados.

Arto. 147. Tramitación de la Solicitud de Comparecencia.- Recibida la solicitud de comparecencia, la Junta Directiva la incluirá en la Agenda y Orden del día de la siguiente sesión plenaria. Aprobada la solicitud de comparecencia por el Plenario con la mayoría de los diputados presentes, la Junta Directiva a través de Secretaría, enviará comunicación al Presidente de la República señalando día, hora de la comparecencia y los motivos por los cuales se requiere la presencia del funcionario ante el Plenario de la Asamblea Nacional, para que instruya al funcionario correspondiente.

Después de su comparecencia, el funcionario deberá permanecer en la sesión para responder personalmente a las preguntas que le sean formuladas y que deberán versar sobre el tema que motivó la comparecencia. Podrán asistir acompañados de un asesor, quien no podrá hacer uso de la palabra para responder en lugar de la persona citada, ni para aclarar sus dichos. El asesor se limitará a proporcionar al compareciente, la información oral o escrita que la persona necesite para responder a las preguntas o inquietudes formuladas, salvo que la Junta Directiva permita su participación en otra forma.

La comparecencia del funcionario solicitado será obligatoria, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial. En caso de que el citado no presentare durante esa Sesión Plenaria justificación por su falta de comparecencia, la Asamblea Nacional lo destituirá y lo pondrá en conocimiento del Presidente de la República para que dentro del plazo de tres días de recibida la notificación haga efectiva la destitución. Si la justificación fuere aceptable, el Plenario podrá resolver que sea citado para una segunda y última vez.

Arto. 148. Efectos de la Comparecencia.- Una vez realizada la comparecencia solicitada, la Junta Directiva de la Asamblea Nacional enviará al Presidente de la República un informe en el cual expresará la opinión que le merece a la Asamblea Nacional el desempeño del funcionario.

Si de los resultados de la comparecencia, la Asamblea Nacional, con votación calificada del sesenta por ciento de los Diputados, considera al funcionario no apto para el ejercicio del cargo, lo destituirá y lo pondrá en conocimiento al Presidente de la República para que dentro del plazo de tres días de recibida la notificación haga efectiva la destitución.

Arto. 149. De la Solicitud de Interpelación.- Los Diputados podrán solicitar la interpelación de los Ministros y Viceministros de Estado, Procurador y Subprocurador General de Justicia, y Presidentes o Directores de entes autónomos y gubernamentales.

La solicitud de interpelación será presentada por escrito a la Junta Directiva, con indicación de los hechos que ameritan la interpelación, y los cargos concretos en contra del funcionario. Tal solicitud podrá ser presentada por Jefes de Bancada que representen al menos un tercio de los Diputados en ejercicio.

Arto. 150. Tramitación de la Solicitud de Interpelación.- Recibida la solicitud de interpelación, la Junta Directiva la incluirá en la agenda y orden del día de la siguiente sesión plenaria. Aprobada la solicitud de interpelación por el Plenario con la mayoría absoluta de los diputados presentes, la Junta Directiva a través de Secretaría se enviará comunicación



al Presidente de la República señalando día, hora de la comparecencia y los hechos que ameritan la interpelación así como los cargos concretos presentados en contra del funcionario, para que instruya al funcionario correspondiente .

La comparecencia del funcionario interpelado será obligatoria, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial. La no comparecencia injustificada será causal de destitución. Si la justificación fuere aceptable, el Plenario podrá resolver que sea citado para una segunda y última vez.

El funcionario interpelado podrá enviar previamente a su comparecencia, un informe escrito sobre el caso con, al menos cinco días de anticipación a la fecha señalada para su comparecencia.

Al momento de su comparecencia, el funcionario interpelado podrá hacerse acompañar de los asesores que estime conveniente, y deberá permanecer en la sesión para responder personalmente a las preguntas que le sean formuladas sobre los hechos que motivaron su interpelación o sobre los cargos imputados.

Si el Plenario de la Asamblea Nacional, con votación calificada del sesenta por ciento de los diputados considera que ha lugar a formación de causa, esta decisión acarreará la pérdida de la inmunidad en los casos en que el funcionario gozare de ella.

Si el Plenario de la Asamblea Nacional considera al funcionario, no apto para el ejercicio del cargo, con votación calificada del sesenta por ciento de los Diputados, lo destituirá y lo pondrá en conocimiento del Presidente de la República para que dentro del plazo de tres días haga efectiva la destitución.

Arlo. 151. Prelación de la solicitud de informe, comparecencia e interpelación.- Las Solicitudes de Informe, Comparecencia e Interpelación no implican ningún orden de prelación.

Si del informe, comparecencia o interpelación, resultaren hechos que impliquen responsabilidad penal, administrativa o civil a favor del Estado, se deberá informar a las Autoridades correspondientes.

CAPÍTULO X

De la aprobación de Personalidades Jurídicas de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro

Arto. 152. Presentación de solicitudes de otorgamiento de personalidad jurídica.- El procedimiento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las asociaciones civiles o religiosas sin ánimo de lucro será el siguiente: una vez presentadas ante el Plenario las iniciativas, y leída la primera, el Presidente de la Asamblea Nacional las pasará en un solo conjunto a la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos para el Proceso de Consulta y Dictamen.

Arto. 153. Proceso de Consulta y Dictamen.- En el proceso de dictamen los directivos de la entidad solicitante comparecerán ante la Comisión exponiendo lo relativo a objetivos, patrimonio, ámbito de actuación y la importancia y efectos de su existencia para la vida civil o religiosa. También deberán presentar una constancia emitida por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la no existencia de otra persona jurídica con el nombre la personería solicitante.

La Comisión constatará que la escritura de constitución contenga los siguientes requisitos:

- a. La naturaleza, objeto, finalidad y denominaciones de la entidad que se constituye, así como el nombre, domicilio y demás generales de Ley de los asociados y fundadores.
- b. Sede de la Asociación y lugares donde desarrollará su actividad.
- c. El nombre de su Representante o Representantes.
- d. El plazo de duración de la Persona Jurídica.

Si la entidad estuviere constituida a su vez por personas jurídicas, se deberá de constatar su capacidad de comparecer constituyéndola.

Arto. 154. Debate y aprobación.- Presentados ante el Plenario los dictámenes en conjunto, el Presidente ordenará la lectura del primero de la lista, sometiénolo a discusión, y aprobado se considerarán aprobados todos. Si alguno de los Diputados tuviere objeción a algunas de las solicitudes, así lo hará saber al Plenario, sometiénose a discusión el caso particular. Aprobado el otorgamiento de personalidad Jurídica se emitirá el autógrafo del Decreto Legislativo, y se mandará a publicar a La Gaceta, Diario Oficial.



Arto. 155. De la cancelación de la personalidad jurídica.- Las personas jurídicas civiles o religiosas, o las autoridades podrán solicitar la cancelación de la personalidad jurídica en los siguientes casos:

- a. Cuando fuere utilizada para la comisión de actos ilícitos.
- b. Cuando fuere utilizada para violentar el orden público.
- c. Por la disminución de los miembros de la Asociación a menos del mínimo fijado por la ley.
- d. Por realizar actividades que no correspondan a los fines para que fueron constituidas.
- e. Por obstaculizar el control y vigilancia del Departamento de Registro y Control de Asociaciones, habiéndosele aplicado de previo las sanciones administrativas establecidas en el artículo 22 de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro.
- f. Cuando sea acordado por su órgano máximo de acuerdo con sus Estatutos.

La solicitud deberá ser enviada a la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos para el Proceso de Consulta y Dictamen.

En dicho proceso se consultará al Ministerio de Gobernación. La Comisión emitirá su dictamen de aprobación o rechazo y lo enviará a Secretaría.

CAPÍTULO XI

De la Declaración de elevación a ciudad de las poblaciones.

Arto. 156. Trámite.- Las iniciativas de Decreto Legislativo para elevar a ciudad, poblaciones existentes, una vez leídas en el Plenario serán enviadas a la Comisión de Población, Desarrollo y Asuntos Municipales para su trámite.

Arto. 157. De las categorías poblacionales.- En su Informe de Consulta y Dictamen, la Comisión deberá tomar en cuenta las regulaciones administrativas del Decreto No. 78-2002, Decreto de Normas, pautas y criterios para el ordenamiento territorial, publicado en La Gaceta No. 174 del 13 de septiembre de dos mil dos, así como los criterios técnicos, sociales, económicos y administrativos de los organismos gubernamentales

correspondientes.

CAPÍTULO XII

Del plebiscito y del referendo

Arto. 158. Del plebiscito.- Una vez presentada en Secretaría de la Asamblea Nacional, la iniciativa para que se apruebe el Decreto Legislativo de Convocatoria para plebiscito, se pondrá en conocimiento de la Junta Directiva para que la incluya en la Agenda y Orden del Día.

La iniciativa del Presidente de la República o de los ciudadanos para que se apruebe el plebiscito, deberá señalar en su Exposición de Motivos, la decisión, resolución o decreto tomada por el Poder Ejecutivo y la trascendencia que dicha disposición tiene sobre los intereses fundamentales de la nación. En la fundamentación se señalarán los fines que se pretenden alcanzar y las preguntas u opciones que se tienen que presentar al pueblo. El Texto del articulado, deberá ser la propuesta de Decreto Legislativo de Convocatoria.

Arto. 159. Del referendo.- La iniciativa de los Diputados equivalente a un tercio de la Asamblea Nacional, para que se apruebe el referendo, deberá identificar en su Exposición de Motivos, la Reforma Constitucional, la ley o la Ley de reforma, que se quiere someter al pueblo para su ratificación, así como las razones para ello. En la fundamentación se señalarán los fines que se pretenden alcanzar y las preguntas u opciones que se tienen que presentar al pueblo. El Texto del articulado, deberá ser la propuesta de Decreto Legislativo de Convocatoria.

Arto. 160. Proceso de Consulta y Dictamen.- Una vez leída ante el Plenario se enviará a una Comisión Especial para el Proceso de Consulta y Dictamen. El Secretario Legislativo será el Director General de Asuntos Legislativos.

Elaborado el Informe de Consulta y Dictamen será entregado en Secretaría de la Asamblea Nacional, quien lo pondrá en conocimiento de la Junta Directiva para su inclusión en la Agenda y Orden del día de la siguiente sesión para su discusión y aprobación.

Arto. 161. Discusión en Plenario.- Aprobado el Dictamen en lo general se discutirá en lo particular. La Asamblea Nacional resolverá por la mitad más uno de los diputados presentes. El Decreto Legislativo de Convocatoria será publicado en cualquier medio escrito de comunicación escrito y será enviado al Consejo Supremo Electoral por medio de su Presidente para su cumplimiento.



CAPÍTULO XIII

Del Presupuesto General de la República

Arto. 162. Presentación del Proyecto de Presupuesto General de la República.- El Presidente de la República, en cumplimiento de los artículos 113 y 138 inciso 6 de la Constitución Política, presentará en Secretaría de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto General de la República, el que incluirá dos copias en formato electrónico. La presentación se deberá hacer, a más tardar, el quince de octubre del año anterior al ejercicio presupuestario para el cual regirá la Ley.

Arto. 163. Mensaje del Proyecto de Ley.- El Proyecto de Ley Anual de Presupuesto General de la República que el Presidente envíe a la Asamblea Nacional, deberá contener una relación de los objetivos que se proponen alcanzar y las explicaciones para la estimación de los ingresos y para la determinación de las autorizaciones de egresos. Asimismo, deberá contener las estadísticas sobre ingresos y egresos; las fuentes de financiamiento, la evolución de la deuda pública y la evolución del balance fiscal en su clasificación económica.

De igual forma, se presentará el contexto macroeconómico, la proyección de las principales variables macroeconómicas, los supuestos en que se basan, y las demás informaciones y elementos de juicio que sean necesarios para una adecuada información y análisis económico.

Arto. 164. Inclusión en Agenda u Orden del día.- El Proyecto de Presupuesto General de la República será puesto en conocimiento de la Junta Directiva, quien lo incluirá en Agenda y Orden del día para la siguiente Sesión Plenaria, invitando al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que haga exposición del mismo ante el Plenario. El Presidente permitirá preguntas relacionadas con el Proyecto del Presupuesto al Ministro. Posteriormente el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto para el Proceso de Consulta y Dictamen.

Arto. 165. Informes y requerimientos de información.- Sin detrimento de las facultades de los Diputados, la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional está facultada para solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público cualquier otra información relacionada con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto General de la República. La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá prestarle la colaboración necesaria para satisfacer sus requerimientos de información.

Arto. 166. Introducción de modificaciones.- Las mociones de modificación al Proyecto de Ley deberán ser introducidas por los Diputados en la instancia de la comisión, por escrito y debidamente fundamentadas, durante los primeros veinte días del Proceso de Consulta y Dictamen.

Arto. 167. Informe de la Consulta y Dictamen.- Sólo las mociones presentadas en tiempo y forma y no acogidas en el dictamen, podrán ser presentadas en el Plenario por sus respectivos proponentes. Podrá haber Dictamen de Minoría.

CAPÍTULO XIV

De las iniciativas y peticiones ciudadanas

Arto. 168. De las Iniciativas ciudadanas.- En el caso de las iniciativas presentadas por los ciudadanos, Secretaría de la Asamblea Nacional deberá comprobar que se llenan los requisitos señalados en la Ley de Participación Ciudadana antes de ponerlos en conocimiento de la Junta Directiva. Si no se cumplen los requisitos, se devolverá con señalamiento de los defectos para que se subsanen.

Arto. 169. De las peticiones ciudadanas.- Todo ciudadano tiene derecho a efectuar peticiones a la Asamblea Nacional sobre los asuntos que sean de su competencia y obtener respuesta. Deberán ser presentadas en Secretaría.

Arto. 170. Forma y contenido de las peticiones ciudadanas.- Las peticiones se harán por escrito, en papel común y deberán contener:

1. Nombre y generales de ley;
2. Número de la Cédula de Identificación Ciudadana;
3. Dirección a la cual se remitirá la respuesta;
4. Explicación de lo que se pretende con la solicitud.

Arto. 171. Recepción de las peticiones ciudadanas.- Recibida la petición se anotará en el Registro de Peticiones que se llevará en Secretaría, bajo el número correspondiente al orden de entrada, el que se hará de conocimiento del petionario en el momento en que presente la petición.

Arto. 172. Trámite de las peticiones.- El Presidente, en reunión de la Junta Directiva acordará el envío de las peticiones recibidas a la Comisión competente. El Secretario Legislativo de la Comisión estudiará la solicitud y evacuará un informe sobre la petición. La Comisión,



dentro de los treinta días de recibida la petición podrá resolver, según el caso, sobre archivar la petición, enviarla a otra Comisión o al funcionario público competente por razón de la materia o solicitar sea sometida a la consideración del Plenario. Cualquier diputado podrá convertir la petición en una iniciativa legislativa haciendo referencia a la petición en su Exposición de Motivos.

El Secretario Legislativo informará al peticionario sobre la decisión que se tome.

Arto. 173. Si habiendo sido enviada la petición a un funcionario público, no respondiere en el plazo de treinta días continuos, la Comisión decidirá si solicita un informe por escrito, interpela o requiere su comparecencia personal al funcionario competente.

TÍTULO QUINTO

Capítulo Único

Del Digesto Jurídico Nicaragüense

Arto. 174. Digesto Legislativo Nicaragüense.- La Asamblea Nacional elaborará el Digesto Legislativo Nicaragüense y para tal efecto recopilará, ordenará por materia, y, depurará el ordenamiento jurídico nicaragüense imprimiéndole carácter de texto legal. La Dirección General de Asuntos Legislativos será la encargada de llevar a cabo el proceso de recopilación, ordenamiento, depuración y elaboración del Digesto, para lo cual podrá requerir asesoramiento jurídico, técnico e informático de Universidades, Centros de Investigación y Consultores públicos o privados.

Arto. 175. Contenido del Digesto.- El Digesto Nicaragüense deberá contener:

- a. Registro de todas las Leyes, Códigos, Decretos-Ley, Decretos Ejecutivos y Decretos Legislativos, Acuerdos Presidenciales y Ministeriales, Resoluciones Ministeriales, ordenanzas municipales y normas técnicas obligatorias nacionales que estuvieren vigentes y sus reglamentos si los hubieren.
- b. Registro de Convenios, Tratados, Contratos Internacionales, de los cuales Nicaragua forme parte y que hayan sido ratificados conforme a los procedimientos de nuestra legislación.
- c. Registro de las Leyes, Códigos, Decretos-ley, Decretos Ejecutivos y Decretos Legislativos, Acuerdos Presidenciales y Ministeriales, Resoluciones Ministeriales sin vigencia por haber sido derogados, reformados o caídos en desuso, o por haberse vencido el plazo para el cual fueron decretadas.

Arto 176. Técnicas para la realización del Digesto.- Para cumplir el objetivo de este capítulo se emplearán las técnicas siguientes:

- a. Recopilación. Deberá recopilarse toda la legislación nicaragüense aprobada y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Boletín Judicial y en diarios de la República.

Asimismo deberán recopilarse todos los convenios y acuerdos internacionales que Nicaragua hubiere suscrito, ratificado, y aprobado que cobren validez en la República, para conformar un archivo legal físico y digital.

- b. Ordenación. Se elaborarán índices: cronológicos, relacionados y por materia para que sean parte de ese archivo físico y digital.
- c. Análisis de la Normativa en general. Con la conformación del archivo histórico se procederá a llevar a cabo el análisis de la legislación con metodologías propias e ingresadas a un sistema que servirá de base para la depuración de la normativa para determinar la Ley Vigente.
- d. Determinar la Ley Vigente. Se procederá a conformar el archivo digitalizado de Ley Vigente en forma cronológica y por materia.
- e. Se procederá a elaborar el Digesto Legislativo Nicaragüense con carácter de texto legal oficial.

Arto. 177. Supervisión.- La Junta Directiva de la Asamblea Nacional y la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos, supervisaran el trabajo de la elaboración del Digesto Legislativo Nicaragüense, pudiendo solicitar informes y explicaciones y hacer las recomendaciones que juzgaren oportunas para el desarrollo del trabajo.

Arto. 178. Colaboración interinstitucional.- Para la elaboración del Digesto Legislativo Nicaragüense, los Organismos Públicos y Privados deberán prestar amplia colaboración a la Dirección de Información Legislativa de la Asamblea Nacional y deberán proporcionarle la información que fuere necesaria sobre su marco jurídico.

Arto. 179. Valor de ley al Digesto.- Concluido el Digesto Legislativo Nicaragüense, en sus tres registros, la Junta Directiva de la Asamblea Nacional lo presentará al Plenario para su aprobación. Una vez haya entrado en vigencia el Digesto Legislativo se constituirá en la norma legal vigente de Nicaragua y será de uso oficial. Todas las normas jurídicas que no se hallaren contenidas en el Digesto, no serán aplicables por los Jueces y Tribunales ni



por los Funcionarios Públicos, salvo el caso en que se demostrare un error involuntario en la elaboración del Digesto, en cuyo caso se rectificará.

Las personas públicas o privadas que publicaren total o parcialmente la normativa legal vigente de Nicaragua se atenderán al texto oficial de la misma, a través de la autorización otorgada por la Presidencia de la Republica. Cuando la normativa legal vigente haya sido mandada a publicar por el Presidente de la Asamblea Nacional, la autorización devendrá de su autoridad.

Arto. 180. Continuidad.- La Asamblea Nacional, por medio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, dará continuidad al proceso de recopilación, ordenamiento, depuración sistemática y actualización constante del Digesto, y para tal efecto, incluirá en el Presupuesto de la República de Nicaragua, una partida económica suficiente. La Asamblea Nacional publicará cada año, la recopilación de las Leyes y Reglamentos aprobados, sancionados y publicados y dará mantenimiento al Registro de leyes sin vigencia que resultaren del trabajo legislativo y al Registro de normativas aprobadas por Organismos Internacionales que suscriba, ratifique y apruebe el Estado de Nicaragua.

TITULO SEXTO

Normativa Reglamentaria Interna

Arto. 181. Normativa Reglamentaria Interna.- De conformidad con el artículo 138 numeral 25 de la Constitución Política, en su capacidad autonormadora, la Asamblea Nacional, por medio de su Junta Directiva elaborará dentro de los noventa días de la entrada en vigencia de esta Ley, las siguientes normas de régimen interior:

1. Normativa de Ética Parlamentaria;
2. Normativa para el personal administrativo.
3. Normativa para el funcionamiento interno de la Dirección General de Asuntos Legislativos;
4. Manual de Redacción de Textos Legislativos; y
5. Normativa para el funcionamiento interno de la División General de Asuntos Administrativos.

La Normativa de Ética Parlamentaria será presentada al Plenario, quien las discutirá y aprobará mediante Resolución tomada con los votos del sesenta por ciento de los Diputados.

Una vez aprobadas las Normativas, serán publicadas en La Gaceta, Diario Oficial.

Arto. 182. De la Ley de Carrera Legislativa.- Tiene por objeto establecer un sistema de administración de personal, para garantizar la eficiencia del trabajo parlamentario, fundado en los meritos profesionales de los trabajadores legislativos, para su ingreso, estabilidad, competencia, capacitación, promoción y retiro del servicio con exclusión de toda discriminación fundada en motivos de nacimiento, credo político, raza, sexo, idioma, religión opinión, origen, posición económica o condición social.

Son funcionarios de la Carrera Legislativa los trabajadores que en virtud de su nombramiento legal, prestan servicios en cargos de carácter permanente, en áreas sustantivas de la función legislativa y son retribuidos con cargo al Presupuesto Nacional de la República.

Los funcionarios parlamentarios que se vinculan directa y personalmente con el Presidente de la Asamblea Nacional y los miembros de la Junta Directiva, por la naturaleza y labor que desempeñan, son considerados trabajadores de confianza.

Arto. 183. Del Régimen aplicable a los servidores públicos en el Poder Legislativo.- Para garantizar la eficiencia de la administración pública y los derechos y deberes de los servidores públicos de la Asamblea Nacional, se aplicarán las normas que regulan los derechos, deberes, faltas y procedimientos disciplinarios de los servidores públicos en su relación integral que mantienen con la Administración del Estado y se establece el sistema de méritos para el ingreso, estabilidad, capacitación, promoción, traslados y retiro de los servidores públicos de carrera.

TITULO SÉPTIMO

Disposiciones transitorias y finales

Capítulo I

Disposiciones transitorias

Arto. 184. Traslado de Funciones y Servidores.- Se faculta a la Asamblea Nacional para realizar los traslados de funcionarios legislativos y servidores en general, que resulten necesarios



para adecuar la organización del Poder Legislativo a la estructura que establece la presente Ley.

Arto. 185. Incorporación al Régimen de Carrera Legislativa.- Los Funcionarios Legislativos que en virtud de la presente Ley han sido definidos como funcionarios de Carrera Legislativa, que tuvieren al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, más de tres años de antigüedad al servicio del Poder Legislativo y que satisfagan los requisitos establecidos para el cargo que ocupan, se consideran, por imperio de esta Ley, incorporados en el Régimen de Carrera Legislativa.

Los demás funcionarios legislativos nombrados para cargos permanente y que hubiesen sido contratados cumpliendo las formalidades establecidas en las normativas vigentes, ingresarán gradualmente al Régimen de Carrera Legislativa si satisfacen los requisitos establecidos para el cargo que ocupan, al alcanzar los tres años de antigüedad a que hace referencia el párrafo anterior.

Mientras no se apruebe la Normativa Reglamentaria Interna, se aplicará la Ley No. 476, Ley del Servicio Civil y la Carrera Administrativa publicada en La Gaceta Diario Oficial No. y el Decreto No. 87-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 153 del 6 de agosto de dos mil cuatro, en lo que fuere aplicable.

Arto. 186. Facultad para llenar vacíos de la presente ley.- El Plenario de la Asamblea Nacional queda facultado para llenar cualquier omisión y resolver sobre cualquier tema no contemplado en esta ley o en su normativa reglamentaria interna.

Arto. 187. Transitorio sobre la aplicación de las reformas constitucionales.- Los procedimientos, facultades y atribuciones constitucionales resultantes de la aprobación de la Ley No. 520, Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 18 de febrero de 2005, quedarán en suspenso de conformidad al artículo 1 de la Ley No. 558, Ley Marco para la Gobernabilidad y Estabilidad del País, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 203 del veinte de octubre de 2005.

Capítulo II

Disposiciones finales

Arto. 188. Principios de Interpretación de la presente Ley.- La interpretación y aplicación de las normas de la presente Ley, se deberán tomar en cuenta los principios siguientes:

Celeridad en los procedimientos. Una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la Constitución y en la presente Ley, deberá entenderse que las normas que se establecen deben servir para impulsar eficazmente el desarrollo de las actividades parlamentarias.

Corrección formal de los procedimientos. Tiene por objeto subsanar los vicios de procedimiento que sean corregibles con la finalidad de garantizar la constitucionalidad del proceso de formación de las leyes, los derechos de la mayoría y la minoría y el ordenado proceso de los debates y votaciones.

Regla de mayorías. Esta Ley debe aplicarse en forma tal que todas las decisiones reflejen la voluntad de las mayorías expresada en la respectiva sesión, atendiendo en todo momento que la función pública se debe ejercer a favor de los intereses del pueblo.

Regla de minorías. Esta Ley garantiza el derecho de las minorías a ser representadas, a participar, a expresarse y a hacer constar sus opiniones en la forma y tiempo estipulado.

Cuando en la presente Ley no se encuentre disposición aplicable se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes, y en su defecto la práctica, jurisprudencia y la doctrina constitucional.

Arto. 189. Derogaciones y Restablecimiento.- La presente ley deroga las siguientes disposiciones: Ley No. 26, Estatuto General de la Asamblea Nacional, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 199 del 4 de septiembre de 1987; Ley No. 69, Ley de Reforma al Estatuto General de la Asamblea Nacional, publicado en La Gaceta No. 246 del 28 de diciembre de 1989; Ley No. 122, Estatuto General de la Asamblea Nacional, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 3 del 4 de Enero de 1991; el Decreto A. N. No. 495, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 141 del 23 de Julio de 1992; la Ley No. 171, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 108 del 10 de Junio de 1994; el Decreto A. N. No. 904 publicado en El Nuevo Diario del 1 de Diciembre de 1994; la Ley No. 320, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 14 de Diciembre de 1994; la Ley No. 425, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 88 del 14 de Mayo de 2002; la Ley No. 469 y la Ley No. 470, publicadas en La Gaceta, Diario Oficial No. 190 del 8 de octubre de 2003; el Decreto A. N. No. 412, Normativa Interno de la Asamblea Nacional, publicado en La Gaceta No. 122 del 3 de julio de 1991; la Ley No. 320, publicada en La Gaceta No. 238 del 14 de diciembre de 1999; el Decreto A. N. No. 3286, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 92 del 20 de mayo de 2002; el Decreto A. N. No. 3646 y el Decreto A. N. No. 3647, ambos publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 190 del 8 de octubre de 2003; Ley No. 536, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 230 del 27 de noviembre de 2006, así como cualquier norma que se le oponga.



Restablézcase el derecho contenido en el numeral 8) del art. 30, Capítulo XVI de la Ley No. 257, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 106 del 6 de junio de 1997, todo de conformidad al art. 15, numeral 11 de la presente Ley. Esta disposición no estará sujeta a reglamentación del Poder Ejecutivo.

Arto. 190. Sustitución de funciones. Por imperio de la ley, las competencias, facultades y atribuciones otorgadas por Ley, Reglamento o cualquier otra disposición legal a las Comisiones Permanentes de la Asamblea Nacional enumeradas en el artículo 34 de la Ley No. 122, Estatuto General de la Asamblea Nacional, se consideran como otorgadas a las Comisiones Permanentes enumeradas en el artículo 63 de esta Ley, conforme a las materias de sus respectivas competencias. Las Comisiones Permanentes creadas por esta Ley, deben de tenerse como sucesoras sin solución de continuidad de las creadas en el Estatuto General de la Asamblea Nacional.

Arto. 191. Sustitución de denominaciones.- En todas las disposiciones legales, en donde se diga “Ley No. 122, Estatuto General de la Asamblea Nacional”, “Estatuto General de la Asamblea Nacional”, “Decreto No. 412, Reglamento Interno de la Asamblea Nacional” o “Reglamento Interno de la Asamblea Nacional”, deberá entenderse “Ley Orgánica del Poder Legislativo”.

Arto. 192. Vigencia.- La presente ley entrará en vigencia el primero de Enero de dos mil siete. La presente ley se publicará en cualquier medio de comunicación escrita de circulación, sin perjuicio de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
Presidente por la Ley Asamblea Nacional

DRA. MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS
Secretaria de la Asamblea Nacional

DIRECTORIO TELEFÓNICO



QUIÉN ES QUIEN

282

EN LA ASAMBLEA NACIONAL



JUNTA DIRECTIVA ASAMBLEA NACIONAL 2007-2009

Presidencia

Ing. René Núñez

FSLN

Teléfonos: 228 1071, 228 2024. Fax: 228 3039

presiden@asamblea.gob.ni

Edificio principal primer piso.

Primera Vicepresidencia

Dr. Luis Callejas

ALN-PC

Telefonos: 228 3111, 228 5788. Fax: 228 3114

preside1@asamblea.gob.ni

Edificio principal tercer piso.

Segunda Vicepresidencia

Dr. Oscar Moncada

PLC

Telefax: 222 5791

preside2@asamblea.gob.ni

Edificio principal segundo piso

Tercera Vicepresidencia

Lic. Juan Ramón Jiménez

MRS

Telefax: 228 4086

preside3@asamblea.gob.ni

Edificio principal segundo piso

Primera Secretaría

Dr. Wilfredo Navarro

PLC

Teléfono: 228 5789 Fax: 222 5861

primerasecretaria@asamblea.gob.ni

Edificio principal segundo piso



Segunda Secretaría

Lic. Alba Palacios

FSLN

Telefax: 228 5876, 228 2111

secreta2@asamblea.gob.ni

Edificio principal tercer piso

Tercera Secretaría

Dr. Javier Vallejo

ALN-PC

Telefax: 222 5661

secreta3@asamblea.gob.ni

Edificio principal tercer piso

Bancadas Parlamentarias

Bancada del Partido Liberal Constitucionalista

Tel. 222 4960

Edificio Banco de América, sótano No. 1

Bancada Sandinista

Tel. 222 5930, 222 5786

Edificio Banco de América, quinto piso

Bancada Movimiento Renovador Sandinista

Tel. 228 2104

Edificio Banco de América, décimo primer piso

Bancada Alianza Liberal Nicaragüense-Partido Conservador

Tel. 222 5806, 228 1145

Edificio Banco de América, tercer piso

Comisiones Permanentes

Las comisiones son órganos colegiados creados por la Asamblea Nacional para el adecuado ejercicio de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias. Los diputados no podrán integrar más de dos comisiones permanentes y una especial a la vez. El período de los miembros de las Comisiones Permanentes será el mismo de los miembros de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional.

Comisión de Producción, Economía y Presupuesto

Presidente (2007-2009) : Dip. Francisco Aguirre Sacasa
Secretario Legislativo : Licda. Ligia Delgado Quintanilla
Asistente Parlamentaria : Licda. Raquel Flores
Teléfono : 276 8430. Telefax: 228 2108.
economic@asamblea.gob.ni
Edificio nuevo de comisiones primer piso, oficina No.1

Comisión de Probidad y Transparencia

Presidente (2007-2009) : Dip. Miriam Arguello
Secretaria Legislativa : Dra. Marisol Morales
Asistente Parlamentario : Sr. Ronald Salazar
Teléfono : 276 8444
probidad@asamblea.gob.ni
Edificio nuevo de comisiones, primer piso, oficina No.2

Comisión Población, Desarrollo y Municipios

Presidente (2007-2009) : Dip. Francisco Valenzuela
Secretaria Legislativa : Lic. Fátima Fava
Asistente Parlamentaria : Sra. Ivette González
Teléfonos : 276 8432. 228 4049
Edificio nuevo de comisiones primer piso, oficina No. 3

Comisión de Asuntos Exteriores

Presidente (2007-2009) : Dip. Jamileth Bonilla
Secretario Legislativo : Dr. Ariel Pérez Arcia
Asistente Parlamentaria : Sra. Marina Fernández Vilchez
Telefax : 276 8433
exterior@asamblea.gob.ni
Edificio nuevo de comisiones primer piso, oficina No. 4

Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social

Presidente (2007-2009) : Dip. Mario Valle Dávila
Secretario Legislativo : Dra. Yadira Echegoyen
Asistente Parlamentaria : Licda. Virgina López
Teléfono : 276 8434
educa@asamblea.gob.ni
Edificio nuevo de comisiones primer piso, oficina No. 5



Comisión de Salud y Seguridad Social

Presidente (2007-2009) : Dip. Gustavo Porras Cortés
Secretario Legislativo : Dr. Manuel Fonseca
Asistente Parlamentaria : Sra. Carla González
Teléfono : 276 8435
salud@correo.asamblea.gob.ni
Edificio nuevo de comisiones primer piso, oficina No.6

Comisión de Asuntos Laborales y Gremiales

Presidente (2007-2009) : Dip. Alejandro Bolaños Davis
Secretario Legislativo : Lic. Ana María Narváez
Asistente Parlamentaria : Sra. Arcenia Alemán
Telefono: 276 8436
laboral@correo.asamblea.gob.ni
Edificio nuevo de comisiones primer piso, oficina No.7

Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos

Presidente (2007-2009) : Dip. José Pallais
Secretario Legislativo : Dr. Jorge Manuel Cano
Asistente Parlamentaria : Srta. Karla Muñoz
Telefax : 276 8437
justicia@asamblea.gob.ni
Edificio nuevo de comisiones primer piso, oficina No.8.

Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia

Presidente (2007-2009) : Dip. Ana Julia Balladares
Secretaria Legislativa : Licda. Anita Traña
Asistente Parlamentario : Sra. Carolina Gómez
Teléfono : 276 8460 Ext: 109
mujer@asamblea.gob.ni
Edificio nuevo de comisiones segundo piso, oficina No. 9

Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos

Presidente (2007-2009) : Dip. Eliseo Núñez
Secretario Legislativo : Lic. Edwin Illescas A.
Asistente Parlamentaria : Sra. Martha P. Gaitán M.
Teléfonos : 222 2365, 276 8439
comunica@correo.asamblea.gob.ni
Edificio nuevo de comisiones segundo piso, oficina No.10

Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos

Presidente (2007-2009) : Dip. Enrique Quiñónez
 Secretaria Legislativa : Dra. Magdalena Lacayo
 Asistente Parlamentaria : Luz Marina González
 Teléfonos : 276 8440
 defensa@asamblea.gob.ni
 Edificio nuevo de comisiones segundo piso, oficina No. 11

Comisión Asuntos Étnicos Regímenes Autonómicos y Comunidades Indígenas

Presidente (2007-2009) : Dip. Brooklyn Rivera
 Secretario Legislativo : Lic. Alfonso Alvarado
 Asistente Parlamentaria : Sra. María José Bermúdez
 Teléfono : 276 8441 Ext. 112
 etnicos@asamblea.gob.ni
 Edificio nuevo de comisiones segundo piso, oficina No. 12

Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Presidente (2007-2009) : Dip. Carlos García Bonilla
 Secretario Legislativo : Lic. Félix González
 Asistente Parlamentaria : Sra. Bertha Pérez Guillén
 Teléfonos: 276 8442
 ambiente@correo.asamblea.gob.ni
 Edificio nuevo de comisiones segundo piso, oficina No. 13

Comisión de Turismo

Presidente (2007-2009) : Dip. Carlos Noguera Pastora
 Secretario de Comisión : Msc. Martín Aragón
 Asistente Parlamentaria : Sra. Margarita Meza Lacayo
 Teléfono : 276 8443
 turismo@correo.asamblea.gob.ni
 Edificio Nuevo de Comisiones segundo piso, Oficina No. 14

Comisión de Modernización

Presidente (2007-2009) : Dip. René Núñez Téllez
 Secretaria Legislativa : Gioconda Guadamuz
 Asistente Parlamentaria : Gloria Gutiérrez
 Teléfono : 276 8446 Ext. 117
 cmoderna@asamblea.gob.ni
 Edificio Nuevo de Comisiones, segundo piso, oficina No. 17



Área Administrativa de la Asamblea Nacional

- **Dirección General de Asuntos Legislativos**

Es el órgano auxiliar encargado de prestar la asesoría legislativa, jurídica, económica y cualquier índole a los órganos de la Asamblea Nacional: Plenario, Junta Directiva, Presidencia, Secretaría, Comisiones y Diputados que los solicitaren. Su titular es nombrado por la Junta Directiva a propuesta del Presidente.

Ubicación: Segundo piso Edificio Principal

Teléfono: 228 5817. Fax: 222 5938

- **Dirección de Atención a Comisiones**

Esta Dirección se constituye como el primer gran eslabón en la elaboración de la Ley, un primer gran filtro. Es una instancia profesional que nos permitirá el control del trabajo de los Asesores y dinamizar el proyecto de formación de leyes. Garantizar el inicio de la formación de las leyes, su constitucionalidad e idoneidad de las mismas. Coordinar y brindar asesoría técnica y jurídica a cada una de las comisiones permanentes y especiales de la Asamblea Nacional. Coordinar el apoyo logístico de las comisiones permanentes y especiales de la Asamblea Nacional.

Ubicación: Primer piso

Edificio de Comisiones Parlamentarias José Dolores Estrada

Teléfono:

- **Departamento de Participación Ciudadana**

Promover y desarrollar la participación ciudadana, en el ejercicio de su derecho, facilitando el espacio, en el cual el ciudadano y la ciudadanía nicaragüense, logre incidir a través de sus opciones, en el trabajo legislativo y obtenga respuesta a toda consulta que realice sobre el trabajo de la Asamblea Nacional, fortaleciendo así el desarrollo democrático en la sociedad nicaragüense.

Ubicación: Edificio de Comisiones Parlamentarias *José Dolores Estrada*

Primer piso – Sala de Computadoras

Tercer piso – Oficinas

Teléfono. 2768453

opc@asamblea.gob.ni

- **Dirección de Biblioteca**

Garantizar y facilitar a Parlamentarios, Asesores Jurídicos, Investigadores y Público en general, que son nuestros usuarios el acceso a los estudios e investigaciones de Leyes, Anteproyectos, Reformas, nuevas Leyes que se debaten en el Parlamento.

Ubicación: Sexto piso antiguo edificio Bamer
Telefax: 222 6106

- **Dirección de Diario de Debates**

En la Dirección de Diario de Debates se procesa todo lo que se discute y aprueba en el Plenario de la Asamblea Nacional, mediante sucesivos y especializados trabajos de transcripción, corrección y levantado de texto, hasta convertir ese material en lo que se denominan Tomos del Diario de Debates de la Asamblea Nacional, que en si mismo constituyen la Historia viva del Parlamento Nicaragüense.

Ubicación: Décimo piso antiguo edificio Bamer
Teléfono: 222 6846
rcarballo@asamblea.gob.ni

- **Dirección de Información Legislativa**

Brindar el producto legislativo que emana de la A.N. a la ciudadanía nicaragüense y comunidad internacional, a través de sistemas informáticos y atención personalizada.

Ubicación: Cuarto piso antiguo edificio Bamer
Telefax: 222 2402

- **Departamento de Archivo Legislativo**

Organizar y resguardar el acervo documental de forma analítica y cronológicamente, a través de documentos producidos y emitidos del proceso de formación de la ley, decretos legislativos, resoluciones y declaraciones; interpelaciones; cintas magnéticas donde se registra la secuencia de los debates plenarios y de comisiones en su caso, y de aquellos eventos nacionales e internacionales en donde participa la Asamblea Nacional a través de sus diputados. El área de Archivo Legislativo, es un área de apoyo para las diferentes



instancias sustantivas y administrativas de la institución, así como para los miembros de la Junta Directiva, Diputados y público en general.

Ubicación: Séptimo piso antiguo edificio Bamer
Teléfono: 228 1155. Fax: 228 2097

- **Unidad Sistema Electrónico de Votaciones (SEV):**

Facilitar el trabajo de los Diputados en Sesiones y Comisiones brindando seguridad en el proceso de formación de leyes, generando archivos de votaciones y audio, poniéndolo a disposición de todas las áreas y público en general. El S.E.V es la herramienta perfecta, de los Honorables Diputados para el proceso de formación de ley, decreto, tratados etc. Es 100% seguro y transparente, cada diputado desde su escaño controla la formación de votación desplegándose la información en pantalla digital e imprimiéndose todas las votaciones de manera transparente, donde se verifica las formas en que votan cada uno de ellos. Todo el debate es grabado digitalmente y se atiende a las comisiones brindándoles audio y grabación para facilitar el proceso de formación de leyes.

Ubicación: Sala de Sesiones, Edificio Principal
Teléfono: 222 6637

DIVISIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Es el órgano auxiliar responsable de garantizar a los órganos y diputados de la Asamblea Nacional, los servicios materiales y técnicos que fueren necesarios para el apropiado desempeño de sus funciones.

Ubicación: primer piso, antiguo edificio Bamer.
Teléfono: 228 4044. Fax. 228 2015

- **División de Finanzas:**

Velar por la buena marcha y distribución de los recursos financieros, dando prioridad a aquellas áreas que son la razón de ser de la institución o bien obedeciendo a instrucciones recibidas por la Dirección General de la Institución.

Ubicación: Primer piso, antiguo edificio Bamer.
Teléfono: 222 5860



- **División de Recursos Humanos:**

Garantizar la ejecución de las actividades relacionadas con la administración de los Recursos Humanos de la Institución, promoviendo el desarrollo de los Recursos Humanos y el ambiente favorable para su conservación.

Segundo piso, antiguo edificio Bamer
Teléfono: 222 5739

- **División de Servicios Generales:**

Seguimiento y control a las diferentes solicitudes de requerimiento que son enviadas por las áreas de este Parlamento, a fin de que se les de respuesta de acuerdo al Presupuesto aprobado para el año 2007 y teniendo presente las medias de austeridad que plantea la Dirección Superior.

Ubicación: Octavo piso, antiguo edificio Bamer.
Teléfono: 228 1111

- **División de Relaciones Internacionales:**

Es el área especializada en el mantenimiento y desarrollo de las Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional, que asesora y apoya al Presidente de la misma, a la Junta Directiva y a los Presidentes de las Comisiones Permanentes y Especiales, en asuntos internacionales y diplomacia parlamentaria, así como también en propuestas sugeridas por la División. Constituye a coordinar las relaciones bilaterales y multilaterales de la Asamblea Nacional con los distintos parlamentos del mundo e instituciones legislativas.

Ubicación: Noveno piso, antiguo edificio Bamer
Teléfono: 222 2380, 228 2095
eparrales@hotmail.com

- **División de Protocolo**

Organizar, dirigir y desarrollar las actividades oficiales y especiales de la Asamblea Nacional. Garantizar que el trabajo desarrollado por esta área, se realice de manera profesional.



Brindar el apoyo logístico y protocolario a las actividades que desarrolla la A.N. dentro y fuera de las instalaciones.

Ubicación: primer piso, edificio principal

Teléfono: 222 5801

protocolo@asamblea.gob.ni

- **División de Divulgación y Prensa**

Garantiza la difusión y proyección de la Asamblea Nacional y sus órganos con los medios de comunicación social escritos, radiales y televisivos. Garantiza la transmisión en vivo de las sesiones del Plenario y las reuniones de las comisiones parlamentarias. Brinda Cobertura de prensa de las sesiones plenarias, de comisiones, de los diputados y de actos especiales, visitas de personalidades nacionales y extranjeras; coordina la acción de comunicación de los cronistas parlamentarios y los diputados, monitoreo de información sobre la Asamblea Nacional en todos los medios de comunicación nacional.

Ubicación: Sótano edificio principal

Teléfono: 228 2093, 228 2094

- **División de Informática:**

La misión fundamental del área es el diseño, implementación y mantenimiento de los elementos que constituyen lo que se puede llamar la infraestructura informática de la Institución, entendiendo por tal los elementos físicos, lógicos, configuraciones y procedimientos necesarios para proporcionar a todos los usuarios de la Institución los servicios informáticos necesarios para desarrollar sus actividades.

Ubicación: segundo piso, antiguo edificio Bamer

Teléfono: 228 2098

- **División de Imprenta, Reproducción y Distribución de Documentos:**

Garantizar al Poder Legislativo objetivos fundamentales y sustantivos de su quehacer legislativo y lo administrativo en interacciones, coordinaciones, relación de comunicación y apoyo mutuo, con otras instancias administrativas para asegurar las tareas específicas planteadas para el Área. Garantizar los documentos (Agendas, Adéndum, Adicionales), para

las sesiones ordinarias y extraordinarias. Garantizar la recepción, selección, distribución interna y externa de los documentos, correspondencia, invitaciones, convocatorias, textos, publicaciones, etc. Garantizar los diseños en software de gráficos y fotografías para publicaciones, revistas, folletos, formularios, tarjetas de presentación, de invitación, diplomas, carátulas, papelería en general.

Ubicación: Contigo a la Oficina de Transporte (parqueo)

Teléfono:

- **Unidad de Auditoría:**

Organizar y controlar la aplicación de la actividad administrativa y financiera en la institución, formulando y cumpliendo con las disposiciones, normas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

Ubicación: Segundo piso, antiguo edificio Bamer

Teléfono: 228 2092

- **Unidad de Adquisiciones:**

Cumplimiento a las Normas, Controles y Procedimientos de la Ley 323 (Contrataciones del Estado) y el Reglamento de la Contraloría General de la República en lo relacionado a las compras de bienes, obras y servicios institucionales.

Ubicación: Octavo piso, antiguo edificio Bamer

Teléfono: 228 1022

- **Dirección General de Análisis y Gasto Público**

Analizar, evaluar y dar seguimiento al Presupuesto General de la República, así como dictaminar otros proyectos de ley con impacto económico y fiscal.

Ubicación: Noveno piso, antiguo edificio Bamer

Teléfono: 222 6858



DIPUTADOS NACIONALES

PROPIETARIOS	SUPLENTE	PARTIDO
DIPUTADOS NACIONALES		
Jorge Castillo Quant	Rufino García	PLC
Francisco Aguirre Sacasa	Samuel Kontorosky	PLC
Enrique Quiñonez Tuckler	Partricio Ricardo Tapia	PLC
María Dolores Alemán Cardenal	Roberto Rodríguez	PLC
Guillermo Osorno Molina	Francisco Sarria	PLC
Noel Pereira Majano	Alcalá Blandón	PLC
Myriam Arguello Morales	Amilcar Navarro R.	FSLN
Tomás Borge Martínez	Juan Manuel González H.	FSLN
René Nuñez Téllez	Neylin Napoleón Pineda O.	FSLN
Alba Palacios Benavides	Edgardo García Aguilar	FSLN
Brooklyn Rivera Bryan	Faran Dometz H.	FSLN
Wállmaro Gutiérrez Mercado	Octavio Alvarez Moreno	FSLN
Gustavo Porras Cortéz	José Antonio Zepeda López	FSLN
Elida María Galeano Cornejo	José Manuel Fuertes Toledo	FSLN
María Eugenia Sequeira	Azucena Castillo	ALN-PC
Jamileth del Socorro Bonilla	Max Padilla	ALN-PC
Salvador Talavera Alaniz	Oscar Sobalvarro	ALN-PC
Alejandro Bolaños Davis	Stanford M. Cash Dash	ALN-PC
Indalecio Rodríguez Alaniz	Armodio Mendieta	ALN-PC
Victor Hugo Tinoco Fonseca	Hugo Torres Jimenez	MRS
DIPUTADOS DEPARTAMENTALES		
MANAGUA		
Wilfredo Navarro	José González	PLC
Leopoldo Navarro	Miguel Rosales	PLC
Miguel Meléndez	Léster Flores	PLC
Ana Balladares	Israel Mayorga	PLC
Agustín Jarquín Anaya	Elías Chévez	FSLN
Evert Cárcamo	Rita Fletes Z.	FSLN
Iris Montenegro	Gloria Martínez	FSLN
Jasser Martínez M.	Nathán Sevilla	FSLN
Edwin Castro R.	Dora Zeledón Z.	FSLN

PROPIETARIOS	SUPLENTE	PARTIDO
Olga Campo R.	Johana Luna L.	FSLN
José Figueroa Aguilar	Misael Aburto	FSLN
Pedro Joaquín Chamorro	Martha Ramírez	ALN-PC
Jorge Matamoros Saborío	Eduardo Mora	ALN-PC
Ramiro Silva	Rafael Córdova Alvarez	ALN-PC
Carlos García Bonilla	Francisco Ramos	ALN-PC
Adolfo Martínez Cole	Nelda del S. Rivera Contreras	ALN-PC
Mónica Baltodano	Osmán Sánchez	MRS
Mario Valle Dávila	Rafael Lewites	MRS
Juan Enrique Sáenz	Andrés Zúniga	MRS
LEON		
Filiberto Rodríguez	Juan Hernández	FSLN
Gladys Báez	Luis Espinoza	FSLN
José Sarria	José Ochoa	FSLN
Carlos Langrand	Reynaldo Tercero	ALN-PC
Ramón Macías	Roger Marín	ALN-PC
José Pallais	Doris Juárez	
CHINANDEGA		
Marcelino García	Félix Sandoval	FSLN
Hipólito Torrez	José Espinoza	FSLN
Doris García	Jorge Espinales	FSLN
Enrique Saravia	Absalón Martínez	FSLN
Luis Callejas	Francisco Espinoza	ALN-PC
Eduardo Gómez	Salvador López	ALN-PC
ESTELÍ		
Francisco Valenzuela	Léster Martínez	FSLN
Martha González	Porfirio Treminio	FSLN
Gabriel Rivera	Ulises Alfaro	PLC
NUEVA SEGOVIA		
Carlos Gadea	Ligia Gutiérrez	PLC
César Castellano	Leonel López	FSLN
MADRIZ		
Nery Nelson Sánchez	Nery Rodezno	FSLN
Rodolfo Alfaro	Indalecio González	PLC



PROPIETARIOS	SUPLENTES	PARTIDO
MASAYA		
Ramón Eliseo Núñez Hernández	Francisco Valdivia	ALN-PC
Nasser Silwany	Juan Alberto Acuña	FSLN
Jenny Martínez	José Blandino	FSLN
Oscar Moncada	Abelardo Cuadra	PLC
CARAZO		
Wilber López	José Tomás González	ALN-PC
José Martínez	Francisco García	FSLN
Juan Ramón Jiménez	Vladimir Somarriba	MRS
GRANADA		
María Lydia Mejía	Francisco Rodríguez	FSLN
Edgar Javier Vallejo	Mauricio Chamorro	ALN-PC
Norman Zavala Lugo	Blanca Barberena	ALN-PC
RIVAS		
Alejandro Ruiz Jirón	Miguel Angel Mora	ALN-PC
Venancia Ibarra	Heberth Herrera	FSLN
CHONTALES		
Ramón González	Reyna Jeréz	PLC
Douglas Alemán	Lenín Gutiérrez	FSLN
Elman Urbina	Rodolfo Silva	ALN-PC
BOACO		
Odell Incer	Luis Velásquez	FSLN
Luis Ortega	José Hernández	PLC
MATAGALPA		
Maximino Rodríguez	Olinda Morales	PLC
Freddy Torrez	Pedro Treminio	PLC
Porfirio Castro	Modesto Lagos	PLC
Pedro Haslam	Irma Dávila	FSLN
Zadrach Zeledón	María López	FSLN
Augusto Valle	Maritza Aráuz	ALN-PC
JINOTEGA		
José Villagra	Leónidas Centeno	FSLN
Carlos Noguera	Mauro Cruz	PLC
Alan Rivera	María Picado	PLC

PROPIETARIOS	SUPLENTE	PARTIDO
RAAN		
José Escobar Thompson	Hurtado García Beker	FSLN
Loria Raquel Dixon	Alejandra Centeno Ramírez	FSLN
Víctor Manuel Duarte A.	Alba Socorro Rivera	PLC
RAAS		
Francisco José Sacasa U.	Heriberto Torrez Rojas	PLC
Francisco Javier Jarquín U.	José Modesto Polanco D.	ALN-PC
RÍO SAN JUAN		
Carlos Fernando Olivas Montiel	Benjamín Gross Castro	PLC

DIPUTADOS CONSTITUCIONALES		
Enrique Bolaños		
Eduardo Montealegre	Fabrizio Cajina	ALN-PC



QUIÉN ES QUIEN

EN LA ASAMBLEA NACIONAL

HAGAMOS DEMOCRACIA es un organismo no gubernamental, apolítico y sin fines de lucro, creada con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del proceso democrático mediante la educación de la ciudadanía y los funcionarios públicos en la cultura democrática y el civismo.

VISIÓN

Como organismo cívico, dirige sus esfuerzos hacia la construcción de una verdadera democracia representativa y participativa en Nicaragua, donde se expresen y prevalezcan los derechos de todos y la voluntad de las mayorías, en un clima de paz y prosperidad, que garantice la gobernabilidad, el respeto a los derechos humanos y la promoción de la justicia social.

MISIÓN

Consolidar la democracia en Nicaragua promoviendo la participación ciudadana en la vida política nacional, a fin de lograr el control ciudadano sobre los funcionarios públicos como elemento indispensable para la formación de gobiernos transparentes que garanticen el Estado de derecho y la igualdad de oportunidades.